

SESIÓN 6228-2024

Acta de la sesión ordinaria seis mil doscientos veintiocho-dos mil veinticuatro, celebrada virtualmente por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, a partir de las diez horas con dos minutos del miércoles dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro, con la participación de sus miembros: Róger Madrigal López, presidente del Banco Central de Costa Rica, Marta Soto Bolaños, vicepresidente de la Junta Directiva, Silvia Charpentier Brenes, Max Soto Jiménez y Jorge Guardia Quirós, así como con la de los funcionarios: Hazel Valverde Richmond, gerente del Banco Central, Iván Villalobos Valerín, director de la División Asesoría Jurídica, Alonso Alfaro Ureña, economista jefe del Banco Central de Costa Rica, Bernardita Redondo Gómez, directora de la División Gestión de Activos y Pasivos, Henry Vargas Campos, director de la División Análisis de Datos y Estadísticas, Celia Alpízar Paniagua, secretaria general interina, Maribel Lizano Barahona, subauditora interna, Pablo Villalobos González, director interino del Departamento Gestión de Riesgos y Cumplimiento, adscrito a la Junta Directiva, y Mariano Segura Ávila, asesor de la Presidencia del Banco Central.

ARTÍCULO 1. *Constancia de: a) reunión de trabajo, b) participación remota y c) inasistencia.*

Se deja constancia de que esta sesión ordinaria inició a las diez horas con dos minutos debido a que los miembros de la Junta Directiva realizaron una reunión de trabajo desde las nueve horas y hasta las diez horas, esto con el fin de analizar temas relacionados con el quehacer de la Autoridad Monetaria.

Por otro lado, se deja constancia de que esta sesión ordinaria se realizó con la participación del señor Róger Madrigal López, quien se encontraba en el despacho de la Presidencia del Banco Central de Costa Rica y la participación remota de los señores: Marta Soto Bolaños, Silvia Charpentier Brenes, Max Soto Jiménez y Jorge Guardia Quirós, integrantes de la Junta Directiva, en cumplimiento de los requisitos de seguridad jurídica y tecnológica señalados por la Procuraduría General de la República en su dictamen C-298-2007, del 28 de agosto de 2007, así como lo indicado por la División Asesoría Jurídica del Ente Emisor, en el oficio AJ-482-2008, del 22 de julio de 2008, relativos a sesiones virtuales de juntas directivas de entidades públicas.

También, participaron virtualmente los señores: Hazel Valverde Richmond, Iván Villalobos Valerín, Alonso Alfaro Ureña, Bernardita Redondo Gómez, Henry Vargas Campos, Celia Alpízar Paniagua, Maribel Lizano Barahona, Pablo Villalobos González y Mariano Segura Ávila. Además, se deja constancia de que el señor Nogui Acosta Jaén, ministro de Hacienda, no participó en esta oportunidad.

Por último, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56, de la *Ley General de la Administración Pública*, Ley 6227, los miembros de la Junta Directiva verificaron que la grabación de la sesión se encontraba en curso. Al respecto se transcribe lo siguiente:

“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Buenos días, compañeros. Damos inicio a la sesión ordinaria 6228, de hoy miércoles 18 de diciembre de 2024. Por favor, verifiquemos que hay una grabación en curso en nuestros equipos. En mi equipo se observa, don Max, también; don Jorge, lo dice; doña Marta, doña Silva, los cinco miembros presentes consignamos que, efectivamente, hay una grabación en curso”.

ARTÍCULO 2. *Aprobación del orden del día.*

1
2 De inmediato, los miembros de la Junta Directiva entraron a conocer el orden del día.
3 Sobre este asunto, se transcribe lo siguiente:

4
5 **“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

6 Pasaría inmediatamente a la aprobación del orden del día. En la aprobación del orden del día, ayer
7 en la tarde se envió una carta en que doña Laura Suárez presenta su renuncia, a partir del 24 de
8 diciembre, como miembro del Conassif. Entonces, entiendo que el procedimiento en estos casos es
9 dar por recibida la renuncia y aceptarla. Don Iván, es quien nos orienta siempre en estos casos.
10 Dígame, doña Celia. Micrófono, doña Celia.

11
12 **SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:**

13 Disculpe, don Róger, la aprobación del orden del día.

14
15 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

16 Eso es lo que estoy diciendo, que, a la aprobación del orden del día, hacer ese cambio.

17
18 **SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:**

19 *Okey.*

20
21 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

22 Entonces, hay que introducir ese tema en asuntos de la Presidencia y también, don Édgar que nos
23 informe sobre una carta que recibimos de la Contraloría General de la República sobre la aprobación
24 parcial del presupuesto. Entonces, también eso lo vamos a ver en asuntos de la Presidencia, me
25 parece que eso es importante como para que la Junta lo conozca. Básicamente...

26
27 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

28 Hazel tiene la mano levantada.

29
30 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

31 Perdón, doña Hazel, claro lo más importante de todo. Adelante, perdón.

32
33 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

34 Está sin cámara, Hazel.

35
36 **SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:**

37 Qué raro estoy con cámara, debe ser la señal, entonces.

38
39 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

40 Pero yo la veo.

41
42 **SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:**

43 Yo sí la veo, doña Hazel.

44
45 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

46 Yo sí la miro.

47
48 **SRA. BERNARDITA REDONDO GÓMEZ:**

49 Yo también.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

Queríamos hacer la solicitud de incluir en el orden del día hoy, la revisión del reglamento de tarjetas. Ya hicimos toda la valoración de las observaciones correspondientes, las modificaciones que vienen son ligeras y en comunicación con La Gaceta, ya le confirmaron a doña Celia, que la fecha máxima en la que recibirían el acuerdo de Junta para ser publicado es mañana al mediodía.

Dadas esas circunstancias, básicamente, tendríamos que verlo hoy para poder tener un acuerdo que sea enviado en tiempo para ser publicado en La Gaceta antes del 31 de diciembre, porque ellos ya cierran por el resto del año. Entonces, ante esas circunstancias queríamos solicitar valorar la posibilidad de incluirlo hoy como el último asunto del día y poder presentarles a ustedes un resumen de los ajustes que se estarían haciendo al reglamento, ya para su publicación en definitivo.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Muchas gracias, doña Hazel. No, eso es muy importante porque se me estaba yendo, definitivamente sí, pero nada más, que lo vamos a ver como primer asunto antes de ver el Informe Mensual de Coyuntura. Entonces, esa es la idea.

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

Don Róger, tal vez, la solicitud de verlo después del Informe de Coyuntura es porque estamos terminando la presentación, entonces, es para que la gente que está trabajando en eso, pudiera tener un espacio de tiempo para trabajarlo.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Entonces, le voy a pedir a Alonso, que ajuste los tiempos. El Informe Mensual de Coyuntura tiene 90 minutos, tratemos de hacerlo en 60 máximo, entonces, eso nos llevaría a las 11:00 de la mañana, la discusión de política monetaria nos llevaría hasta las 11:30 y quedaría de 11:30 a 12:00, que ya algunos tienen que retirarse, entonces, lo del informe de tarjetas de pago. Está bien, hay que ser práctico.

Entonces, ¿estaríamos de acuerdo en aprobar el orden del día, con los cambios que hemos mencionado? Los que estemos de acuerdo, levantemos la mano. Don Max, don Jorge, doña Marta, doña Silvia, mi persona, aprobadas las modificaciones del orden del día”.

La Junta Directiva, con base en los comentarios y observaciones hechas en esta oportunidad,

convino en:

aprobar el orden del día, modificándolo en el siguiente sentido:

1. Adicionar, a la luz de lo dispuesto en el numeral 4, artículo 54, de la *Ley General de la Administración Pública*, Ley 6227, los siguientes asuntos:

- A. Comentarios referentes a temas administrativos, relacionados con el avance de la contratación del asesor legal para la Junta Directiva y el nombramiento de un director de Conassif.

1 B. Comentarios en relación con la aprobación parcial del presupuesto 2025 del Banco Central
2 por parte de la Contraloría General de la República.

3
4 C. Informe del presidente del Banco Central sobre la renuncia de la señora Laura Suárez
5 Zamora como miembro y presidente del Conassif.

6
7 D. Estudio técnico referente a la fijación ordinaria de comisiones del Sistema de Tarjetas de
8 Pago para 2024 y la modificación al Reglamento del Sistema de Tarjetas de Pago.

9
10 2. Analizar el estudio técnico referente a la fijación ordinaria de comisiones del Sistema de
11 Tarjetas de Pago para el 2024 y la modificación al Reglamento del Sistema de Tarjetas de Pago,
12 después de conocer el asunto 5.1, relacionado con el análisis de temas de política monetaria:
13 revisión de la Tasa de Política Monetaria.
14

15 **ARTÍCULO 3.** *Aprobación del proyecto de acta de la sesión 6227-2024.*

16
17 Los miembros de la Junta Directiva entraron a conocer el punto relativo a la
18 aprobación del acta de la sesión 6227-2024, celebrada el 12 de diciembre de 2024.

19
20 De la discusión suscitada en torno a este tema, se transcribe lo siguiente:

21
22 **“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

23 Ahora pasaríamos a la aprobación del proyecto de acta 6227. Yo no puedo aprobarla porque yo no
24 estuve, entonces, sería con los restantes miembros presentes. Entonces, don Max, don Jorge, doña
25 Marta, doña Silvia. Aprobado el proyecto de acta de la 6227, de la semana pasada”.

26
27 Analizado el tema, la Junta Directiva

28
29 **resolvió:**

30
31 aprobar el acta de la sesión 6227-2024, celebrada el 12 de diciembre de 2024, cuyo proyecto digital
32 se distribuyó con anterioridad a los miembros de la Junta Directiva del Banco Central.

33
34 Con sustento en lo establecido por la Procuraduría General de la República en su dictamen C-053-
35 2000, del 16 de marzo de 2000, el señor **Róger Madrigal López**, presidente del Banco Central de
36 Costa Rica, se abstuvo de aprobar el acta de la sesión 6227-2024, debido a que no había participado
37 cuando aquella se realizó.
38

39 **ARTÍCULO 4.** *Comentarios referentes a temas administrativos, relacionados con el avance de la*
40 *contratación del asesor legal para la Junta Directiva y el nombramiento de un director*
41 *de Conassif.*

42
43 *El señor Édgar Arias Freer, director de la División Transformación y Estrategia, fue*
44 *invitado a participar en la discusión del asunto a que refiere el presente artículo.*

45
46 Seguidamente, los miembros de la Junta Directiva entraron a conocer los asuntos de
47 la Presidencia del Banco, demás miembros de la Junta Directiva, Gerencia y Auditoría Interna,
48 contexto dentro del cual, la señora **Silvia Charpentier Brenes**, integrante de la Junta Directiva,
49 consultó sobre el avance del nombramiento de una plaza de asesor legal de la Junta Directiva; por

1 su parte, doña *Marta Soto Bolaños*, integrante de la Junta Directiva, preguntó acerca del
2 nombramiento de un miembro del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero.

3
4 Sobre este asunto se transcribe lo siguiente:

5
6 **“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

7 Entonces, iríamos a asuntos de la Auditoría Interna, la Gerencia, la Junta Directiva. Empezaría por
8 doña Maribel. Doña Maribel, ¿tiene algún asunto?

9
10 **SRA. MARIBEL LIZANO BARAHONA:**

11 No, señor, para hoy no tengo asuntos que tratar, gracias.

12
13 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

14 Muchas gracias. Doña Hazel, ¿algún asunto? Ya nos trajo una bomba, pero...

15
16 **SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:**

17 No, creo que ya hoy cumplí.

18
19 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

20 ¿Miembros de Junta? Adelante, doña Silvia.

21
22 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

23 Para preguntar, por favor, y aprovechando que está Édgar aquí. ¿Cómo va el proceso para la
24 contratación del asesor externo legal de la Junta Directiva? Gracias.

25
26 **SR. ÉDGAR ARIAS FREER:**

27 Buenas, ¿le comento, don Róger o...?

28
29 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

30 Sí, adelante.

31
32 **SR. ÉDGAR ARIAS FREER:**

33 Nosotros recibimos una solicitud de Presidencia, que querían revisar un elemento del descriptivo de
34 puestos. Y más bien, estamos a la espera de que nos indiquen si esa revisión se va a realizar.
35 Entiendo que querían ver algo relacionado con el tema del inglés y entonces, estaríamos esperando
36 que eso esté listo para poder ya hacer la apertura.

37
38 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

39 Muchas gracias. Adelante, don Mariano.

40
41 **SR. MARIANO SEGURA ÁVILA:**

42 Buenos días a todos. Sí, don Édgar, nosotros hicimos una revisión, hicimos unas sugerencias y las
43 comentamos con don José Víctor y con don Ricardo Morales. Estaban pendientes de que ustedes
44 revisaran unas que muy cordialmente nos hizo doña Marta, también. Unas observaciones que habían
45 quedado por incorporar, cosas muy pequeñas, pero nosotros ya se las enviamos a Ricardo y a don
46 José Víctor, para que ya terminaran de afinar lo del perfil y el descriptivo.

47
48 Por otro lado, ya nos habíamos reunido, en su momento, con don Ricardo y el equipo de recursos
49 humanos para lo de los temarios, para ir avanzando en eso. Creo que lo que está pendiente nada

1 más, por ahorita, para seguir avanzando, es que ya ustedes nos den el último perfil y descriptivo ya
2 con las modificaciones que habíamos sugerido.

3
4 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

5 Muchas gracias, don Mariano. Doña Marta.

6
7 **SRA. MARTA SOTO BOLAÑOS:**

8 Yo, también, quería aprovechar que está Édgar, para preguntarle por el proceso de nombramiento
9 del director del Conassif, que ya lo habíamos conversado porque estaba próximo el vencimiento de
10 doña Laura. Pero incluso ahora que se aceptó la renuncia de doña Laura, nos urge todavía más.
11 Entonces, quisiera saber cómo va el asunto.

12
13 **SR. ÉDGAR ARIAS FREER:**

14 Sí, señora. Con mucho gusto. Hasta el momento, hasta ayer a las 6:00 de la tarde, se habían recibido
15 50 correos adicionales a la gente que ya teníamos, con oferta de integrar ese concurso o ese proceso,
16 más bien, del Conassif. Esos ya están en análisis y entonces, algunos de esos, ya una vez filtrados,
17 se estarían incorporando a la lista de gente que ya estaba, pero ya las publicaciones se habían
18 realizado y estaríamos ya, más bien, entrando al proceso de filtrado. Y sí, se habían recibido hasta
19 ayer, aproximadamente 50, 49 para ser exactos, correos con ofertas de incorporarse en esa lista.

20
21 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

22 Don Édgar, en eso, en algún momento ¿tenemos que hacer, como dicen ustedes, hacer un corte?
23 ¿Cómo se procede?, ¿hay que decirlo?, ¿no hay que decirlo?

24
25 **SR. ÉDGAR ARIAS FREER:**

26 En la publicación se dijo que iba a hacer un corte. Igual que, anteriormente, se le dijo a la gente que
27 iban a quedar conformando la base de oferentes, en este caso de procesos del Conassif. Pero sí, ya
28 hay una fecha de corte que creo que es hasta este viernes y a partir de ahí, ya estaríamos con el
29 proceso de filtrado y trasladar la información para que se continúe con el proceso.

30
31 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

32 Perfecto. Doña Silvia, veo su mano.

33
34 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

35 Para preguntarle a Édgar que, si ya el descriptivo del puesto está en manos de José Victor y de
36 Ricardo, que ¿cuándo podríamos esperar una respuesta? Por favor.

37
38 **SR. ÉDGAR ARIAS FREER:**

39 Si ya lo tenemos nosotros de regreso, eso ya es muy rápido del lado nuestro. Prácticamente sería
40 volverlo a trasladar, eso sí es un tema de Junta Directiva, tenemos que volverlo a trasladar aquí a
41 Junta. Pero lo estaríamos enviando a la brevedad posible.

42
43 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

44 ¿Podría ser para la próxima sesión, por favor?

45
46 **SR. ÉDGAR ARIAS FREER:**

47 Voy a confirmarlo y le paso un mensaje en el transcurso de la sesión, pero yo esperaré que sí.

48
49 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

1 Muy bien”.

2
3 **Se dio por recibido.**

4
5 **ARTÍCULO 5.** *Comentarios en relación con la aprobación parcial del presupuesto del Banco Central*
6 *por parte de la Contraloría General de la República.*

7
8 *El señor Édgar Arias Freer, director de la División Transformación y Estrategia,*
9 *fue invitado a participar en la discusión del asunto a que refiere el presente artículo.*

10
11 De inmediato, la Junta Directiva conoció el oficio DFOE-FIP-1114 (20977)-2024,
12 del 17 de setiembre del 2024, mediante el cual, la Contraloría General de la República, comunica la
13 aprobación parcial del presupuesto inicial 2025 del Banco Central de Costa Rica.

14
15 Al respecto se transcribe lo siguiente:

16
17 **“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

18 En asuntos de la... ¿alguien más? ¿Algún otro miembro? Perdón. En asuntos de la Presidencia, ayer
19 recibimos una carta de la Contraloría en el que nos dan la aprobación parcial del presupuesto.
20 Entonces, don Édgar, en realidad para que nos dé ¿cuál es el estado de eso?, ¿qué se hace?, ¿qué no
21 se hace?, ¿cuál es la consecuencia? ¡Qué nos cuente!

22
23 **SR. ÉDGAR ARIAS FREER:**

24 Sí señor. Sí, vamos a ver. Cuando nosotros enviamos el presupuesto a la Contraloría, ese
25 presupuesto, en la parte de ingresos, incluye el monto que nosotros estimamos cobrarle por
26 supervisión a los entes regulados. Cuando los entes regulados presupuestan eso como un egreso,
27 ellos utilizan una aproximación con base en el cobro que se les ha hecho durante el periodo vigente
28 y alguna estimación de los datos que le piden al Banco Central, en este caso a las superintendencias.

29
30 Lo que pasa es que, normalmente, ese monto no logra coincidir con la estimación más cercana que
31 nosotros hacemos. Ellos, normalmente, tienden a quedarse por debajo. Entonces, esa diferencia en
32 el ingreso del Banco versus el gasto de ellos, la Contraloría ya tiene un par de periodos que la viene
33 revisando con más detalle. Lo que nosotros presupuestamos como un ingreso, lo cotejan contra el
34 gasto de ellos y la diferencia nos la piden a nosotros que la ajustemos. A los entes regulados no les
35 hacen ninguna observación en el egreso, sino que nos dicen a nosotros, rebaje eso del ingreso.

36
37 Ya hemos tratado con ellos, de decirle que nosotros, incluso, podemos ajustar también el ingreso,
38 para tener una fuente de ingreso adicional y balancear el gasto contra el ingreso. Pero la instrucción
39 de la Contraloría es que eso tiene que ir contra el gasto. Entonces, es un monto que es relativamente
40 pequeño para el presupuesto del Banco, que aunque uno lo ve, es un número que a cualquier persona
41 le podría sonar alto. Este año fueron 855 millones de esa diferencia. Pero en el presupuesto del
42 Banco eso es un porcentaje muy bajito.

43
44 Eso se estaría ajustando respecto al tema de los gastos de la misma forma que se hizo el año pasado.
45 La Contraloría nos da tres días. Esto es por oficio, eso no tiene que venir nuevamente a aprobación
46 de Junta, sino que la Contraloría da la instrucción. Hay que ir a hacer el ajuste contra el gasto y se
47 le remite y nos dan tres días para aplicarlo. No nos improbaron ninguna partida de la parte de gastos,
48 ni de otros ingresos propios del Banco, sino que solamente esas que están relacionadas con los
49 ingresos por el cobro de supervisión.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Muchas gracias. Doña Hazel.

SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:

Sí. Tal vez ahí, nada más, muy rápidamente. Para explicar la lógica de porqué pasa eso, es porque la Sugef le avisa, a las entidades reguladas, hasta que le aprueban el presupuesto, cuánto les va a cobrar. Entonces, las entidades reguladas lo que presupuestan es un monto basado en lo que les cobraron el año anterior. Y ahí, estamos hablando, que las entidades como el Banco Nacional, el Banco de Costa Rica, el INS, todas esas que tienen que presentar un presupuesto. Básicamente, eso es porque las dos líneas van en paralelo.

El presupuesto de los bancos estatales, por ejemplo, va para aprobación al mismo tiempo que van el presupuesto de las superintendencias, entonces, no hay forma de coordinar el momento en el que se les avisa cuándo es, porque pasan en paralelo. Por eso, es que hay esa diferencia. Ellos lo que hacen es presupuestar el monto del año anterior. Eso va a estar siempre ahí como diferencia, y es prácticamente, me parece, que imposible de conciliar ese diferencial de tiempos.

Y me imagino que, en el pasado, eso no lo estaban revisando a ese nivel de detalle en la Contraloría y por eso no lo improbaban. Pero ahora sí están revisando cada partida en cada una de las entidades, y por ahí es que sale la diferencia y le achacan al Banco Central que tenga que hacer el ajuste. Pero es una cosa como de logística.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Perfecto, muy clara la explicación. Para efectos prácticos, usted lo que dice es que, hoy estamos en el segundo de esos tres días. Ustedes tienen que enviar esto esta semana, pero para efectos prácticos el Banco va a seguir funcionando bien, empezamos el 1° de enero con presupuesto, se va a pagar planilla, se pagan intereses, se paga todo.

SR. ÉDGAR ARIAS FREER:

Exactamente, no hay ningún problema.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Perfecto.

SR. ÉDGAR ARIAS FREER:

Perdón. Tal vez, nada más. Ya tengo confirmación para la pregunta de doña Silvia. Sí, ese tema del perfil está siendo enviado esta semana a Junta Directiva.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Muy bien, don Édgar.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Muchas gracias.”

Se dio por recibido.

ARTÍCULO 6.

Informe del presidente del Banco Central sobre la renuncia de la señora Laura Suárez Zamora como miembro y presidente del Conassif.

1
2 De inmediato, tomó la palabra el señor **Róger Madrigal López**, presidente del Banco
3 Central de Costa Rica, para informar que el 17 de diciembre de 2024, había hecho de conocimiento
4 de los miembros de la Junta Directiva, una carta en la que la señora Laura Suárez Zamora, presidente
5 del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif), presentaba su renuncia
6 como miembro y presidente del Conassif a partir del 24 de diciembre de 2024.

7
8 En relación con este asunto se transcribe lo siguiente:
9

10 **“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

11 Bueno, el otro asunto de asuntos de la Presidencia es, bueno, creo que la repartí ayer al final de la
12 tarde, una carta de doña Laura Suárez, ella renuncia como miembro del Conassif, a partir del 25 de
13 diciembre, tengo que leer el detalle bien, creo que llega hasta el 24, entonces, es a partir del 25 de
14 diciembre. Entonces, don Iván, por favor, ayúdenos, asesórenos, con qué es lo que corresponde en
15 estos casos.

16
17 **SR. IVÁN VILLALOBOS VALERÍN:**

18 Sí, buenos días, perdón. Como lo hemos comentado en otras ocasiones, las renunciaciones no requieren
19 de un formalismo especial de parte del patrono, básicamente; ya ella presentó su renuncia y, por lo
20 tanto, lo que debe hacer es remitírselo a la Administración, para su debido trámite. De vez en cuando,
21 y esto no está prohibido, se puede hablar de una aceptación en el sentido de que se dio como un
22 recibido y si ustedes quieren agregar algún agradecimiento o algún comentario de ese tipo, también
23 es procedente, pero la parte jurídica de fondo, lo esencial, es que con esta renuncia se entiende que,
24 efectivamente, ella va a dejar el puesto el día 24, según entiendo y ahorita hay que enviarlo a la
25 Administración para los trámites que correspondan en este caso.

26
27 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

28 Muchas gracias, don Iván. En mi caso particular, está bien, lo que queda es aceptar. A mí si me
29 gustaría expresar un agradecimiento, porque desde que yo tengo memoria, es el tiempo más retador
30 para el Conassif, desde que tengo memoria. Vean los eventos que han ocurrido este año, de cuatro
31 entidades que tuvieron que realizar grandes ajustes en la intermediación financiera y eso lo trató
32 bajo la Presidencia de doña Laura, en un momento en el que entró una condición sobreviniente para
33 ella, o sea, tuvo que hacerle frente y creo que lo hizo de buena manera.

34
35 Entonces, no sé si estarían de acuerdo, obviamente, en aceptar la renuncia, como dice don Iván, eso
36 no se cuestiona, pero sí, agradecerle la gestión realizada en estos tiempos tan retadores que le tocó
37 a ella, casi de manera improvisada, porque se le nombró presidenta en febrero y ya en ese momento
38 ya venía en curso algunos de los eventos que luego se terminarían de desarrollar este año. ¿No sé si
39 están de acuerdo con eso?

40
41 **SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:**

42 De acuerdo.

43
44 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

45 De acuerdo don Max; de acuerdo doña Marta; de acuerdo doña Silvia y don Jorge. ¿Qué se me hizo
46 don Jorge, no lo veo? Don Jorge.

47
48 **SRA. HAZEL VALVERDE RICHMOND:**

49 Don Jorge se levantó, don Róger.

1
2 **SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:**

3 Se levantó, ahí viene.

4
5 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

6 Don Jorge, estamos votando en la formalidad de aceptar la renuncia de doña Laura y expresarle un
7 agradecimiento por sus servicios.

8
9 **SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:**

10 De acuerdo.

11
12 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

13 Muy bien, perfecto, excelente. Entonces, dado que... ¡Ah, bueno! ¿Dicho acuerdo en firme? Hay
14 que darle la firmeza al acuerdo. Los que estemos de acuerdo con la firmeza. Don Max, don Jorge,
15 doña Marta, doña Silvia, mi persona, cinco miembros, cinco miembros a favor.”

16
17 A raíz del planteamiento hecho por el señor Madrigal López, la Junta Directiva

18
19 **dispuso por unanimidad y firme:**

- 20
21 1. Aceptar la renuncia presentada por la señora Laura Suárez Zamora, mediante carta del 10 de
22 diciembre de 2024, a su cargo como miembro y presidente del Consejo Nacional de Supervisión
23 del Sistema Financiero, a partir del 24 de diciembre de 2024.
24
25 2. Expresar a la señora Laura Suárez Zamora, el más sincero agradecimiento de la Junta Directiva
26 del Banco Central de Costa Rica por su excelente labor en el tiempo que fungió como miembro
27 y presidente del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif), en
28 especial, por la encomiable labor realizada, con dedicación y profesionalismo, en un periodo
29 caracterizado por episodios altamente retadores para el Conassif y el sistema financiero
30 nacional.
31

32 **Comunicar a:** Presidente del Banco, señora Laura Suárez Zamora (c.a.
33 Gerencia, Auditoría Interna, División Transformación y
34 Estrategia, División Servicios Compartidos, Departamento de
35 Pagos y Cobros, Secretaría General).
36

37 **ARTÍCULO 7.** *Informe Mensual de Coyuntura Económica, diciembre 2024.*

38
39 *Los señores Betty Sánchez Wong, directora del Departamento de Análisis y*
40 *Asesoría Económica, Evelyn Muñoz Salas, directora del Departamento de Investigación*
41 *Económica, Esteban Sánchez Gómez, Natalia Villalobos Medina, Álvaro Solera Ramírez, César*
42 *Ulate Sancho, Susan Jiménez Montero, Carlos Mora Gómez, Katia Vindas Sánchez y Carlos*
43 *Segura Rodríguez, todos funcionarios de la División Económica, así como Rigoberto Torres*
44 *Mora, director del Departamento Análisis de Datos, y Guillermo Picado Abarca, ambos*
45 *funcionarios de la División Análisis de Datos y Estadísticas, participaron en el análisis del asunto*
46 *al cual se refiere este artículo.*
47

48 De conformidad con el orden de día, se entró a conocer el Informe Mensual de
49 Coyuntura Económica (IMCE), a diciembre de 2024, elaborado por la División Económica y la

1 División Análisis de Datos y Estadísticas, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 de la
2 *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558.*

3
4 De la discusión de este asunto, se transcribe lo siguiente:

5
6 **“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

7 Pasaríamos, inmediatamente al Informe Mensual de Coyuntura Económica, es una discusión única,
8 completa, integral, porque en esa discusión es el preámbulo para la presentación de política
9 monetaria que terminaremos viendo mañana, que es cuando hay que tomar el acuerdo y hay
10 conferencia de prensa mañana. En algún momento hacemos una pausa, para dar por aceptado,
11 recibido el informe y sigue con las consideraciones de política, discusión que se terminará el día de
12 mañana. Entonces, adelante, don Alonso. Estamos en el asunto 4.1.

13
14 **SR. ALONSO ALFARO UREÑA:**

15 Muchísimas gracias, don Róger. Entiendo entonces, que lo ideal es terminar a las 11:30 con toda la
16 discusión que tenemos para estos dos temas, entonces, voy a iniciar de una vez para aprovechar el
17 tiempo al máximo.

18
19 Empezamos, como siempre, con la actividad internacional y en general lo que vemos es que los
20 índices de gerente de compra dan señales positivas. Ustedes ven en el gráfico un incremento para
21 Estados Unidos, un incremento para China, también y cuando vemos el pequeño recuadro, que
22 tenemos ahí a la derecha, con la información más actualizada, vemos que, con respecto a esas cifras,
23 la nueva, para diciembre es una mejora en los dos casos y cuando vemos la desagregación de
24 economías emergentes avanzadas en el mundo, en general todas están en la zona expansiva.

25
26 Hay una mejora en la confianza empresarial, en el caso de China hay temas relacionados con la
27 contratación de personal y el gobierno ha enviado algunos mensajes que son favorables para la
28 actividad económica que espera que revierta un poco la desaceleración que se ha observado en los
29 últimos tiempos.

30
31 En cuanto a precios, a nivel internacional, vemos que la inflación va a un menor ritmo, la inflación
32 va cayendo, pero un poco más lento que antes y algo que ocurre en nuestro país, que ocurre en el
33 mundo en general, es que la inflación en servicios continúa elevada, hay una diferencia, una
34 heterogeneidad bien grande entre las variaciones de precios de bienes y servicios. Cuando vemos la
35 última observación de la inflación de la zona del euro hay un pequeño repunte; cuando lo vemos
36 con la inflación subyacente, más bien, se mantiene, pero es un proceso de ajuste lento hacia acercarse
37 a las metas de los bancos centrales más importantes del mundo.

38
39 Los ajustes de política monetaria continúan, con una excepción en el sentido de la dirección.
40 Prácticamente todos los países que tenemos aquí en el gráfico muestran reducciones significativas
41 en su tasa de referencia de diferente magnitud. Pero en el caso de Brasil lo que vemos es que hubo
42 aumentos en las tasas de referencia, justamente, porque internamente hubo un des anclaje importante
43 de las expectativas, aumentaron las proyecciones de inflación y la brecha del producto era mayor a
44 la esperada, entonces, el Banco de Brasil ajustó hacia el alza las tasas de referencia que es una
45 dirección opuesta a la que tienen todos los países. En este gráfico se refleja la magnitud del ajuste
46 total, que desde el inicio de las reducciones que tuvo, con las que empezó Brasil, son reducciones,
47 pero se devolvió. Entonces, la reducción es menor a la que tenía antes.

48

1 El día de hoy, se toma la decisión de la Reserva Federal sobre la política monetaria, las expectativas
2 son totalmente dirigidas a que a va a haber una reducción de 25 puntos base, esto es lo que espera
3 el mercado. Incluso, hace unos minutos revisé esta proyección, incluso un poco más alta, casi que
4 lo dan totalmente por descontado los mercados que va a haber esa reducción, tal vez, la pregunta
5 ahí es ¿qué piensan hacer en enero? En enero los mercados no esperan que haya reducciones
6 adicionales, pero para esta ocasión sí se espera una reducción de 25 puntos base.

7
8 En el contexto global, tenemos información que ha sido de mucho interés, no solo globalmente, sino
9 para nosotros, de los temas de precios internacionales. Lo que vemos es que los precios de petróleo
10 continúan estables, las perspectivas de exceso de oferta para el siguiente año son parcialmente
11 compensadas por el aplazamiento del aumento de la producción por parte de la OPEP y la promesa
12 de China de ampliar las políticas de estímulo de las que mencioné previamente y además, el colapso
13 del gobierno sirio.

14
15 Algo que vemos, en el gráfico de la derecha, es un cambio, nosotros estuvimos viendo reducciones
16 en toda esa curva de futuros, la línea celeste es la de julio, la línea punteada azul es la de octubre y
17 más bien, en la última observación que tenemos hay un ligero incremento con esa última
18 observación, pero siempre con respecto a julio, es una reducción significativa de esos futuros que
19 tenemos en esa curva.

20
21 En cuanto a perspectivas económicas, aquí tenemos las perspectivas económicas que presentó la
22 OCDE, las proyecciones que tiene y en las columnas celestes, vemos las diferencias que presentan
23 en sus últimas proyecciones con respecto a mayo. Entonces, lo que se espera es un crecimiento
24 relativamente estable, pero hay diferencias entre países.

25
26 En la discusión en general, siempre se habla de una mayor incertidumbre, creo que ese es el tema
27 recurrente internamente, externamente, globalmente, por la intensificación de tensiones
28 geopolíticas, comerciales, la persistencia de la inflación y los altos niveles de deuda pública. Vemos
29 esas revisiones que están en las columnas celestes, hay mejoras con respecto a los crecimientos
30 esperados de Estados Unidos, una ligera mejora para el 24 de la zona del euro, pero una
31 compensación, incluso mayor para el 2025, una revisión a la baja. Entonces, en general, el
32 crecimiento mundial es ligeramente superior al que se espera con estas nuevas proyecciones, con
33 respecto a lo que tenían en mayo.

34
35 Entonces, un elemento...

36
37 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

38 Alonso.

39
40 **SR. ALONSO ALFARO UREÑA:**

41 Sí, señora.

42
43 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

44 Alonso, perdóneme. Es que como usted habla de incertidumbre, yo coincido 100% con esa
45 sensación. Esta mañana hablaba con unos colegas europeos de una ONG y en Europa la sensación
46 es todavía mayor, o sea, una incertidumbre mayor, no tanto por tensiones geopolíticas en el sentido
47 de los conflictos, sino básicamente por las políticas esperadas del gobierno de los Estados Unidos,
48 las expectativas que hay sobre esto. Entonces, yo no sé si esto usted lo tiene incluido o en algún
49 momento lo tendremos que considerar.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

Sí, por supuesto, definitivamente en los riesgos que nosotros presentamos, eso está contemplado como un riesgo. Yo creo que la forma en la que yo lo describiría es que los abanicos de todas las variables se ampliaron, tenemos una proyección siempre central, pero los abanicos se van ampliando porque uno, especialmente, para Costa Rica, es difícil distinguir si los efectos pueden ser positivos o negativos.

Los bloques más importantes, generalmente están sujetos a esa discusión de si hay medidas de protección al comercio que les impacten mucho más la zona del euro, China, los países que son vecinos de Estados Unidos, podrían estar mucho más en el centro de la discusión de cuáles políticas, la magnitud de esas políticas, el impacto que se tenga y, si esas políticas pueden utilizarse como un elemento para negociación de otras cosas. Si las políticas son más generalizadas, podrían afectarnos negativamente, si son totalmente proteccionistas, considerando todo el esquema global, si son muy dirigidas a ciertos bloques o a ciertos países o a ciertos socios comerciales existe el potencial de que sean incluso, favorables hacia nosotros por desviaciones del comercio.

Es difícil dar una respuesta, habrá que esperar los primeros días y cómo se van desarrollando los anuncios de esas posibles nuevas políticas, para ver qué tanto nos van a afectar y en qué dirección. Entonces, creo que sí, en Europa la sensación debe ser en general, de incertidumbre y más inclinada al lado negativo. En el caso de un socio comercial, que para ellos la importancia relativa de nosotros es tan pequeña, para nosotros es enorme, pero para ellos es pequeña, puede ser que pasemos un poco debajo del radar, esa es la sensación que tengo yo, no sé si alguien quiere complementarme y no sé si le contesto, doña Silvia.

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

Sí, muchas gracias. También, ellos están preocupados por los propios cambios en sus gobiernos, porque hay desde elecciones, tendencias muy distintas a las que ha habido hasta ahora, en sus posiciones políticas. Entonces, 2025 se presenta como un año que me parece correcto lo que usted dice, los abanicos se amplían y todo está por verse. Muchas gracias.

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

Sí, de acuerdo. En general, creo que hay una dirección de los movimientos políticos que podrían tener una tendencia más proteccionista y para un país tan abierto y tan independiente del comercio internacional, eso es un riesgo, definitivamente importante. Creo que una estrategia que ha seguido el país y don Róger lo puede confirmar, es que por lo menos la estrategia comercial del país ha sido de diversificación, no solo de bienes, sino también, hacia servicios y, además, de bloques comerciales.

Recientemente se ha estado impulsando de parte del Ministerio de Comercio Exterior, un acuerdo comercial que es el Transpacífico, que el origen es de una propuesta de Estados Unidos, pero ahora abarca, me parece que son 11 países, que incluye Japón, por ejemplo, es uno de los bloques comerciales o uno de los socios comerciales a los que nunca hemos tenido un acceso preferencial y eso es algo que se ha estado impulsando. Posiblemente esto mitiga un poco algo de esos riesgos, pero ciertamente no tenemos claro cuál va a ser el impacto puntual.

En general, yo creo que para el mundo estas nuevas intenciones que son más proteccionistas son negativas en términos del bienestar del consumidor final, por esas medidas de protección, pero todavía lo que le puedo prometer es que lo vamos a continuar a analizando intensamente en el tanto

1 se vayan desarrollando esas políticas.

2

3 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

4 Gracias, Alonso

5

6 **SR. ALONSO ALFARO UREÑA:**

7 Con gusto y justamente, he estado hablando mucho de algo que se refleja muy claramente en este
8 gráfico que tenemos presente aquí, ese es un gráfico, un índice que se construye de incertidumbres
9 sobre política comercial y aquí tenemos prácticamente 10 años. El crecimiento que ha tenido en las
10 últimas semanas no tiene ni siquiera referencia en términos de magnitud en estos 10 años, es el
11 punto más alto y vemos que por lo menos no ha parado, las tensiones que hay con las posibles
12 políticas relacionadas al comercio mundial. Los temas relacionados con políticas migratorias que es
13 el traslado de... de parte del... de los insumos de producción, el capital humano entre fronteras,
14 pueden tener un impacto muy importante sobre el desarrollo de las economías y la integración global
15 que vemos.

16

17 Una preocupación muy grande que tenemos, que prevalece sobre todo para las economías avanzadas
18 las de G7, es la trayectoria de la deuda pública, el impacto que tuvo la pandemia voy a tomarme 20
19 segundos para decir algo. El impulso fiscal de estas economías en el período pandémico fue
20 significativo, cinco, diez puntos porcentuales del PIB en términos de incremento del gasto.

21

22 Costa Rica no tuvo un incremento del gasto, lo que tuvo fue una caída de los ingresos y además
23 ocurrió un contexto de regla fiscal, entonces, la trayectoria fue la adecuada. Lo que vemos en el
24 mundo, sobre todo las economías más importantes es la trayectoria opuesta, un incremento y no se
25 espera que se reduzcan significativamente en la segunda mitad de esta década. Existe esa
26 preocupación, creo que a veces aparte de la coyuntura de temas de comercio e inestabilidad, como
27 un agregado macroeconómico la trayectoria fiscal es muy relevante y debería ocurrir procesos de
28 consolidación fiscal para moderar ese crecimiento de la deuda y esa es una preocupación que tienen
29 especialmente los países de Europa y Estados Unidos.

30

31 Incluso, yo creo que el caso... perdón, un segundo, el caso nuestro es un poco más parecido al de
32 América Latina y el Caribe, incluso mejor pero las economías en emergentes en general, que
33 incluyen no solo la latinoamericana, sino todas las emergentes del mundo también tienen ese
34 problema con una diferencia de magnitud importante.

35

36 El nivel deuda de las economías más avanzadas es muchísimo más alto que el de economías como
37 las nuestras, entonces... pero bueno, cualitativamente la observación es la misma. Para hacer un
38 resumen, el proceso de desinflación en el mundo continúa, aunque un poco más pausado, la
39 normalización de la política monetaria está siendo un poco más cautelosa. Y el reflejo de eso más
40 claro es que la trayectoria esperada de las tasas, la Reserva Federal era mucho más contundente a la
41 baja hace unas semanas... meses y ya no lo es tanto. Sí hay una claridad de que continuarán y por
42 ejemplo el Banco Central Europeo ha anunciado, claramente, que continuará con el proceso de
43 ajuste a la baja, pero quizá un poco más pausado de lo que ocurre actualmente.

44

45 En el mundo hay menores presiones inflacionarias que podrían impactar a Costa Rica, vía ese
46 componente importado y es especialmente fuerte en temas de petróleo. Mucho del efecto que vemos
47 domésticamente es el impacto de precios de petróleo en la economía doméstica y eso pareciera que
48 se va a seguir manifestando. Suponiendo que continúa, *ceteris paribus*, suponiendo que no hay un
49 choque importante en estas dinámicas por factores por ejemplo los geopolíticos o de comercio. Se

1 proyecta un crecimiento económico moderado pero estable para los siguientes dos años, la
2 información, especialmente la empresarial, apunta a una mejora en la actividad económica y esto es
3 particularmente relevante para Estados Unidos y China. Y hay... o sea, la salvedad en esta
4 observación es que hay una mayor incertidumbre como comentábamos, por la intensificación de
5 tensiones geopolíticas, comerciales, persistencia de inflación y los altos niveles de deuda pública.

6
7 Ahora podemos pasar a la información de la coyuntura económica nacional, y aquí yo que va a
8 llamar la atención inmediatamente un elemento, entonces, voy a comentarlo. La información que
9 vemos en los gráficos es la última información publicada por el Banco con respecto al Índice
10 Mensual de Actividad Económica, las buenas noticias son que muchas actividades crecen más que
11 ese promedio de 3,9 de la economía, son las mismas que han venido creciendo de manera relevante
12 como transporte, almacenamiento, actividades financieras, industria de manufactura, etcétera.

13
14 Y en el extremo inferior, vemos una contracción ligera en agricultura, luego en minas y canteras, y
15 significativa en construcción. Eso lleva a que hay una de esa desaceleración en el Índice Mensual
16 de Actividad Económica, tendencia ciclo de régimen definitivo que nos pone en un 2% de
17 crecimiento interanual. Régimen especial sigue creciendo por encima del 10%, y eso continúa un
18 poco la tendencia que hemos visto en meses pasados un poco más fuerte. Sin embargo, llegó una
19 información adicional que se estuvo incorporando en los últimos días.

20
21 En particular, son datos de construcción y el último dato que viene en ese cuadrado celeste abajo a
22 la izquierda, lo que nos dice es que, para la última observación, el crecimiento sería de 4,5 interanual
23 en la construcción. Hay un contraste muy importante en lo que tenemos publicado con la
24 información que estaba disponible para ese momento y la última información que les traemos a
25 ustedes en este momento, para que pues... debe ser definitivamente un insumo para la decisión de
26 política monetaria.

27
28 El detalle, podemos pasar a la siguiente, es que hay un ajuste no solo de nivel, por ejemplo, en
29 régimen definitivo el ajuste es de siete décimas, lo que lleva un incremento del índice general de
30 tres décimas, pero todavía más relevante para mí que el ajuste en ese nivel, que no es menor, es el
31 impacto que hay en cuanto a la trayectoria. Cuando yo vi el informe mensual, los resultados, un
32 motivo de preocupación o de llamada atención es la desaceleración que estábamos observando. Con
33 mejor información y más actualizada en el sector de construcción se revisa esta estimación, esto, de
34 nuevo, es algo que está en marcha y eventualmente tiene que ser incorporado para la siguiente
35 publicación de este índice.

36
37 Pero por motivos de que es una información que cambia el signo del crecimiento de esta actividad
38 económica, nos pareció muy relevante traerlo a colación en este momento. Henry, ¿yo no sé si usted
39 quisiera complementar algo de esto?

40
41 **SR. HENRY VARGAS CAMPOS:**

42 Tal vez, lo único que quisiera agregar es, cuando uno ve la serie de tendencias ciclo del IMAE,
43 obviamente, siempre le prestamos mucha atención al nivel, pero la serie de tendencia ciclo también
44 nos da dirección. Y entonces, lo que usted está destacando es muy relevante en el sentido de que la
45 dirección que apuntábamos o lo que se apuntó en el informe que ese publicó, era una desaceleración
46 principalmente en el régimen definitivo, pero al incorporar la nueva información la señal cambia, la
47 dirección ahora más bien es a una aceleración. Y ahora más adelante cuando se vea información del
48 régimen especial, cuando incorporemos los datos de noviembre, diciembre también, ese 11,7
49 probablemente apunte hacia una aceleración. Ahí veo una mano levantada.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

Exacto.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Don Jorge, adelante.

SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:

Gracias a mí me parece que...

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Me cuesta quitar el micrófono, perdón.

SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:

Yo creo que yo lo tengo activado.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

No, que a mí me cuesta quitar el micrófono.

SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:

A mí me parece que esta información es muy importante por las dos razones que mencionó Alonso, una, me parece a mí que todavía la más importante es la relación que esto puede tener con la revisión de la Tasa de Política Monetaria, ¿por qué razón? Porque lo que veo es que la brecha del producto pareciera que con estos datos nuevos no existe. Y, la brecha del producto es una de las razones importantes para que la Tasa de Política Monetaria descienda. Y entonces, a mí me parece que esto va a ser muy importante.

La otra cosa es que, en distintos medios que ustedes conocen, se ha mencionado o se ha hecho una crítica de que la política monetaria del Banco Central ha conducido a una contracción o una ralentización del crecimiento económico. Y con estas cifras pareciera que todos los sectores, si mal no recuerdo sobre todo la construcción, la construcción que es muy importante y muy sensible a la tasa de interés, no va a estar en esa línea. Y el tercer y último comentario que quiero hacer es el siguiente, yo no publicaría estos gráficos sin incluir la información reciente.

Yo sé que todavía falta depurarla, pero si nosotros publicamos estos gráficos así, van a ser utilizados en contra del Banco. Entonces, yo no sé cómo lo van a hacer y cómo lo van a manejar, en la conferencia de prensa de hoy yo diría que es muy importante mencionarlo y en estos gráficos, si no se puede arreglar la cosa, tiene que poner una nota explicativa indicando que, de acuerdo con las últimas revisiones, sobre todo la construcción que en lugar de caer 5% ¿cuánto es lo que va a subir, Róger?

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

4,5.

SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:

Imagínese la importancia de esta aclaración, me parece que es, ojalá que la pueda manejar así gracias.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

1 Muchas gracias, don Jorge.

2
3 **SR. ALONSO ALFARO UREÑA:**

4 Yo creo que posiblemente esta informa... este gráfico, no hay que publicarlo en este momento, sino
5 que, más bien, una vez que esté incorporada toda esa información con la nueva publicación que
6 ocurra a inicios de enero, ya tendrá toda esa información revisada y confirmada. No necesariamente
7 eso tiene que ir como parte de la presentación que hacemos en la conferencia de prensa, que
8 generalmente es una presentación muy puntual. Yo no sé si -Henry me corrige- la idea sería que
9 esto ya quede publicado, una vez que quede listo el informe que se publica enero.

10
11 **SR. HENRY VARGAS CAMPOS:**

12 Así es, el IMAE lo publicamos probablemente el 13 de enero, entonces ahí ya quedaría contemplada
13 a esa información.

14
15 **SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:**

16 Una pregunta, Henry, bueno es, de confirmarse es una muy buena noticia. Lo que me surge a mí la
17 duda de un cambio tan radical, de menos cinco a más cinco, son diez puntos, entonces, la pregunta
18 es, lógicamente ustedes se la estarán haciendo también, ¿qué fue lo que pasó? Es decir ¿dónde falló
19 la estadística de construcción? Porque, supongo que es de la misma fuente de la ejecución de obra,
20 no sé cada cuánto se recoge esa información, pero un cambio tan abrupto ¿dónde y por qué
21 circunstancias es que se explica?

22
23 **SR. HENRY VARGAS CAMPOS:**

24 Sí, ahí para ser completamente transparente es que, como el IMAE son fechas fijas y no podemos
25 nosotros postergar la publicación, en ese momento no teníamos el dato de la construcción privada,
26 como de julio a setiembre tenía una caída, nosotros pues le pusimos igual una caída estimada por
27 nosotros en menor magnitud, pero siempre con una tasa negativa. Ahora, que ya recibimos los
28 resultados de la encuesta, ahí sí son datos de la medición directa, no es una estimación nuestra y ese
29 resultado, es una variación positiva.

30
31 Entonces, ahí nosotros fuimos conservadores en la estimación, era una mejora porque la caída era
32 menor a lo que tenía ese trimestre, pero siempre con una variación interanual negativa a la cual más
33 bien resultó ser positiva, una vez que sí tuvimos los datos de la medición directa. Entonces, es un
34 error de pronóstico nuestro de ese valor puntual de octubre.

35
36 *Se deja constancia de que, al ser las diez horas con cuarenta y ocho minutos, la*
37 *señora Silvia Charpentier Brenes, integrante de la Junta Directiva, se desconectó temporalmente*
38 *de la sesión.*

39
40 **SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:**

41 Y no hubo, en el momento que se publicó esto, que era una contracción importante y qué era lo que
42 estaba jalando; así se puso en el Informe de Política Monetaria de octubre, que lo que estaba jalando
43 hacia abajo el régimen definitivo, era la construcción. Ahí, no hubo reacciones del sector de la
44 construcción, de la cámara, etcétera, tal vez de sorpresa o de que ellos no veían o no compartían tal
45 vez esa visión tan negativa. ¿No hubo nada de eso?

46
47 **SR. HENRY VARGAS CAMPOS:**

48 Como le decía, los datos del tercer trimestre sí tenían información ya observada de una caída, tal
49 vez, el dato puntual de octubre no les llamó la atención, por eso que ya había ocurrido en el trimestre.

1 Con ellos sí nos reunimos y discutimos los datos con alguna frecuencia. Pero, sobre la observación
2 puntual de octubre no se nos hizo ninguna observación.

3
4 **SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:**

5 Gracias.

6
7 **SR. ALONSO ALFARO UREÑA:**

8 ¿Continúo, don Róger?

9
10 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

11 Adelante, don Jorge.

12
13 **SR. ALONSO ALFARO UREÑA:**

14 Don Jorge tiene la mano levantada.

15
16 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

17 Tengamos cuidado con el tiempo.

18
19 **SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:**

20 Sí, muy breve. Es que alguien mencionó que esto saldría publicado este gráfico hasta mediados de
21 enero, una cosa así. A mí me parece que es muy tarde, a mí parece que hablando ya periódicamente
22 esta es la noticia del día. Que la construcción se ha revitalizado y que el régimen definitivo está
23 levantando. Eso me parece a mí que es fundamental y yo lo haría, aunque no corresponda publicarlo
24 en estos momentos, una conferencia de prensa me parece bien que es más que justificada. O que la
25 incorporen en la conferencia de hoy porque... perdón de mañana, porque eso es algo muy
26 importante.

27
28 **SR. ALONSO ALFARO UREÑA:**

29 Don Róger, yo no sé si le parece tal vez, que este elemento esté incorporado como parte del acuerdo
30 de Junta y mencionarlo cualitativamente en la conferencia de prensa, especialmente, porque si bien
31 esta información es la que traemos, todavía, por ejemplo, el resultado del IMAE régimen definitivo
32 no solo tiene que incorporar la revisión de estas estadísticas sino, de otras que pudieran ser
33 relevantes. Entonces, tal vez el mensaje podría ser, habíamos visto una contracción, ahora vemos
34 más bien una expansión y eso posiblemente genere unos mejores resultados en actividad económica,
35 pero dejar el comentario, me parece a mí que lo prudente sería en términos cualitativos y no valores.

36
37 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

38 Sí, yo estoy de acuerdo con lo que dice Alonso. Hagamos un pequeño receso un momento, doña
39 Celia ¿puede?

40
41 **SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:**

42 Sí señor, un momentito.

43
44 *Se deja constancia de que, el señor presidente de la Junta Directiva decretó un*
45 *receso que se extendió de las diez horas con cincuenta y dos minutos hasta las diez horas con*
46 *cincuenta y ocho minutos, momento en que se reanudó la sesión.*

47
48 **SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:**

49 Listo, don Róger.

1
2 *Se deja constancia de que, al ser las diez horas con cincuenta y nueve minutos, la*
3 *señora Silvia Charpentier Brenes, integrante de la Junta Directiva, se volvió a conectar a la*
4 *sesión.*

5
6 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

7 Observamos que hay una grabación de nuevo. Don Max, don Jorge, doña Marta, doña Silvia se nos
8 había ausentado unos minutos, pero no sé si ya regresó.

9
10 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

11 Aquí estoy.

12
13 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

14 Ahí está.

15
16 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

17 Aquí estoy.

18
19 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

20 Ve que hay una grabación en curso, ¿sí?

21
22 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

23 Confirmo.

24
25 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

26 Y, bueno, en mi caso. Entonces, todos confirmamos de la grabación en curso. Continue, Alonso,
27 por favor.

28
29 **SR. ALONSO ALFARO UREÑA:**

30 Muchas gracias. Voy a retomar y pensando en el tiempo continuo con el mercado laboral. Las
31 noticias en general han sido favorables, lo que sí es que en la última observación una ligera reversión
32 en términos de caída en tasa de participación, caída en tasa ocupación y aumento en la tasa de
33 desempleo. Estas variaciones, justamente, por eso es que nosotros enfatizamos que es mejor ver una
34 tendencia un poco más de largo plazo porque en algún momento determinado puede haber un
35 movimiento favorable o desfavorable que es muy coyuntural del momento.

36
37 Ha habido... continúa el proceso de incremento en la formalización, la caída que vemos en estas
38 tasas de ocupación especialmente en trabajo informal y eso nos lleva un nivel, prácticamente
39 idéntico, al nivel de ocupación que teníamos previo al inicio de la pandemia. Los ocupados son
40 muchísimo más en ocupación alta, como lo vemos en el gráfico de la derecha. Podemos continuar
41 a la siguiente donde vemos una continuación de las tendencias que hemos observado, una mejora
42 en los ingresos nominales y reales.

43
44 Cuando vemos la desagregación, en esta ocasión traemos una pieza de información adicional porque
45 la desagregamos, los ingresos reales en términos de público o privado y vemos que en general la
46 mayor parte de la mejora ocurre definitivamente en el sector privado, especialmente vemos que el
47 que el que destaca son las ocupaciones de calificación baja del sector privado y hay una diferencia
48 muy importante en los ingresos reales de las ocupaciones de califica alta entre público y privado.

49

1 En la calificación alta ha habido una caída de 20% y en el... sin embargo, en las ocupaciones de
2 calificación alta del sector privado ha habido una mejora en términos reales con respecto al nivel de
3 febrero 2020. El ingreso real modera la tasa crecimiento, es un incremento de 5% interanual. Algo
4 que vale la pena enfatizar es que estos crecimientos serían... llaman la atención y serían de
5 preocupación en otro contexto de inflación. En el momento actual no generan, no parecen generar
6 una presión que sea preocupante. Pero en otros momentos ese mismo valor podría ser un indicio
7 inicial de un crecimiento de los precios generalizados.

8
9 Pasamos al comercio internacional, donde vemos la continuación de la mejora en el resultado
10 comercial de bienes y eso está influido por, no solo las del régimen especial, sino las del definitivo.
11 Hay una diferencia entre las magnitudes de crecimiento, pero ambas son favorables, incluso el
12 régimen definitivo tiene un crecimiento de 6,9 y tenemos aquí en el cuadrado de abajo a la izquierda
13 una información preliminar de las exportaciones a diciembre, diferenciándolos por definitivo y
14 especial. Y creo que eso es lo que mencionaba Henry, que es uno de los indicios que puede llevar a
15 que haya una revisión al alza en los datos de crecimiento una vez que todo esto esté incorporado
16 definitivamente.

17
18 Las exportaciones de régimen definitivo favorecen un poco más la manufactura, pero las de agro
19 todavía crecen más, perdón, crecen todavía a una tasa de 3,3. Hay crecimientos en todos los
20 indicadores de importaciones, tanto régimen definitivo como especial. Las de régimen especial se
21 recuperaron porque han tenido una contracción durante el último año y medio y ya vuelven a ser
22 positivas. Las importaciones que más se han acelerado en meses recientes son las de consumo
23 intermedio, pero en general siguen creciendo a tasas a tasas altas

24
25 Continúa, pese a la generación de superávit primario, hay un deterioro que continuamos observando
26 en términos de las finanzas públicas, cuando comparamos los valores año con año el balance
27 primario que está cerrando a octubre es de 1,3 y balance financiero negativo de 2,9 que es una
28 desmejora con respecto al año pasado y los intereses son especialmente importantes en este
29 momento.

30
31 Ha habido una mejora que vemos en los últimos días del indicador EMBI para Costa Rica y eso es
32 una buena noticia. Estábamos nuevamente por debajo de los 200 puntos base que nos acerca a Chile
33 y Perú que son países con grado de inversión, mientras que Latinoamérica todavía está por encima
34 de los 450 puntos base. Entonces, ya en este gráfico, por cómo está cortado no se ve, pero
35 anteriormente nosotros estábamos muy cerca de ese promedio latinoamericano. Voy a darle la
36 palabra a Guillermo para que nos explique muy brevemente elementos que pudimos obtener sobre
37 el comportamiento... perdón, don Róger, adelante.

38
39 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

40 No, es lo mismo que nos dé una, tal vez una explicación. Es que observo lo siguiente. Observo que
41 ya son como nueve o diez meses consecutivos del 2024 que la razón deuda producto se mantiene
42 por debajo del 60%. Nosotros mantenemos la estimación de que va a estar por arriba del 60%, pero
43 si se da una combinación de asuntos como, por ejemplo, el nivel de producción, de lo que habló
44 ahora Henry, global, no solamente el régimen definitivo, sino por lo que estamos viendo en zona
45 franca y demás, que hay crecimientos altísimos de 19%, entonces podríamos crecer un poquito más.

46
47 Y si se mantiene la contención del gasto, diría, eso es octubre, sería noviembre y diciembre, si no
48 hay razón para pensar que no se va a mantener, ¿qué tan probable ve que quedemos por debajo del
49 60%? O sea, pero no, si tiene una idea me lo dice, si no la tiene, no. Pero haga la presentación que

1 iba a hacer, don Guillermo, adelante.

2
3 **SR. GUILLERMO PICADO ABARCA:**

4 Sí, muchas gracias a Alonso y buenos días, don Róger. En el tema de la deuda lo que se ha
5 conversado con los compañeros del Ministerio de Hacienda es que lo que ellos tienen proyectado
6 para noviembre y diciembre llevaría que la relación deuda PIB se mantenga por encima de 60 y
7 llegue alrededor de 60,3 o 60,4. Habría que tomar en cuenta ese efecto de la producción, pero por
8 lo menos hasta el día de hoy lo que hemos conversado con los compañeros de Hacienda, ellos
9 mantienen de que se va a terminar por encima del 60, en alrededor de 60,4 dado los préstamos y la
10 colocación que ellos tienen prevista para el resto de los últimos dos meses.

11
12 Y en el tema de la explicación de renta, básicamente, esto responde a algunas consultas que habían
13 hecho don Max y don Jorge hace un momento, lo que quisimos fue profundizar un poco en el tema
14 del impuesto de renta. Ubicarnos en el contexto, los ingresos tributarios presentan una
15 desaceleración durante estos primeros diez meses y básicamente, esa desaceleración en los ingresos
16 tributarios responde, en gran medida, al comportamiento de la renta. Como se observa en el gráfico
17 arriba, en el cuadro, perdón, la renta tiene una caída de 3,7 en los primeros diez meses de octubre.
18 Esto responde al comportamiento de las personas jurídicas y especialmente, a las personas jurídicas
19 del sector privado que presentan una caída de 15,4, es decir, una caída de 136.000 millones en el
20 pago de impuesto de renta.

21
22 Explorando un poco con los compañeros del Ministerio de Hacienda, se determinó que parte de esto
23 responde a la menor liquidación que se dio del 2023 en marzo del 24 dado el efecto caja que se
24 tiene. Entonces, hay tres actividades que básicamente fueron las que afectaron esta liquidación del
25 23 en marzo del 24 y esas tres actividades fue las que nos explican alrededor del 70%, 80 'y resto'
26 por ciento. Entonces en la siguiente diapositiva, por favor, vamos a ver el comportamiento de estas
27 tres actividades.

28
29 La actividad financiera, la actividad de transportes y la actividad de la agricultura. La actividad
30 financiera fue la que tuvo el mayor peso en el menor pago de impuestos, nos explica alrededor de
31 un 60% de esa caída y se concentró, básicamente, en el comportamiento de tres bancos privados,
32 dado el mayor gasto que tuvieron que hacer por pérdidas por diferencial cambiario, lo que
33 comprueba en alguna otra forma, lo que se conversó en algún momento en la Junta Directiva.

34
35 En el tema de transportes que responde o explica, más o menos, un 16,5% de la caída en el impuesto
36 renta del 23, hay un efecto combinado de menores ingresos por ventas de servicios y un efecto neto
37 de una menor ganancia por fluctuación cambiaria. Este comportamiento se asoció a las empresas de
38 apoyo al transporte aéreo y de comercio por vía marítima, y específicamente en particular a las
39 empresas que realizan fletes y de manipulación de carga, y especialmente las que prestan servicios
40 a actividades de piña y banano.

41
42 En el tema de la agricultura, la actividad agrícola que tuvo una un peso de un 10,6 en la caída del
43 impuesto de renta del 2023, de acuerdo a la muestra analizaba, lo que nos presenta es una caída en
44 los ingresos totales, tanto por menores ingresos, por ventas internas en colones y dólares asociado,
45 posiblemente, a la caída en los precios locales y por un efecto de tipo de cambio en la parte de sus
46 ventas en dólares y también por una caída que tuvieron en los ingresos por ventas en el exterior.
47 Entonces, en particular destacando que hubo una caída en el ingreso por exportaciones de piña, esta
48 caída en la en el ingreso por exportaciones de piña nos explicó el 64% de la caída en los ingresos
49 externos.

1
2 Cabe indicar aquí, eso sí, en el tema agrícola, que el ingreso por ventas en colones representa el 44%
3 del total de todos los ingresos de esta actividad y la caída en este rubro de ese 44% nos explicó el
4 63% de toda la disminución de la actividad. Siendo así que la afectación en la actividad agrícola
5 aparentemente responde más a un tema de los precios locales, que generó una menor utilidad y un
6 menor pago de impuestos, que al tema cambiario.

7
8 En resumen, podemos decir que, si bien el impacto cambiario es uno de los principales factores en
9 todas, sí han existido otros factores que han influenciado a que se presenten disminuciones en el
10 pago de impuestos de renta del 2023 que, de alguna otra forma, viene afectando, por un efecto caja,
11 el comportamiento de renta del 2024. Básicamente eso es lo que tenemos hasta el momento, de
12 acuerdo a lo que hemos podido investigar.

13
14 **SR. ALONSO ALFARO UREÑA:**

15 Muchas gracias, perdón, creo que don Jorge tiene la mano levantada.

16
17 **SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:**

18 Sí, muchas gracias, don Guillermo, por esa explicación puntillosa, pero había una inquietud que
19 todavía no, que yo la había formulado y todavía no la tengo clara y es que lo que... como nos han
20 dicho al Banco Central, es que la devaluación, no la devaluación, sino la caída del tipo de cambio,
21 la apreciación del colón, afectó fuertemente las finanzas públicas y la pregunta que yo había
22 formulado es ésta, porque nosotros vimos que el tipo de cambio caía muy rápidamente y después
23 como que se ha venido estabilizando.

24
25 La pregunta es, que no se va a repetir, asumimos, esa caída fuerte que se dio en los otros años
26 anteriores, sobre todo en 23, si ¿la afectación en las finanzas públicas va a parar? En otras palabras,
27 que no es que van a seguir aplicándoles deducciones y los pagos trimestrales que hacían, iniciales,
28 que se cayeron al final con el pago definitivo en el caso de renta. No sé en el caso de la piña, pero
29 las otras dos sí, las financieras y de seguros. Si es así, a mí me parece que deberíamos saber si
30 efectivamente, una vez que se estabilice el tipo de cambio, se va a regularizar los pagos de renta.
31 Esa era en concreto la inquietud.

32
33 **SR. GUILLERMO PICADO ABARCA:**

34 Al respecto con eso, don Jorge, yo le puedo decir que, por ejemplo, en este año ya se han dado dos
35 adelantos de pago de renta, tanto en junio como en setiembre ya se presentaron adelantos de pago y
36 lo que se ve es que la caída en el impuesto renta es mucho menor prácticamente. Quitando la
37 liquidación de marzo, que corresponde al 2023, lo que se viene viendo en esto es una caída, es cierto,
38 pero la caída es de aproximadamente nada más de 30.000 millones en lo que llevamos de año.
39 Entonces, al eliminar ese efecto de 97.000 millones de la liquidación de marzo 24, la caída que
40 llevamos en año es apenas de alrededor de 30 a 35.000 millones.

41
42 **SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:**
43 ¿Y de las financieras y bancos?

44
45 **SR. GUILLERMO PICADO ABARCA:**
46 Eso a nivel general...

47
48 **SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:**
49 Que tienen una posición muy larga en dólares.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49

SR. GUILLERMO PICADO ABARCA:

Eso, perdón, don Jorge, a nivel de todas las actividades en conjunto.

SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:

Muchas gracias.

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

Yo creo, destacar el trabajo, si ustedes ven la nota abajo, todos los insumos vienen de fuentes distintas y hubo que buscar detalle para poder entender qué está ocurriendo en cada uno de los sectores. Entonces, es un trabajo que es posible gracias a la información a la que tiene acceso al Banco y al trabajo detallado especialmente de la División de Análisis de Datos y Estadísticas, entonces, quería agradecer y hacer patente eso.

Pasemos entonces, a las condiciones financieras. Vemos que hay una transmisión de la reducción de la Tasa de Política Monetaria menos marcada en las tasas activas, pero tal vez lo que destaca es que cuando se excluyen tarjetas hay una transmisión que ya no es tan baja como lo veíamos antes entonces, eso es una buena señal. Sí, destaca mucho el tema de que es una transmisión muy baja consumo y en el caso de consumo en tarjetas en la dirección opuesta y muy dramáticamente, había una reducción de 500 puntos base de la Tasa de Política Monetaria y había un incremento de esas tasas de consumo en tarjeta de 200 puntos base. En general es un comportamiento similar al que venimos observando sobre todo en último par de informes mensuales de coyuntura.

En la liquidez del MIL vemos que todavía se mantienen alrededor de 900 mil, USD 1 millón, pero con respecto al pico que observamos en octubre, noviembre hay una ligera reducción de esa liquidez que hay excedente en el MIL. Cuando vemos los premios calculados con instrumentos bancarios o con la curva soberana al Cero Cupón, se mantienen en valores similares a los que teníamos previamente. Por lo menos, en el caso de las curvas de cero cupón no es el más bajo que tuvimos en la primera mitad del año, pero si se mantiene negativo especialmente a los plazos más cortos.

Con los agregados monetarios, vemos un crecimiento congruente con el crecimiento de la actividad económica, ha habido una caída eso sí en los depósitos a plazo, es una variación negativa y esos depósitos a plazo son los que contrastan porque cuando vemos la composición moneda extranjera, vemos un ligero incremento en la participación de moneda extranjera. Eso contrasta con los demás indicadores de dolarización de estos agregados monetarios el M1, la riqueza financiera, que han venido bajando.

En cuanto al crédito del sector privado se ha contenido ese crecimiento que observamos en el 23 y 24, y esto es explicado por las tasas de crecimiento que hay diferenciadas entre ellas. Hay una, todavía crecen a más del 10%, pero la tendencia es a una desaceleración y el crédito en moneda nacional crece a una tasa de 6.1 sin una, que es más o menos estable. En cuanto a los flujos acumulados...

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Alonso.

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

Sí, señor.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Esa fue uno de los asuntos de examen económico que nos hizo la OCDE, que es el crédito en dólares, ellos lo señalan como un riesgo para el sistema financiero. No sé si usted recuerda algo de eso para informarle a la Junta.

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

Sí claro, definitivamente es un riesgo importante, es algo que llama la atención, creo que hay pocos casos especialmente en OCDE, tal vez hay un país en proceso de acceso que tiene condiciones similares a las nuestras, pero es un caso que destaca y que les llama mucho la atención. Incluso, creo que dentro de las conclusiones que tienen, bueno ese documento será público en marzo, todavía no es público, pero en unas de las conclusiones llaman la atención sobre este tema. No sé, don Róger, si quisiera... Me parece que eso es lo que podría decir en este momento.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Está bien sí, creo que es una tarea para nosotros todavía, ojalá poder acercarnos algún momento a los supervisores para ver qué, cómo diseñar políticas que efectivamente sean efectivas, que atiendan el riesgo, no es represión financiera, sino que se incorpore adecuadamente y alinear los incentivos en ese sentido. Los incentivos para que los que se endeudan en una moneda distinta a la de sus ingresos incorporen esas suposiciones. Don Jorge.

SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:

Sí, trato de ser breve. Veo, en la conferencia de prensa que dio la superintendente doña Rocío, señala este punto y dice, que parte del problema que tenemos nosotros es que sea dadas las políticas monetarias del Banco Central, se ha auspiciado el otorgamiento y la petición de crédito en moneda extranjera y dice, por una razón muy sencilla porque es más barato y entonces, aquí tenemos nosotros un problema.

En adición a lo que sugiere Róger, a ver qué cosas podemos hacer en supervisión financiera para ir mitigando esto. El otro punto que creo yo importante es que hay que señalar que esto no es un problema del Banco Central, sobre todo cuando se analiza la evolución de las tasas activas, que no han reflejado esa caída en la Tasa de Política Monetaria del Banco Central, y eso requiere reformas estructurales porque se escapa de las manos. A mí lo que me parece que es importante, ir planteando la idea de la opinión pública, de que esto requiere reformas estructurales de fondo. Gracias.

Se deja constancia de que, al ser las once horas con dieciocho minutos, la señora Silvia Charpentier Brenes, integrante de la Junta Directiva, se desconectó temporalmente de la sesión.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Muchas gracias, don Jorge.

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

Yo creo que un elemento fundamental es el tema de política macroprudenciales, y la relevancia que debe tener el análisis que se haga de la parte del Banco Central de las políticas macroprudenciales.

Esteban, ¿perdimos la presentación? ¿O perdimos a Esteban? Me parece que perdimos a Esteban.

1 *Se deja constancia de que, al ser las once horas con diecinueve minutos, el señor*
2 *Esteban Sánchez Gómez, funcionario del Departamento de Investigación Económica, adscrito a*
3 *la División Económica, se desconectó temporalmente de la sesión.*

4
5 **SRA. BETTY SÁNCHEZ WONG:**

6 Ya la subo yo, Alonso.

7
8 **SR. ALONSO ALFARO UREÑA:**

9 De acuerdo.

10
11 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

12 Muchas gracias, Betty.

13
14 **SR. ALONSO ALFARO UREÑA:**

15 De acuerdo, muchísimas gracias. Continuemos, le voy a dar brevemente la palabra, no sabíamos
16 que íbamos a estar un poco limitados del tiempo, pero tal vez en unos segundos que Carlos nos
17 cuente del desarrollo del índice de condiciones financieras que se han estado desarrollando. Esta es
18 una actualización de un indicador que tenemos previamente y Carlos y David, me parece que han
19 estado trabajando en esto. Adelante, Carlos.

20
21 **SR. CARLOS SEGURA RODRÍGUEZ:**

22 Muchas gracias, Alonso y buenos días a todos. Muy rápidamente, les cuento, los índices de
23 condiciones financieras se utilizan para resumir información de muchas variables y que eso permita
24 una lectura más fácil de qué tan restrictivas son esas condiciones financieras, valga la redundancia.
25 Este es el resultado que tenemos ahorita, se utilizan 24 variables del sistema financiero y lo que se
26 ve es que replica bastante bien lo que uno esperaría *a priori*.

27
28 Uno ve, por ejemplo, en el 2018 una posición más restrictiva de esas condiciones financieras dada
29 la incertidumbre fiscal, después hacia el 2020 un relajamiento por todas las políticas expansivas
30 durante la pandemia, el aumento después de la pandemia debido a la posición más restrictiva de
31 política monetaria y un relajamiento de estas condiciones hacia el final del periodo dada la
32 disminución de las tasas de interés.

33
34 Algo que sí quiero resaltar ahí, es que en los últimos trimestres ese índice se quedó estancado, aun
35 cuando la Tasa de Política Monetaria ha seguido bajando, el índice lo que muestra es que en términos
36 de condiciones financieras siguen siendo igual de restrictivas que lo que teníamos hace tres... dos
37 trimestres. Yo sé que hay muy poco tiempo, entonces, si quieren, podemos hacer una presentación
38 otro día para presentarles con más detalle la metodología y mostrarles cómo se puede utilizar esto
39 para otros análisis, por ejemplo, sobre el efecto que podrían tener sobre la actividad económica.

40
41 **SR. ALONSO ALFARO UREÑA:**

42 Muchas gracias, Carlos. Justamente en una reunión del Comité de Política Monetaria del Consejo
43 Monetario tuvimos una mesa redonda esto y la conclusión es, todos los países tienen este tipo de
44 herramientas y realmente no las usamos tanto como deberíamos y creemos que es un insumo que
45 puede ser relevante para la Junta, para evaluar esas condiciones que con mucho más detalle podría
46 explicarnos Carlos, en otro momento. En cuanto al mercado cambiario continúan las condiciones
47 que...

48
49 **SRA. MARTA SOTO BOLAÑOS:**

1 Alonso, perdón. Entonces, ¿eso lo que significa es que continuamos o nos mantenemos en terreno
2 de una política muy restrictiva o tan restrictiva como en el primer trimestre del 2024?

3
4 **SR. ALONSO ALFARO UREÑA:**

5 Al segundo, exactamente, o sea, lo que indica Carlos, es que no hemos cambiado en términos de las
6 condiciones financieras... esto no es solo postura de política monetaria, sino condiciones financieras
7 en general, estamos muy parecidos a hace dos trimestres, esa sería la conclusión.

8
9 **SRA. MARTA SOTO BOLAÑOS:**

10 Gracias.

11
12 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

13 Perdón, pero una cosa es el cambio en los trimestres y otra cosa es el nivel, yo lo que entendería en
14 la interpretación del gráfico, estamos en una posición de relativo relajamiento, es lo que observo del
15 gráfico.

16
17 **SR. ALONSO ALFARO UREÑA:**

18 Perdón, tal vez, Carlos que nos aclare qué significa el cero en este gráfico.

19
20 **SR. CARLOS SEGURA RODRÍGUEZ:**

21 El cero, en realidad, es como el promedio histórico no tiene una interpretación en términos de
22 restrictivo o laxo, simplemente es el promedio histórico. Normalmente cuando se utilizan este tipo
23 de índices uno lo que hace son comparaciones entre periodos, está más restrictivo o menos
24 restrictivo que hace dos trimestres, el cero no tiene interpretación tan clara.

25
26 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

27 O sea, estamos menos restrictivos que el promedio histórico, entonces.

28
29 **SR. CARLOS SEGURA RODRÍGUEZ:**

30 Sí, esto es promedio histórico desde 1995 [...]

31
32 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

33 Ah perfecto.

34
35 **SRA. MARTA SOTO BOLAÑOS:**

36 Gracias.

37
38 **SR. ALONSO ALFARO UREÑA:**

39 Gracias, entonces, continúo. En el mercado cambiario condiciones que son congruentes con la
40 apreciación de la moneda, la disponibilidad de divisas es similar a los que tenemos en trimestres
41 previos entonces, básicamente el mensaje es, hemos visto una apreciación que tiene sentido en el
42 tanto las condiciones se mantienen. Tenemos una desagregación un poco del comportamiento de la
43 demanda del sector público no bancario, aquí hay que recordar que ha habido ventas de Hacienda,
44 sobre todo, por ejemplo, en el dato de setiembre en muy evidente y la demanda de las operadoras
45 de pensión ha sido relativamente estable, tal vez, ha repuntado un poco en los meses de setiembre,
46 octubre y noviembre, pero no destaca, no llama la atención con respecto a lo que habíamos visto en
47 meses anteriores, en años anteriores.

48

1 Aquí hay un errorcillo, me parece que hubo un gráfico que se superpuso, vamos a ver, pero el
2 mensaje es que la disponibilidad de divisas permite al Banco Central atender los requerimientos del
3 sector público no bancario y fortalecer el blindaje financiero del país. Me parece que ya se arregló
4 el gráfico. La divisa, las reservas están a un nivel superior a los 14 mil millones y el indicador de
5 seguimiento de reservas se encuentren 147% de las reservas adecuadas.

6
7 En cuanto a inflación tuvimos un repunte en la inflación, en la variación de los precios en noviembre
8 que nos lleva a que la inflación interanual es negativa en el 0,1 y también tenemos datos de las
9 encuestas de expectativa de inflación. En este momento con las respuestas preliminares que tenemos
10 a estas fechas el resultado es muy similar a lo que teníamos previamente. El comportamiento que
11 hemos visto es congruente con incrementos en los precios de servicios, una caída en los precios de
12 bienes, especialmente hidrocarburos y ahí se nota en el caso de la energía especialmente, es un
13 comportamiento diferenciado y no es particular de Costa Rica.

14
15 Y el siguiente gráfico hay una desagregación muy detallada, tal vez no tenemos el momento para
16 entrar en todo el detalle, pero llama la atención algunas cosas que son, por ejemplo, de la segunda
17 mitad del año pasado a ahora hay persistentemente caídas en precios, por ejemplo, de vestimenta,
18 bienes para vivienda, los precios de automóviles y productos relacionados con eso han tenido
19 variaciones negativas que son congruentes con el proceso desinflacionario que vimos el año pasado,
20 pero continúan en la actualidad.

21
22 Un elemento podría ser ahí, temas de tipo de cambio, pero los bienes para la vivienda y vestimenta
23 tal vez un poco menos congruentes con esa historia, aquí creo que hay una motivación para entrar
24 un poco de investigación de qué es lo que está pasando, puede haber factores de competencia que
25 estén beneficiando el nivel de costo de vida que por otra parte, afecta un poco la consecución del
26 objetivo de tener la meta de inflación, pero bueno, queríamos llamar la atención de esas
27 desagregaciones que vemos consistentemente con caídas.

28
29 Y en el lado de servicios, algo que es importante recordar, es que hay una percepción del tema de
30 costo de vida y creo que en muchas ocasiones está relacionado con el costo de vivienda y nunca ha
31 habido una... en este período que estamos observando, una caída en los precios de vivienda, de
32 alquiler de vivienda; más bien, han tenido incrementos. Hay que recordar que algunos de estos están
33 denominados en moneda extranjera, muchos en moneda nacional, pero siempre han crecido. Y esto
34 puede ser congruente con esa percepción de los temas de costo de vida que tiene la gente.

35
36 Es un gráfico muy rico y quisiéramos tener un poco más de tiempo para ahondar en él, pero vamos
37 a concluir con que la economía crece alrededor del 4%. La inflación general, todavía está en terreno
38 negativo, está influida por el comportamiento de precios de energía y el resto de bienes. El
39 comportamiento de las cuentas fiscales es congruente con una caída en los ingresos tributarios
40 asociada al pago de renta y presentamos un detalle de esto. Ha habido incrementos en gastos de
41 remuneraciones y transferencias. La transmisión ha sido gradual, de las tasas política monetaria a
42 las tasas activas, el premio se mantiene negativo. El crédito al sector privado tiende a moderarse.
43 Continúan los excesos de liquidez en el MIL y en el Monex el Banco Central mantiene esa alta
44 participación que ha caracterizado en los últimos años, ya. Con esto cerramos la parte del informe
45 mensual de coyuntura, don Róger, si esta... Betty, si quiere quita la presentación.

46
47 *Se deja constancia de que, al ser las once horas con veinticinco minutos, la señora*
48 *Silvia Charpentier Brenes, integrante de la Junta Directiva y el señor Esteban Sánchez Gómez,*

1 *funcionario del Departamento de Investigación Económica, adscrito a la División Económica, se*
2 *volvieron a conectar a la sesión.*

3
4 **SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:**

5 No la quite.

6
7 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

8 Ya le doy la palabra don Jorge, un momentito. Doña Celia, aquí lo que corresponde por el momento
9 es dar por recibido, ¿verdad?

10
11 **SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:**

12 Sí, señor.

13
14 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

15 Don Jorge, adelante.

16
17 **SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:**

18 Antes de dar por recibido, yo quería hacer algunas observaciones en la última filmina. Por eso quería
19 que la pusieran. ¿La puede poner?

20
21 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

22 Adelante.

23
24 **SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:**

25 La última, el resumen. El primer comentario que yo haría es que, en lugar de la economía crece
26 alrededor del 4%, yo diría que la economía crece por lo menos al 4%. La segunda es que, la inflación,
27 vamos a ver 'en terreno negativo influye porque...' No, es sí. Eso me parece que está bien.

28
29 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

30 No, ahí hay un error, más bien, don Jorge. No. Es que eso es una cosa que lo he advertido montones
31 de veces y lo corrijo en el Informe de Política Monetaria. La inflación hoy, en términos interanuales
32 es negativa 0,1; pero la inflación puntual de noviembre fue positiva, fue relativamente alta. La
33 inflación... la última lectura de inflación que tenemos del último mes es alta, es positiva. Entonces,
34 ahí sí...

35
36 **SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:**

37 Estoy de acuerdo, perdón. Estaba todavía dándole vueltas a lo del primer punto, de lo de la
38 economía, no. En la inflación concuerdo con lo que usted dice, Róger. Me parece a mí que está bien.
39 No sólo eso, yo iría un paso más allá. Que nosotros, pareciera que los informes hablamos únicamente
40 de inflación definida por el IPC, pero la inflación, por lo menos, como yo la conceptúo, más
41 técnicamente es un incremento generalizado de los precios que debería excluir los volátiles, el
42 combustible y productos agrícolas, que miden más las bondades o defectos de lo que es la política
43 monetaria. Y eso, me parece a mí, que debería estar ahí reflejado. Bueno.

44
45 En el tercer punto, eso que habla del deterioro de las cuentas fiscales. Yo agregaría ahí, que a pesar
46 de que hay un deterioro en las cuentas fiscales, todavía se mantienen en una situación bastante
47 positiva. Pero más aún, si nosotros vemos como ustedes plantean en el documento, no aquí, que el
48 sector público consolidado, que es el que influye la demanda del gasto total, viéndolo por ahí, está
49 positivo, con un superávit fuerte del Banco Central. Y creo que no es que está positivo, pero está

1 prácticamente equilibrado. Y eso, me parece a mí, que ejerce una influencia importante en dos
2 variables. Una en precios, pero la más importante es en el tipo de cambio. Cosa que nosotros no
3 hemos explicado claramente.

4
5 Vamos a ver, ahí tenía otra cosa. Ah, bueno, lo de la renta que ya lo comentamos. La otra inquietud
6 que tengo es esta. Yo en el documento vi que ustedes presentaron que el crédito en moneda
7 extranjera ha crecido, y tienen ustedes una frase que la repiten constantemente y es esta, que el
8 crédito al sector privado no... pareciera que... dará pie a un incremento de la inflación y que es
9 consistente con la meta.

10
11 ¿Cuál es la preocupación que tengo yo en este sentido? Que estemos inflando la economía, y que si
12 después, que pudiéramos discutir la posibilidad de reducir la meta de inflación, echar los frenos para
13 atrás y entonces, aquí lo que me preocupa es que, estamos tomando la palabra de que todo el mundo
14 nos dice, de que la inflación, de que tenemos que hacer todo el esfuerzo posible para que lleguemos
15 a una inflación de por lo menos el 3%. Y nadie está contento, como yo, que, si estoy contento, con
16 una inflación menor, incluso menor al índice.

17
18 Yo parto de una premisa, y es que es más consistente con lo que dice el artículo dos de la *Ley*
19 *Orgánica al Banco Central* de una inflación baja y estable. Entre más baja, siempre estable, ‘más
20 mejor’ si me permiten el uso de ese término. Y entonces, me queda siempre esa inquietud. De que,
21 si por A o por B nunca llegamos a discutir lo de la reducción de las metas de inflación, en el ínterin,
22 lo que estamos haciendo, me parece a mí, con la expansión de la liquidez, que vi que sí estaba
23 creciendo a tasas altas. Lo que estamos haciendo es inflando la economía. Y eso tiene que ver con
24 el crédito de moneda... también el tema del crédito en moneda extranjera. ¿Qué podemos hacer ahí,
25 en ese sentido?

26
27 El otro tema que tengo yo gran preocupación en el contexto de lo que es la política monetaria del
28 Banco Central, es los excesos que hay en el MIL. Y si esto lo ligamos con algo, que ahora estoy un
29 poquito menos preocupado, pero cuando estábamos llegando al 150% de la métrica en la
30 acumulación... de la métrica del fondo en la acumulación de reservas, surge la duda de cuál es
31 claramente lo que tiene el Banco Central como meta en ese sentido.

32
33 Y bueno, eso se relaciona con el último punto, que el Banco Central mantiene alta participación en
34 Monex por la mayor disponibilidad de divisas, qué es lo que ve la gente ahí, que el Banco está
35 interviniendo en el mercado cambiario. Entonces, esa frase, me parece a mí, que dice una cosa cierta,
36 pero se puede interpretar en el sentido de que el Banco Central tiene una meta cambiaria que no ha
37 sido hecha explícita, en el sentido de que está ahí ‘comprando colas’. Eso se decía en la época de
38 las minidevaluaciones, que el Banco Central compraba las colas, entonces, los bancos centrales
39 estaban muy tranquilos en sus operaciones porque no asumían ningún riesgo cambiario, en ese
40 sentido. Bueno, esas son mis inquietudes en este aspecto.

41
42 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

43 Muchas gracias, don Jorge. Hay un detalle también de cómo lo ponen. A mí me llama mucho la
44 atención cuando leo los comentarios fiscales que hacen los compañeros. Siempre lo que destacan es
45 un deterioro y sólo deterioro. Y no lo quise decir durante la presentación, pero veo que lo ponen
46 aquí. En realidad, si uno ve las cifras de octubre con las de setiembre, más bien hay una mejora en
47 la posición fiscal, porque teníamos un superávit primario de 1,2 y ahora es de 1,3. Y creo que se
48 detuvo el incremento de la proporción de gasto que se dedica a los intereses. Sigue siendo alto, pero
49 ya no siguió aumentando. Entonces, como que... varias veces y creo que lo he observado y lo he

1 dicho con los comentarios, de que muchas veces... o muy enfocado el énfasis está en un deterioro,
2 que, si uno lo observa, no hay tal deterioro. Eso es lo quería decir. Muchas gracias. Alonso, veo su
3 mano levantada.

4
5 **SR. ALONSO ALFARO UREÑA:**

6 Muy brevemente, lo que iba a destacar es que nosotros internamente hablamos de variación de los
7 precios muy positiva en noviembre, pero tal vez, no le llamamos inflación porque tiene que ser un
8 incremento generalizado y sostenido de los precios, y la observación puntual de un mes pues no la
9 no la referimos así. Esa era el comentario que quería hacer.

10
11 **SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS**

12 Bueno.

13
14 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

15 Sí, pero no es inflación negativa.

16
17 **SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:**

18 Bueno, Alonso. Pero también...

19
20 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

21 Sí claro.

22
23 **SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:**

24 Yo sé que una golondrina no hace verano y que este incremento que se dio en el último mes puede
25 que no se... esperemos que no se repita. Pero también, a mí internamente me sacó algunas banderas
26 verdes, alertas verdes, en el sentido de si no estaremos demasiado laxos en la expansión crediticia y
27 en la expansión de la liquidez. Porque eso puede mandar mensajes, también, negativos a la
28 comunidad financiera y económica, los agentes económicos. Y yo creo que... no sé por qué nadie
29 levantó esa observación la vez pasada que salió el índice del INEC. Pero, no sé si el Banco Central
30 tiene que dar una respuesta. Yo sé que, en el documento de ustedes, en el informe de octubre, tienen
31 aquellos gráficos de expansión y distintas alternativas u opciones que tienen en la proyección de la
32 inflación. Pero algo... no sé. Yo siento que debemos estar preparados para tener una respuesta en
33 ese sentido.

34
35 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

36 Creo que Alonso sí lo ha... al menos sí lo ha discutido. Que lo del mes de noviembre tiene mucho
37 que ver con energía y con agrícola. Creo que, con agrícola, sobre todo. Pero, vamos a ver, el trabajo
38 está bien, es el cuidado que hay que tener a veces con los mensajes, porque reciclamos a veces los
39 mismos mensajes sin ver las cifras, entonces, es tener cuidado de que el mensaje corresponda con
40 las cifras, con lo que estamos haciendo. Es todo, pero es un poquito de cuidado.

41
42 ¿Estamos listos para dar por aceptado? Los que estamos de acuerdo con dar por aceptado el informe.
43 Don Jorge, doña Marta, don Max, mi persona, doña Silvia. ¿Dónde está doña Silvia? No la veo.
44 No veo a doña Silvia.

45
46 **SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:**

47 Aquí está doña Silvia. Sí está por acá.

48
49 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

1 Róger.

2
3 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

4 Hola. ¿Está de acuerdo en dar por recibido?

5
6 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

7 De acuerdo. Yo creo que estoy en su segunda pantalla.

8
9 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

10 Ah, ya. Sí, ahí está. Los cinco miembros presentes de acuerdo. Dado por recibido, el informe”.

11
12 Analizado el tema, la Junta Directiva, con base en lo expuesto por la División
13 Económica y la División Análisis de Datos y Estadísticas, así como en los comentarios y
14 observaciones transcritas en la parte expositiva de este artículo,

15
16 **dispuso por unanimidad:**

17
18 dar por recibido el Informe Mensual de Coyuntura Económica (IMCE), a diciembre de 2024,
19 expuesto en esta oportunidad por funcionarios de la División Económica y de la División Análisis
20 de Datos y Estadísticas, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 de la *Ley Orgánica del*
21 *Banco Central de Costa Rica, Ley 7558.*

22
23 **Comunicar a:** Presidente del Banco, (c.a: Gerencia, Auditoría Interna,
24 División Económica, División Análisis de Datos y Estadísticas,
25 División Gestión Activos y Pasivos).

26
27 **ARTÍCULO 8.** *Análisis de temas de política monetaria: revisión de la Tasa de Política Monetaria.*

28
29 *Los señores Betty Sánchez Wong, directora del Departamento de Análisis y*
30 *Asesoría Económica, Evelyn Muñoz Salas, directora del Departamento de Investigación*
31 *Económica, Álvaro Solera Ramírez, Carlos Mora Gómez, Katia Vindas Sánchez, César Ulate*
32 *Sancho, Natalia Villalobos Medina, Carlos Segura Rodríguez, Susan Jiménez Montero y Esteban*
33 *Sánchez Gómez, todos funcionarios de la División Económica, así como Rigoberto Torres Mora,*
34 *director del Departamento Integración y Análisis de Datos y Guillermo Picado Abarca,*
35 *funcionarios de la División Análisis de Datos y Estadísticas, participaron en el análisis del asunto*
36 *al cual se refiere este artículo.*

37
38 A continuación, la Junta Directiva entró a conocer una propuesta de la División
39 Económica, conducente a revisar el nivel de la Tasa de Política Monetaria (TPM), conforme las fechas
40 indicadas en el calendario establecido para las reuniones de política monetaria para el 2024, aprobado
41 por la Junta Directiva, en el artículo 5 del acta de la sesión 6097-2022, celebrada el 14 de diciembre
42 de 2022 y en línea con lo dispuesto en el artículo 7, del acta de la sesión 6198-2024, del 18 de julio
43 de 2024.

44
45 De la discusión de este asunto se transcribe lo siguiente:

46
47 **“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

48 Pasaríamos al siguiente asunto que es el inicio -no lo vamos a agotar- de los asuntos de política. ¿Es
49 así, Alonso?

1

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

3 Sí, señor. Esa era la consulta que tenía, pero usted me dice que sí continuamos en... está el otro
4 tema de las tarjetas.

5

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

7 Sí, recuerde que mañana va a tener una segunda oportunidad para hacerlo y que mañana, tal vez,
8 haga una síntesis, porque mañana, creo que ya formalmente don Juan Andrés puede participar.
9 Entonces introduzcamos el tema aquí y mañana lo concluimos para darle tiempo a lo de las tarjetas.

10

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

12 Sí. Voy a ser lo más breve. Tenemos, preliminarmente, inflación para diciembre 0,3 interanuales,
13 esto todavía no tiene la información de medio periodo del INEC. Hay variaciones negativas en los
14 precios de combustible. Hay incremento en precios de bienes agrícolas, que era lo que
15 comentábamos de diciembre y algunas otras variaciones positivas de paquetes turísticos y negativas
16 de boletos aéreos. Cuando quitamos los combustibles la variación sería 1,0 porque, justamente, los
17 bienes regulados son los que tienen una variación negativa más importante. Y el tema de la
18 divergencia entre bienes y servicios es muy clara en esos últimos dos datos que tenemos por ahí.

19

20 Las proyecciones de inflación que tenemos, hay que leerlo, lo que teníamos en octubre y lo que
21 tenemos ahora en diciembre. Hay una reducción de la trayectoria central de esa proyección de
22 inflación. Todavía entramos, según esta proyección, en el tercer trimestre de 2025 al rango de
23 tolerancia alrededor de la meta. Algo importante es que en el último trimestre tenemos octubre y
24 noviembre observados y la información de los modelos satélites que siempre comentamos es un
25 insumo importante para el dato que incorporamos cómo la inflación de cierre de diciembre, para
26 evaluar la trayectoria más probable de inflación. Y también incorporamos algo de este criterio para
27 el primer trimestre del 2025.

28

29 Doña Silvia tiene la mano levantada.

30

SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:

32 Alonso, quería preguntar lo que siempre pregunto. Creo que hace un par de días Aresep anunció la
33 caída en las tarifas para el año entrante. ¿Esto ya incorpora eso?

34

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

36 Sí, justamente esa fue una discusión importante porque no sabíamos, exactamente, hasta que tuviera
37 anunciado el INEC, perdón, Aresep, qué era lo que va a ocurrir. Pero sí, la información que tenemos
38 incorpora ese efecto de esa reducción anunciada. Continúo, entonces. Para la subyacente el...

39

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

41 Alonso.

42

SR. ALONSO ALFARO UREÑA:

44 Señor.

45

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

47 Es consciente que en los dos últimos meses hubo una inflación acumulada de 0,8, de más de 0,8
48 Como que hay un cambio, son dos meses, es noviembre y lo que va de diciembre, pero se
49 diagnostican como 0,4 para diciembre, más 0,42 o 0,47. Entonces, sí pareciera que hay un cambio

1 en el sentir inflacionario, en la trayectoria inflacionaria. Es muy reciente, pero creo que haciendo
2 eco a lo que dice don Jorge Guardia, tenemos que ponerle cuidado a eso. Ya serían dos meses
3 consecutivos con inflaciones que son altas.

4
5 **SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:**

6 Perdón, Róger. En esa misma línea que estás diciendo vos, es un elemento esencial para la decisión
7 de la TPM, considerar esos puntos. Sobre todo, si pensamos que la TPM se fija de una manera
8 prospectiva y no para atrás.

9
10 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

11 Muy bien. Muchas gracias. Adelante.

12
13 **SR. ALONSO ALFARO UREÑA:**

14 De acuerdo. Con las proyecciones de inflación subyacente, nosotros...el cambio que hay es que el
15 ingreso, el rango de tolerancia se pospone un trimestre, ya no se ve en el segundo trimestre, sino
16 que sería en el tercero. Y algo muy importante es que la valoración de riesgos es a la baja en el
17 horizonte de proyecciones. Sucede en el abanico que vemos por ahí. La información que tenemos
18 con respecto a la brecha del producto es muy similar...

19
20 **SRA. EVELYN MUÑOZ SALAS:**

21 Alonso.

22
23 **SR. ALONSO ALFARO UREÑA:**

24 Sí.

25
26 **SRA. EVELYN MUÑOZ SALAS:**

27 Perdón. Nada más, con respecto a los abanicos y un comentario que hacía usted al inicio.
28 Efectivamente, ahora la valoración de riesgos nos lleva a que la amplitud en esas bandas es mayor
29 que la que estábamos observando en octubre, explicado precisamente por la mayor incertidumbre
30 que tenemos en momento.

31
32 **SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:**

33 ¿Incertidumbre de qué?

34
35 **SRA. EVELYN MUÑOZ SALAS:**

36 De qué pueda pasar en adelante con toda la inestabilidad que se está viendo a nivel mundial y las
37 implicaciones que eso pueda tener en crecimiento, inflación, tasas de interés de nuestros socios
38 comerciales y en Costa Rica, por consiguiente.

39
40 **SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:**

41 Mira, que yo quiero meter la cuchara en esto porque hace un rato se discutió eso y lo que yo he leído
42 en periódicos internacionales es que, en primer lugar, coinciden de que es algo incierto. Pero mucha
43 gente lo que está diciendo es que, de aprobarse en la forma, como verbalmente se ha anunciado,
44 antes de la toma de posesión, probablemente, vaya a tomar mucho tiempo. Y muchas de esas
45 reformas tienen que pasar por el Congreso. De manera que, a corto plazo, no se van a estar
46 materializando en precios para nosotros que sean importantes en exportaciones y cosas de esa
47 naturaleza. Entonces, es difícil poder decir que en el primer... que en el año 25 pudiera darse algo
48 de lo que se ha mencionado y tal vez en el 26, con suerte.

1 **SR. ALONSO ALFARO UREÑA:**

2 Sí, yo creo que un elemento es que no necesariamente las políticas o decisiones tengan que estar en
3 firme, sino que el anuncio y la reacción anticipada de los agentes económicos a esas son los
4 elementos que pueden alterar el resultado económico. Por lo menos esas proyecciones centrales.
5 Estamos conscientes de que es un, como lo dijimos desde el inicio, es un escenario muy incierto en
6 el mundo para Costa Rica no tenemos claridad.

7
8 Pero lo que indica Evelyn, sobre todo este abanico es cada vez más fuerte, más amplio y también,
9 que hay que considerar que por lo menos no hay una probabilidad que sea cero en ese momento, de
10 que haya una inflación medida, independientemente si es general o con los precios, que esté muy
11 cercana de cero. Igual que puede ocurrir que se acerque al límite superior del rango. Pero
12 básicamente es ese mensaje de que la incertidumbre es mayor en este momento.

13
14 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

15 Alonso.

16
17 **SR. ALONSO ALFARO UREÑA:**

18 Sí.

19
20 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

21 Creo que no han dicho tal vez, ahí como un cierre de ¿qué es lo que pasa? Coincidimos en que hay
22 más incertidumbre. Uno de los efectos, no es el único de los efectos de la incertidumbre, es que
23 pospone decisiones de consumo, de inversión. Tiende a detener demanda, entonces al detener
24 demanda, al menos, están viendo un análisis de riesgos en menor demanda agregada, eso tiende a
25 tener una presión hacia la baja en precios. Entonces, no es la certeza que se va a materializar o no.
26 Simplemente es el no saber qué hace que el agente económico se comporte de una manera distinta
27 y ya tiene un efecto sobre las presiones de demanda. Creo que lo ha dicho, quería resumirlo, no le
28 estoy agregando analíticamente gran cosa

29
30 **SR. ALONSO ALFARO UREÑA:**

31 Sí, muchas gracias. Sí, efectivamente. En cuanto a la brecha del producto, vemos siempre
32 ligeramente positiva, pero muy cercana a cero y que las expectativas de inflación... bueno, perdón,
33 lo anterior está relacionado con que no hay, no se anticipan presiones inflacionarias por excesos de
34 demanda y que las expectativas de inflación se quedan pegadas en el modelo cerca del límite inferior
35 del rango de tolerancia, suben durante el 2025 y en promedio se ubican en torno al 2,7.

36
37 Algo muy importante para la decisión de mañana son los gráficos que tenemos en adelante, y son
38 relacionados con la postura de política monetaria y cómo calcular la tasa real. La tasa real se calcula
39 con base en las expectativas, porque es una decisión prospectiva. Cuando lo vemos con la encuesta,
40 estamos justo en el rango de un punto porcentual que hemos mencionado de la tasa real neutral.
41 Cuando lo medimos con las expectativas de mercado, que es la que viene de las transacciones
42 bursátiles, incluso, nos alejamos un poquito. Algo parece haber ocurrido en los últimos meses que
43 ha reducido esas expectativas de inflación en el mercado, y ahora esas expectativas están en 1,73,
44 entonces, nos alejan un poquito de ese rango de la neutralidad medida con esa métrica.

45
46 **SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:**

47 Pero estás asumiendo que se está trabajando con una meta de 3%, ¿verdad?

48
49 **SR. ALONSO ALFARO UREÑA:**

1 Sí, es la que tenemos.

2

3 **SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:**

4 Claro, pero bueno. Ahí también hay que hacerle caso al mercado porque el mercado está hablando.

5 Y de lo que yo recuerdo que plantearon en el otro documento es que las expectativas de la gente que

6 está en el régimen definitivo estaban por debajo de la meta del 2,0; está en 1,75 o por algo así.

7 Entonces, lo que no sé es si cabe ir, por lo menos planteando entre nosotros una postura diferente.

8

9 Porque si el Banco Central tuviera una, vamos a ver qué es lo que pasaría si el Banco Central tuviera

10 una meta de 2% de inflación. Qué pasaría, por ejemplo, con la tasa de interés real, ya no sería tan

11 alta, sería más baja. Cabría modificar, por ejemplo, la TIR, de alguna manera. Yo creí que la

12 información que nos había dado Betty no era de 1,0 sino 1,4, la tasa efectiva esa. Entonces...

13

14 **SR. ALONSO ALFARO UREÑA:**

15 Don Jorge, sí es 1,4 pero en...

16

17 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

18 Es la neutral.

19

20 **SR. ALONSO ALFARO UREÑA:**

21 La meta no está considerada en este gráfico.

22

23 **SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:**

24 *Okey.*

25

26 **SR. ALONSO ALFARO UREÑA:**

27 Justamente, es partiendo de cuál es la tasa real neutral que se ha calculado y de lo que recuerdo,

28 Carlos me corregirá, pero -o Evelyn- ha sido muy consistente en el tiempo. En las últimas

29 estimaciones es 1,4 y en este gráfico la meta no juega un papel. Básicamente es esa tasa... las

30 expectativas de inflación más esa tasa real neutral y un rango alrededor de esa tasa, o sea, sí, algo

31 ha ocurrido que los agentes han reducido esa expectativa de inflación. Son prácticamente 60 puntos

32 base en los últimos dos meses.

33

34 **SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:**

35 Pero, no estoy seguro de que entiendo el gráfico, disculpa, Alonso, la insistencia. Pero lo que yo

36 entendería es que una tasa de política monetaria neutral sería la que suma la meta más la tasa real

37 neutral.

38

39 **SR. ALONSO ALFARO UREÑA:**

40 Sí.

41

42 **SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:**

43 Eso es lo que yo diría. Nosotros andaríamos en un... esa total sería un 4,3 y nosotros estamos ya en

44 4%. Eso es lo que yo más o menos entendería y eso asumiendo que partimos de una meta de inflación

45 del 3%. Que eso es lo que podría ser. En otras palabras, no estoy seguro de que yo entienda bien lo

46 que ustedes quieren decir en el gráfico, pero lo que yo interpreté de la actualización que hizo Betty.

47 No, Betty no. ¿Quién fue?

48

49 **SR. ALONSO ALFARO UREÑA:**

1 ¿Evelyn, será? ¿No?

2
3 **SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:**
4 Evelyn. Nosotros ya estamos en una tasa real neutral. Eso es lo que... en una tasa neutral que es la
5 suma de la tasa real neutral y la Tasa de Política Monetaria, que sería lo que representa la inflación.
6 Eso es como yo lo entiendo. Pero, quisiera saber si estoy equivocado.

7
8 **SR. ALONSO ALFARO UREÑA:**
9 Tal vez, podemos pasar a la siguiente, justamente...

10
11 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**
12 Yo creo que mañana podemos retomarlo. Lo que don Jorge dice es una forma de simplificarlo, él
13 dice: 'si tenemos una meta de 3,0 y una tasa real natural de 1,4, entonces, la tasa nominal debería
14 andar por 4,4 y andamos por 4,0 entonces ya yo estoy más bien en una posición expansiva'. Es así
15 como lo entiendo.

16
17 **SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:**
18 Correcto o por lo menos, neutral.

19
20 **SR. ALONSO ALFARO UREÑA:**
21 Sí. Tenemos... en relación a eso. No sé si Evelyn quisiera comentar.

22
23 **SRA. EVELLYN MUÑOZ SALAS:**
24 No, lo único es reforzar lo que usted mencionó. Ese concepto que menciona don Jorge efectivamente
25 es así en el largo plazo. Hacia eso deberíamos converger, sin embargo, en el corto plazo, esa
26 evaluación se hace con las expectativas de inflación.

27
28 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**
29 *Okey.*

30
31 **SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:**
32 *Okey.*

33
34 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**
35 Adelante.

36
37 **SR. ALONSO ALFARO UREÑA:**
38 Sí, de acuerdo. La postura, en el corto plazo se evalúa con las expectativas más la tasa real neutral
39 y conforme se mueven las expectativas, si se van reduciendo por alguna razón, esa tasa nominal,
40 que es congruente, bajaría. Justamente, hay un cambio en el siguiente gráfico que tenemos en el que
41 ya estábamos prácticamente llegando ahí. Pero esa trayectoria de las expectativas, sobre todo en el
42 corto plazo, hace que la postura neutral tenga que ser ligeramente inferior. En el largo plazo, estamos
43 de acuerdo, es la meta más la tasa real neutral, pero en el corto plazo, el insumo que se tiene es las
44 expectativas, o sea, medidas con mercado o con las encuestas. En este caso, aquí las expectativas
45 son las que nos indica el mismo modelo, entonces la trayectoria, más bien, es ligeramente inferior.

46
47 Esto es lo que nos indica el modelo para el primer trimestre de 2025 que sería una tasa nominal
48 congruente con esa tasa real neutral y las expectativas que tiene el modelo. Hay que recordar que la
49 siguiente reunión de política monetaria es relativamente pronto, en cuatro semanas, me parece,

1 perdón, cinco, es el 23 de enero. Y, en los riesgos a la baja, en realidad hay... es muy rápido porque
2 vemos elementos muy similares a los que tenemos previamente. El primero que ponemos está
3 relacionado con esta discusión que estamos teniendo, que es la persistencia de la inflación por debajo
4 del rango de tolerancia en torno a la meta, que genere menores expectativas de inflación. Eso lo
5 estamos viendo un poco manifestado.

6
7 El riesgo a la baja también, crecimiento económico de los socios comerciales menor al previsto.
8 Que la política monetaria tenga que ser restrictiva por más tiempo y esto impacta el crecimiento
9 económico. El traslado de reducciones de la tasa menor al previsto. Y el riesgo al alza es
10 exactamente el mismo que hemos venido discutiendo porque tiene varios elementos y todos se
11 mantienen en el tiempo de esos riesgos que podríamos tener al alza en términos de la inflación. Y
12 con esto concluimos esta parte de los insumos de política monetaria que mañana retomaremos.

13
14 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

15 Perfecto. Muchas gracias. Damos por recibido esta parte, simplemente es dar por recibido y... don
16 Jorge, podríamos...

17
18 **SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:**

19 No estoy listo.

20
21 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

22 ...dejarlo para mañana.

23
24 **SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:**

25 No, no, pero es que me refiero a la última filmina y a los riesgos. No podría estar listo yo para darlo
26 por recibo. Me gustaría que plantearan otra vez los riesgos, nada más, en la última filmina, Alonso.
27 Es que, yo veo que en los riesgos al alza no está mencionado el tema de la prima negativa por ahorrar
28 en colones. Que el Banco, por lo menos ha sostenido eso, Róger lo ha hecho, yo lo he hecho también,
29 de que a largo plazo eso es una cosa que no se debe sostener

30
31 El hecho de que ni siquiera aparezca aquí, cuando la prima por ahorrar en colones, creo que más
32 bien se deterioró un pelito ahí, en el último cuadro y gráfico que hicieron y no está mencionado ahí
33 y yo lo que creo es que eso, en el contexto de largo plazo, me parece a mí que debería siempre estar
34 ahí porque es, sigue siendo un elemento importante de los riesgos.

35
36 **SR. ALONSO ALFARO UREÑA:**

37 Sí, nosotros por mucho tiempo lo tuvimos, creo que la última revisión de política monetaria
38 nosotros, la Administración, no lo pusimos y lo que comentamos es, si la Junta lo considera bien,
39 pues eso se debe incluir en el acuerdo de Junta. Es algo que tenemos presente y es algo que, sin
40 duda, es un elemento a considerar; sin embargo, dado que se ha mantenido, incluso es menos
41 negativo ahora que hace algún tiempo, en la primera mitad del año y dado que eso no ha tenido una
42 consecuencia, por eso nosotros consideramos que en este momento no es algo que queramos poner.
43 Pero estamos de acuerdo, o sea, si la Junta lo considera se incluye, sin duda, en el acuerdo de Junta

44
45 **SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:**

46 Puede ser que yo no sea la Junta. Claro que no. Yo siempre estoy en minoría. Pero lo que sí quisiera
47 decir es lo siguiente. ¿Cuál es el objetivo que tenemos nosotros en la fijación de la Tasa de Política
48 Monetaria? Es la búsqueda de la neutralidad. En mi concepción la neutralidad no solo tiene que ver
49 con los elementos internos, la brecha del producto, de si está creciendo o no creciendo la economía

1 y ese tipo de cosas, sino también el elemento externo. ¿Por qué? Porque somos una economía muy
2 pequeña y muy abierta al mercado internacional. Y basados en la tesis de qué es lo que está pasando
3 en el mercado financiero internacional, particularmente con la posición de la FED y qué es lo que
4 buscamos nosotros a largo plazo, yo lo que veo es que negar en estos momentos que, a largo plazo,
5 que es lo que busca la Tasa de Política Monetaria ubicarse, no existe un riesgo de que tengamos una
6 prima negativa, me parece a mí que eso en sí yo lo veo riesgoso, en primer lugar.

7
8 Y segundo lugar, a mí me parece que es muy importante tomar en consideración lo que ya todos
9 nosotros hemos leído y que ustedes ratificaron muy bien, me parece a mí, en la parte internacional
10 de la coyuntura, que es muy probable que hoy la FED baje 25 puntos base, pero todo lo que los
11 comentarios indican, que como la economía de los Estados Unidos se ha fortificado, está creciendo
12 al 2,8%, el empleo está prácticamente en pleno empleo, no hay una presión en estos momentos para
13 que los Estados Unidos siga bajando por encima... siga bajando por debajo, perdón, de 25 puntos
14 que puede bajar hoy y que el año entrante va a haber un periodo largo en que el mismo director de
15 la FED está diciendo que no tiene ninguna urgencia por seguir bajando la tasa de interés.

16
17 Entonces, yo lo que veo ahora es que en estos momentos hay una... estamos en una coyuntura y en
18 una posición ideal para ir mermando la diferencia que existe en la...

19
20 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

21 De tasas.

22
23 **SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:**

24 No solo de tasas, sino la brecha negativa que hay para el ahorro en colones versus el ahorro en
25 moneda extranjera. Y es que, si la FED bajara hoy, nosotros estamos en una posición muy
26 importante para actuar de conformidad y aunque uno puede, de alguna manera, estar pensando en
27 lo que va eventualmente a resolverse, pero si el Banco Central se quedara en una posición de pausa
28 y los Estados Unidos, en la FED, bajara su tasa de interés, nosotros estaríamos mitigando ese
29 problema que está del ahorro, la prima negativa para el ahorro en colones.

30
31 Entonces, en resumen, yo lo que vería es que yo me sentiría mejor y más tranquilo si se menciona
32 ese riesgo, como se ha mencionado en las oportunidades anteriores, sobre todo pensando a largo
33 plazo, ¿y por qué? Porque la neutralidad me parece a mí que no debe basarse, únicamente, en la
34 coyuntura interna, sino también en la coyuntura externa y por esa razón, ustedes siempre en los
35 análisis de tasas de interés tienen las dos coyunturas: la externa, que es lo que está pasando y la
36 interna. Y aquí lo hicieron hoy también y entonces, yo me inclinaría por eso.

37
38 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

39 Muy bien, don Jorge. Mañana retomamos esta discusión; ciertamente, en apoyo a Alonso, lo que
40 podría decir es que el riesgo existe, lo que pasa es que pareciera que la probabilidad ha bajado de
41 que se materialice, pero el mundo está cambiando, el mundo está cambiando. Y, entonces a un
42 elemento que yo le pondría mucha atención es a la inflación de los dos últimos meses. Ahí es donde
43 nos cambia totalmente el panorama de inflación, pero es parte de la discusión de mañana. Ahí más
44 bien les dejo como tarea que revisen eso, anualicen el bimestre, miradas distintas. ¿Estaríamos
45 dispuestos, estaríamos de acuerdo con dar por recibido el informe? Ahora los que estemos
46 levantemos la mano. Doña Marta...

47
48 **SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:**

49 Yo entendí una negativa a que se incluya esa observación entre los riesgos. Eso es lo que yo entendí.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

No, don Jorge.

SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:

De parte tuya.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

No, es una discusión, el riesgo se incluye, como Alonso bien lo pone, esta es la presentación de la Administración y nosotros después, mañana, en la discusión podemos decirle a la Administración, bueno, muchas gracias por los insumos y nosotros tomamos la decisión de qué incluir y qué no incluir. Yo no estoy diciendo que es una negativa eso. Lo que estoy diciendo es que en apoyo Alonso, es que tal vez no lo pusieron es porque es un riesgo que se ha disminuido, la probabilidad. Y les doy, además, por otro lado, la tarea de revisar, aquí hay un poquito más de trabajo analítico sobre la inflación de los últimos dos meses.

SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:

Bajo esas circunstancias yo sí lo daría por recibido.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Muy bien, muchas gracias. Entonces, ya dijo doña Marta, doña Silvia, don Jorge. ¿Don Max? De acuerdo y mi persona. Entonces los cinco miembros lo damos por recibido”.

Analizado el tema, la Junta Directiva, con base en lo expuesto en esta oportunidad, así como en los comentarios y observaciones transcritas en la parte expositiva de este artículo,

dispuso:

1. Dar por recibida la primera discusión sobre una propuesta de la División Económica, conducente a revisar el nivel de la Tasa de Política Monetaria (TPM) a diciembre 2024, conforme las fechas indicadas en el calendario establecido para las reuniones de política monetaria para el 2024, aprobado por la Junta Directiva, en el artículo 6 del acta de la sesión 6153-2023, celebrada el 23 de noviembre de 2023.
2. Continuar con el análisis, en una próxima sesión y para los fines consiguientes, de la propuesta de la División Económica conducente a revisar el nivel de la Tasa de Política Monetaria (TPM), de conformidad con lo detallado en el numeral 1 precedente.

Comunicar a: Presidente del Banco (c.a: Gerencia, Auditoría Interna, División Económica, División Análisis de Datos y Estadísticas).

ARTÍCULO 9. *Estudio técnico referente a la fijación ordinaria de comisiones del Sistema de Tarjetas de Pago para 2024 y modificación al Reglamento del Sistema de Tarjetas de Pago.*

Se deja constancia de que los señores Francisco Carvajal Chavarría, director del Departamento Sistema Nacional de Pagos Electrónicos, Ana María Cerdas Jaubert, funcionaria de la División Sistemas de Pago, Esteban Méndez Chacón, funcionario de la División Económica y Maribel Camacho Quesada, asesora jurídica de la Presidencia y de la Gerencia del Ente

1 ***Emisor, participaron virtualmente en la discusión del asunto al cual se refiere este artículo.***

2
3 En línea con lo dispuesto mediante artículo 9, del acta de la sesión 6225-2024,
4 celebrada el 28 de noviembre de 2024, se entró a conocer el oficio DSP-0103-2024, del 17 de
5 diciembre de 2024, por medio del cual, el director de la División Sistemas de Pago remite, para su
6 análisis y resolución, las versiones finales de los documentos: i) Reglamento del Sistema de Tarjetas
7 de Pago, ii) Reglamento del Sistema de Tarjetas de Pago Comparativo, iii) Estudio Técnico de
8 Fijación Ordinaria de Comisiones Máximas del Sistema de Tarjetas de Pago 2024, iv) Matriz de
9 observaciones al estudio técnico, y v) propuesta de borrador de acuerdo de Junta Directiva,
10 conducentes a atender las disposiciones establecidas en *la Ley de Comisiones Máximas del Sistema*
11 *de Tarjetas*, Ley 9831.

12
13 De la discusión de este asunto, se transcribe lo siguiente:

14
15 **“SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

16 Vamos a ver hasta dónde nos alcance el tiempo y a abusar. Que pase la gente del Sistema de Pagos
17 con las observaciones del Reglamento sobre tarjetas de pago. A ver si podemos salir con eso. Yo
18 voy a hacer un pequeño receso.

19
20 **SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:**

21 Sí, señor.

22
23 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

24 Pero empiecen a cargar la presentación y demás.

25
26 **SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:**

27 Sí, señor.

28
29 ***Se deja constancia que el señor presidente de la Junta Directiva decretó un receso***
30 ***que se extendió desde las doce horas con ocho minutos y hasta las doce horas con diez minutos,***
31 ***momento en que se reanudó la sesión.***

32
33 **SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:**

34 Listo, don Róger.

35
36 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

37 Perfecto, muy bien. Adelante.

38
39 **SRA. ANA MARÍA CERDAS JAUBERT:**

40 Buenas tardes a todos.

41
42 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

43 Buenas tardes.

44
45 **SRA. ANA MARÍA CERDAS JAUBERT:**

46 Esta presentación es para atender al proceso de consulta pública que establece la Ley 9831, la *Ley*
47 *de Comisiones Máximas del Sistema de Tarjetas*, para que el Banco Central establezca las
48 comisiones aplicables al sistema costarricense de tarjetas de pago. Es un trabajo conjunto entre la
49 División Económica y la División Sistemas de Pago, con la colaboración de la abogada de la

1 Gerencia.

2

3 **SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:**

4 Don Róger.

5

6 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

7 Sí, dígame.

8

9 **SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:**

10 Don Róger, disculpe sólo un segundito, para que puedan verificar que la grabación esté en curso.

11

12 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

13 Cierto. Yo puedo verificar. Don Jorge dice que sí, no los veo a todos recuerden. Ya llevamos dos.

14

15 **SRA. MARTA SOTO BOLAÑOS:**

16 Yo sí.

17

18 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

19 Marta, tres.

20

21 ¿Doña Silvia, don Max?

22

23 **SRA. SILVIA CHARPENTIER BRENES:**

24 Confirmo.

25

26 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

27 Doña Silvia, ¿don Max?

28

29 **SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:**

30 Yo levanté la mano.

31

32 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

33 Don Max, sé que usted lo intenta, pero... sí, ya, la mano, perfecto, sí. Los cinco miembros,
34 manifestamos que hay una grabación en curso. Adelante, perdón, Ana María.

35

36 **SRA. ANA MARÍA CERDAS JAUBERT:**

37 El proceso de consulta pública se extendió desde el 29 de noviembre hasta el 13 de diciembre y al
38 finalizar se recibieron 13 notas de distintos participantes. En este caso son el BAC Credomatic, el
39 Banco BCT, el Banco CMB, el Banco Nacional y Banco Popular, Coopeande, la Financiera Cafsa,
40 Scotiabank y la Asociación Bancaria Costarricense. Además de las tres marcas internacionales de
41 tarjetas American Express, MasterCard y Visa. Adicionalmente, se recibió la nota del Ministerio de
42 Economía Industria y Comercio, a diferencia de los años anteriores, no se recibieron observaciones
43 de las cámaras de comercio ni de asociaciones de consumidores.

44

45 Todas estas observaciones que se reciben se separan en tres diferentes temas, por un lado, se tienen
46 aquellas que son técnicas, es decir, que cuestionan la técnica con la que el Banco Central establece
47 las comisiones máximas de tarjetas y se analizan desde este punto de vista. Otras se agrupan en
48 temas legales, tiene que ver con aquellas que cuestionan la legalidad de la regulación emitida por el
49 Banco Central. Éstas se trasladaron a la abogada de la Gerencia para que emitiera criterio y

1 finalmente, tenemos otras que lo que buscan es proponer mejoras a la redacción de los artículos
2 específicos del reglamento, éstas se trabajan por parte del director del Departamento Sinpe.

3
4 Respecto de lo que son las observaciones técnicas, recibimos 44 consultas diferentes asociadas con
5 diferentes temas, por ejemplo, la política regulatoria entendida de que el Banco Central no diferencia
6 las comisiones, entre tarjetas de débito, de crédito que, en opinión de las entidades, regular no es
7 una buena práctica internacional. Otras, cuestionan la metodología de comparación internacional,
8 que, según su opinión, no considera las diferencias entre los países. Algunos otros se refieren al
9 nivel de la comisión de intercambio propuesta de que esta viene siendo cada vez menor. En su
10 mayoría, en todos estos cuestionamientos que se hacen al Banco Central, ninguna de las entidades
11 aporta información adicional que permita hacer un análisis más profundo.

12
13 En cuanto a estas observaciones técnicas quizás el único elemento que queremos advertir es que,
14 para el sistema de tarjetas en general, como desde el 2020 se vienen implementando reducciones
15 sucesivas de comisiones, a ellos se les ha hecho difícil por así decirlo, en opinión de ellos, planear
16 las inversiones y les está generando algunos desincentivos a mejorar los servicios. Es decir, ellos lo
17 que buscan es que el Banco Central o establezca un sendero de comisiones para a saber ellos cuánto
18 pueden invertir o que se detengan las reducciones sucesivas. En este alegato, a la vez nos llama la
19 atención que hay dos emisores que hablan de que están cerca del punto de equilibrio en la comisión
20 de intercambio. Nótese que estos dos emisores entonces reconocerían que no están teniendo pérdidas
21 y que lo que les preocupa es que, de haber reducciones adicionales, enfrenten una situación
22 diferente.

23
24 Como equipo técnico, nosotros no vemos que para esta revisión ordinaria de comisiones, eso sea un
25 justificante o un riesgo importante, pero sí advertimos que para el año entrante tendremos que
26 tener... tomar en cuenta estos elementos y que estamos trabajando desde ya, en traer otras
27 metodologías regulatorias aparte de la comparación internacional. Se está recolectando información
28 de hogares, de comercios, de los proveedores de servicio y también, trabajando con la información
29 de facturación del Ministerio de Hacienda para buscar un elemento que nos permita atender el
30 señalamiento que hacen ellos sobre las reducciones sucesivas.

31
32 En cuanto a las observaciones legales que se trasladaron a la abogada de la Gerencia, éstas vienen
33 de la ABC, de MasterCard y de Visa. En general lo que nos indica el criterio de Maribel es que se
34 refieren a los mismos temas de ilegalidad en palabras de las entidades, en las que está incurriendo
35 el Banco Central al tener un efecto extraterritorial y que eso, en opinión de ellos, viola algunos
36 derechos constitucionales y va en contra de algunos tratados de comercio. Maribel los analizó y
37 encontró que no se observan elementos jurídicos de parte de las observaciones emitidas por estas
38 tres entidades, que tengan elementos de fondo que hagan, que propongan algún cambio en los
39 documentos técnicos o regulatorios que se enviaron en consulta pública.

40
41 En cuanto a las observaciones reglamentarias, se recibieron 27 observaciones reglamentarias. La
42 mayoría de ellas están concentradas en los artículos que tienen que ver con la forma en que el Banco
43 Central ha regulado que se deben atender las reclamaciones de los clientes. Esto viene siendo un
44 tema sensible para ellos y muchas de las solicitudes de lo que nos piden es que les demos un poco
45 más de días o espacio para actuar de conformidad con las reglas de los sistemas de tarjetas de
46 MasterCard, de American Express y de Visa para seguir los procedimientos internacionales de
47 atención de reclamaciones. Nosotros vemos objetivo esto y entonces, hemos realizado algunos
48 cambios. En realidad, son muy poquitos respecto de lo que se fue en consulta pública. De todas estas
49 observaciones, únicamente entonces están proponiendo cambios finales a ocho artículos de todo el

1 reglamento.

2
3 No habiéndose encontrado elementos de fondo, tanto, técnicos ni jurídicos, lo que recomendamos
4 es acoger la versión del documento técnico que, en esencia, es el mismo enviado en consulta pública.
5 Y en cuanto al Reglamento del Sistema de Tarjetas, también, nuestra recomendación es acoger esta
6 nueva versión del reglamento con los cambios y los análisis incorporados en su momento y que
7 entonces, en el tema de tarjetas específicamente llevaría a una reducción de la comisión de
8 intercambio, tanto, la local como la transfronteriza desde 1,25 que es el nivel vigente hasta el 1%,
9 dos meses después de que se publique el reglamento en La Gaceta.

10
11 Por su parte, para las comisiones de adquirencia de operaciones de pago locales, esa se mantendría
12 en 1,95. Se mantendría también, la transfronteriza en 2,50 y se seguiría manteniendo la excepción
13 para las estaciones de servicio, los servicios de recarga de vehículos eléctricos, los peajes, los
14 servicios de transporte regulados por la Aresep y las organizaciones de beneficencia en 1,50. Esta
15 comisión sería aplicable, tanto, a las operaciones de pago locales como las transfronterizas. En tanto,
16 la terminal punto de venta mantendría la comisión máxima mensual de ¢14.000,00. Eso sería, don
17 Róger.

18
19 **SRA. MARTA SOTO BOLAÑOS:**
20 Está silenciado.

21
22 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**
23 Muchas gracias. Puede quitar la presentación para vernos.

24
25 **SRA. ANA MARÍA CERDAS JAUBERT:**
26 Sí, señor.

27
28 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**
29 Maribel, que dicha que Maribel está aquí. Maribel, en la parte jurídica, ¿usted ve algún riesgo? Yo
30 sé que yo siempre, en temas constitucionales y todos eso que sabemos que se van a ver en los
31 tribunales o que están en los tribunales, no corresponde. Pero, usted ve algún riesgo, digamos así...
32 alto, el riesgo siempre existe, en las observaciones de tipo legal.

33
34 **SRA. MARIBEL CAMACHO QUESADA:**
35 No, señor. Yo, no veo un riesgo alto en esos temas, la verdad es que en el informe tal y como se
36 indicó, al menos en el informe escrito, dejamos muy claro que hay temas en los que no vamos a
37 hondar más porque esos están discutiendo a nivel judicial y a nivel judicial yo no llevo el caso, lo
38 lleva al Asesoría Jurídica.

39
40 Entonces, yo creo que los que podrían determinar cómo andamos serían ellos; no obstante, los
41 argumentos siguen siendo los mismos desde el año 2020, 2021 y hasta la fecha, la Sala
42 Constitucional se los ha rechazado, han tenido que retirar demandas. Solo queda vigente la de Visa,
43 que también se la rechazaron, qué fue al que se la rechazaron a nivel de la Sala Constitucional y
44 entonces, optó por irse a los tribunales comunes. Los mismos tribunales a los que recurrió
45 MasterCard y donde terminó siéndole rechazada la medida cautelar que solicitó y, por lo tanto,
46 terminó retirando la demanda.

47
48 Yo diría que estamos exactamente como el año 2020. Seguimos sosteniendo la posición, hasta el
49 momento no se ha presentado nada adicional que indique que estemos en algún riesgo o algo así.

1 Hemos mantenido desde entonces y la Asesoras Jurídica sigue defendiendo los puntos que hemos
2 sostenidos del inicio.

3
4 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

5 Perfecto. Con eso tengo suficiente. No sé ¿si algún otro miembro de Junta tiene alguna? Don Jorge.

6
7 **SR. JORGE GUARDIA QUIRÓS:**

8 Sí, precisamente y yo iba a expresar un ligero criterio sobre ese punto legal que planteó Róger. Yo,
9 concuerdo con la interpretación que dieron ustedes, Maribel y aquí está Iván, en todo caso para
10 reforzar el tema. Yo no veo ningún problema de carácter ni legal, ni constitucional, al menos.

11
12 La Sala Cuarta ha sido consistente en otorgar al Estado la posibilidad de regular comisiones y
13 precios en distintos ámbitos de la vida jurídica nuestra y, sobre todo, también, que este tipo de cosas
14 no es que estamos incursionando en el régimen jurídico de otro país porque las transacciones
15 también tienen lugar en Costa Rica y eso nos da a nosotros jurisdicción. En consecuencia, yo creo
16 que estamos bien y yo estoy de acuerdo en apoyar la propuesta de la Administración. Muchas
17 gracias.

18
19 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

20 Muchas gracias, don Jorge. Don Max.

21
22 **SR. MAX SOTO JIMÉNEZ:**

23 Bueno, me llamó la atención una de las observaciones sobre inseguridad jurídica y que, de alguna
24 manera, solicitan o proponen que el Banco Central dé una o indique alguna ruta. Y eso es,
25 precisamente, lo que se hizo desde el inicio y así lo consigné en mi voto en sesión en que se aprobó
26 la consulta del reglamento y de la propuesta.

27
28 Es uno de los aspectos que me parece importantes, de cómo el Banco Central ha manejado su
29 responsabilidad de fijar las comisiones máximas. Y, desde el principio se indicó un sendero, una
30 ruta que se ha cumplido y creo que estamos próximos más o menos, estamos cerca de lo que se
31 había indicado en ese entonces. Creo que se ha sido absolutamente congruente, respetando los
32 análisis técnicos con la información que se ha tenido disponible. En verdad que estoy totalmente de
33 acuerdo con la postura de la propuesta de la Administración. Gracias.

34
35 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

36 Muchas gracias, don Max. Que dicha que lo destaca, porque también cuando Ana María estaba
37 exponiendo, dije yo 'pero esto fue lo que se hizo en el 2020', de definir esa ruta, esa senda que llamó
38 Ana María y se había actuado en consecuencia. Y la otra cosa que entiendo es que, si bien hacen los
39 argumentos en prosa no hay una información adicional, entonces, no hay base que lo sustente.
40 ¿Algún otro comentario? Observo silencio. Entonces, compañeros someto a votación de ustedes la
41 propuesta de la Administración sobre el Reglamento de Tarjetas de Pago, con los cambios
42 comentados, los que estemos de acuerdo, por favor levantemos la mano.

43
44 **SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:**

45 Don Róger, disculpe.

46
47 **SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:**

48 ¿Qué paso?

49

SRA. CELIA ALPÍZAR PANIAGUA:

No, era la cámara de doña Silvia, ya, listo.

SR. RÓGER MADRIGAL LÓPEZ:

Ahí veo a doña Silvia, veo que está usando la cámara, don Max, doña Marta, don Jorge, mi persona, cinco presentes, cinco votos a favor. Les pediría la firmeza, a los que estén de acuerdo con la firmeza, por favor, exprésenlo. Doña Silvia, don Max, doña Marta, don Jorge, mi persona. Aprobado en firme. Muchas gracias”.

Analizado el tema, la Junta Directiva, con base en lo expuesto por la División Sistemas de Pago en su oficio DSP-0103-2024, en los comentarios y observaciones hechos en esta oportunidad y

al considerar que:

- A. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 4 y 5 de la *Ley de Comisiones máximas del sistema de tarjetas*, Ley 9831, corresponde al Banco Central de Costa Rica (BCCR) determinar las comisiones máximas de intercambio que podrán cobrar los emisores, así como las comisiones máximas de adquirencia y los límites máximos a otras comisiones y cargos que establezcan los proveedores de servicio por el uso de los dispositivos de pago, independientemente de su denominación, con el objetivo de promover la eficiencia y seguridad del sistema de tarjetas de pago y garantizar el menor costo posible para los afiliados, siguiendo para ello las mejores prácticas internacionales.
- B. El Banco Central de Costa Rica está también autorizado para determinar, con fundamento en los criterios técnicos pertinentes, comisiones de intercambio y adquirencia diferenciadas que conduzcan al buen funcionamiento, la eficiencia y seguridad del sistema de pagos costarricense, siempre que garantice el menor costo posible para los afiliados.
- C. Con base en el mandato de la Ley 9831, la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica (BCCR), mediante el artículo 9 de la sesión 6225-2024, del 28 de noviembre de 2024, aprobó en firme remitir en consulta pública, a la luz de lo establecido en el numeral 3, artículo 361, de la *Ley General de la Administración Pública*, Ley 6227, el estudio técnico referente a la Fijación ordinaria de comisiones del sistema de tarjetas de pago del 2024 y el *Reglamento del Sistema de Tarjetas*, mediante publicación en el Alcance 193 del diario oficial La Gaceta 225, del viernes 29 de noviembre de 2024.
- D. Mediante oficio DSP-0103-2024 del 17 de diciembre de 2024, la División Sistemas de Pago, después de considerar las observaciones y sugerencias recibidas durante el proceso de consulta pública, tanto desde el punto de vista técnico como jurídico, presentó una nueva versión del documento técnico y del Reglamento del Sistema de Tarjetas de Pago, en línea con los objetivos establecidos en la Ley 9831.
- E. Ambas propuestas cumplen con el principio constitucional de razonabilidad (el que, a su vez, incluye los principios elementales de justicia, lógica y conveniencia), puesto que es:
 - i. **Necesaria:** Por cuanto existe una obligación legal a cargo del Banco Central de Costa Rica de llevar a cabo esta fijación de comisiones en un plazo preestablecido y bajo condiciones determinadas.

- 1 ii. **Idónea:** Porque se trata de una fijación sustentada en información y estudios técnicos
2 objetivos y precedentes que consideraron las mejores prácticas internacionales y la
3 particular situación de nuestro país en esta materia.
4 iii. **Proporcionada:** Los límites máximos recomendados a cada comisión fueron
5 cuidadosamente calibrados para cumplir el objetivo de promover la eficiencia y la
6 seguridad del sistema de tarjetas de pago, a la vez que procuran garantizar el menor costo
7 posible para los afiliados.
8

9 F. De conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 9831, las comisiones
10 máximas que establezca el Banco Central deberán entrar a regir el 1° de enero de cada año, o
11 conforme lo indique el mismo banco en su resolución general, garantizando un periodo
12 prudencial que le permita a los proveedores del servicio realizar los cambios tecnológicos
13 necesarios para pasar de las comisiones vigentes a las nuevas comisiones máximas por
14 establecer.
15

16 **dispuso en firme:**

- 17
18 1. Dar por recibidas las propuestas de documento técnico y *Reglamento del Sistema de Tarjetas*
19 *de Pago* presentadas por la División Sistemas de Pago, mediante el oficio DSP-0103-2024, para
20 garantizar la estabilidad del sistema de tarjetas de pago, avanzar hacia el menor costo posible
21 para los afiliados, mejorar la transparencia y señalización de las comisiones existentes en este
22 sistema y asegurar la profundización de los medios electrónicos de pago.
23
24 2. Aprobar el documento técnico y el *Reglamento del Sistema de Tarjetas de Pago*, cuyos textos
25 son los siguientes:
26

27 **“ESTUDIO TÉCNICO REFERENTE A LA FIJACIÓN ORDINARIA DE COMISIONES** 28 **DEL SISTEMA DE TARJETAS DE PAGO 2024**

29 **Abreviaturas**

30
31

ARESEP	Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos
BCCR	Banco Central de Costa Rica
EEE	Espacio Económico Europeo
Ley 9831	Ley de Comisiones Máximas del Sistema de Tarjetas
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

32 33 **Fijación ordinaria de comisiones del sistema de tarjetas de pago** 34 **Año 2024**

35 **Resumen**

36
37
38 El 24 de marzo del 2020 fue publicado en el Alcance N° 57 a la Gaceta N° 59, el Decreto Legislativo
39 N° 9831, Comisiones Máximas del Sistema de Tarjetas. Según lo establece el artículo 1 de esta ley,
40 su objeto “es regular las comisiones cobradas por los proveedores de servicio sobre el
41 procesamiento de transacciones que utilicen dispositivos de pago y el funcionamiento del sistema
42 de tarjetas, para promover su eficiencia y seguridad, y garantizar el menor costo posible para los
43 afiliados”, delegando en el Banco Central de Costa Rica (BCCR) la responsabilidad de “emitir la

1 *regulación y vigilar su cumplimiento, en atención del interés público y garantizar el menor costo*
2 *posible para los afiliados, siguiendo las mejores prácticas internacionales”.*

3
4 Por su parte, el artículo 14 establece la obligatoriedad del BCCR de revisar las comisiones máximas
5 autorizadas por concepto de adquirencia, intercambio y otras comisiones al menos una vez al año
6 de forma ordinaria, y ajustarlas para alcanzar los objetivos de la ley.

7
8 Para ello, la División Sistemas de Pagos del BCCR recolecta información sobre el sistema
9 costarricense de tarjetas, a fin de evaluar su desempeño frente a la nueva regulación, y la División
10 Económica realiza las comparaciones internacionales, a fin de sustentar, técnicamente, las
11 comisiones máximas propuestas en cada revisión ordinaria anual.

12
13 Así, en conjunto, el equipo de trabajo (en adelante, el Equipo Técnico) prepara y sugiere las
14 recomendaciones de política aquí contenidas, uniendo la pericia de cada una de estas divisiones.
15 Producto de esta labor, el Equipo Técnico recomienda a la Junta Directiva del BCCR:

- 16
17 ■ **Mantener la diferenciación de los límites máximos a las comisiones de adquirencia entre**
18 **operaciones de pago locales y transfronterizas**, en concordancia con el artículo 4 de la Ley
19 9831, por cuanto esto conduce al buen funcionamiento, la eficiencia y seguridad del sistema
20 costarricense de pagos y al menor costo para el afiliado.
21
22 ■ **Reducir la comisión máxima generalizada de intercambio para operaciones de pago**
23 **locales en 25 puntos base para situarse en 1,00% y mantener la comisión máxima de**
24 **adquirencia en 1,95%.**

25
26 Esta propuesta de comisiones máximas se fundamenta en la técnica de regulación por
27 comparación (*yardstick competition*), que permite contrastar el precio del bien o servicio que
28 se pretende regular, en este caso las comisiones de intercambio y adquirencia, con los precios -
29 comisiones- aplicables a proveedores regulados de distintos territorios, pero para la misma
30 industria -el sistema de tarjetas de pago- considerando los contextos de desarrollo de sus
31 mercados y economías.

32
33 En el caso de las operaciones de pago locales, el ejercicio se desarrolla a partir de información
34 para 74 países, que conforman un total de 224 observaciones durante el periodo 2010 a 2024.
35 La información contiene a los 30 países del Espacio Económico Europeo (EEE), así como la
36 totalidad de los miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
37 (OCDE).

38
39 Utilizando información de Global Findex del Banco Mundial¹ respecto del porcentaje de
40 personas mayores de 15 años que tienen acceso a una cuenta en una entidad financiera, el
41 porcentaje de personas mayores de 15 años con una tarjeta de crédito y de débito, y el porcentaje
42 de personas mayores de 15 años que realizaron o recibieron un pago digital se elaboró un
43 ranking de los diez países que lideran los indicadores antes indicados, como un reflejo del buen
44 funcionamiento de sus sistemas de tarjetas de pago, encontrando que, excepto por Japón y
45 Taiwán, los restantes 21 países que se encuentran entre los 10 primeros lugares en estas
46 variables poseen regulación en las comisiones de intercambio o de adquirencia. Destaca,

¹ Global Findex 2021 del Banco Mundial. Disponible en (accesado el 8 de octubre de 2024):
<https://www.worldbank.org/en/publication/globalindex/Report>

1 además, que un 60% de los países en la lista son miembros del EEE, que también establece
2 topes máximos a estas comisiones.

3
4 Con ello se atiende la disposición legal establecida en el artículo 1 de la Ley 9831, de que la
5 regulación emitida por el BCCR debe garantizar el menor costo posible para los afiliados,
6 siguiendo las mejores prácticas internacionales, en este caso, la comparación con países
7 pertenecientes a la OCDE y el EEE, típicamente referentes de buenas prácticas para el sistema
8 de tarjetas y el sistema de pagos en general.

9
10 La técnica de comparación internacional permitió delimitar el intervalo [0,95%, 1,24%] para
11 la comisión máxima de intercambio local, con un punto medio de 1,10%, y el intervalo
12 [1,73%, 2,25%] para la comisión máxima de adquirencia local, con un punto medio de 1,99%.

13
14 La propuesta de comisiones aplicables al año 2025 que se presenta en este estudio permite
15 consolidar a la comisión máxima de intercambio local al límite mínimo de los intervalos de
16 confianza de las regresiones econométricas elaboradas para cada una de las revisiones
17 ordinarias de comisiones anuales, que parecen converger al 1,00%.

18
19 Con ella, Costa Rica alcanzaría el percentil 82 de la OCDE. Este tope sugiere comisiones
20 menores que Chile, país latinoamericano miembro de esta organización, que en febrero de 2023
21 estableció un tope máximo de intercambio de 1,14% para las tarjetas de crédito, e igualmente
22 menores que las observadas en Colombia (1,33%), México (1,33%) o Turquía (1,32%), pero
23 superiores a la comisión negociada por el gobierno de Canadá con Visa y Mastercard en mayo
24 de 2023 (0,95%) y que entraron en rigor el 19 de octubre de 2024, y es 3,3 veces más alto a la
25 comisión máxima vigente en el EEE de 0,30% para tarjetas de crédito.

26
27 Resulta relevante señalar que, de previo a la regulación del BCCR, el nivel de 1,00% había sido
28 establecido por los propios emisores nacionales como comisión de intercambio aplicable a las
29 actividades de estaciones de servicio y organizaciones de beneficencia. En este sentido, refleja
30 condiciones bajo las cuales el sistema ha logrado operar por casi treinta y cinco años.

31
32 Para el caso de la comisión de adquirencia, la propuesta consiste en mantener la comisión
33 máxima generalizada en 1,95%, considerando que la cantidad de comercios afiliados y de
34 terminales punto de venta aumentó conforme el BCCR disminuyó las comisiones máximas. En
35 este caso, el nivel de la comisión propuesta es coincidente con el promedio de las estimaciones
36 puntuales de los últimos tres años.

37
38 Al mantener el límite máximo de adquirencia para operaciones de pago locales de 1,95%, el
39 país tendría menores comisiones que las reportadas para Estados Unidos (2,26% en el 2020) y
40 México (2,16% en el 2023), ambos países miembros de la OCDE. Además, permitiría alcanzar
41 comisiones más bajas que los países de América Latina que no forman parte de la OCDE
42 (3,04%) e incluso posicionarse dentro del rango de [1,52%, 2,16%] que engloba a los países de
43 América Latina que sí son miembros de la OCDE.

44
45 Cabe resaltar que, dado que el valor imputado en el modelo econométrico corresponde a un
46 promedio, es posible que algunas empresas de dichos territorios enfrenten comisiones de
47 adquirencia local superiores a las máximas propuestas para Costa Rica.

1 Se espera que la reducción sobre la comisión máxima de intercambio dé paso a un mayor
2 margen de adquirencia (de 70 a 95 puntos base), lo que se traduciría en una mayor competencia
3 en el mercado, favoreciendo a todos los sectores comerciales y tamaños de empresas mediante
4 la entrada de nuevos participantes y la posibilidad de acceder a servicios que mejor se adapten
5 a sus necesidades. Además, a partir de diciembre de 2024, seis proveedores adquirentes
6 procesarán pagos de la marca American Express, equilibrando la competencia sobre servicios
7 similares.

- 8
- 9 ■ **Mantener el límite máximo de 2,50% a la comisión de adquirencia transfronteriza y**
10 **disminuir el límite máximo de la comisión de intercambio transfronterizo a 1,00%.** En el
11 caso de la comisión de adquirencia transfronteriza, la información disponible en la comparación
12 internacional no permite realizar modificaciones.

13

14 Por su parte, la comisión de intercambio transfronterizo de 1,00% permitiría que el adquirente
15 nacional pague, como máximo, idéntica comisión de intercambio, independientemente del tipo
16 y monto de transacción, tipos de dispositivos de pago y actividades comerciales. Además, se
17 encuentra dentro del intervalo de [1,00%, 2,00%] establecido por Mastercard y Visa a Costa
18 Rica de previo a la regulación del año 2020.

19

20 Dado que la legislación costarricense instaura una comisión máxima de intercambio, las marcas
21 de tarjetas son libres de continuar con su actividad comercial privada, diferenciando las
22 comisiones según su criterio y objetivos de negocio, sin sobrepasar el máximo determinado por
23 el BCCR, y siempre y cuando la suma del intercambio transfronterizo y los costos de marca
24 permitan al proveedor adquirente nacional ofrecer el servicio de procesamiento de operaciones
25 transfronterizas bajo condiciones de mayor competencia.

26

27 Al simular la reciprocidad de las comisiones de intercambio transfronterizo con el EEE,
28 ponderando las comisiones máximas de 0,30% para pagos con tarjeta presente y 1,50% para
29 pagos con tarjeta no presente (comercio en línea), con el porcentaje del valor de los pagos
30 transfronterizos reportados por las marcas de tarjetas en los reportes de costos del año 2023,
31 según se trate de pagos con tarjeta presente o no presente, la comisión de intercambio
32 transfronterizo esperada para Costa Rica sería de 0,80%, todavía menor al límite de 1,00%
33 propuesto.

34

35 A nivel internacional, en Australia, China, Nueva Zelanda y Reino Unido las autoridades han
36 iniciado estudios y gestiones ante las marcas para reducir las comisiones de intercambio
37 transfronterizo, por lo que es posible que en el corto a mediano plazo otras autoridades
38 nacionales implementen menores comisiones.

39

40 Dada la presión internacional que se ha ejercido por las comisiones de intercambio
41 transfronterizo en distintos territorios, se recomienda reducir la comisión de intercambio
42 transfronterizo a 1,00% y seguir revisando anualmente su evolución.

- 43
- 44 ■ **Mantener las comisiones máximas de intercambio y adquirencia para actividades**
45 **particulares en 1,00% y 1,50% respectivamente.** De previo a la regulación del BCCR,
46 algunas de estas actividades ya contaban con comisiones diferenciadas a este nivel,
47 particularmente las estaciones de servicio, de forma que no resulta objetivo someterlas a las
48 mayores comisiones de adquirencia aplicables de forma generalizada.

1 Las actividades a las que aplicarían ambas comisiones son las estaciones de servicio, servicios
2 de recarga de vehículos eléctricos, peajes, servicios de transporte regulados por la ARESEP y
3 organizaciones de beneficencia. Dichos límites aplicarían tanto a las operaciones de pago
4 locales como transfronterizas.

5
6 Es importante señalar que, al acogerse el nivel de 1,00% propuesto, el BCCR otorgaría un trato
7 no diferenciado entre actividades económicas, desde el punto de vista de las comisiones de
8 intercambio para operaciones de pago locales y transfronterizas que son cobradas al adquirente
9 y traspasadas por este a los comerciantes afiliados.

- 10
11 **▪ Mantener el límite máximo de la comisión mensual aplicable a las terminales punto en**
12 **¢14.000**, ante la ausencia de cambios significativos en los insumos utilizados para determinar
13 esta comisión, vigente desde febrero del 2024.

14
15 Así, el presente documento tiene como propósito atender la fijación ordinaria de las comisiones del
16 sistema de tarjetas de pago del año 2024 conforme lo establece la Ley 9831. Se presenta el informe
17 como un análisis transparente de rendición de cuentas que el BCCR debe exponer a la ciudadanía,
18 al sector comercial, a los proveedores de servicios de pago y al sistema financiero.

19 **Introducción**

20
21
22 La Ley 9831, publicada en el Alcance N° 57 a La Gaceta N° 59 del martes 24 de marzo del 2020,
23 otorga al BCCR el mandato de regular y vigilar el sistema de tarjetas, un componente esencial del
24 sistema de pagos.

25
26 En particular, la Ley 9831 faculta al BCCR a determinar las comisiones máximas de intercambio y
27 adquirencia para el sistema de tarjetas, así como cualquier otro elemento necesario para desarrollar
28 sus objetivos.

29
30 Este documento incorpora dos elementos regulatorios esenciales. Primeramente, un informe del
31 desarrollo y funcionamiento del sistema de tarjetas de pago costarricense para el año 2023, que
32 muestra su evolución y desempeño frente a la regulación del BCCR. Para ello, la División Sistemas
33 de Pago recolectó información directamente de las entidades proveedoras de servicios del sistema
34 de tarjetas.

35
36 Por su parte, la Sección 2. incluye el desarrollo de la técnica regulatoria de comparación
37 internacional de comisiones de intercambio y adquirencia para operaciones de pago locales y
38 transfronterizas, según cada caso analizado. La modelación econométrica fue desarrollada por la
39 División Económica del BCCR. Adicionalmente, en esta sección se incorporan las recomendaciones
40 efectuadas por el Equipo Técnico y las razones de necesidad, idoneidad y proporcionalidad por las
41 cuales se plantean dichas recomendaciones.

42
43 Finalmente, las conclusiones se desarrollan en la Sección 3. y los Anexos en la Sección 4. Vale
44 resaltar que el Anexo 1 exhibe las responsabilidades asignadas al BCCR bajo la Ley de Comisiones
45 Máximas del Sistema de Tarjetas, en adelante denominada Ley 9831.

46 **1. El sistema de tarjetas de pago en el 2023**

47 **1.1. Actividad del sistema de tarjetas de pago**

48
49

1
2 Un pago típico con tarjeta involucra a cuatro participantes de la cadena de pagos – el cliente, la
3 entidad financiera del cliente (emisor de la tarjeta), el comerciante (afiliado) y la entidad financiera
4 del afiliado (el adquirente). El cliente recibe la tarjeta del emisor, que puede tratarse de una tarjeta
5 prepago, de débito o crédito habilitada para efectuar compras en el punto de venta o por internet. Al
6 recibir un pago en el punto de venta (POS), el afiliado genera un mensaje de autorización del pago
7 en el momento de la transacción, indicando el monto del pago y la moneda. El mensaje pasará desde
8 el adquirente hasta el emisor de la tarjeta, de forma que este último pueda comprobar si existen
9 fondos suficientes en la cuenta asociada a la tarjeta, lo que le permitirá enviar un mensaje de
10 confirmación o bloqueo del pago al afiliado, por la misma terminal POS.

11
12 Posteriormente, las marcas de tarjetas efectúan un proceso de compensación y liquidación de las
13 operaciones de pago, que calcula la posición neta individual de cada emisor y adquirente, incluyendo
14 las comisiones de intercambio y las comisiones de la marca. Desde el 25 de noviembre de 2022, los
15 sistemas de compensación de las marcas American Express, Mastercard y Visa liquidan lo
16 correspondiente a las operaciones de pago locales sobre las cuentas de las entidades emisoras y
17 adquirentes en el BCCR a través del SINPE.

18
19 Por su parte, el afiliado recibe los fondos en una cuenta asociada al servicio de adquirencia, en tanto
20 el cliente recibe el descargo en tiempo real de los fondos cuando utiliza una tarjeta de débito y
21 prepago, y un registro de crédito cuando utiliza una tarjeta con este servicio.

22
23 Las operaciones antes descritas podrían suceder en condiciones donde el emisor y el adquirente son
24 entidades diferentes, lo que resultaría en una relación cuatripartita, o bien, la misma entidad podría
25 fungir como emisor y adquirente, lo que daría como resultado una relación tripartita.

26
27 Múltiples comisiones caracterizan al mercado de los pagos con tarjetas. La comisión de intercambio
28 es pagada por el adquirente al emisor en la forma de un porcentaje sobre el valor del pago, cada vez
29 que el cliente paga con su tarjeta. Para atender este costo, el adquirente cobra al comerciante afiliado
30 una comisión de adquirencia que está compuesta por el costo de proveer el servicio (incluyendo su
31 utilidad), más la comisión que debe trasladar al emisor de la tarjeta (la comisión de intercambio) y
32 el costo que la marca de la tarjeta le realiza.

33
34 En atención de la Ley 9831, el BCCR establece las comisiones máximas de intercambio y
35 adquirencia correspondientes a todas las operaciones de pago del sistema costarricense de tarjetas
36 para atender los objetivos de esta ley: promover la eficiencia y seguridad del sistema de tarjetas de
37 pago, y garantizar el menor costo posible para los afiliados.

38
39 La comisión máxima de adquirencia está conformada por dos partes: una comisión máxima
40 porcentual sobre el valor del pago, y una comisión máxima fija mensual por la terminal punto de
41 venta y la tecnología de telecomunicación, de forma que no es posible cobrar al afiliado otras
42 comisiones por la prestación del servicio básico de adquirencia. Ambas comisiones funcionan como
43 un tope, con lo cual el adquirente y el afiliado pueden negociar libremente menores comisiones,
44 pero nunca superar el máximo establecido por el BCCR.

45
46 Por su parte, la comisión máxima de intercambio se establece como un valor porcentual cobrado
47 por un emisor a un adquirente, sobre el monto de la operación de pago. Cada marca internacional
48 de tarjetas es responsable de actualizar, en sus plataformas tecnológicas, las diferentes comisiones

1 máximas de intercambio establecidas por el BCCR y de esta forma atender el proceso de
2 compensación y liquidación de conformidad con la regulación nacional.

3
4 El cliente enfrenta comisiones muy variadas por el servicio de emisión de dispositivos de pago, tales
5 como anualidades o mensualidades, cargos por la renovación o sustitución del plástico de la tarjeta
6 y por la apertura de la cuenta o por inactividad de esta. Otras comisiones están asociadas a servicios
7 adicionales electivos por el cliente, como el retiro o adelanto de efectivo, la contratación de un
8 seguro contra fraude, la asociación de la cuenta del dispositivo para el pago electrónico de peajes
9 (*Quickpass*), y la conversión de un pago de contado a un pago en cuotas a distintos plazos, entre
10 otras.

11
12 También es común que el cliente reciba beneficios de parte de su emisor para motivar el uso de las
13 compras con tarjetas, como pueden ser los descuentos en comercios, los programas de recompensa
14 (se le devuelve un porcentaje del valor de las compras realizadas con la tarjeta) y facilidades de
15 pago a plazo sin intereses en el caso de las tarjetas de crédito.

16
17 Para el año 2023 el sistema costarricense de tarjetas de pago contó con 36 emisores de dispositivos
18 de débito que ofrecieron 7.713.605 tarjetas habilitadas para pagos, y 37 emisores de dispositivos de
19 crédito cuya colocación resultó en 2.827.091 plásticos (los Anexos 2 y 3 incluyen el detalle de los
20 emisores de débito y crédito), para un total de 10.540.696 tarjetas al cierre del año (Cuadro 1).

21
22 Desde el año 2020, cuando el BCCR asumió la regulación del sistema de tarjetas de pago, la cantidad
23 de dispositivos de pago y clientes reportada por los emisores ha venido en aumento. Así por ejemplo,
24 al finalizar el 2023 se dispone de 1,5 millones de dispositivos de débito adicionales, en manos de
25 905.817 nuevos clientes físicos y jurídicos (24,5% y 16,6% de incremento en la cantidad de
26 dispositivos y clientes de débito, respectivamente) y 309.999 mil dispositivos de crédito para
27 350.978 nuevos clientes (12,3% y 21,91% de incremento en la cantidad de dispositivos y clientes
28 de crédito, respectivamente).

29
30 En términos del uso de los dispositivos para realizar pagos, en el 2023 se reportó una mayor
31 proporción de los dispositivos de crédito con actividad (66%), en comparación con los dispositivos
32 de débito (63%).²

33
34 Cabe señalar que, en el caso de los clientes con dispositivos de crédito, para el año 2023 se
35 reportaron 170.318 más clientes físicos en comparación al año 2019, de previo a la entrada en rigor
36 de la Ley Contra la Usura Crediticia (Reforma Ley de Promoción de la Competencia y Defensa
37 Efectiva del Consumidor, Ley 7472).

38
39 Así, la cantidad de dispositivos de pago por cliente de débito aumentó de 1,1 a 1,2, y en el caso de
40 crédito disminuyó de 1,6 a 1,5 entre el 2020 y el 2022, respectivamente. La colocación de tarjetas
41 de débito fue dominada por la banca pública, que emitió el 69,3% de estas tarjetas, en tanto la banca
42 privada dominó la colocación de tarjetas de crédito, con un 83,0% del total de dispositivos de crédito
43 habilitados para pagos.

44
² Se consideran tarjetas con actividad aquellas que registraron algún cargo o pago en comercio (presencial o no presencial, doméstico o transfronterizo) autorizado por el titular de la tarjeta durante el período julio-diciembre 2023. No se considera actividad la acreditación de intereses por parte del emisor entidad, el cobro de una mensualidad o penalidad por no pago de la tarjeta o por la inactividad de esta, ni el retiro de efectivo.

1 En el 2023 se efectuaron 979,2 millones de pagos con tarjetas emitidas por emisores costarricenses,
2 para un incremento de 20,1% respecto del año anterior. El 76,0% de estos pagos se efectuó con
3 dispositivos de débito, que más que se duplicaron respecto de la cantidad reportada en el 2020,
4 pasando de 325,6 millones a 743,9 millones. El restante 24,0% se efectuó con dispositivos de
5 crédito, que también han registrado un crecimiento importante (de 129,8 millones en 2020 a 235,3
6 millones en el 2023).

7
8 El 79,4% de los pagos efectuados por los clientes nacionales correspondió a operaciones de pago
9 locales³ con tarjeta presente, un 9,5% a operaciones de pago locales con tarjeta no presente
10 (comercio en línea) y el restante 11,1% de forma transfronteriza⁴.

11
12 En el caso de las operaciones de pago locales con tarjeta presente, el 97% de los pagos con
13 dispositivos de débito se efectuó por un monto menor o igual a cincuenta mil colones (monto de
14 pago rápido), en tanto para los dispositivos de crédito el porcentaje fue de 92%. Estos pagos
15 mantienen la característica de que no requieren la autenticación del cliente, ya sea mediante la
16 solicitud de la cédula de identidad, la digitación del PIN o cualquier otra medida de seguridad
17 reforzada establecida por el emisor, como un método de promoción de pagos con tarjeta acordada
18 por los emisores nacionales y avalada por el BCCR en la regulación aplicable al sistema de tarjetas
19 de pago.

20
21 Respecto de las marcas de tarjetas, para el segmento de tarjetas de débito es posible encontrar tarjetas
22 de las marcas American Express, Mastercard y Visa, además de la marca local de BAC San José.
23 Por su parte, en el segmento de crédito, además de las marcas antes indicadas, se ofrecen tarjetas de
24 las marcas propietarias Credix World y Credisiman.
25

³ De acuerdo con el artículo 2 del Reglamento del Sistema de Tarjetas de Pago, una operación de pago es local cuando es procesada por un adquirente nacional y realizada por un cliente dentro del país, utilizando un dispositivo de pago emitido por un emisor nacional.

⁴ Se refiere a las operaciones de pago realizadas con un dispositivo de pago emitido por un emisor nacional que fueron procesadas por un adquirente extranjero.

Cuadro I. Indicadores del servicio de emisión de dispositivos de pago
- 2020 a 2023 -

Indicador	2020	2021	2022	2023	Indicador por tipo de tarjeta	2020	2021	2022	2023
Cantidad de clientes (en millones)					Débito				
Débito	5,5	5,7	6,2	6,4	Tarjetas por cliente	1,1	1,2	1,2	1,2
Crédito	1,6	1,6	1,8	2,0	Pagos por tarjeta	53	69	81	96
Total	7,1	7,4	7,9	8,3	Pagos locales (%)	84	86	88	89
Cantidad de plásticos (en millones)					Pago promedio (€)				
Débito	6,2	6,6	7,6	7,7		13 063	12 677	12 301	10 711
Crédito	2,5	2,5	2,6	2,8	Crédito				
Total	8,7	9,1	10,2	10,5	Tarjetas por cliente	1,6	1,5	1,5	1,4
Cantidad de pagos (en millones)					Pagos por tarjeta	52	63	76	83
Débito	325,6	453,7	619,6	743,9	Pagos locales (%)	84	85	86	87
Crédito	129,8	156,2	195,5	235,3	Pago promedio (€)	27 360	26 989	27 977	24 747
Total	455,4	609,9	815,1	979,2	Colocación por tipo de banca (porcentaje)				
Valor de los pagos (en billones de colones)					Débito				
Débito	4,3	5,8	7,6	8,0	Banca Pública	71	69	71	69
Crédito	3,6	4,2	5,5	5,8	Banca Privada	29	31	29	31
Total	7,8	10,0	13,1	13,8	Crédito				
					Banca Pública	13	14	15	17
					Banca Privada	87	86	85	83

Notas:

- Dado que un mismo cliente puede contratar tarjetas con emisores diferentes, la cantidad de clientes de este cuadro no puede interpretarse como la cantidad total de habitantes que disponen al menos una tarjeta, sea de débito o crédito.
- “*Tarjetas por cliente*” se refiere a la cantidad de plásticos entre la cantidad total de clientes.
- “*Pagos por tarjeta*” se refiere a la cantidad de pagos por cada tarjeta emitida.
- “*Pagos locales*” se refiere al porcentaje resultante de dividir la cantidad de operaciones de pago locales respecto de la cantidad total de operaciones de pago con tarjeta.
- “*Pago promedio*” se refiere al valor promedio, en colones, resultante al dividir el valor total de los pagos entre la cantidad total de pagos con tarjeta.
- “*Banca Pública*” se refiere a los bancos estatales Banco Nacional de Costa Rica y Banco de Costa Rica, así como al Banco Popular y de Desarrollo Comunal.
- La serie de datos es revisada y actualizada anualmente con información suministrada por los emisores, de forma que puede variar respecto de la reportada en años anteriores. Datos preliminares para los años 2022 y 2023.

Fuente: Elaboración propia con base en la información suministrada por los emisores.

1
2
3 En el 2023 el servicio de adquirencia fue ofrecido por doce entidades: BAC Credomatic, Banco
4 Davivienda, Banco de Costa Rica, Banco Lafise, Banco Nacional de Costa Rica, Banco Popular y
5 de Desarrollo Comunal, Banco Promerica, Coopenae, Dlocal, Scotiabank de Costa Rica, MPOS
6 Global y Payválida que adquieren pagos para las marcas Mastercard y Visa. Por su parte, BAC
7 Credomatic, Banco Lafise y Banco Promerica ofrecen el servicio de adquirencia bajo la marca
8 American Express. En el caso de las empresas Credix World y Credisiman, ambas operan bajo
9 sistemas cerrados, actuando como emisores de tarjetas de crédito de su propia marca y adquirentes
10 de estos pagos, únicamente en afiliados de su grupo empresarial.
11

1 Desde el año 2020, cuando el BCCR asumió la regulación del sistema de tarjetas, se abrió el
2 procesamiento de la marca American Express y el mercado cuenta con cuatro adquirentes
3 adicionales. Otros dos proveedores se registraron en el BCCR en los primeros meses del 2024:
4 ONVO como adquirente de las marcas Mastercard y Visa, y PETROSERVICIOS como un sistema
5 cerrado para el pago de combustible en los aeropuertos internacionales.

6
7 Al cierre del 2023 se registraron 137.146 comercios afiliados al sistema de tarjetas (ver Cuadro 2),
8 1.940 más respecto del año previo. En ellos se mantienen instaladas 198.193 terminales punto de
9 venta de distintos tipos, siendo las terminales más frecuentemente contratadas los POS tradicionales
10 (83,9%). Los afiliados que únicamente contrataron terminales para comercio en línea representaron
11 el 4,6% del total de afiliados, en tanto los que contrataron terminales *M-POS* y los de tecnología
12 *Tap on phone* concentraron el 3,7% y 8,6% respectivamente. El 5,6% de la cantidad total de afiliados
13 contrató más de un tipo de terminal para recibir pagos presenciales y no presenciales. Tres
14 proveedores adquirentes ofrecen servicios únicamente para comercio en línea (no reportan
15 dispositivos físicos).

16
17 Si bien para el 2023 se reporta una menor cantidad de comercios afiliados al sistema de tarjetas en
18 comparación al cierre del año 2020 (139.146), no es posible afirmar que exista una menor
19 aceptabilidad de los pagos con tarjeta de parte de los afiliados al observar únicamente el indicador
20 de cantidad de afiliados, dado que un mismo afiliado puede contratar a más de un proveedor
21 adquirente, de forma que la cantidad de afiliados del Cuadro 2 no puede interpretarse como la
22 cantidad total de empresas que aceptan pagos con tarjeta. En este sentido, si el afiliado contrató a
23 más de un adquirente en el 2020, pero un único adquirente en el 2023, el reporte del Cuadro 2
24 denotará una menor cantidad de afiliados, incongruente con lo que ocurriría en la realidad.

25
26 Este fenómeno toma relevancia con la apertura del licenciamiento de American Express a más de
27 un proveedor adquirente, ya que para recibir pagos bajo esta marca sólo se podía efectuar con un
28 proveedor adquirente, pero a partir de noviembre de 2022 son tres los proveedores que procesan
29 estos pagos.

30
31 Nótese también, la disminución en la cantidad de afiliados que sólo contratan la terminal POS
32 tradicional (121.438 en 2020 frente a 106.393 en el 2022), pero el incremento en la cantidad de
33 comercios que en el 2023 contrataron la tecnología de *Tap on phone*, comercio en línea o más de
34 un tipo de terminal (15.941 adicionales), lo que sugiere una estructura de mercado diferente, y por
35 tanto la satisfacción de las necesidades de los comerciantes con diferentes tecnologías y más
36 proveedores.

37

Cuadro 2. Indicadores del servicio de adquirencia de operaciones de pago
- 2020 a 2023 -

Indicador	2020	2021	2022	2023	Indicador	2020	2021	2022	2023
Cantidad de afiliados según tipo de terminal					Cantidad de pagos adquiridos (en millones)				
POS tradicional	121 438	96 192	96 715	106 393	Locales	348	518	695	873
M-POS	5 497	5 374	4 451	5 015	Transfronterizos	13	23	43	62
Tap on phone	2 414	5 816	7 254	11 819	Total de pagos	361	540	738	935
Comercio en línea	3 678	7 348	7 677	6 278	Valor de los pagos adquiridos (en billones)				
Distintas terminales	6 119	17 786	19 109	7 641	Locales	6,1	8,3	10,5	11,5
Total de afiliados	139 146	132 516	135 206	137 146	Transfronterizos	0,6	1,2	2,1	2,2
Cantidad de terminales punto de ventas					Total de pagos	6,7	9,6	12,6	13,7
POS tradicional	175 099	170 792	168 899	166 309	Otros indicadores				
M-POS	13 717	15 555	17 368	18 162	Cantidad promedio de terminales por afiliado	1,38	1,45	1,44	1,45
Tap on phone	2 895	6 130	7 949	13 722	Cantidad promedio de pagos por terminal	1 816	2 689	3 578	4 405
Total de terminales	191 711	192 477	194 216	198 193	Valor promedio pago local	17 454	16 099	15 118	13 170
Cantidad de proveedores adquirentes					Valor promedio pago transfronterizo	46 151	54 392	48 748	34 872
Sistemas abiertos	8	8	10	12					
Sistemas cerrados	2	2	2	2					
Total de adquirentes	10	10	12	14					

Notas:

- Dado que un mismo afiliado puede contratar a más de un proveedor adquirente, la cantidad de afiliados de este cuadro no puede interpretarse como la cantidad total de empresas que aceptan pagos con tarjeta.
- La cantidad y valor de los pagos informados por los adquirentes no es igual a la cantidad y valor de pagos informados por los emisores, en particular porque los emisores nacionales suministran información sobre los pagos efectuados por sus clientes dentro y fuera del territorio nacional, en tanto los adquirentes informan pagos con tarjetas emitidas localmente y por emisores foráneos, pero adquiridos dentro del territorio nacional.
- “POS tradicional” se refiere a las terminales POS físicas tradicionales.
- “M-POS” se refiere a las terminales punto de venta móvil en cualquiera de sus presentaciones: el que incorpora un lector a un teléfono móvil para procesar el pago, o la terminal no tradicional que cuenta con una conexión de internet integrada.
- “Tap on phone” se refiere a las terminales punto de venta instaladas mediante un software especializado en teléfonos móviles, tabletas y computadores para procesar pagos presenciales, sin importar si el dispositivo ha sido suministrado o no por el adquirente.
- “Comercio en línea” se refiere al procesamiento de operaciones de pago con tarjeta no presente.
- “Distintas terminales” se refiere a la disposición de más de un tipo de terminal para recibir pagos de forma presencial y no presencial.
- La serie de datos es revisada y actualizada anualmente con información suministrada por los adquirentes, de forma que puede variar respecto de la reportada en años anteriores. Datos preliminares para los años 2022 y 2023.

Fuente: Elaboración propia con base en la información suministrada por los adquirentes.

1
2
3 Así, la cantidad promedio de terminales por afiliado aumentó desde 1,38 a 1,45 entre el 2020 y el
4 2023. Esta cantidad no considera las terminales propias de los comercios, ni las aplicaciones para
5 pagos en línea.

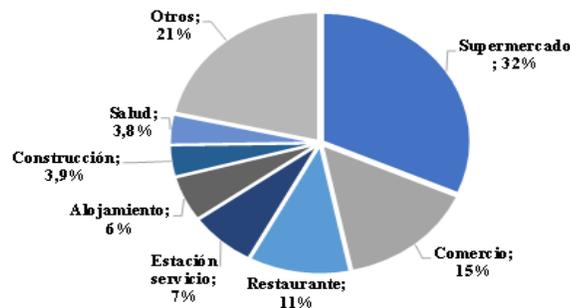
6
7 Para el año 2023, los adquirentes reportaron 935 millones de pagos con tarjeta por un valor de ¢13,7
8 billones, un 26,7% más que la cantidad de pagos registrada en el 2022, y un 8,4% en el valor. El
9 pago promedio de la operación de pago local fue ¢13.170 y el de la operación de pago transfronteriza
10 ¢34.872.

Es relevante señalar la disminución en el valor del pago promedio de las operaciones transfronterizas, de 28,5% respecto del valor promedio del año 2022 (¢48.748). Dicho valor se encuentra influenciado por la disminución en el tipo de cambio, desde un promedio anual de ¢647,1 por US\$1 a ¢544,1 por US\$1. De ahí que, aunque la cantidad de pagos adquiridos aumentó de forma importante (26,7%) el valor total de los pagos lo hizo únicamente en 8,4%.

Desde el año 2020, cuando el BCCR asumió la regulación del sistema de tarjetas de pago, la cantidad de operaciones de pago locales más que se duplicó (de 348 a 873 millones) y la de operaciones de pago transfronterizas casi se cuatuplicó (de 13 a 62 millones). Como resultado de ello, cada terminal de pago recibió, en promedio, 4.405 operaciones de pago locales en el 2023, es decir, doce pagos diarios frente a 5,0 en el 2020.

En conjunto, las actividades comerciales⁵ de supermercado, comercio, restaurantes, estaciones de servicio, y alojamiento concentraron el 70,80% de la cantidad total de operaciones de pago, según se puede apreciar en la Figura 1.

Figura 1. Estructura porcentual por actividad comercial de la cantidad total de operaciones de pago con tarjeta - 2023 -



Fuente: Elaboración propia con base en la información suministrada por los adquirentes.

1.2. De las comisiones y beneficios a clientes y afiliados en el 2023

1.2.1. De las comisiones y beneficios a clientes

Tal y como se indicó en la sección anterior, el cliente enfrenta comisiones muy variadas por disponer y utilizar su dispositivo como instrumento de pago de débito o crédito, que en muchos de los casos se convierten en costos no electivos para el cliente, tales como las anualidades o mensualidades, los cargos por la renovación o sustitución del plástico de la tarjeta, por cambiar el PIN de autenticación en algunos canales de servicio, y por la apertura de la cuenta o por inactividad de esta.

Otras comisiones están asociadas a servicios adicionales al pago que el cliente es libre de contratar, es decir, son costos optativos, como en el caso del costo de retiro o adelanto de efectivo, la contratación de un seguro contra fraude, la asociación de la cuenta del dispositivo para el pago

⁵ El sistema de tarjetas utiliza el estándar internacional *Merchant Category Code* (MCC) para clasificar a los comercios afiliados. Para los efectos de este reporte, las actividades comerciales indicadas incluyen a los MCC de Supermercados: 5300, 5411, 5422, 5441, 5451, 5462, 5499; Restaurantes: 5812-5814; Estaciones de servicio: 5541; Alojamiento: 3501-3999, 7011,7012; Comercio: 5013, 5021, 5044-5047, 5051, 5065, 5074-5111, 5131-5231, 5261, 5271, 5309-5399, 5531-5533, 5551-5561, 5592-5735, 5815-5832, 5921-5999, 7298.

1 electrónico de peajes (*Quickpass*), y la conversión de un pago de contado a un pago en cuotas a
2 distintos plazos, entre otras.

3
4 En el 2023, los clientes pagaron comisiones por un valor de ¢13.260 millones a los emisores de
5 débito y ¢2.128 millones a los emisores de crédito (Cuadro 3). La mayor proporción de estas
6 comisiones está ligada a los cobros de anualidades y mensualidades, seguido de la renovación del
7 plástico.

8
9 La recolección de información regulatoria para la elaboración del presente informe incluía una
10 consulta a los emisores sobre el aumento de comisiones con cargo al cliente en el 2023, respecto de
11 las comisiones cobradas en el 2022. En caso de que el emisor reportara un incremento de
12 comisiones, se solicitó informar el nivel de las comisiones vigentes en el 2022, para evaluar el
13 impacto de dichos incrementos sobre el cliente.

Cuadro 3. Cobros y beneficios aplicados a clientes
- en colones, millones de colones, porcentajes y unidades –
2020 a 2023

Indicador	Tarjetas Débito	Tarjetas Crédito	Total Tarjetas	Emisores Débito	
Cargos al cliente 2020 (mill. ¢)	17 515	6 949	24 464	Aumentaron cargos a clientes	2/36
Cargos al cliente 2021 (mill. ¢)	13 157	3 199	16 357	Disminuyeron beneficios	4/36
Cargos al cliente 2022 (mill. ¢)	14 310	2 524	16 834	Cantidad de emisores que ofrecen:	
Cargos al cliente 2023 (mill. ¢)	13 260	2 128	15 388	Programa Lealtad	5/36
Anualidad/Mensualidad	9 172	1 433	10 605	Descuentos comercios	5/36
Renovación plástico	3 290	222	3 512	Otros	2/36
Apertura de cuenta	37	0	37	Disfrute Prog. Lealtad (%)	0,46
Estados de Cuenta	148	143	291	Costo Neto del cliente (mill. ¢)	11 511
Inactividad / Saldo Mínimo	209	246	455		
Otros	404	84	487		
				Emisores Crédito	
Beneficios al cliente 2020 (mill. ¢)	1 846	39 884	41 731	Aumentaron cargos a clientes	2/37
Beneficios al cliente 2021 (mill. ¢)	1 865	42 364	44 229	Disminuyeron beneficios	4/37
Beneficios al cliente 2022 (mill. ¢)	4 635	50 970	55 605	Cantidad de emisores que ofrecen:	
Beneficios al cliente 2023 (mill. ¢)	1 748	54 904	56 652	Programa Lealtad	26/37
Programa Lealtad	265	47 370	47 635	Descuentos comercios	8/37
Descuentos comercios	1 279	4 369	5 649	Otros	3/37
Otros	204	3 164	3 368	Disfrute Prog. Lealtad (%)	32,5
Costos por tarjeta 2020 (¢)	2 827	2 761	2 808	Costo Neto del cliente (mill. ¢)	-52 776
Costos por tarjeta 2021 (¢)	1 987	1 282	1 794		
Costos por tarjeta 2022 (¢)	1 881	977	1 652		
Costos por tarjeta 2023 (¢)	1 719	753	1 460		

Notas:

- “*Otros cargos*” incluye cobros por atención de reclamos, cargo por apertura de cuenta, reposición de PIN y otros.
- “*Disfrute Prog. Lealtad*” se refiere a la relación porcentual entre la cantidad de clientes que hicieron efectivos los beneficios, respecto de la cantidad total de clientes con tarjetas.
- “*Costo Neto del cliente*” se refiere al valor total pagado por los clientes menos el valor total de los beneficios recibidos.
- “*Otros*” beneficios incluye acceso a las salas VIP en los aeropuertos internacionales, los valet parking, las rifas de pago de marchamos, entradas a conciertos, bonificación por referencia de nuevos clientes de crédito, entre otros.
- Datos preliminares para los años 2022 y 2023.

Fuente: Elaboración propia con base en la información suministrada por los emisores.

En total, dos emisores de tarjetas de débito y dos emisores de tarjetas de crédito aumentaron las comisiones al cliente. Los incrementos están asociados a la reposición del plástico y el cambio de PIN en ventanilla. Cabe destacar que, algunos emisores establecen sus comisiones en dólares norteamericanos, y considerando que el tipo de cambio promedio de cuentas nacionales disminuyó de ¢647,1/US\$1 a ¢544,1/US\$1 entre el 2022 al 2023, esto refleja una disminución en la comisión pagada por el cliente por el efecto del tipo de cambio y no porque las comisiones hayan disminuido.

Así, el valor total pagado por los clientes de débito disminuyó ¢1.051 millones respecto del 2022, y ¢396 millones para los clientes de crédito. De acuerdo con el Cuadro 4. los cargos efectuados a clientes de crédito suelen ser más altos que para los clientes de débito, como en el caso de las anualidades, que para el caso del débito varía entre US\$1 a US\$22, pero para el crédito va de US\$20 a US\$150. Estos costos no son cobros generalizados a todos los clientes y dependen del tipo de plástico. Por ejemplo, en el caso de los retiros de efectivo, el cobro depende de si se utiliza un cajero automático propio del emisor o uno externo, de la cantidad de retiros efectuados en la semana o mes, entre otros.

Cuadro 4. Principales comisiones cobradas a clientes en el 2023

- en colones, dólares o porcentajes -

Tipo de cargo	Tarjetas de Débito			Tarjetas de Crédito		
	Cargo mínimo	Cargo máximo	Cantidad de emisores que aplican el cobro	Cargo mínimo	Cargo máximo	Cantidad de emisores que aplican el cobro
Anualidad	US\$1,00	US\$22,00	12	US\$20,00	US\$150	3
Sustitución de plástico	US\$1,85	US\$40,00	22	US\$1,47	US\$56,5	16
Cambio de PIN	US\$29		1	-	-	-
Apertura de cuenta	US\$1,85	US\$9,2	4	-	-	-
Inactividad de cuenta	US\$0,75	US\$10	3	US\$15	-	1
Estado de cuenta impreso	US\$1,00	US\$25,00	7	US\$1,00	US\$5,0	4
Retiros de efectivo (transacción)	US\$0,44	US\$3	17	US\$0,75	US\$10	14
Retiros de efectivo (por valor)	1,50%		1	2,00%	5,00%	9
Atención de reclamos	US\$10		1	US\$2,2	US\$54,00	5

Notas:

- “Anualidad” incluye el cobro anual o el mensual multiplicado por los 12 meses.
- “Sustitución del plástico” incluye el cargo al cliente por cambiar una tarjeta vencida o deteriorada, robada o perdida. El costo varía dependiendo de estas situaciones.
- “Cambio de PIN” se refiere a la modificación del PIN en los canales con cobro, que de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento del Sistema de Tarjetas de Pago será la plataforma de servicios presencial y los cajeros automáticos operados por terceros.
- “Atención de reclamos” se refiere al cobro que se le carga al cliente cuando se le demuestra participación efectiva en el pago reclamado. De acuerdo con el artículo 23 del Reglamento del Sistema de Tarjetas de Pago, no se le puede cargar un costo al cliente por el simple hecho de interponer una reclamación.

Fuente: Elaboración propia con base en la información suministrada por los emisores.

Considerando los costos asumidos por los clientes y la cantidad de tarjetas vigentes al cierre del 2023, el costo promedio por disponer de una tarjeta de débito se redujo de ¢2.827 en el 2020 a ¢1.719 en el 2023, en tanto el costo promedio por disponer de una tarjeta de crédito se redujo desde ¢2.761 a ¢753 en el mismo periodo (ver Cuadro 3). En términos relativos al valor de los pagos, el costo asumido por el cliente representó el 0,17% y 0,04% para las tarjetas de débito y crédito, respectivamente.

1
2 En cuanto a los beneficios otorgados por los emisores de tarjetas de débito y crédito, cuatro emisores
3 de débito e igual cantidad de emisores de crédito consideran que los programas vigentes para el
4 2023 fueron peores que, en el 2022, según se muestra en el Cuadro 3.

5
6 Para los clientes con tarjetas de débito, los beneficios comerciales representaron el 0,02% del valor
7 total de pagos reportado por los emisores. Los programas de lealtad que devuelven un porcentaje
8 del valor del pago y los descuentos en comercios fueron los principales beneficios ofrecidos por
9 estos emisores, pero únicamente 5 de los 36 emisores de débito indicó ofrecer algunos de estos
10 beneficios.

11
12 Por su parte, para los clientes con tarjetas de crédito, los beneficios representaron el 0,94% del valor
13 total de pagos reportado, siendo los programas de lealtad el principal beneficio otorgado por 26 de
14 los 37 emisores de crédito. Le siguen los descuentos en comercios, ofrecidos por ocho emisores,
15 pero también se reportan beneficios otorgados bajo la forma de acceso a las salas VIP en los
16 aeropuertos internacionales, los valet parking, las rifas de pago de marchamos, entradas a conciertos,
17 bonificación por referencia de nuevos clientes de crédito, entre otros.

18
19 En particular, los programas de lealtad fueron efectivamente recibidos por el 32,5% de los clientes
20 de crédito (634 mil clientes), percibiendo la mitad de estos clientes un valor menor o igual a ¢25.000.
21 En el caso de los clientes de débito, solo el 0,46% de los clientes (cerca de 30 mil) percibieron este
22 tipo de beneficios, donde el 53% recibió un valor menor o igual a ¢10.000. En el otro extremo, el
23 1,0% y 15,0% (169 y 97.433) de los clientes de débito y crédito recibieron beneficios por más de
24 100 mil colones, lo que muestra la propensión del sistema de tarjetas de concentrar los beneficios
25 en los segmentos de tarjetas más sofisticadas y de alto ingreso de los clientes, lejos de considerarse
26 un beneficio generalizado por usuario.

27
28 Considerando los cargos y beneficios de los clientes, el acceso a una tarjeta de débito supone un
29 costo neto anual (costos mayores a los beneficios) de ¢11.511 millones, en contraposición con el
30 caso de los clientes de crédito, donde los beneficios otorgados equivalen a 25 veces el valor de los
31 costos, sin que exista evidencia de quienes cargan los costos son los mismos clientes que reciben
32 los beneficios.

33
34 En este punto, cabe referirse al concepto de beneficio comercial otorgado por el emisor al cliente, y
35 su diferencia respecto de lo que la teoría regulatoria considera como bienestar económico, y que
36 debe guiar a la fundamentación de la política pública del BCCR sobre el sistema de tarjetas de pago.

37
38 Tradicionalmente, las marcas de tarjetas, sus emisores y adquirentes han privilegiado la posición
39 del cliente mediante el encubrimiento de los costos asociados a la entrega y uso de los dispositivos
40 de pago, y al ofrecimiento de beneficios comerciales en la forma de devolución de fondos para
41 promover un mayor uso de estos dispositivos. Ello porque, estos usuarios tienen una menor
42 disposición a pagar que los comerciantes. Bajo este razonamiento, los sistemas de tarjetas han
43 justificado la existencia de la comisión de intercambio como un método eficaz para cubrir los costos
44 del emisor y obtener ganancias, sobrecargando la comisión de adquirencia que enfrentan los
45 afiliados y que los clientes no reconocen, de forma consciente, en el precio final de los bienes y
46 servicios comprados.

47
48 El caso costarricense sigue esta misma práctica comercial, pero no a nivel generalizado, pues, como
49 se indicó anteriormente, los tarjetahabientes de débito únicamente perciben, bajo la forma de

1 beneficios comerciales el 0,02% del valor de los pagos efectuados, mientras que para los
2 tarjetahabientes de crédito el porcentaje es 0,94%. Adicionalmente, los beneficios comerciales
3 aumentaron ¢1.047 millones en el 2023, respecto del valor total reportado en el 2022, y ¢14.921
4 millones desde el año 2020 cuando el BCCR asumió la regulación del sistema de tarjetas.

5
6 No obstante, la determinación de a cuáles dispositivos de pago y clientes se brindan estos esquemas
7 comerciales recae, única y exclusivamente, en los emisores y en las marcas de tarjetas, de
8 conformidad con sus fines de rentabilidad y lucro, mediante una evidente segmentación de clientes.

9
10 Por su parte, y desde el punto de vista de la teoría económica, en el bienestar del consumidor
11 influyen tanto los ingresos como los costos que se asumen al participar de cierta actividad. Desde
12 esta perspectiva, el beneficio comercial entregado por los emisores a los tarjetahabientes en la forma
13 de descuentos, puntos, millas o cash back se considera un ingreso, mientras que los cargos a clientes
14 como membrecías o mensualidades corresponden al costo de participar en el sistema de tarjetas.

15
16 Así, para obtener una evaluación integral del impacto de la regulación sobre el consumidor, es
17 necesario considerar tanto los ingresos de los beneficios comerciales, como los costos que enfrentó
18 el consumidor en el 2023 respecto del 2022. Si todo lo demás permanece constante (*ceteris paribus*),
19 un aumento en el valor de los beneficios y una disminución de los costos conduce a un efecto
20 equivalente a un aumento en el ingreso real disponible de los consumidores, y por tanto, una mejora
21 en términos de su bienestar⁶.

22
23 En el caso que nos compete para el sistema de tarjetas de pago costarricense, el costo neto de los
24 clientes de débito y crédito se ha venido reduciendo desde el año 2020 cuando el BCCR asumió la
25 regulación del sistema de tarjetas, pasando, en el caso de las tarjetas de débito de ¢15.668 millones
26 en el 2020 a ¢11.511 millones en el 2023, en tanto para las tarjetas de crédito el costo neto es
27 negativo (hay más beneficios que costos) y los beneficios son cada vez más altos en proporción a
28 los costos, representando en el 2023 más de 25 veces los costos.

29
30 De esta forma, *ceteris paribus*, los clientes aumentaron su ingreso disponible en ¢2.494 millones en
31 el 2023 con su participación en el sistema de tarjetas de pago, y ¢23.998 millones respecto del 2020,
32 lo que permite demostrar que las reducciones en las comisiones de intercambio no han afectado al
33 cliente.

34 35 **1.2.2. De las comisiones a comercios afiliados**

36
37 El 12 de febrero del 2023 entraron en vigor las comisiones máximas de adquirencia establecidas por
38 el BCCR en la tercera fijación ordinaria, de 2,00% de forma generalizada para las operaciones de
39 pago locales, en tanto para las operaciones de pago transfronterizas se mantuvo el 2,50% de forma
40 generalizada y vía excepción el 1,50% para las estaciones de servicio, servicios de recarga de
41 vehículos eléctricos, organizaciones de beneficencia, peajes y el transporte remunerado de personas
42 regulados por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), aplicable tanto a
43 operaciones de pago locales como transfronterizas. La comisión máxima mensual por terminal
44 punto de venta se mantuvo en ¢12.500.

45
46 Información recolectada en los proveedores adquirentes muestra que en el 2023 los afiliados
47 enfrentaron costos de aceptación de pagos con tarjetas de ¢267.900 millones, de los cuales el 94,3%

⁶ El argumento delineado supone que el consumidor presenta preferencias monótonas, que es un supuesto de uso común en el análisis económico.

correspondió a la comisión porcentual, el 5,1% al cobro de terminales punto de venta y el restante 0,6% a otros rubros, tales como el servicio de seguridad 3DS, el cobro por POS dañados o perdidos, gestiones de interconexión con cajas y otras soluciones digitales.

En cuanto al cobro por terminal punto de venta, este se reportó en el 90,9% de los afiliados al sistema de tarjetas que contratan POS tradicionales (53,9% en el 2022), el 78,3% de los que contrataron terminales *M-POS* y el 4,9% los que contrataron la tecnología *Tap on phone*. De la cantidad total de terminales POS tradicionales, se cobró el 85% (37% en el 2022) con una comisión moda de ¢12.500. Las aplicaciones *Tap on phone* son las que menos se cobraron (únicamente el 4,3%), con una comisión mensual moda de ¢7.500, según se puede apreciar en el Cuadro 5.

El Cuadro 5 también muestra el costo promedio de adquirencia, el cual pasó de 2,63% en el 2020, a 1,96% en el 2023, consecuente con las reducciones periódicas que ha emprendido en BCCR desde noviembre de 2020, cuando se dio la primera fijación de comisiones al sistema de tarjetas de pago. Cabe denotar que, durante el primer mes y medio del 2023, las comisiones máximas de adquirencia fueron de 2,25%, reduciéndose en 25 puntos base las aplicables a las operaciones de pago locales.

Las comisiones porcentuales de adquirencia vigentes al 31 de diciembre del 2023 por actividad comercial se muestran en el Cuadro 6. Dichas comisiones se reportaron dentro de los límites máximos establecidos por el BCCR, y no se recibieron denuncias por parte de afiliados sobre posibles incumplimientos de parte de los adquirentes.

Cuadro 5. Cobros y beneficios a afiliados
- en millones de colones, colones y porcentajes -

Indicador	Sistema Cuatripartito	Sistema Tripartito	Total	Porcentaje de afiliados con cobro mensual de terminales (%)
Cargos al afiliado 2020 (mill. ¢)	113 890	61 871	175 760	POS tradicional 90,9
Cargos al afiliado 2021 (mill. ¢)	146 675	65 669	212 344	M-POS 78,3
Cargos al afiliado 2022 (mill. ¢)	184 599	76 899	261 498	Tap on phone 4,9
Cargos al afiliado 2023 (mill. ¢)	193 037	74 864	267 900	
Comisión adquirencia	179 049	73 521	252 570	Porcentaje de terminales sujetas de cobro mensual (%)
Terminales punto de venta	13 679		13 679	POS tradicional 85,0
Seguridad 3DS	274	864	1 138	M-POS 74,5
Otros	35	478	513	Tap on phone 4,3
Costo promedio en el 2020 (%)	2,80	2,37	2,63	
Costo promedio en el 2021 (%)	2,41	1,88	2,22	
Costo promedio en el 2022 (%)	2,23	1,78	2,08	
Costo promedio en el 2023 (%)	2,11	1,66	1,96	Comisión por tipo de terminal (¢)
Beneficios para afiliados 2020 (mill. ¢)		4 124		Máxima BCCR 12 500
Beneficios para afiliados 2021 (mill. ¢)		3 832		POS (moda) 12 500
Beneficios para afiliados 2022 (mill. ¢)		4 641		M-POS (moda) 8 700
Beneficios para afiliados 2023 (mill. ¢)		1 766		Tap on phone (moda) 7 500

Notas:

- “Costo promedio” se refiere a la relación porcentual entre los cargos al afiliado, respecto del valor total de los pagos adquiridos con tarjetas.
- “Porcentaje de afiliados con cobro mensual de terminales” se refiere a la relación porcentual entre la cantidad de afiliados a los que se aplica el cobro de la terminal punto de venta, respecto de la cantidad total de afiliados que disponen de ese mismo tipo de terminal.
- “Porcentaje de terminales sujetas de cobro mensual” se refiere a la relación porcentual entre la cantidad de terminales habilitadas para pagos que son objeto de cobro, respecto de la cantidad total de terminales, según el tipo de terminal.
- “Moda” se refiere a la comisión más usual cobrada a la mayor cantidad de afiliados.
- La serie de datos es revisada y actualizada anualmente con información suministrada por los adquirentes, de forma que puede variar respecto de la reportada en años anteriores. Datos preliminares para los años 2022 y 2023.

Fuente: Elaboración propia con base en la información suministrada por los adquirentes.

1 A nivel de las operaciones de pago locales del segmento cuatripartito, la comisión porcentual de
2 adquirencia más baja fue de 0% para la actividad de peajes, organizaciones de beneficencia y otros
3 comercios y servicios, seguida de 0,25% para supermercados.

4
5 Cabe destacar el comportamiento que se observa para algunas actividades comerciales, como en el
6 caso de los peajes, para la cual el adquirente debe entregar al emisor una comisión de intercambio
7 de 1,0%, y en el caso de supermercados y otros comercios y servicios en las que debe entregar una
8 comisión de 1,50%, de forma que, con las comisiones mínimas antes señaladas, el adquirente asume
9 una pérdida neta que incluye, además de la comisión de intercambio, al costo de marca y al costo
10 propio por ofrecer el servicio en estas condiciones.

11
12 Esta situación de pérdidas netas se reporta en 9 actividades en total, con la mayor pérdida en otros
13 comercios (1,50%) y supermercados (1,25%). Si se realiza esta misma dinámica con la comisión de
14 adquirencia promedio o la moda, las pérdidas sólo se registrarían en la actividad de peajes.

15
16 Para las operaciones de pago locales del segmento tripartito, las comisiones de adquirencia más
17 bajas reportadas corresponden a 0,00% en restaurantes, peajes, organizaciones de beneficencia y
18 otros comercios y servicios. En estos casos, el adquirente no pierde la comisión de intercambio, pero
19 sí el costo de marca y los costos propios.

20
21 Once actividades no perciben diferencias entre las comisiones de adquirencia del segmento
22 cuatripartito y tripartito (agencias de viajes, alojamiento, enseñanza, farmacia, renta de automóviles,
23 servicios de salud, servicios de entregas, supermercados, peajes, organizaciones de beneficencia y
24 otros comercios y servicios). En el otro extremo, los restaurantes perciben las mayores reducciones
25 (150 p.b.), seguido de los servicios veterinarios (80 p.b.) y entretenimiento (60 p.b.).

26
27 Con excepción de las comisiones de adquirencia cobradas a las estaciones de servicio y peajes, la
28 comisión moda, es decir, la que se cobra más frecuentemente a los comercios afiliados, coincide
29 con el tope máximo establecido por el BCCR.

30
31 Como reflejo de lo anterior, el 75,5% valor de las operaciones de pago locales mantienen comisiones
32 cercanas a los límites máximos establecidos por el BCCR, entre 1,76% y 2,25% (hasta el 11 de
33 febrero de 2023 la comisión máxima de adquirencia fue 2,25% y a partir del 12 de febrero de 2,00%).
34 El 11,8% se liquidó con comisiones entre 1,51% a 1,75% y el restante 17,1% con las menores
35 comisiones de adquirencia.

36
37 En el caso de las operaciones transfronterizas, el 63,4% se liquidó con comisiones de adquirencia
38 entre 2,26% a 2,50%, el 16,4% logró una reducción de hasta 25 puntos base, y el restante 20,0%
39 con comisiones todavía menores, según indica en el Cuadro 7.

40
41 Las entidades adquirentes también ofrecieron beneficios a los afiliados preferentes, bajo la forma
42 de pautas publicitarias, entrega de POS sin costo, visitas por instalación, atención de averías y
43 reprogramaciones sin costo, entre otras. Si bien estos beneficios no se contabilizan como ingresos
44 de fondos para los afiliados, algunos de estos elementos pueden tener un impacto en el nivel de
45 ventas de estos, y consecuentemente, en sus ingresos finales. El valor de los beneficios otorgados
46 fue de ¢1.766 millones, mostrando una disminución respecto de los beneficios otorgados en el 2022.
47 El valor de estos beneficios representó el 0,01% del valor total de las operaciones de pago.

48

Cuadro 6. Comisiones de adquirencia al 31 de diciembre de 2023
(porcentajes)

Tipo de sistema y actividad comercial	Comisión de adquirencia al 31 de diciembre de 2023				
	Minima	Promedio	Moda	Máxima	Mediana
Sistema cuatripartito operaciones de pago locales					
Agencias de viajes	1,60	1,78	2,00	2,00	2,00
Alojamiento	1,50	1,79	2,00	2,00	2,00
Comercio	0,95	1,67	2,00	2,00	2,00
Enseñanza	1,50	1,80	2,00	2,00	2,00
Entretenimiento	1,60	1,74	2,00	2,00	2,00
Farmacia	1,10	1,69	2,00	2,00	2,00
Ferretería y Construcción	1,30	1,75	2,00	2,00	2,00
Gasolinera	0,95	1,28	1,40	1,50	1,10
Información y Comunicación	1,50	1,71	2,00	2,00	2,00
Renta de automóviles	2,00	1,90	2,00	2,00	2,00
Restaurantes	1,50	1,98	2,00	2,00	2,00
Salud	1,10	1,74	2,00	2,00	2,00
Transporte de pasajeros	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50
Servicio de entregas	1,85	1,73	2,00	2,00	2,00
Servicios veterinarios	1,80	1,75	2,00	2,00	2,00
Supermercado	0,25	1,80	2,00	2,00	2,00
Peajes	0,00	0,50	0,00	1,50	0,00
Organizaciones de beneficencia	0,00	1,24	1,50	1,50	1,50
Otros comercios y servicios	0,00	1,78	2,00	2,00	2,00
Sistema tripartito operaciones de pago locales					
Agencias de viajes	1,60	1,78	2,00	2,00	2,00
Alojamiento	1,50	1,99	2,00	2,00	2,00
Comercio	0,75	1,89	2,00	2,00	2,00
Enseñanza	1,50	1,89	2,00	2,00	2,00
Entretenimiento	1,00	1,93	2,00	2,00	2,00
Farmacia	1,10	1,91	2,00	2,00	2,00
Ferretería y Construcción	1,25	1,89	2,00	2,00	2,00
Gasolinera	0,50	1,18	1,10	1,50	1,10
Información y Comunicación	1,00	1,86	2,00	2,00	2,00
Renta de automóviles	2,00	1,60	2,00	2,00	2,00
Restaurantes	0,00	1,93	2,00	2,00	2,00
Salud	1,10	1,92	2,00	2,00	2,00
Transporte de pasajeros	1,33	1,20	1,50	1,50	1,50
Servicio de entregas	1,85	1,95	2,00	2,00	2,00
Servicios veterinarios	1,00	1,99	2,00	2,00	2,00
Supermercado	0,25	1,78	2,00	2,00	2,00
Peajes	0,00	0,92	1,25	1,50	1,25
Organizaciones de beneficencia	0,00	1,22	1,50	1,50	1,50
Otros comercios y servicios	0,00	1,89	2,00	2,00	2,00

**Cuadro 7. Estructura porcentual del
valor de las operaciones de pago, según comisión de adquirencia
(porcentajes)**

Comisión de adquirencia	Valor de los pagos (%)		
	Operaciones locales	Operaciones Transfronterizas	Operaciones Totales
0,0% - 1,00%	9,9%	0,8%	8,5%
1,01% - 1,50%	7,2%	3,4%	6,6%
1,51% - 1,75%	11,8%	6,5%	10,9%
1,76% - 2,00%	63,7%	9,5%	55,1%
2,00% - 2,25%	7,4%	16,4%	8,8%
2,26% - 2,50%	0,0%	63,4%	10,0%

Nota: La comisión máxima de adquirencia para operaciones de pago locales disminuyó de 2,25% a 2,00% el 12 de febrero de 2023, en tanto la comisión máxima de adquirencia para operaciones de pago transfronterizas se mantuvo vigente en 2,50% durante todo el año 2023.

Fuente: Elaboración propia con base en la información suministrada por los adquirentes.

1.3. Del impacto de la regulación sobre los proveedores de servicios del sistema de tarjetas

De la sección anterior se desprende que, en el 2023, el sistema de tarjetas mantuvo una dinámica acorde al objetivo de mayor eficiencia establecido en la Ley 9831, con un incremento en la cantidad de clientes y dispositivos habilitados para pagos, así como en la cantidad de afiliados y terminales punto de venta conectados al sistema de tarjetas, lo que redundó en una mayor cantidad y valor de los pagos adquiridos. Con ello, el BCCR también atiende al objetivo de su Ley Orgánica para disponer de un sistema costarricense de pagos con menor dependencia del efectivo.

La evidencia recopilada señala una disminución en el costo que enfrentan los clientes al disponer de una tarjeta, lo que en términos económicos equivale a un aumento en el ingreso real disponible de los consumidores, y por tanto, una mejora en términos de su bienestar, y se mantienen recibiendo beneficios comerciales otorgados por los emisores en forma de puntos, millas o cash back. Ambos elementos reflejan un aumento en la eficiencia del servicio de emisión que, vía la competencia, fomenta que los emisores atraigan a los tarjetahabientes con esquemas de compensación o beneficios. No obstante, esta forma de atracción de clientes no recayó sobre los afiliados.

En el caso del sector comercial, se reportan menores costos en el servicio de adquirencia en un mercado con distintas tecnologías para adquirir pagos presenciales y no presenciales, y con un mayor número de proveedores adquirentes. La mayor competencia en el servicio de adquirencia también ha conducido a la prevalencia de servicios sin costo para algunas actividades comerciales. La comisión de adquirencia más baja del sistema costarricense de tarjetas es de 0,25% para los supermercados.

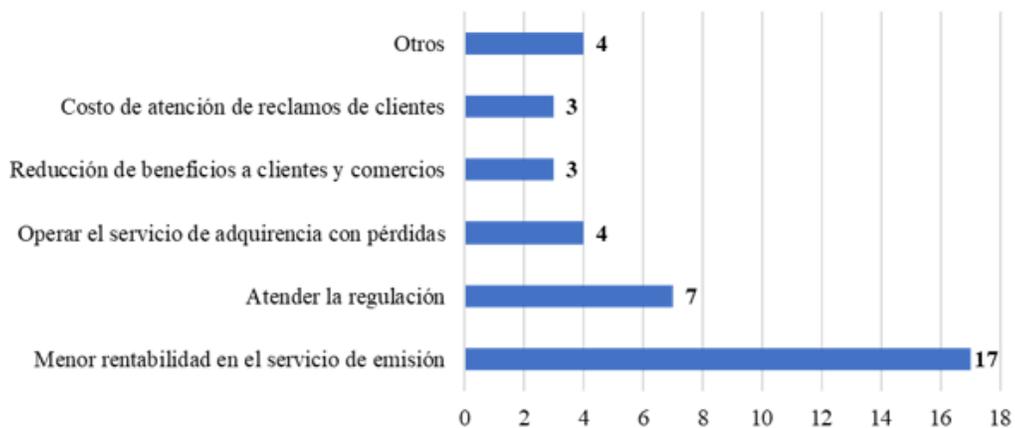
La valoración respecto del 2020, cuando el BCCR asumió la regulación del sistema de tarjetas de pago es coincidente con la evolución del último año. El sistema de tarjetas pasó de un costo

1 promedio de 3,09% en el 2019 a 1,96% en el 2023, en cumplimiento del objetivo de menor costo
2 posible para el afiliado.

3
4 La División Sistemas de Pago consultó a los proveedores de servicios emisores y adquirentes sobre
5 el impacto de la regulación establecida en cumplimiento de la Ley 9831, las estrategias adoptadas
6 para mitigar el impacto sufrido y los retos que enfrentan a futuro. Las consultas se efectuaron en
7 una sección de opinión de la encuesta de recolección de información regulatoria solicitada para este
8 informe, y tiene por objeto incorporar en la regulación, todos aquellos elementos que permitan a los
9 proveedores ofrecer sus servicios en un contexto de eficiencia y mejora continua.

10
11 En términos del impacto sobre las entidades, de las 52 entidades consultadas, ocho indicaron no
12 haber tenido ningún impacto por la regulación emitida por el BCCR, dos indicaron que el impacto
13 era bajo, dos que el impacto era medio y cinco que el impacto fue alto, sin que cada una definiera
14 que considera bajo, medio o alto. Las restantes 35 entidades no calificaron el nivel de impacto
15 generado por la implementación de la Ley 9831.

**Figura 2. Opinión de emisores y adquirentes sobre
el impacto de la regulación al sistema de tarjetas de pago**
(Cantidad de respuestas)



Fuente: Elaboración propia con base en la información suministrada por los emisores y adquirentes.

17
18
19 La Figura 2 muestra las causales de afectación manifestadas por los proveedores de servicios, siendo
20 la menor rentabilidad del servicio de emisión, producto de la disminución en las comisiones de
21 intercambio, la afectación más comúnmente señalada. De seguido se señala a la atención de la
22 regulación como un causante de afectación, pues deben entregar reportes, cumplir con menores
23 plazos de atención al cliente, implementar medidas de seguridad reforzada, entre otros.

24
25 Por su parte, cuatro adquirentes señalan que las reducciones en las comisiones de adquirencia los
26 hace operar con pérdidas. No obstante, el margen neto de adquirencia establecido por la Junta
27 Directiva del BCCR se mantuvo en 50 p.b. desde noviembre de 2020, y es más amplio que el que
28 mantenían en promedio antes de la regulación del BCCR, que era de apenas 9 p.b.

29
30 Adicionalmente, del Cuadro 6 se aprecia que, para muchas actividades comerciales, las comisiones
31 mínimas de adquirencia ni siquiera cubren a la comisión de intercambio para las operaciones de
32 pago locales y transfronterizas que operan de forma cuatripartita. Bajo estas condiciones, las

1 pérdidas aducidas no necesariamente se generan por efectos de la regulación del BCCR, sino de la
2 misma competencia de mercado por atraer a los comercios de mayor tamaño.

3
4 También se señalan como impactos, la reducción de beneficios a comercios y clientes, y un alto
5 costo de atención de los reclamos de los clientes. Dentro de otros motivos no asociados a la
6 regulación del BCCR se incluyen a la competencia que supone SINPE Móvil para el sistema de
7 tarjetas, al impacto de la Ley de Usura sobre la actividad crediticia y al efecto de la disminución en
8 el tipo de cambio sobre los ingresos de las entidades financieras.

9

Figura 3. Opinión de los emisores y adquirentes sobre los retos comerciales de los servicios ofrecidos
(Cantidad de respuestas)



Fuente: Elaboración propia con base en la información suministrada por los emisores y adquirentes.

10
11
12 Dentro de los retos comerciales señalados por los emisores y adquirentes (ver Figura 3) se
13 mencionan rentabilizar los servicios, vía la gestión de costos de operación y el aumento del volumen
14 del negocio (promover el uso de las tarjetas de pago). Además, señalan la necesidad de ofrecer
15 servicios y beneficios que promuevan la fidelidad del cliente, así como identificar nuevos clientes,
16 servicios y negocios, producto de una mayor competencia de mercado.

17
18 Otros retos importantes se refieren a la capacidad de las entidades para atender la regulación del
19 BCCR y a lograr una efectiva educación financiera del cliente para reducir los costos del fraude.

20
21 En línea con los retos antes indicados, los emisores y adquirentes adoptarían como estrategias para
22 mitigar el impacto de las reducciones en las comisiones de intercambio y adquirencia, la búsqueda
23 de nuevos clientes y servicios por ofrecer, mejoras en la gestión de costos de operación, promover
24 un uso más intensivo de las tarjetas de pago, la fidelidad del cliente, incluyendo mejorar la confianza
25 de este sobre el sistema. Finalmente, cuatro entidades evalúan la necesidad de reducir los beneficios
26 ofrecidos o aumentar las comisiones al cliente (ver Figura 4).

27

Figura 4. Opinión de los emisores y adquirentes sobre las estrategias comerciales para mitigar la reducción de comisiones
(Cantidad de respuestas)



Fuente: Elaboración propia con base en la información suministrada por emisores y adquirentes.

Resulta importante señalar dos elementos reiterados como impactos y retos. El primero de ellos se refiere a la atención de la regulación del BCCR, incluidos los temas de adopción tecnológica en las medidas de autenticación reforzada del cliente, la atención de reclamaciones con menores plazos de investigación y resolución de casos, así como el costo operativo de facilitar información regulatoria al BCCR.

En este sentido, la División Sistemas de Pago considera que todos estos elementos señalados por los emisores y adquirentes se han establecido sobre la base fundamentada de mejorar la eficiencia y seguridad del sistema costarricense de tarjetas de pago, así como recolectar la información suficiente para medir los impactos regulatorios, al amparo de la Ley 9831, de forma que no han sido elementos deliberados, y más bien se busca adoptar los estándares internacionales que se encuentran vigentes en sistemas de pagos más avanzados.

Precisamente, el método de regulación por comparación utilizado para establecer las comisiones máximas de intercambio y adquirencia busca mejorar el nivel de eficiencia que se le requiere al sistema costarricense de tarjetas de pago, alcanzando el mismo nivel de eficiencia que otros sistemas de pago.

Finalmente, la encuesta de recolección de información regulatoria incluyó un ítem sobre los temas regulatorios y actividades que, en opinión de los proveedores de servicio, el BCCR debe atender en los próximos años para alcanzar los objetivos establecidos en la Ley 9831. Dentro de los aspectos señalados destaca:

- El establecimiento de responsabilidades de las marcas internacionales de tarjetas para que apoyen a los emisores y adquirentes en los cambios regulatorios;
- La realización de campañas publicitarias para promover los pagos electrónicos;
- La revisión de las comisiones de intercambio y adquirencia, que se consideran bajas;
- La regulación de un mecanismo de prevención de fraude en los pagos con tarjeta no presente (comercio en línea);
- Simplificar la afiliación de las pequeñas empresas al sistema de tarjetas y de pagos electrónicos;

- La diferenciación de comisiones entre tarjetas de débito y crédito;
- Publicar más información sobre el sistema de tarjetas;
- Adelantar al máximo, la instalación de validadores electrónicos para el pago del transporte público remunerado de personas.

1.3.1. Organismos internacionales avalan la labor regulatoria del BCCR sobre el sistema costarricense de pago

Como ejemplo de la transparencia con la que el BCCR establece los límites máximos de las comisiones, destaca que el personal técnico del Fondo Monetario Internacional (FMI) replicó la metodología de comparación internacional implementada por el BCCR. Este ejercicio no sólo corroboró los resultados que han fundamentado el accionar del BCCR, sino que incluso encontró que, al incorporar variables adicionales al análisis (por ejemplo, relativas al nivel de concentración bancaria), se obtiene una comisión de intercambio ligeramente menor que los establecidos por el BCCR, mientras que la comisión de adquirencia fue similar⁷.

Respecto de este análisis efectuado por el personal técnico del FMI, la declaración de prensa del 27 de octubre de 2023 señaló que “*debe continuarse con el establecimiento de límites reglamentarios a las comisiones de las tarjetas de crédito para fomentar aún más la eficiencia y la competencia, protegiendo al mismo tiempo a los consumidores*”⁸.

El Anexo 11 incluye una regresión con las variables propuestas por el FMI, encontrando como resultado, que el punto medio de las estimaciones para la comisión de intercambio y adquirencia aplicable a los pagos locales está en línea con la estimación principal, incluso al incorporar variables relativas a la organización industrial del sector financiero formal de cada país, lo que sugiere robustez de la modelación principal que sustenta técnicamente las comisiones propuestas.

Por su parte, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) emitió en abril de 2024 el informe “*Ecosistemas de Pagos Digitales en América Latina y el Caribe*”, en donde destaca el avance de Costa Rica en materia de pagos:

“El pago digital es, según el Latinobarómetro 2023, una preferencia mayoritaria entre la población de los países que analiza este informe: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México, Perú y la República Dominicana. Esto se explica por la conveniencia, rapidez y seguridad para las personas de este tipo de transferencias y por los beneficios que implican para la sociedad.”

⁷ FMI (2023) “*Determinants of Card Payments Fees in A Cross-Country Analysis*”. Disponible públicamente en (accesado el 8 de octubre de 2024):

[https://www.elibrary.imf.org/configurable/content/journals\\$002f002\\$002f2023\\$002f443\\$002farticle-A002-en.xml?t:ac=journals%24002f002%24002f2023%24002f443%24002farticle-A002-en.xml#A002fn01](https://www.elibrary.imf.org/configurable/content/journals$002f002$002f2023$002f443$002farticle-A002-en.xml?t:ac=journals%24002f002%24002f2023%24002f443%24002farticle-A002-en.xml#A002fn01)

⁸ FMI (2023) “*Costa Rica: Declaración del personal técnico al término de la misión del Artículo IV correspondiente a 2023, quinta revisión en el marco del Servicio Ampliado del FMI y segunda revisión en el marco del Servicio de Resiliencia y Sostenibilidad*” Disponible públicamente en (accesado el 8 de octubre de 2024):

<https://www.imf.org/es/News/Articles/2023/10/27/mcs102723-costa-rica-concluding-statement-2023-art-iv-fifth-review-eff-second-review-rsf-arrangement>

1 *Los pagos digitales son una puerta para la inclusión financiera y habilitan la conexión de*
 2 *personas y empresas con el sistema financiero a través del acceso a una cuenta transaccional*
 3 *para guardar, recibir y enviar dinero. También facilitan el acceso a otros tipos de productos*
 4 *y servicios financieros a través del uso de los datos recabados, propios de las transacciones*
 5 *digitales. Asimismo, la habilitación de pagos digitales tiene un efecto positivo en el nivel de*
 6 *resiliencia para enfrentar crisis y está asociado con mejoras en el desempeño económico de*
 7 *los países (Camara, 2021; Tombini, 2023)”⁹. (el subrayado no forma parte del original)*

8
 9 *“Se destacan como buenas prácticas de carácter más integral las protagonizadas por Brasil*
 10 *y Costa Rica, donde los respectivos bancos centrales han adoptado un rol activo más allá de*
 11 *la administración y supervisión del sistema nacional de pagos mediante la provisión de una*
 12 *infraestructura y unos estándares comunes para los agentes del ecosistema. De esta manera,*
 13 *procuran garantizar el acceso y uso de servicios básicos de pagos digitales asequibles,*
 14 *interoperables e inmediatos a toda la población”¹⁰. (el subrayado no forma parte del original)*

15
 16 En la ficha resumen para Costa Rica, el BID inserta un resumen de las **buenas prácticas**
 17 **implementadas**, entre las que explícitamente menciona la regulación a las comisiones de
 18 adquirencia (también conocidas como de descuento en otras latitudes) y la interoperabilidad de los
 19 POS (ver Figura 5). Ambas prácticas son fruto de las potestades que la Ley 9831 otorga al BCCR.
 20

Figura 5. Buenas prácticas destacadas por el Banco Interamericano de Desarrollo para Costa Rica



Nota: El resaltado en azul no forma parte del original. En otras localidades, la comisión de adquirencia que paga el comercio es conocida como tasa de descuento.

Fuente: Banco Interamericano de Desarrollo; “Ecosistemas de Pagos Digitales en América Latina y el Caribe”. Abril 2024, página 35.

1.3.2 La regulación del BCCR mantiene procesos judicializados

⁹ Banco Interamericano de Desarrollo; Ecosistemas de Pagos Digitales en América Latina y el Caribe. Abril 2024, página 10. Disponible públicamente en (accesado el 8 de octubre de 2024):

<https://publications.iadb.org/es/publications/spanish/viewer/Ecosistemas-de-pagos-digitales-en-America-Latina-y-Caribe-fichas-de-paises.pdf>

¹⁰ Idem página 16.

1 Resulta importante señalar que la materia de la Ley 9831 ha sido sujeta de diferentes acciones
2 judiciales:

- 3
- 4 • El 16 de octubre de 2023, Visa interpuso un recurso de amparo contra el BCCR argumentado
5 lesión al derecho fundamental de igualdad y no discriminación, así como lesión a la libertad
6 empresarial y de contratación. El recurso fue tramitado por la Sala Constitucional en el
7 expediente 23-25575-0007-CO; y fue rechazado de plano en el voto 2023032332 de las
8 09:20 horas del 15 de diciembre de 2023.
- 9
- 10 • El 17 de octubre de 2023 Mastercard interpuso una demanda de conocimiento y una solicitud
11 de medida cautelar en el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, II
12 Circuito Judicial, San José (Expediente 23-005899-1027-CA).
- 13

14 En la medida cautelar interpuesta, Mastercard solicitaba que se ordenara al BCCR suspender
15 la aplicación del Reglamento del Sistema de Tarjetas de Pago que estaba siendo impugnado.
16 Dicha medida cautelar fue declarada sin lugar en la resolución número 2024002140 de las
17 14:39 horas del 2 de abril de 2024 de ese Tribunal.

18 De seguido, Mastercard interpuso un recurso de apelación contra esa declaratoria, pero luego
19 la desistió mediante el escrito presentado a las 07:56 horas del 12 de junio de 2024. El
20 desistimiento fue acogido inmediatamente por el Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso
21 Administrativo y Civil de Hacienda en el voto 233-2024-II de las 08:20 horas del 12 de junio
22 del 2024. El proceso de demanda fue dado por terminado mediante la resolución número
23 2024004116 de las 17:06 horas del 26 de junio de 2024 del Tribunal respectivo.

- 24
- 25
- 26 • El 18 de abril de 2024 la marca internacional Visa interpuso una demanda de conocimiento
27 en el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, II Circuito Judicial, San
28 José (Expediente 24-002492-1027-CA). Actualmente, la demanda se encuentra en curso
29 judicial, e impugna la legalidad de la regulación aplicable a las operaciones de pago
30 transfronterizas.
- 31

32 ***1.4. De la vigilancia al sistema de tarjetas de pago***

33 La División Sistemas de Pago (DSP) vigila el cumplimiento de los proveedores de servicio sobre la
34 regulación establecida por el BCCR para el sistema de tarjetas. Para el año 2024, las tareas de
35 vigilancia se concentraron en diferentes áreas que se detallan a continuación:

- 36
- 37
- 38 ▪ **Atención de reclamaciones de clientes.** Al 31 de setiembre del 2024, el BCCR había recibido
39 38 reclamaciones de clientes que no se consideraban satisfechos con la resolución de sus
40 reclamos frente al emisor, y acuden al regulador para que inste a las partes a resolver las
41 diferencias, de conformidad con el artículo 25 del Reglamento del Sistema de Tarjetas de Pago.
- 42

43 Las 38 reclamaciones contemplan 207 operaciones de pago por un valor total de ¢37,1 millones.
44 Las gestiones del Área de Vigilancia con los diferentes emisores dieron por resultado que 22
45 de las reclamaciones hayan completado el trámite ante el BCCR a favor del cliente, lo que
46 permitió la devolución de ¢13,4 millones en el valor reclamado. Además, 6 se encuentran
47 pendientes de trámite.

- 1 ▪ **Notificación al cliente:** se requirió información regulatoria a los emisores que permitiera
2 comprobar que dichos proveedores cumplen con el artículo 17 del Reglamento del Sistema de
3 Tarjetas de Pago, que establece la obligatoriedad de notificar, en menos de un minuto y de
4 forma gratuita, toda transacción de pago. La verificación del requisito encontró un amplio
5 cumplimiento de parte de los emisores de tarjetas.
6
- 7 ▪ **Liquidación de transacciones en BCCR:** El artículo 20 del Reglamento del Sistema de
8 Tarjetas de Pago establece que las operaciones de pago efectuadas en colones con dispositivos
9 de pago emitidos en el territorio nacional deben liquidarse sobre las cuentas de fondos
10 mantenidas por los proveedores en el BCCR. Así las cosas, se mantiene un seguimiento
11 constante sobre el proceso de liquidación, verificando la debida atención de este requerimiento.
12
- 13 ▪ **Difusión de información sobre el sistema de tarjetas de pago.** En atención del artículo 13 de
14 la Ley 9831, la página web del BCCR mantiene información actualizada sobre los proveedores
15 de servicio, los canales disponibles por cada emisor de tarjetas para solicitar y modificar el PIN,
16 los estudios de revisión ordinaria de comisiones de cada año, el Reglamento del Sistema de
17 Tarjetas de Pago vigente y su respectiva norma complementaria, así como la evolución de las
18 comisiones reguladas por el BCCR.
19

20 **2. Propuesta Regulatoria**

21
22 El presente apartado se refiere a la propuesta regulatoria planteada para la revisión ordinaria de las
23 comisiones máximas del sistema de tarjetas del año 2024. Con el objetivo de documentar estadística
24 y técnicamente la propuesta, se incluye un breve apartado de los elementos que guiaron al diseño
25 de la política sugerida para cada tipo de operaciones de pago, sean estas locales o transfronterizas.
26

27 **2.1. De la regulación por comparación**

28
29 Al igual que las cuatro fijaciones ordinarias de comisiones anteriores, la propuesta regulatoria actual
30 se sustenta en la modelación teórica de comparación internacional. Esto debido a que esta
31 metodología, reconocida en la teoría económica como una herramienta de la regulación, permitiría
32 alcanzar el objetivo de la Ley 9831 respecto del mínimo costo para el afiliado, pues las redes de
33 tarjetas utilizan las mismas infraestructuras tecnológicas en todos los países donde ofrecen sus
34 servicios, de forma que, si otros sistemas de tarjetas sirven este tipo de operaciones de pago bajo
35 condiciones de eficiencia mejores a las costarricenses (entendida como menores comisiones de
36 intercambio y adquirencia), debería ser posible operar el sistema de tarjetas de Costa Rica al menos
37 bajo los mismos parámetros, de modo que todos los proveedores de pago involucrados (emisores,
38 adquirentes y marcas de tarjetas) se adapten al cambio regulatorio que ordena la aplicación de la
39 Ley 9831.
40

41 Así, el método de comparación permitiría a los operadores costarricense recuperar, mediante la
42 delimitación de las comisiones máximas de intercambio y adquirencia, los costos generados
43 eficientemente.
44

45 Para los fines del desarrollo de la técnica de comparación internacional, el Equipo Técnico también
46 ha dado seguimiento a las actuaciones de otros bancos centrales y autoridades de la competencia
47 respecto de la regulación a los sistemas de tarjetas.
48

1 El Anexo 10 muestra los elementos destacados para jurisdicciones que recientemente han emitido
2 normativa o realizado estudios al respecto, concretamente: Australia, Canadá, China, Chile, Estados
3 Unidos, Macedonia del Norte, Montenegro, Nueva Zelanda, Reino Unido, Suiza, Unión Europea y
4 Ucrania.

6 **2.2. Comisiones máximas aplicables a operaciones de pago locales**

8 A partir del análisis de la información regulatoria recabada de proveedores de servicios del sistema
9 de tarjetas de pago, que incluye estadísticas sobre la actividad, ingresos y comisiones de los
10 proveedores de servicios, afiliados y tarjetahabientes; así como de la valoración de las estrategias y
11 retos de los proveedores de servicios frente a dicha regulación, el Equipo Técnico recomienda
12 mantener la técnica de regulación por comparación desarrollada mediante modelos econométricos
13 que permiten estimar las comisiones que debería alcanzar el país para el caso de las operaciones de
14 pago locales, que en el 2023 representaron el 93,4% de la cantidad y el 84,2% del valor total de
15 ventas adquiridas en el territorio nacional.

17 Para implementar este análisis, se actualizó la base de datos de comisiones de intercambio y
18 adquirencia utilizada en la fijación ordinaria de comisiones del año 2023. Esto da como resultado
19 un panel que abarca a 74 países, para un total de 224 observaciones que datan en algunos casos
20 desde el 2010¹¹. La base incluye a los 30 países que conforman el EEE, así como la totalidad de los
21 países miembros de la OCDE. De esta forma, se atiende la disposición legal establecida en el artículo
22 1 de la Ley 9831, de que la regulación emitida por el BCCR debe garantizar el menor costo posible
23 para los afiliados, siguiendo las mejores prácticas internacionales.

25 La base de datos también contiene información sobre una gama de variables de control, tales como
26 la densidad de población, el número de cajeros automáticos y la tenencia de cuentas en entidades
27 financieras, que permiten capturar información sobre la demanda de los pagos con tarjeta y las
28 economías de escala que pudieran estar presentes en el ofrecimiento de los servicios de emisión y
29 adquirencia.

31 La estrategia empírica consiste en utilizar un método de regresión lineal que permita, a partir de una
32 comparación con otros países, identificar las comisiones de intercambio y adquirencia que se
33 esperaría observar en Costa Rica. Como una prueba de robustez, estas comisiones se contrastan con
34 los resultados obtenidos a partir de distintos supuestos de modelación, muestras más restrictivas o
35 metodologías econométricas alternativas. Dichos ejercicios sugieren comisiones relativamente
36 similares a la que se presentan en la estimación principal. El detalle de la construcción de base de
37 datos, las estimaciones y pruebas de robustez se incluye en el Anexo 11.

39 Los principales resultados de las regresiones lineales son los siguientes:

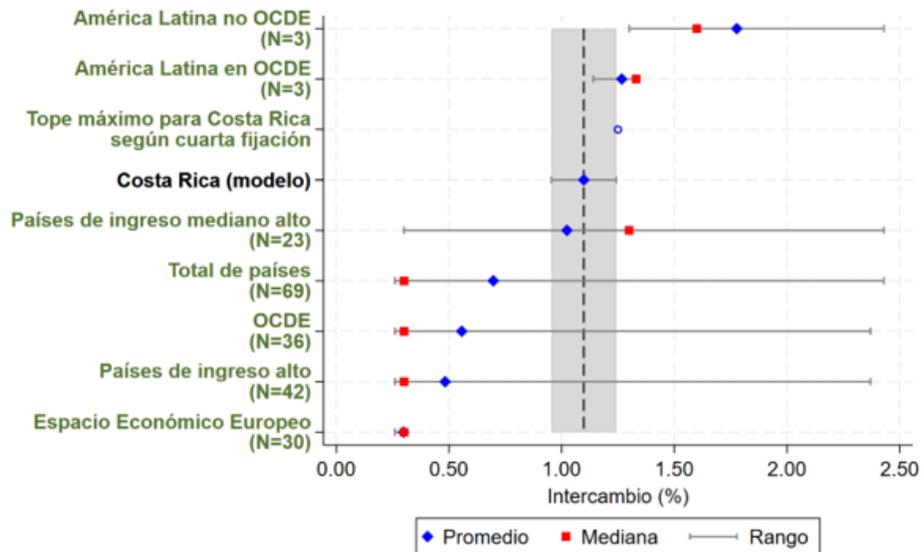
- 41 ■ **Comisión de intercambio para operaciones de pago locales:** la regresión lineal estimada
42 indica que la comisión de intercambio para Costa Rica con regulación corresponde a 1,10%,
43 con un intervalo de confianza de 95% igual a [0,95%, 1,24%]. Dado que el 73% de los países
44 que conforman la muestra recopilada para este estudio regulan el intercambio, el insumo que
45 alimenta el modelo de regresión corresponde en su mayoría a una comisión máxima. En

¹¹ Que el panel inicie en el 2010, cuando relativamente pocas jurisdicciones regulaban este tipo de comisiones, permite identificar la respuesta de las comisiones cuando un país pasa de ser no regulado a ser regulado. Además, mediante la incorporación de efectos fijos de tiempo se estima la dinámica de las comisiones a lo largo del tiempo.

consecuencia, el resultado de 1,10% sería la comisión de intercambio máxima esperada para Costa Rica. Por su parte, el intervalo de confianza permite evaluar la incertidumbre de la estimación.

A manera de comparación, el intervalo de confianza estimado sugiere comisiones menores a las observadas en Colombia (1,33%), México (1,33%) o Turquía (1,32%). Por otra parte, la comisión de intercambio sería similar a la establecida en Chile para tarjetas de crédito de 1,14% o a la de Canadá de 0,95%. Sin embargo, las comisiones estimadas para Costa Rica son aún superiores al intercambio máximo de 0,50% establecido en Chile para las tarjetas de débito.

Figura 6. Comisiones de intercambio por grupos de países
(en porcentajes)



Nota: Para cada país miembro de un grupo particular, se utiliza la información disponible más actual.

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos utilizada en la comparación internacional.

Asimismo, y de acuerdo con la Figura 6, el intervalo de confianza estimado para Costa Rica estaría dentro del intervalo de comisiones de intercambio observadas para la OCDE, que van desde un mínimo de 0,30% (correspondiente al EEE) hasta un máximo de 2,37% (correspondiente a Japón). No obstante, la comisión máxima estimada para Costa Rica sería equivalente a 5,5 veces la comisión de débito y 3,7 veces la comisión máxima de crédito vigente en el EEE. Además, se encuentra por encima del promedio simple de 0,56% de la OCDE.

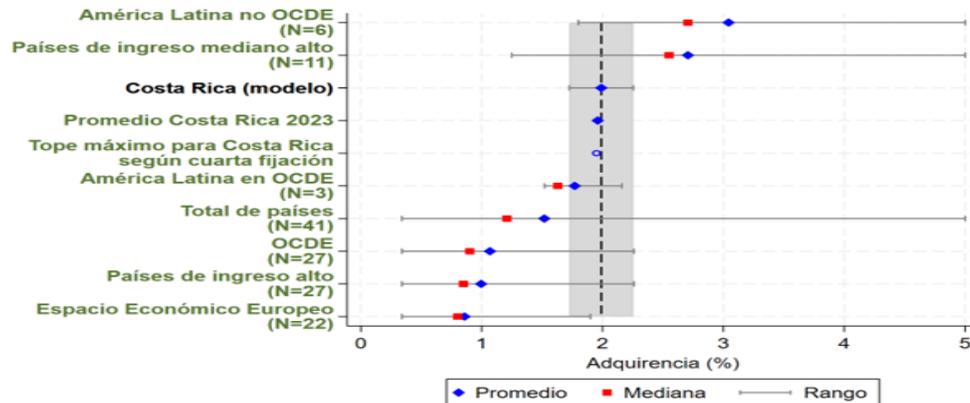
Al efectuar la comparación con países de ingreso mediano alto, donde se ubica Costa Rica según la clasificación del Banco Mundial, la parte superior e inferior del intervalo de confianza estimados mediante la regresión lineal, ubicarían al país cerca de la mediana (1,30%) y promedio (1,02%) de este grupo de países.

- **Comisión de adquirencia para operaciones de pago locales:** el resultado del modelo de regresión lineal sugiere que la comisión de adquirencia en Costa Rica se ubicaría en 1,99%, con un intervalo de confianza igual a [1,73%, 2,25%]. En este caso, dado que el 9% de los países que conforman la muestra regulan la comisión de adquirencia, la base de datos mediante la cual se estima el modelo de regresión contiene en su mayoría comisiones promedio de adquirencia.

Por lo tanto, y según se detalla en el Anexo 11, el resultado de la regresión lineal se ajusta para incorporar la distribución de las comisiones observadas para Costa Rica durante el 2023, y de esta manera obtener la comisión máxima de adquirencia. El resultado anterior ya contiene el ajuste efectuado para reflejar la comisión máxima de adquirencia.

Dentro del intervalo de confianza de la comisión de adquirencia estimada para Costa Rica se encuentran las comisiones de adquirencia para las operaciones locales de países miembros de la OCDE y del EEE, tales como Finlandia (1,90%) y México (2,16%).

Figura 7. Comisiones de adquirencia por grupos de países
(en porcentajes)



Notas: para cada país miembro de un grupo particular, se utiliza la información disponible más actual.

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos utilizada en la comparación internacional.

En términos comparativos, el intervalo de confianza estimado para la comisión de adquirencia local permitiría a Costa Rica alcanzar comisiones más bajas que los países de América Latina que no forman parte de la OCDE (3,04%) e incluso posicionarse dentro del rango de [1,52%, 2,16%] que engloba a los países de América Latina que sí son miembros de la OCDE.

Al efectuar la comparación con países de ingreso mediano alto, la comisión estimada para Costa Rica estaría por debajo del promedio y mediana de las comisiones de adquirencia de este grupo (2,71% y 2,55% respectivamente). Además, la Figura 7 muestra que la comisión de adquirencia promedio observada para Costa Rica durante el 2023 (de 1,96%), ya se ubica en el rango de comisiones promedio sugerido por el modelo.

Las comisiones de intercambio y adquirencia locales estimadas para Costa Rica, así como sus intervalos de confianza respectivos, se muestran en el Cuadro 8.

Vale resaltar que, del conjunto de países miembros de la OCDE y el EEE, únicamente Corea del Sur regula las comisiones de adquirencia para las operaciones de pago locales¹². Por lo tanto, los valores que se obtienen son para las comisiones de adquirencia promedio y es posible que algunas empresas, en particular las micro y pequeñas empresas de los grupos de países antes indicados, enfrenten comisiones de adquirencia para operaciones de pago locales superiores a las sugeridas por el modelo econométrico para Costa Rica.

¹² Al respecto, consultar el documento “FSC Reforms Card Processing Fee Rates” de la Comisión de Servicios Financieros de Corea del Sur, disponible en (accesado el 7 de octubre de 2024): <https://fsc.go.kr/eng/pr010101/22195>

1

Cuadro 8. Comisiones de intercambio y adquirencia para operaciones de pago locales estimadas para Costa Rica (en porcentajes)

Tipo de Comisión	Estimación puntual	Intervalo de confianza de 95%
Intercambio	1,10%	[0,95%, 1,24%]
Adquirencia	1,99%	[1,73%, 2,25%]

Fuente: Elaboración propia.

2

3

4 A cuatro años de que el BCCR asumió la regulación del sistema de tarjetas de pago por ordenanza
5 de la Ley 9831, es importante considerar la evolución de las comisiones de intercambio y
6 adquirencia durante este periodo. El Cuadro 9 muestra las estimaciones para Costa Rica elaboradas
7 en cada revisión anual ordinaria de comisiones, así como el valor máximo vigente establecido por
8 la Junta Directiva del BCCR para cada periodo.

9

Cuadro 9. Comisiones de intercambio y adquirencia para operaciones de pago locales estimadas para Costa Rica según el año de revisión ordinario de comisiones (en porcentajes)

Revisión ordinaria de comisiones	Intercambio			Adquirencia		
	Estimación puntual	Intervalo de confianza de 95%	Nivel máximo	Estimación puntual	Intervalo de confianza de 95%	Nivel máximo
2019		[1,00%, 4,00%]	4,00%		[0,25%, 12,00%]	12,00%
2020	1,18%	[1,02%, 1,33%]	2,00%	3,00%	[2,46%, 3,61%]	2,50%
2021	1,17%	[1,05%, 1,30%]	2,00%	1,79%	[1,56%, 2,01%]	2,50%
2022	1,25%	[1,14%, 1,37%]	1,75%	1,94%	[1,72%, 2,16%]	2,25%
2023	1,07%	[0,89%, 1,25%]	1,50%	1,95%	[1,48%, 2,42%]	2,00%
2024	1,10%	[0,95%, 1,24%]	1,25%	1,99%	[1,73%, 2,25%]	1,95%

Notas: Los intervalos de confianza para las comisiones correspondientes al año 2019 muestran los niveles del sistema costarricense de tarjetas de pago sin regulación. Los niveles de las estimaciones para las comisiones de intercambio de los años 2020 y 2021 se refieren a las estimaciones para Costa Rica en un escenario con regulación. En el caso de las comisiones de adquirencia, en el 2020 se estimó un único caso, y en el 2021 se refiere al escenario con regulación. “Nivel máximo” corresponde al establecido por la Junta Directiva del BCCR y que estuvo vigente para la mayor parte de cada año.

Fuente: Elaboración propia.

10

11

12 En el caso de las estimaciones para la comisión de intercambio, nótese como el valor puntual se
13 reduce en el 2021 respecto del año 2020, luego aumenta en el 2022, vuelve a disminuir en el 2023
14 y aumenta en el 2024. En este sentido, ha fluctuado entre 1,07% y 1,25%. Siendo que la Junta
15 Directiva del BCCR implementó una serie de reducciones consecutivas de 25 puntos base en cada
16 año, iniciando en noviembre de 2020 desde un nivel máximo de 2,00%, la comisión vigente de
17 1,25% es coincidente con el nivel máximo de las estimaciones puntuales, específicamente la del año
18 2022.

19

1 Ahora bien, resulta evidente que al utilizarse como fundamento de decisión una regresión
2 estadística, sucederán variaciones en el valor puntual de las comisiones provocadas por la inclusión
3 de más países, o debidas a la actualización de las variables observadas. Aunque es de esperar que
4 estos cambios sean relativamente pequeños año tras año, acoger como objetivo de política el valor
5 puntual de la estimación correspondiente a la revisión ordinaria en curso podría introducir
6 inestabilidad a los límites máximos que debe establecer el BCCR, los cuales por apegarse a este tipo
7 de criterio se deberían ajustar incluso ante cambios menores, al alza o a la baja.

8
9 Así, el Equipo Técnico encuentra idoneidad en acercarse, en esta ocasión, al límite mínimo de los
10 intervalos de confianza, que de alguna forma parecen converger hacia el 1,00%. Resulta relevante
11 señalar que, de previo a la regulación del BCCR, el nivel de 1,00% había sido establecido por los
12 propios emisores nacionales como comisión de intercambio aplicable a las actividades de estaciones
13 de servicio y organizaciones de beneficencia. En este sentido, refleja condiciones bajo las cuales el
14 sistema ha logrado operar por casi treinta y cinco años.

15
16 Recuérdese también que, los niveles aprobados por la Junta Directiva del BCCR han respetado este
17 nivel como una excepción al límite máximo generalizado, en apego del artículo 4 de la Ley 9831,
18 con el fin de no incrementar los costos de adquisición de pagos con tarjeta a estas dos actividades
19 comerciales. Así las cosas, al acogerse el nivel de 1,00% propuesto, el BCCR otorgaría un trato no
20 diferenciado entre actividades económicas, desde el punto de vista de las comisiones de intercambio
21 para operaciones de pago locales que son cobradas al adquirente nacional.

22
23 En el caso de la comisión de adquirencia para operaciones locales, las estimaciones puntuales de los
24 últimos tres años (2022, 2023 y 2024) se han mantenido entre 1,94% a 1,99%, con un promedio de
25 1,96%. La comisión de adquirencia vigente, aprobada por la Junta Directiva del BCCR en la
26 revisión ordinaria correspondiente al año 2023 es de 1,95%. No obstante, y a diferencia de la
27 comisión de intercambio, los límites mínimos de los intervalos de confianza no parecen converger
28 hacia un valor estable, sino que fluctúan entre 1,48% y 1,73%

29
30 Es importante recordar que, en el caso de las comisiones de adquirencia, la información disponible
31 para la regresión econométrica es suficiente para estimar la regresión, pero menos abundante que
32 para la comisión de intercambio, dado que pocos países regulan estas comisiones. Además, las
33 comisiones disponibles para algunos países se refieren a comisiones de adquirencia promedio y no
34 máximas, que se han mantenido invariantes por varios años.

35
36 Esta característica de la información sobre el segmento de la adquirencia genera intervalos de
37 confianza de mayor amplitud (diferencia entre el límite inferior y el límite superior del intervalo de
38 confianza) para las comisiones adquirencia que para las comisiones de intercambio. Por ejemplo,
39 mientras que para la comisión de intercambio el margen de amplitud más alto es de 36 puntos base
40 en el año 2023, para la comisión de adquirencia el margen más pequeño es de 44 puntos base en el
41 año 2022, incrementándose a 52 puntos base en el 2024 y a 94 puntos base en el 2023.

42
43 En consecuencia, la mayor dispersión de las estimaciones no permitiría anclar las comisiones de
44 adquirencia al límite inferior del intervalo, como en el caso de la comisión de intercambio. Por ello,
45 el Equipo Técnico considera más idóneo y proporcionado, mantener la comisión máxima de
46 adquirencia para operaciones locales en 1,95%.

47
48 Vale destacar que la comisión de adquirencia de 1,95% se fundamentó con la regresión estadística
49 de la revisión ordinaria de comisiones correspondiente al 2023, con una estimación puntual de

1 1,95% y un intervalo de confianza de [1,48%, 2,42%] al 95%. Para el año 2024 la base de datos se
2 actualizó con comisiones de adquirencia para España y Uruguay que disminuyeron respecto del
3 valor utilizado en el año 2023, y de México y Colombia que más bien reportaron aumento; además
4 de la incorporación de Ecuador, donde el Banco Central de Ecuador ha establecido una comisión
5 máxima de 4,02% para las tarjetas de crédito y 2,00% para tarjetas de débito.

6
7 Para evaluar la necesidad de mantener este límite máximo, el Equipo Técnico consideró la evolución
8 del servicio de adquirencia en los últimos cuatro años, la cual refleja, anualmente, más comercios
9 afiliados al sistema y más terminales punto de venta, lo que redundó en una mayor cantidad y valor
10 de los pagos con tarjeta, de forma que ello denota una respuesta positiva de los comerciantes para
11 aceptar pagos con tarjeta frente a la disminución consecutiva de las comisiones emprendida por el
12 BCCR desde el 2020.

13
14 Cabe señalar que, la proporción de los comerciantes afiliados a los que se cobran las terminales
15 punto de venta tradicionales se amplió en el 2023 (90,9%), respecto de la proporción reportada en
16 el 2022 (53,9%). Igualmente, la proporción de terminales punto de venta tradicionales que se cobran
17 aumentó desde 37,0% en el 2022 a 85,0% en el 2023. En este sentido, ello podría dar evidencia de
18 que la disminución de 25 puntos base en la comisión máxima de adquirencia establecida para el
19 2022 y el 2023 demarque un nivel al que los proveedores adquirentes ya no estén dispuestos a
20 contratar más afiliados con menores comisiones, a pesar del incremento en la cantidad y valor de
21 los pagos registrados.

22
23 Además, dado que la Ley 9831 ordena al BCCR establecer el mínimo costo para el comerciante
24 afiliado, y siendo que la disminución de la comisión máxima de intercambio generaría un mayor
25 margen para el adquirente, se encuentra que tanto los comerciantes afiliados como los proveedores
26 adquirentes resultarían beneficiados con la propuesta realizada, pues a partir de diciembre de 2024
27 seis adquirentes procesarán pagos de la marca American Express, equilibrando la competencia sobre
28 la base de servicios similares.

29
30 Para las comisiones establecidas a las actividades de estaciones de servicio, servicios de recarga de
31 vehículos eléctricos, organizaciones de beneficencia, peajes y servicios de transporte público
32 regulados por ARESEP, la propuesta es mantener su nivel vigente de 1,50% como comisión máxima
33 de adquirencia. Información disponible al 31 de diciembre de 2023 muestra que la comisión mínima
34 cobrada a las estaciones de servicio era de 0,50% para las operaciones locales tripartitas, mientras
35 que la comisión promedio era de 1,18%, lo que refleja que la comisión máxima de 1,50% sigue
36 teniendo factibilidad de mercado.

37
38 Desea reiterarse que, si bien las regresiones econométricas permiten estimar niveles de comisiones
39 meta, el resultado mismo de la regresión siempre debe ir acompañado del análisis del mercado
40 respectivo. Bien podría suceder que, por la actualización de comisiones de intercambio o
41 adquirencia de otros países, las estimaciones para Costa Rica sugieran niveles de comisiones altas
42 o bajas que puedan desviar los progresos regulatorios alcanzados. De aquí que el análisis efectuado
43 en la primera sección dedicado a reflejar la evolución y desempeño del sistema de tarjetas de pago
44 frente a la regulación del BCCR resulta en un complemento necesario para establecer las comisiones
45 finales, su proporcionalidad e idoneidad.

46 47 **2.3. Comisiones máximas aplicables a las operaciones de pago transfronterizas**

48

1 Al igual que para la determinación de las comisiones máximas de intercambio y adquirencia
2 aplicables a las operaciones de pago locales, la determinación de las comisiones máximas de las
3 operaciones de pago transfronterizas se fundamenta en el modelo de comparación internacional y
4 en la evidencia recolectada para este segmento del mercado.

5
6 Debe tenerse presente que, a pesar de los esfuerzos del Equipo Técnico para reunir más información
7 sobre las comisiones de intercambio y adquirencia para operaciones de pago transfronterizas, esta
8 es limitada e insuficiente para construir una regresión econométrica, como en el caso de las
9 operaciones de pago domésticas, pero sigue siendo técnicamente correcto comparar las comisiones
10 vigentes en diferentes territorios y seleccionar una comisión objetivo para Costa Rica, y de esta
11 forma propiciar un ajuste en el comportamiento de todos los proveedores de pago involucrados,
12 entendiéndose adquirentes y marcas de tarjetas cubiertas bajo el ámbito de aplicación de la Ley 9831
13 para que alcancen iguales o mejores condiciones de eficiencia que las imperantes en otros territorios.
14 En este sentido, no se pierde validez, objetividad, idoneidad, ni proporcionalidad al sustentar las
15 comisiones de esta forma.

16
17 El Equipo Técnico prioriza la comparación con sistemas de tarjetas que han sido regulados,
18 precisamente para aproximarse al mínimo costo que requiere la Ley 9831 al BCCR, ya que las
19 intervenciones del regulador se han efectuado en todos los casos para determinar un precio que fue
20 establecido bajo un acuerdo de industria entre emisores y adquirentes, o de forma unilateral y
21 autónoma por las marcas de tarjetas.

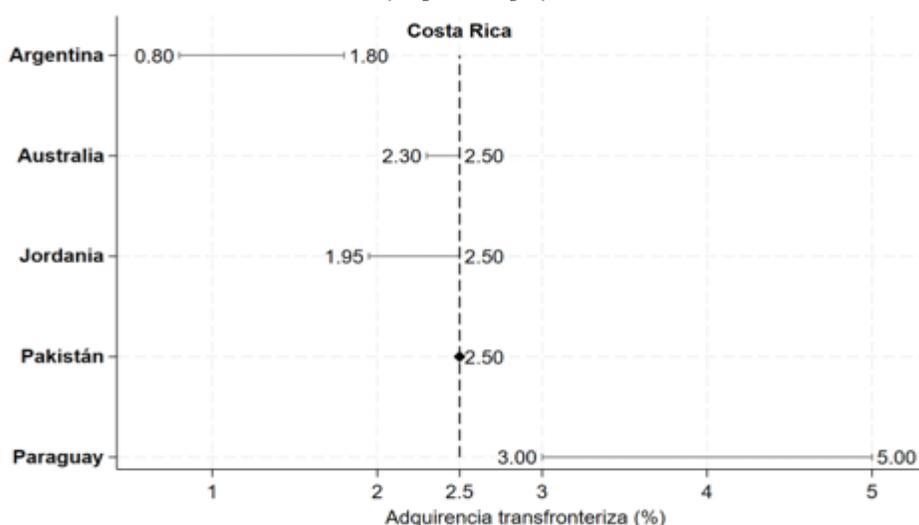
22
23 La información disponible sobre las comisiones de adquirencia aplicables a operaciones de pago
24 transfronterizas es la misma que para el año 2023, con excepción de la adición de Australia a la base
25 de datos, que reporta comisiones de adquirencia entre 2,30% a 2,50% para el primer cuatrimestre
26 de 2024¹³.

27
28 De acuerdo con la Figura 8 las comisiones de adquirencia transfronterizas reguladas para Paraguay,
29 Jordania y Pakistán, así como las establecidas mediante un acuerdo de partes para Argentina, se
30 ubican entre 0,80% la más baja (Argentina en operaciones de pago con tarjetas de débito) y 5,0% el
31 Paraguay como la comisión más alta. La moda y la mediana de este conjunto de comisiones se ubica
32 en 2,50%, donde precisamente se encuentra Costa Rica.

33
34 Al no documentarse cambios que permitan mejorar las condiciones de eficiencia establecidas en la
35 revisión ordinaria de comisiones correspondiente al año 2023, el Equipo Técnico sugiere mantener
36 el límite máximo de 2,50% a la comisión de adquirencia aplicable a las operaciones de pago
37 transfronterizas.

¹³ Reserve Bank of Australia. “*Merchant Card Payment Costs and Surcharging – Issue Paper*”. October 2024. Gráfico 5, Página 7. Disponible en (accesado el 15 de octubre de 2024): <https://www.rba.gov.au/payments-and-infrastructure/review-of-retail-payments-regulation/2024/pdf/merchant-card-payment-costs-and-surcharging-oct-2024.pdf>

Figura 8. Comisiones de adquirencia transfronteriza por país
(en porcentajes)



Nota: la línea muestra las comisiones de adquirencia transfronteriza mínimas y máximas para todos los tipos de tarjeta (débito y crédito) y tipos de operación (presencial y no presencial). La línea punteada refleja el valor actual para Costa Rica de 2,50%.

Fuente: Elaboración propia a partir de las siguientes fuentes: (accesadas el 24 de octubre de 2024):

Para Argentina:

Acuerdo entre el Ministerio de Producción de la Nación, la Cámara Argentina de Comercio y Servicios, la Confederación Argentina de la Mediana Empresa y los proveedores adquirentes (2017). Cronograma de ajuste disponible en:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/en-enero-bajaron-los-aranceles-que-pagan-los-comercios-las-tarjetas>

Para Australia:

Reserve Bank of Australia. “Merchant Card Payment Costs and Surcharging – Issues Paper – October 2024” Disponible en: <https://www.rba.gov.au/payments-and-infrastructure/review-of-retail-payments-regulation/2024/pdf/merchant-card-payment-costs-and-surcharging-oct-2024.pdf>

Para Paraguay:

Regulación del Banco Central del Paraguay, Comisiones a comercios/establecimientos adheridos por servicios de intermediación de pagos a través de tarjetas de crédito y débito (2016). Disponible en:

https://www.bcp.gov.py/userfiles/files/Ley_5476_comisiones_comercios_tasas_maximas_210316.pdf

Para Jordania:

Regulación del Banco Central de Jordania, Circular N° 26/2/6359. Disponible en:

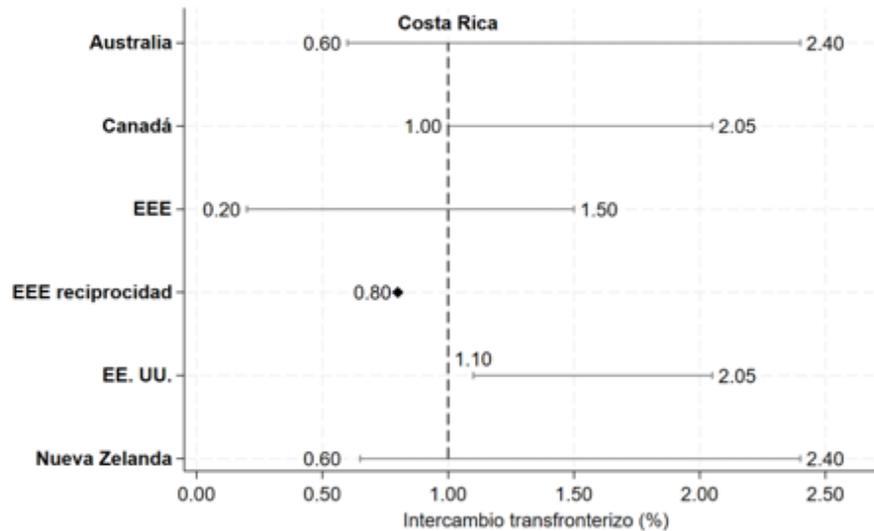
https://www.cbj.gov.jo/ebv4.0/root_storage/en/eb_list_page/4964b106-225f-431a-9b33-9d7c0b236853.pdf

Para Pakistán:

Regulación del Banco Estatal de Pakistán, Circular PSD No. 01 de 2020 del 31 de enero de 2020, y Circular PSD No. 01 del 17 de marzo de 2023. Disponibles en:

<https://www.sbp.org.pk/psd/2020/C1.htm> y <https://www.sbp.org.pk/psd/2023/CL1.htm>

Figura 9. Comisiones de intercambio transfronterizo por grupos de país o región
(en porcentajes)



Nota: la línea muestra las comisiones de intercambio transfronterizas mínimas y máximas para todos los tipos de tarjeta (débito y crédito) y tipos de operación (presencial y no presencial) reportados por las marcas para los distintos países o regiones.

Fuente: Elaboración propia a partir de las siguientes fuentes (accesadas el 24 de octubre de 2024):

Para Australia:

Mastercard:

<https://www.mastercard.com.au/en-au/business/overview/support/interchange.html>

Visa – Intercambio Intrarregional (emisores de Asia Pacífico):

<https://www.visa.com.au/about-visa/ap-intra-regional-interchange.html>

Visa – Intercambio Interregional (emisores del resto del mundo):

<https://www.visa.com.au/about-visa/inter-regional-interchange.html>

Para Canadá:

Mastercard:

<https://www.mastercard.ca/content/dam/public/mastercardcom/na/ca/en/smb/other/interchange-changes-october-2024.pdf>

Visa:

<https://www.visa.ca/content/dam/VCOM/regional/na/canada/Support/Documents/visa-canada-interchange-rates.pdf>

Para el Espacio Económico Europeo:

Mastercard:

https://www.mastercard.co.uk/content/dam/public/mastercardcom/eu/gb/Other/MC2__rates.pdf

Visa:

<https://www.visa.co.uk/dam/VCOM/regional/ve/unitedkingdom/PDF/fees-and-interchange/inter-europe-april-2019.pdf>

Para Estados Unidos de América, marca Visa:

<https://usa.visa.com/content/dam/VCOM/download/merchants/visa-usa-interchange-reimbursement-fees.pdf>

Para Nueva Zelanda:

https://comcom.govt.nz/_data/assets/pdf_file/0031/359491/Retail-Payment-System-Costs-to-businesses-and-consumers-of-card-payments-in-Aotearoa-New-Zealand-Consultation-Paper-23-July-2024.pdf

1
2
3
4
5
6
7
8

Por su parte, la Figura 9 muestra las comisiones de intercambio transfronterizos de Australia, Canadá, Estados Unidos, el Espacio Económico Europeo (EEE) y Nueva Zelanda. De este panel de países se observa que la comisión de intercambio transfronterizo más baja está en el EEE con 0,20% para pagos con tarjeta presente de débito, y la más alta en Australia y Nueva Zelanda con 2,40% para pagos con tarjeta de crédito de la marca Visa aplicable a los emisores de Asia Pacífico.

1 El Anexo 10 detalla el anuncio efectuado en julio de 2024 por la Comisión Europea, mediante el
2 cual comunica su aceptación y autorización para que Mastercard y Visa mantengan las comisiones
3 de intercambio transfronterizo hasta noviembre de 2029, siempre y cuando la propia Comisión no
4 lleve a cabo investigaciones o inicie procedimientos en caso de que obtenga pruebas concretas que
5 demuestren que los límites actuales dejen de ser apropiados.

6
7 Siendo que las comisiones máximas de intercambio transfronterizas del EEE son aprobadas y
8 autorizadas por la Comisión Europea, es clara la labor de esta autoridad para disminuir los costos
9 de transacción en favor de los consumidores que terminan pagando las comisiones establecidas por
10 las marcas de tarjetas, en contraposición a los argumentos esbozados por Mastercard y Visa de que
11 dichas comisiones obedecen a un acuerdo voluntario privado con el regulador.

12
13 Australia se suma a los países que analizan cómo las comisiones de intercambio aplicables a las
14 operaciones transfronterizas generan un cargo excesivo a los comerciantes de su territorio. En el
15 2016, el RBA había realizado una investigación al respecto, concluyendo que existían criterios
16 técnicos y la potestad legal para establecer límites máximos a las comisiones de intercambio
17 transfronterizo, pero se abstuvo de establecer un límite porque en aquel entonces, el valor de los
18 pagos con tarjetas emitidas fuera de Australia era relativamente bajo.

19
20 Posteriormente, en la revisión de 2021 el RBA solicitó a las marcas hacer públicas sus comisiones
21 de intercambio transfronterizo en sus sitios web, con el fin de generar tensiones competitivas entre
22 las marcas. Al publicarse estas comisiones, el RBA documentó una disparidad entre las comisiones
23 de intercambio locales y transfronterizas. De ahí que, recientemente inició un proceso de consulta
24 pública para indagar si debe establecer un límite máximo a las comisiones de intercambio
25 transfronterizo. El Anexo 10 detalla el caso australiano.

26
27 Nueva Zelanda es otra jurisdicción que analiza el impacto de las comisiones de intercambio
28 transfronterizo sobre el costo que enfrentan los comerciantes neozelandeses. En julio de 2024 la
29 Comisión de Comercio de Nueva Zelanda (autoridad responsable de la regulación relacionada con
30 la competencia), anunció la apertura de un proceso de consulta que analiza la posibilidad de extender
31 la regulación del sistema de tarjetas a los pagos que reciben los comercios neozelandeses con tarjetas
32 emitidas fuera de Nueva Zelanda. Actualmente las comisiones de intercambio a los pagos locales
33 con tarjeta están reguladas.

34
35 El estudio publicado sugiere un límite máximo de intercambio transfronterizo preliminar de 1,15%,
36 nivel coincidente con el aprobado por la Comisión Europea para las operaciones de pago no
37 presenciales con tarjetas de débito emitidas fuera del Espacio Económico Europeo. El Anexo 10
38 ahonda sobre la investigación en curso en Nueva Zelanda.

39
40 Nótese como Costa Rica no es única en el mundo al regular las comisiones transfronterizas, como
41 sugieren las marcas internacionales Mastercard y Visa. Actualmente, 30 países del EEE cuentan con
42 límites máximos a las comisiones de intercambio transfronterizo gracias a la labor de la Comisión
43 Europea. Además, Reino Unido ya ha concluido que regulará estas comisiones. De cerca, Australia
44 y Nueva Zelanda siguen el ejemplo de estos territorios, tal y como lo expresó con preocupación Visa
45 en su informe a los accionistas para el año 2022 como un riesgo de su negocio privado:

46
47 *“Los reguladores de todo el mundo se fijan cada vez en los planteamientos de otros reguladores*
48 *de la industria de pagos. En consecuencia, el desarrollo regulatorio de una jurisdicción puede*
49 *influir en el enfoque regulatorio de otra jurisdicción. Los riesgos creados por una nueva ley,*

1 *regulación o resultado normativo en una jurisdicción tienen el potencial de replicarse y afectar*
2 *negativamente nuestro negocio en otra jurisdicción o en otros productos ofrecidos.”¹⁴*
3

4 El elemento común de estos 34 países no hace más que reafirmar que, las operaciones de pago que
5 ocurren en cada uno de estos territorios, utilizando una tarjeta emitida fuera de ese país, son
6 perfeccionadas dentro del espacio territorial donde está ubicado el comercio, y por lo tanto, son
7 sujetas de la legislación nacional correspondiente. El BCCR utiliza la definición y conceptos
8 universalmente aceptados para los sistemas de tarjetas de pago. Así, es un hecho, relevante y
9 comprobado, que las autoridades regulatorias de cada uno de estos países actúan bajo el principio
10 de legalidad de sus territorios, en protección del interés público que deben resguardar.
11

12 El Equipo Técnico construyó una comisión de intercambio de reciprocidad con el EEE a fin de
13 contar con un único nivel de comisión para este territorio, ya que la misma fluctúa entre 0,20% para
14 pagos presenciales con tarjeta de débito hasta 1,50% para pagos en línea con tarjetas de crédito.
15 Utilizando información suministrada por las marcas de tarjetas al BCCR mediante los reportes de
16 costos de adquirentes, el indicador con el EEE se construyó considerando que el 58% de las
17 operaciones transfronterizas se realizan como pagos con tarjeta presente y una comisión máxima de
18 intercambio de 0,30%, y el restante 42% como pagos en línea (tarjeta no presente) y una comisión
19 máxima de 1,50%. El resultado de la comisión de intercambio de reciprocidad de Costa Rica con el
20 EEE es de 0,80%.
21

22 De previo a la regulación del BCCR, las marcas de tarjetas reportaron una comisión mínima de
23 1,00% para tarjetas de débito emitidas fuera de Costa Rica y una máxima de 2,00% para tarjetas de
24 crédito empresariales o premium, otorgadas a clientes de alto ingreso económico.
25

26 Resalta entonces que, la comparación de la comisión de reciprocidad de intercambio de Costa Rica
27 con el EEE (0,80%) resulta todavía menor a la comisión mínima de 1,00% establecida sin regulación
28 para Costa Rica. En este sentido, pese a la labor regulatoria del BCCR, los comerciantes
29 costarricenses todavía deben hacer frente a 45 puntos base adicionales a los homólogos del EEE, en
30 detrimento de su competitividad y del desarrollo del mercado nacional de adquirencia.
31

32 El Equipo Técnico sugiere disminuir la comisión de intercambio transfronterizo a 1,00%, para una
33 reducción de 25 puntos base. Este nivel correspondería al mínimo establecido de forma unilateral y
34 autónoma por Mastercard y Visa para las tarjetas de débito que disponen de la tecnología de banda
35 magnética, pues ello refleja factibilidad de operar con este nivel, y reduciría la brecha con la
36 comisión de reciprocidad de Costa Rica con el EEE.
37

38 Debe resaltarse que, la Ley 9831 establece la posibilidad de realizar diferencias entre tipos de
39 dispositivos cuando existan criterios técnicos que lo fundamenten, y siempre que ello conduzca al
40 buen funcionamiento, la eficiencia y seguridad del sistema de pagos costarricense, así como el
41 menor costo posible para el afiliado.
42

43 En el caso de las comisiones de intercambio transfronterizo, los tarifarios de las marcas demuestran
44 que, el nivel de 1,00% permite al emisor de tarjetas de débito operar. En este sentido, al establecer
45 igual comisión entre tarjetas de débito y crédito, la regulación conduciría al emisor internacional de

¹⁴ Visa (2022). Annual Report 2022. Páginas 18 a 19. Disponible en (accesado el 17 de octubre de 2024):
https://s29.g4cdn.com/385744025/files/doc_downloads/2022/Visa-Inc-Fiscal-2022-Annual-Report.pdf

1 tarjetas de crédito a operar bajo las mismas condiciones del emisor internacional de tarjetas de
2 débito.

3
4 En esta línea, no es claro por qué los comerciantes y adquirentes costarricenses tendrían que soportar
5 beneficios excedentes para clientes de alto ingreso con tarjetas de crédito. Aun cuando las marcas
6 internacionales señalan que las diferencias obedecen al mayor valor de los pagos con tarjetas de
7 crédito, y por ende a un eventual mayor fraude, tampoco han aportado una metodología e
8 información que fundamente, estadística y económicamente, este argumento.

9
10 Además, el servicio de procesamiento de un pago con tarjeta de débito o de crédito es el mismo
11 desde el punto de vista de la trama de la autorización y liquidación, y los beneficios otorgados a los
12 tarjetahabientes no pueden considerarse como objetivos de política, puesto que no son concedidos
13 en forma igualitaria a todos los consumidores que adquieran bienes y servicios en el territorio
14 nacional, sean nacionales o extranjeros, paguen con efectivo, con tarjeta o transferencia electrónica.

15
16 En consecuencia, para el Equipo Técnico, el argumento esbozado por Mastercard y Visa es
17 adecuado y válido para el negocio privado que conducen, pero no para fundamentar el objetivo
18 público que el BCCR debe preservar, pues dicha diferenciación no conduce al menor costo posible
19 para el afiliado, ni a la protección del interés público.

20
21 Se desea resaltar que, es entendible que existen diferencias entre las economías y el desarrollo de
22 los pagos electrónicos para los grupos de países utilizados para fundamentar las comisiones
23 aplicables a las operaciones de pago transfronterizas. No obstante, bajo la técnica de comparación
24 internacional, si en otros países los emisores internacionales y los adquirentes locales pueden ofrecer
25 sus servicios en contextos de mayor eficiencia, debería ser factible que el sistema costarricense se
26 ajuste para operar de una forma similar.

27 28 **2.4. Comisin máxima de la terminal punto de venta**

29
30 En el caso de la comisión máxima aplicable a la terminal punto de venta, el Equipo Técnico revisó
31 los insumos utilizados en el establecimiento de estas comisiones y se determinó que no es necesario
32 actualizar la comisión, manteniéndose en un máximo de ¢14.000 para cualquier tipo de terminal.

33
34 El establecimiento de esta comisión considera el costo de una terminal punto de venta con
35 características *3G+Wifi+Ethernet*, los impuestos aduaneros, seguros y fletes, el costo asociado al
36 proceso de programación e instalación de un chip de telecomunicación que debería cargarse al
37 menos una vez al mes, así como el costo de certificar el software instalado frente a la marca. Como
38 parte de la estimación del costo mensual, se asume que la terminal punto de venta requiere de al
39 menos un mantenimiento al año para garantizar su normal funcionamiento.

40
41 La vida útil de la terminal es determinada con el *Reglamento a la Ley de Impuesto sobre la Renta*
42 (Decreto Ejecutivo 14445-H publicado en el Alcance N°29 de la Gaceta N°181 del 23 de setiembre
43 de 1998), vía la homologación de términos con el concepto “equipo electrónico especializado” para
44 el cual aplica una vida útil de cinco años, y, por consiguiente, una depreciación lineal de 20%.

45 46 **2.5. Del desarrollo de la propuesta técnica**

47

1 El desarrollo de esta propuesta se ha conducido siempre dentro de las mejores prácticas para la
2 elaboración de política pública, particularmente de la que señala la OCDE sobre la toma de
3 decisiones en materia de política del consumidor¹⁵:

4
5 ✓ Se cuantificó la evolución del sistema de tarjetas de pago en el 2023 con el fin de mostrar su
6 dinámica frente a la regulación. El análisis efectuado muestra mayor cantidad de clientes y
7 dispositivos habilitados para pagos, así como de comercios afiliados y terminales puntos de
8 venta, lo que se traduce en una mayor cantidad y valor de los pagos adquiridos, en línea con el
9 objetivo de mayor eficiencia establecido en la Ley 9831 y con el objetivo del BCCR de disponer
10 de un sistema costarricense de pagos menos dependiente del efectivo.

11
12 Adicionalmente, se mantienen los beneficios a clientes y se reportan menores costos por
13 disponer de una tarjeta de débito o crédito. Del lado del sector comercial, se reporta un menor
14 costo en el servicio de adquirencia, en un mercado con un mayor número de proveedores
15 adquirentes y diferentes tecnologías para aceptar pagos presenciales y no presenciales con
16 tarjetas.

17
18 ✓ Se analizó la necesidad, idoneidad y proporcionalidad de mantener la modelación por
19 comparación internacional para el establecimiento de las comisiones máximas de intercambio
20 y adquirencia, a fin de alcanzar los objetivos de la Ley 9831, específicamente, el de menor costo
21 posible para los afiliados.

22
23 ✓ Se razonó sobre la efectividad mostrada en la diferenciación de los límites máximos a las
24 comisiones de intercambio y adquirencia para operaciones locales y transfronterizas,
25 emprendida en la revisión ordinaria de comisiones correspondiente al año 2021.

26
27 Todos los elementos de valor y supuestos esbozados en su momento se mantienen presentes y
28 no se detectaron situaciones que sugieran la necesidad de reversar estas medidas de
29 diferenciación de comisiones.

30
31 ✓ Se actualizó la base de datos y se estimaron los diferentes modelos econométricos para las
32 operaciones de pago locales. Como resultado de ello, se propone mantener la comisión máxima
33 de adquirencia en 1,95%, y reducir la comisión máxima de intercambio a 1,00%, ambas
34 aplicables de forma generalizada, como un requisito necesario para avanzar en la consecución
35 de los objetivos establecidos en la Ley 9831

36
37 El Equipo Técnico sugiere disminuir la comisión de intercambio transfronterizo a 1,00%,
38 coincidente con la comisión mínima establecida de forma unilateral y autónoma por Mastercard
39 y Visa para Costa Rica de previo a la regulación del BCCR. Para la comisión máxima de
40 adquirencia transfronteriza no existe nueva evidencia internacional que sugiera una
41 modificación del límite máximo de 2,50% vigente.

42
43 ✓ Se alerta que, Mastercard y Visa han ejercido una presión importante durante el último año y
44 medio, alegando una afectación extraterritorial por la regulación del BCCR, situación que ha

¹⁵ OCDE; “*Recommendation of the Council on Consumer Policy Decision Making*”. Disponible públicamente en (accesado el 22 de julio de 2021):

<https://legalinstruments.oecd.org/en/instruments/OECD-LEGAL-0403>

1 sido analizada por la Asesoría Jurídica del BCCR en distintas ocasiones, en particular frente a
2 las acciones judiciales emprendidas contra la institución.

3
4 Dichas marcas reiteran argumentos de que, algunos emisores internacionales podrían bloquear
5 los pagos en comercios costarricenses como producto de no cubrir los costos de marca y el
6 fraude relativo a las operaciones de pago transfronterizas. Si bien esta es una posibilidad latente,
7 no existe evidencia pública de que los emisores no europeos bloquearan los pagos con tarjeta
8 presente de crédito al disminuir las comisiones de intercambio transfronterizo a 0,30%.

- 9
10 ✓ Se validó que todas las medidas de regulación sugeridas están en línea con las potestades
11 regulatorias del BCCR y la diferenciación de comisiones que establece el artículo 4 de la Ley
12 9831.

13
14 En particular, la diferenciación de las comisiones entre operaciones de pago locales y
15 transfronterizas se abordó con detalle en la revisión ordinaria de comisiones del año 2021, y
16 sirve de base para avanzar, en esta oportunidad, sobre el alcance de los objetivos encomendados
17 por ley al BCCR.

- 18
19 ✓ Se cumplió con el procedimiento de consulta pública establecido en el artículo 16 de la Ley
20 9831, con la participación efectiva de 13 entidades, incluyendo el Ministerio de Economía,
21 Industria y Comercio (MEIC).

22
23 Así las cosas, por medio de la valoración de la necesidad, idoneidad y proporcionalidad de las
24 medidas propuestas por el Equipo Técnico, se determinó que las acciones planteadas están
25 debidamente justificadas y reafirman el objetivo de política pública del BCCR de dotar al país de
26 un sistema de pagos seguro y eficiente.

27 28 **3. Conclusiones y recomendaciones**

29
30 El artículo 14 de la Ley 9831, Ley de Comisiones Máximas del Sistema de Tarjeta establece la
31 obligatoriedad del BCCR de revisar las comisiones máximas autorizadas por concepto de
32 adquirencia, intercambio y otras comisiones al menos una vez al año de forma ordinaria y ajustarlas
33 para alcanzar los objetivos de la ley: promover la seguridad y eficiencia del sistema de tarjetas de
34 pago, y garantizar el menor costo posible para los afiliados.

35
36 En atención a lo anterior, la División Sistemas de Pagos del BCCR actualizó la información
37 recolectada sobre el sistema costarricense de tarjetas para evaluar su desempeño frente a la nueva
38 regulación. Por su parte, la División Económica del BCCR realizó las comparaciones
39 internacionales, a fin de sustentar, técnicamente, las comisiones máximas propuestas. Así, en
40 conjunto, el Equipo Técnico preparó y sugiere las recomendaciones de política aquí contenidas,
41 uniendo la experticia de cada una de estas divisiones.

42
43 Como punto de partida, se recomienda mantener la modelación por comparación internacional para
44 el establecimiento de las comisiones máximas de intercambio y adquirencia, a fin de alcanzar los
45 objetivos de la Ley 9831, específicamente, el de eficiencia y el de menor costo posible para los
46 afiliados, en atención del interés público. Asimismo, se recomienda mantener la diferenciación en
47 los límites máximos a las comisiones de adquirencia entre operaciones de pago locales y
48 transfronterizas.

1 Se considera idóneo reducir la comisión máxima de intercambio en 25 puntos base para alcanzar el
2 nivel de 1,00% y mantener comisión máxima de adquirencia en 1,95%, ello para las operaciones de
3 pago locales. En el caso de las operaciones de pago transfronterizas, se recomienda mantener la
4 comisión máxima de adquirencia en 2,50% y disminuir la comisión de intercambio a 1,00%.

5
6 Las comisiones exceptuadas para las actividades de estaciones de servicio, los servicios de recarga
7 de vehículos eléctricos, las organizaciones de beneficencia, los servicios de transporte regulados por
8 la ARESEP y los peajes también mantendrían las comisiones máximas de 1,00% en intercambio y
9 1,50% en adquirencia, tanto para operaciones locales como para las transfronterizas.

10
11 La propuesta regulatoria incluye, también, mantener la comisión máxima mensual de ¢14.000 por
12 terminal punto de venta que sería aplicable a cualquier tipo de terminal (datáfono, M-POS, *Tap on*
13 *phone* o cualquier otra).

14
15 La División Sistemas de Pago dio seguimiento al cumplimiento de los proveedores regulados para
16 las notificaciones al cliente y la liquidación de transacciones en el BCCR, además de gestionar las
17 reclamaciones que los clientes presentan ante la institución. En el último año, no se han recibido
18 consultas ni demandas contra adquirentes por incumplimiento a los límites máximos de adquirencia.

19
20 Así, este informe técnico se presenta como un análisis transparente de rendición de cuentas que el
21 BCCR debe presentar a la ciudadanía, el sector comercial y el sistema financiero. Es importante
22 recalcar que el tipo de análisis desarrollado debe considerarse como un ejercicio dinámico, y por lo
23 tanto, susceptible de actualizaciones capaces de incorporar cambios no previstos en los mercados.

24 25 **4. Anexos**

26 27 **Anexo 1. Ley de Comisiones Máximas del Sistema de Tarjetas**

28
29 La Ley de Comisiones Máximas del Sistema de Tarjetas, Ley N° 9831, tiene por objeto regular las
30 comisiones máximas cobradas por los proveedores de servicio sobre el procesamiento de
31 transacciones que utilicen dispositivos de pago y el funcionamiento del sistema de tarjetas de pago,
32 para promover su eficiencia y seguridad, y garantizar el menor costo posible para los afiliados. Esta
33 ley fue publicada en el Alcance N° 57 a La Gaceta N° 59 del martes 24 de marzo del 2020.

34
35 Dentro de las responsabilidades que establece esta ley al BCCR se encuentran:

- 36
- 37 • Emitir la regulación a la ley y vigilar su cumplimiento (art 1 y 15).
 - 38 • Determinar las comisiones máximas de intercambio que cobrarán los emisores (art 4).
 - 39 • Determinar las comisiones máximas de adquirencia y límites máximos a otras comisiones y
40 cargos que establezcan los proveedores por el uso de dispositivos de pago (art 4).
 - 41 • Requerir a los proveedores de servicio y afiliados, toda la información necesaria para cumplir
42 con los objetivos de la ley (art 5).
 - 43 • Guardar la confidencialidad de la información individual que le suministren las personas físicas
44 y jurídicas (art 5).
 - 45 • Sancionar administrativamente el incumplimiento de las disposiciones establecidas en la ley (art
46 6, 7, 8, 9 y 10), y llevar un registro público de dichas sanciones (art 12).
 - 47 • Publicar permanentemente, en su página web y en los medios de comunicación o electrónicos
48 que determine, las comisiones máximas establecidas. Asimismo, deberá publicar la información
49 suministrada por los proveedores de servicio, con la máxima desagregación posible, así como los

- 1 estudios realizados para determinar las comisiones máximas y cualquier otra información
2 relevante, incluyendo los estándares internacionales y mejores prácticas sobre el sistema de
3 tarjetas, así como las comisiones imperantes en los países miembros de la OCDE y otros
4 mercados que mantenga disponible (art 13).
- 5 • Revisar las comisiones de forma ordinaria al menos una vez al año, pudiendo realizar revisiones
6 extraordinarias fundamentadas en estudios técnicos, en caso de que detecte desviaciones
7 importantes en el cumplimiento del objetivo de la ley. Las nuevas comisiones entrarán a regir el
8 1° de enero de cada año, o conforme lo indique el BCCR (art 14).
 - 9 • El BCCR deberá seguir un proceso de consulta pública, de conformidad con lo establecido en la
10 Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, para la determinación de las comisiones
11 máximas del sistema de tarjetas; debiendo comunicar al Ministerio de Economía, Industria y
12 Comercio (MEIC), las comisiones o cargos máximos determinados, el estudio realizado, la
13 metodología empleada y la documentación de respaldo requerida, para que dicho ente emita su
14 criterio dentro del plazo establecido en la Ley 6227. El criterio del MEIC no es vinculante para
15 el BCCR, pero sí está obligado a analizar dichas observaciones y responder a las mismas,
16 pudiendo efectuar los ajustes que considere necesarios antes de publicar las comisiones y cargos
17 máximos que entrarán a regir una vez hayan sido publicados en La Gaceta (art 16).
- 18

Anexo 2. Entidades emisoras de tarjetas de débito

Entidad emisora de tarjetas de débito	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
ASECCSS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Banco BAC San José	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Banco BCT	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Banco Cathay	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Banco Crédito Agrícola de Cartago	✓	✓							
Banco Davivienda	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Banco de Costa Rica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Banco General	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Banco Improsa	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Banco Lafise	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Banco Nacional de Costa Rica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Banco Popular y de Desarrollo Comunal	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Banco Promérica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Caja de Ahorro y Préstamo de la ANDE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Coochique	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Coopavegra			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Coopealianza	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Coopeamistad	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Coopeande N°1	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Coopebanpo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Coopecaja							✓	✓	✓
Coopegrecia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Coopejudicial				✓	✓	✓	✓	✓	✓
Coopemédicos				✓	✓	✓	✓	✓	✓
Coopemep			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Coopenae	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Coopesanmarcos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Coopesanramon	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Coopeservidores	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Coopeuna	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Credecoop	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Financiera Desyfin	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Gente más Gente					✓	✓	✓	✓	✓
Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Medios de Pago FC								✓	
Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Prival Bank	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
Scotiabank de Costa Rica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
TELEDOLAR S.A.						✓	✓	✓	✓
The Bank of Nova Scotia	✓	✓	✓						
Total emisores de tarjetas de débito	32	32	33	34	35	36	37	37	36

Fuente: Elaboración propia con base en la información suministrada por los emisores.

Anexo 3. Entidades emisoras de tarjetas de crédito

Entidad emisora de tarjetas de crédito	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
ASEBANACIO				✓	✓	✓	✓	✓	✓
ASEIMAS			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Banco BAC San José	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Banco BCT	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Banco Cathay	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Banco CMB	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Banco Crédito Agrícola de Cartago	✓	✓	✓						
Banco Davivienda	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Banco de Costa Rica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Banco General	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Banco Improsa	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Banco Lafise	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Banco Nacional de Costa Rica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Banco Popular y de Desarrollo Comunal	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Banco Promérica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Caja de Ahorro y Préstamo de la ANDE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Cooicque	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Coopealianza	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Coopeamistad	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Coopeande N°1		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Coopebanpo				✓	✓	✓	✓	✓	✓
Coopecaja								✓	✓
Coopegrecia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Coopemédicos				✓	✓	✓	✓	✓	✓
Coopemep								✓	✓
Coopenae	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Coopesanmarcos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Coopeservidores	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Cooprole	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
Innovación en Medio de Pagos Electrónicos	✓	✓	✓						
Credecoop	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Credisiman	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Credix World	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Financiera Cafsa			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Financiera Desyfin	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Financiera Monge						✓	✓	✓	✓
Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda								✓	✓
Medios de Pago FC	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Prival Bank	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
Scotiabank de Costa Rica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Soluciones de Pago	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
The Bank of NovaScotia	✓	✓	✓						
Total emisoras de tarjetas de crédito	32	33	35	35	35	36	35	37	37

Fuente: Elaboración propia con base en la información suministrada por los emisores.

Anexo 4. Entidades proveedoras de servicio de adquirencia

Entidad adquirentes	2020	2021	2022	2023
Sistemas abiertos Mastercard y Visa	8	8	10	12
Banco BAC San José	√	√	√	√
Banco Davivienda Costa Rica	√	√	√	√
Banco de Costa Rica	√	√	√	√
Banco Lafise			√	√
Banco Nacional de Costa Rica	√	√	√	√
Banco Popular y de Desarrollo Comunal	√	√	√	√
Banco Promérica	√	√	√	√
Coopenae	√	√	√	√
D'local			√	√
Scotiabank Costa Rica	√	√	√	√
MPOS Global				√
Payvalida				√
Sistemas abiertos American Express	1	1	4	4
Banco BAC San José	√	√	√	√
Banco Lafise			√	√
Banco Promérica			√	√
D'local			√	√
Sistema cerrado de marcas propietarias				
Credix World	√	√	√	√
Credisiman	√	√	√	√

Nota: Se considera un sistema abierto cuando el servicio de adquirencia es ofrecido a cualquier tipo de comercio, a solicitud del afiliado; y un sistema cerrado cuando el servicio solo es ofrecido a un comercio particular, donde solo es posible adquirir operaciones de pago con tarjetas emitidas por el organizador del esquema cerrado, que actúa como emisor y adquirente.

Fuente: Elaboración propia con base en la información suministrada por adquirentes.

Anexo 5. Comisiones de adquirencia vigentes al 31 de diciembre de 2019
(porcentajes)

Tipo de sistema y actividad comercial	Comisión de adquirencia 2019				
	Mínima	Promedio	Moda	Máxima	Dif Max (pb)
Sistema cuatripartito					
Estaciones de servicio	0,50	1,20	1,00	7,69	683
Supermercados	0,25	2,63	2,50	5,00	719
Farmacias	1,10	4,07	4,18	7,00	590
Centros educativos	1,50	4,01	4,50	8,33	836
Ocio y espectáculos	1,64	3,86	4,00	10,00	734
Restaurantes	1,75	4,11	4,50	9,09	514
Servicios de salud	2,00	4,08	4,00	7,14	475
Transporte de pasajeros	2,25	3,28	3,00	4,25	200
Otros comercios y servicios	0,00	3,88	4,50	10,00	1 000
Sistema tripartito					
Estaciones de servicio	0,60	1,10	1,00	7,50	600
Supermercados	0,25	2,72	2,50	5,50	690
Farmacias	2,15	3,63	4,00	8,00	585
Centros educativos	0,00	3,65	4,00	6,00	600
Ocio y espectáculos	1,00	3,58	4,00	7,00	614
Restaurantes	1,00	3,65	4,13	7,14	1 000
Servicios de salud	1,00	4,16	4,00	11,00	525
Transporte de pasajeros	2,25	2,95	2,25	5,00	275
Otros comercios y servicios	0,00	3,78	4,00	12,00	1 200

Nota: La actividad de transporte de pasajeros incluye los servicios de transporte remunerado de personas sujeto de regulación por parte de la ARESEP, tales como autobuses de ruta regular, taxis de flota roja y naranja, tren y cabotaje, así como otras actividades de transporte de pasajeros, como por ejemplo servicios privados de transporte, limosinas, transporte acuático, vuelos chárteres, entre otros.

Fuente: Elaboración propia con base en la información suministrada por los adquirentes.

Anexo 6. Comisiones de adquirencia vigentes al 31 de diciembre de 2020
(porcentajes)

Tipo de sistema y actividad comercial	Comisión de adquirencia al 31 de diciembre de 2020				
	Mínima	Promedio	Moda	Máxima	Dif Max (pb)
Sistema cuatripartito					
Centros educativos	0,50	2,46	2,50	2,50	200
Estaciones de servicio	0,60	1,11	1,00	2,50	190
Farmacias	1,10	2,45	2,50	2,50	140
Ocio y espectáculos	1,65	2,44	2,50	2,50	85
Restaurantes	0,50	2,46	2,50	2,50	200
Servicios de salud	1,00	2,45	2,50	2,50	150
Supermercados	0,25	2,34	2,50	2,50	225
Transporte de pasajeros	1,00	1,70	1,50	2,50	150
Otros comercios y servicios	0,00	2,30	2,50	2,50	250
Sistema tripartito					
Centros educativos	0,00	2,45	2,50	2,50	250
Estaciones de servicio	0,01	0,96	1,00	2,50	249
Farmacias	1,00	2,45	2,50	2,50	150
Ocio y espectáculos	0,15	2,48	2,50	2,50	235
Restaurantes	0,25	2,44	2,50	2,50	225
Servicios de salud	1,00	2,49	2,50	2,50	150
Supermercados	0,25	2,22	2,50	2,50	225
Transporte de pasajeros	1,50	1,84	1,50	2,50	100
Otros comercios y servicios	0,00	2,18	2,50	2,50	250

Nota: La actividad de transporte de pasajeros incluye, además de las actividades exceptuadas por el BCCR con comisiones de adquirencia de 1,50%, a otras actividades de transporte de pasajeros tales como servicios privados de transporte, limosinas, transporte acuático, vuelos chárteres.

Fuente: Elaboración propia con base en la información suministrada por los adquirentes.

Anexo 7. Comisiones de adquirencia vigentes al 31 de diciembre de 2021
(porcentajes)

Tipo de sistema y actividad comercial	Comisión de adquirencia 2021				
	Minima	Promedio	Moda	Máxima	Mediana
Sistema cuatripartito					
Artesanías	2,10	2,48	2,50	2,50	2,50
Agencias de viaje	1,00	2,47	2,50	2,50	2,50
Centros educativos	1,50	2,47	2,50	2,50	2,50
Cruceros y marinas	2,10	2,46	2,50	2,50	2,50
Estaciones de servicio	0,60	1,22	1,08	1,50	1,10
Farmacias	1,10	2,49	2,50	2,50	2,50
Hoteles y alojamiento	1,50	2,45	2,50	2,50	2,50
Ocio y espectáculos	1,50	2,48	2,50	2,50	2,50
Organizaciones de Beneficencia	1,00	1,42	1,50	2,00	1,50
Peajes	1,25	1,50	1,50	1,50	1,50
Renta de vehículos	2,15	2,47	2,50	2,50	2,50
Restaurantes	1,00	2,45	2,50	2,50	2,50
Servicios médicos	1,10	2,48	2,50	2,50	2,50
Supermercados	0,25	2,42	2,50	2,50	2,50
Transporte de pasajeros	1,25	1,50	1,50	1,50	1,50
Otros comercios y servicios	1,00	2,29	2,50	2,50	2,41
Sistema tripartito					
Artesanías	2,10	2,45	2,50	2,50	2,50
Agencias de viaje	1,00	2,43	2,50	2,50	2,50
Centros educativos	0,00	2,22	2,50	2,50	2,50
Cruceros y marinas	2,10	2,43	2,50	2,50	2,50
Estaciones de servicio	0,50	1,07	1,00	1,50	1,00
Farmacias	1,10	2,46	2,50	2,50	2,50
Hoteles y alojamiento	0,95	2,45	2,50	2,50	2,50
Ocio y espectáculos	0,25	2,46	2,50	2,50	2,50
Organizaciones de Beneficencia	1,00	1,44	1,50	1,50	1,50
Peajes	1,25	1,50	1,50	2,50	1,50
Renta de vehículos	2,00	2,44	2,50	2,50	2,50
Restaurantes	0,00	2,28	2,50	2,50	2,50
Servicios médicos	1,00	2,46	2,50	2,50	2,50
Supermercados	0,00	2,40	2,50	2,50	2,50
Transporte de pasajeros	1,25	1,50	1,50	1,50	1,50
Otros comercios y servicios	0,00	2,27	2,50	2,80	2,32

Fuente: Elaboración propia con base en la información suministrada por los adquirentes.

Anexo 8. Comisiones de adquirencia vigentes al 31 de diciembre de 2022
(porcentajes)

Tipo de sistema y actividad comercial	Comisión de adquirencia al 31 de diciembre de 2022				
	Minima	Promedio	Moda	Máxima	Mediana
Operaciones de pago locales - sistema cuatripartito					
Artesanías	2,00	2,24	2,25	2,25	2,25
Agencias de viaje	1,00	2,21	2,25	2,25	2,25
Centros educativos	1,50	2,23	2,25	2,25	2,25
Cruceros y marinas	1,96	2,16	2,22	2,25	2,22
Estaciones de servicio	0,96	1,24	1,08	1,50	1,10
Farmacias	1,10	2,19	2,25	2,25	2,25
Hoteles y alojamiento	1,75	2,21	2,25	2,25	2,25
Ocio y espectáculos	1,50	2,21	2,25	2,25	2,25
Organizaciones de Beneficencia	1,00	1,43	1,50	1,50	1,50
Peajes	0,00	0,83	1,00	1,50	1,00
Renta de vehículos	2,00	2,23	2,25	2,25	2,25
Restaurantes	1,50	2,22	2,25	2,25	2,25
Servicios médicos	1,10	2,19	2,25	2,25	2,25
Supermercados	0,25	2,17	2,25	2,25	2,25
Transporte de pasajeros	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50
Otros comercios y servicios	0,00	2,15	2,25	2,25	2,25
Operaciones de pago locales - sistema tripartito					
Artesanías	2,00	2,24	2,25	2,25	2,25
Agencias de viaje	1,00	2,16	2,25	2,25	2,25
Centros educativos	0,00	2,10	2,25	2,25	2,25
Cruceros y marinas	2,00	2,22	2,25	2,25	2,25
Estaciones de servicio	0,60	1,12	1,05	1,50	1,05
Farmacias	0,00	2,15	2,25	2,25	2,25
Hoteles y alojamiento	0,00	2,01	2,25	2,25	2,25
Ocio y espectáculos	0,00	2,02	2,25	2,25	2,25
Organizaciones de Beneficencia	0,00	1,25	1,50	1,50	1,50
Peajes	0,00	0,83	1,00	1,50	1,00
Renta de vehículos	2,00	2,24	2,25	2,25	2,25
Restaurantes	0,00	1,90	2,25	2,25	2,25
Servicios médicos	0,00	1,95	2,25	2,25	2,25
Supermercados	0,00	1,80	2,25	2,25	2,25
Transporte de pasajeros	1,48	1,69	1,50	2,25	1,50
Otros comercios y servicios	0,00	2,12	2,25	2,25	2,25

Continúa Anexo 8. Comisiones de adquirencia al 31 de diciembre de 2022
(porcentajes)

Tipo de sistema y actividad comercial	Comisión de adquirencia al 31 de diciembre de 2022				
	Mínima	Promedio	Moda	Máxima	Mediana
Operaciones de pago transfronterizas					
Artesanías	2.03	2.45	2.50	2.50	2.50
Agencias de viaje	1.00	2.39	2.50	2.50	2.50
Centros educativos	1.50	2.40	2.50	2.50	2.50
Cruceros y marinas	2.00	2.28	2.35	2.50	2.35
Estaciones de servicio	0.60	1.41	1.15	2.50	1.13
Farmacias	1.10	2.36	2.50	2.50	2.50
Hoteles y alojamiento	1.50	2.37	2.50	2.50	2.50
Ocio y espectáculos	1.50	2.38	2.50	2.50	2.50
Organizaciones de Beneficencia	1.00	1.65	1.50	2.50	1.50
Peajes	0.00	0.83	1.00	1.50	1.00
Renta de vehículos	2.00	2.40	2.50	2.50	2.50
Restaurantes	1.50	2.42	2.50	2.50	2.50
Servicios médicos	1.10	2.37	2.50	2.50	2.50
Supermercados	0.25	2.33	2.50	2.50	2.50
Transporte de pasajeros	1.50	1.50	1.50	1.50	1.50
Otros comercios y servicios	0.00	2.30	2.50	2.50	2.50

Nota: Algunas comisiones de adquirencia reportadas en la revisión ordinaria de comisiones correspondiente el año 2023 fueron revisadas y corregidas por adquirentes para la revisión ordinaria de comisiones del año 2024.

Fuente: Elaboración propia con base en la información suministrada por los adquirentes.

Anexo 9. Comisiones de adquirencia vigentes al 31 de diciembre de 2023
(porcentajes)

Tipo de sistema y actividad comercial	Comisión de adquirencia al 31 de diciembre de 2023				
	Minima	Promedio	Moda	Máxima	Mediana
Sistema cuatripartito operaciones de pago locales					
Agencias de viajes	1.60	1.78	2.00	2.00	2.00
Alojamiento	1.50	1.79	2.00	2.00	2.00
Comercio	0.95	1.67	2.00	2.00	2.00
Enseñanza	1.50	1.80	2.00	2.00	2.00
Entretenimiento	1.60	1.74	2.00	2.00	2.00
Farmacia	1.10	1.69	2.00	2.00	2.00
Ferretería y Construcción	1.30	1.75	2.00	2.00	2.00
Gasolinera	0.95	1.28	1.40	1.50	1.10
Información y Comunicación	1.50	1.71	2.00	2.00	2.00
Renta de automóviles	2.00	1.90	2.00	2.00	2.00
Restaurantes	1.50	1.98	2.00	2.00	2.00
Salud	1.10	1.74	2.00	2.00	2.00
Transporte de pasajeros	1.50	1.50	1.50	1.50	1.50
Servicio de entregas	1.85	1.73	2.00	2.00	2.00
Servicios veterinarios	1.80	1.75	2.00	2.00	2.00
Supermercado	0.25	1.80	2.00	2.00	2.00
Peajes	0.00	0.50	0.00	1.50	0.00
Organizaciones de beneficencia	0.00	1.24	1.50	1.50	1.50
Otros comercios y servicios	0.00	1.78	2.00	2.00	2.00
Sistema tripartito operaciones de pago locales					
Agencias de viajes	1.60	1.78	2.00	2.00	2.00
Alojamiento	1.50	1.99	2.00	2.00	2.00
Comercio	0.75	1.89	2.00	2.00	2.00
Enseñanza	1.50	1.89	2.00	2.00	2.00
Entretenimiento	1.00	1.93	2.00	2.00	2.00
Farmacia	1.10	1.91	2.00	2.00	2.00
Ferretería y Construcción	1.25	1.89	2.00	2.00	2.00
Gasolinera	0.50	1.18	1.10	1.50	1.10
Información y Comunicación	1.00	1.86	2.00	2.00	2.00
Renta de automóviles	2.00	1.60	2.00	2.00	2.00
Restaurantes	0.00	1.93	2.00	2.00	2.00
Salud	1.10	1.92	2.00	2.00	2.00
Transporte de pasajeros	1.33	1.20	1.50	1.50	1.50
Servicio de entregas	1.85	1.95	2.00	2.00	2.00
Servicios veterinarios	1.00	1.99	2.00	2.00	2.00
Supermercado	0.25	1.78	2.00	2.00	2.00
Peajes	0.00	0.92	1.25	1.50	1.25
Organizaciones de beneficencia	0.00	1.22	1.50	1.50	1.50
Otros comercios y servicios	0.00	1.89	2.00	2.00	2.00

Continúa Anexo 9. Comisiones de adquirencia al 31 de diciembre de 2023
(porcentajes)

Tipo de sistema y actividad comercial	Comisión de adquirencia al 31 de diciembre de 2023				
	Mínima	Promedio	Moda	Máxima	Mediana
Sistema cuatripartito operaciones de pago transfronterizas					
Agencias de viajes	1,75	2,17	2,50	2,50	2,50
Alojamiento	1,50	2,17	2,50	2,50	2,50
Comercio	1,15	2,14	2,50	2,50	2,50
Enseñanza	1,50	2,14	2,50	2,50	2,50
Entretenimiento	1,75	2,19	2,50	2,50	2,50
Farmacia	1,10	2,03	2,50	2,50	2,50
Ferretería y Construcción	1,30	2,10	2,50	2,50	2,50
Gasolinera	0,60	1,30	1,50	1,50	1,50
Información y Comunicación	1,50	2,01	2,50	2,50	2,50
Renta de automóviles	1,50	2,40	2,50	2,50	2,50
Restaurantes	1,50	2,40	2,50	2,50	2,50
Salud	1,10	2,17	2,50	2,50	2,50
Transporte de pasajeros	1,50	0,90	1,50	1,50	1,50
Servicio de entregas	1,85	2,14	2,50	2,50	2,50
Servicios veterinarios	1,98	2,11	2,50	2,50	2,50
Supermercado	0,25	2,14	2,50	2,50	2,50
Peajes	1,50	0,75	0,75	1,50	0,75
Organizaciones de beneficencia	0,00	1,45	1,50	1,50	1,50
Otros comercios y servicios	0,00	2,17	2,50	2,50	2,50

Nota: El sistema de tarjetas utiliza el estándar internacional *Merchant Category Code (MCC)* para clasificar a los comercios afiliados. Para los efectos de este reporte, las actividades comerciales indicadas incluyen a los siguientes MCC:

Agencia de viajes: 4722, 7991	Peajes: 4784
Alojamiento: 3501-3999, 7011,7012	Renta de automóviles: 3351-3500, 7512
Comercio: 5013, 5021, 5044-5047, 5051, 5065, 5074-5111, 5131-5231, 5261, 5271, 5309- 5399, 5531-5533, 5551-5561, 5592-5735, 5815-5832, 5921-5999, 7298	Restaurantes: 5812-5814
Enseñanza: 7911, 8211, 8220, 8241, 8244, 8249, 8299, 8351	Salud: 8011-8099
Entretenimiento: 7032, 7800, 7801, 7802, 7841, 7922, 7929, 7932, 7933, 7941, 7992, 7993, 7994, 7995, 7996, 7997, 7998, 7999	Servicio de entrega: 4215
Estación de servicio: 5541	Servicios veterinarios: 742
Farmacia: 5122, 5912	Supermercado: 5300, 5411, 5422, 5441, 5451, 5462, 5499
Ferretería: 1520, 1711, 1731, 1740, 1750, 1761, 1771, 1799, 2791, 5039, 5072, 5251	Transporte de personas: 4111
Información y comunicación: 4812, 4814, 4816, 4821, 4899, 7829, 7832	Otros: todos los demás MCC.
Organizaciones de beneficencia: 8398	

Fuente: Elaboración propia con base en la información suministrada por los adquirentes.

**Anexo 10. Experiencias internacionales recientes
respecto de los sistemas de tarjetas de pago**

Australia

1
2
3
4
5
6
7

1 El 15 de octubre de 2024 el Banco de la Reserva de Australia (RBA, por sus siglas en inglés) inició
2 una revisión de los costos que enfrentan los comerciantes australianos al recibir pagos con tarjeta,
3 esto con el objetivo de promover la competencia y la eficiencia en el sistema de pagos, en un
4 contexto donde las tarjetas cobran cada vez más relevancia.

5
6 Entre los elementos que el RBA ha identificado, se encuentra que las transacciones con tarjetas
7 emitidas en el extranjero son especialmente costosas para los comerciantes australianos. En
8 promedio, estas transacciones les cuestan alrededor del 2,5% del valor del pago, lo que es varias
9 veces más alto que el costo de transacciones equivalentes con tarjetas nacionales. Parte de los
10 motivos que explican esta disparidad, es que el intercambio transfronterizo en Australia, el cual no
11 se encuentra actualmente regulado, es hasta 3 veces el tope máximo definido por el RBA para el
12 intercambio local. Esto implica mayores costos para los comerciantes, incluso al aceptar pagos con
13 tarjetas australianas, debido a que se les cobra planes de tarifa de adquirencia única.

14
15 Con anterioridad, el RBA había mostrado interés sobre la manera en que se establecen las
16 comisiones de intercambio transfronterizo. En una revisión realizada en el 2016, concluyó que
17 cuenta con criterios técnicos y la potestad legal para establecer límites máximos a este tipo de
18 transacciones, pero se abstuvo de establecerlos porque en aquel entonces el valor de los pagos
19 transfronterizos era relativamente bajo, y porque no había evidencia de que los emisores intentaran
20 eludir la regulación australiana emitiendo tarjetas en el extranjero.¹⁶

21
22 Luego, en la revisión del 2021 el RBA solicitó a las marcas hacer públicas sus comisiones de
23 intercambio transfronterizo en sus sitios web.¹⁷ Esta mayor transparencia reveló la disparidad
24 existente entre las comisiones locales y transfronterizas, una disparidad que provoca que las tarjetas
25 extranjeras utilizadas en Australia representen alrededor del 8% de las comisiones de intercambio
26 totales que pagan los comerciantes en Australia, a pesar de que solo constituyen alrededor del 3%
27 del valor de las transacciones totales.

28
29 Ante esta situación, el RBA inició un proceso de consulta pública para indagar si debe establecer
30 un tope máximo a las comisiones de intercambio en las transacciones con tarjetas extranjeras. El
31 RBA indica que, en Europa, Reino Unido y Nueva Zelanda ya existen este tipo de topes máximos
32 o algunas propuestas en esta misma línea de discusión pública.¹⁸

33 **Canadá**

34
35

¹⁶ Reserve Bank of Australia. “*Review of Card Payments Regulation. Conclusions Paper. May 2016*”. (ver Sección “3.4.6 Transactions on foreign-issued cards”) Disponible en (accesado el 17 de octubre de 2024): <https://www.rba.gov.au/payments-and-infrastructure/review-of-card-payments-regulation/pdf/review-of-card-payments-regulation-conclusions-paper-2016-05.pdf>

¹⁷ Reserve Bank of Australia “*Review of Retail Payments Regulation Conclusions Paper October 2021*”. Disponible en (accesado el 17 de octubre de 2024): <https://www.rba.gov.au/payments-and-infrastructure/review-of-retail-payments-regulation/conclusions-paper-202110/pdf/review-of-retail-payments-regulation-conclusions-paper-202110.pdf>

¹⁸ Reserve Bank of Australia. “*Merchant Card Payment Costs and Surcharging – Issues Paper – October 2024*” Disponible en (accesado el 17 de octubre de 2024): <https://www.rba.gov.au/payments-and-infrastructure/review-of-retail-payments-regulation/2024/pdf/merchant-card-payment-costs-and-surcharging-oct-2024.pdf>

1 A partir del 19 de octubre de 2024 entra en vigor el acuerdo negociado entre el Gobierno Federal,
2 Mastercard y Visa, que establece:

- 3
- 4 a) Reducir las comisiones de intercambio para operaciones locales con tarjeta de crédito en
5 tiendas a una comisión promedio ponderada anual del 0,95%.
 - 6 b) Reducir las comisiones de intercambio para operaciones locales en línea con tarjeta de
7 crédito en 10 puntos básicos, lo que daría lugar a reducciones de hasta el 7%.
 - 8 c) Proporcionar acceso gratuito a recursos de seguridad cibernética y fraude en línea para
9 ayudar a las pequeñas empresas a aumentar sus ventas en línea de manera segura.

10

11 Se estima que con este acuerdo más del 90 por ciento de las pequeñas y medianas empresas que
12 aceptan tarjetas de crédito enfrentarán comisiones más bajas hasta en un 27 por ciento.¹⁹

13 **China**

14

15

16 En junio de 2024 la Asociación de Pagos y Compensación de China²⁰ le propone a Visa y Mastercard
17 reducir las comisiones de intercambio transfronterizas que actualmente se ubican entre el 2% y el
18 3% a una comisión de 1,5%. El objetivo es reducir el costo de aceptación de tarjetas extranjeras,
19 para aumentar la adopción de este medio de pago, lo cual incide sobre la experiencia de los turistas,
20 pero a su vez protege los intereses de los comerciantes.²¹

21 **Chile**

22

23

24 El 30 de setiembre de 2024 el Comité para la Fijación de Límites a las Tasas de Intercambio publica
25 la “Resolución Exenta N°1”, mediante la cual se inicia un procedimiento de revisión a las tasas de
26 intercambio actualmente vigentes, y se suspende el sendero de reducción planeado para octubre de
27 2024. Esta medida se debe a que el Comité consideró necesario disponer de más información para
28 asegurar un adecuado funcionamiento del mercado de pagos y prevenir efectos adversos que

¹⁹ Department of Finance Canada, “Government of Canada announces finalized agreements with Visa and Mastercard to lower credit card transaction fees for small businesses”. Disponible en (accesado el 8 de octubre de 2024): <https://www.canada.ca/en/innovation-science-economic-development/news/2023/12/government-of-canada-announces-finalized-agreements-with-visa-and-mastercard-to-lower-credit-card-transaction-fees-for-small-businesses.html>

Department of Finance Canada, “Government announces significant new support to help small business owners”. Disponible en (accesado el 8 de octubre de 2024): <https://www.canada.ca/en/department-finance/news/2024/10/government-announces-significant-new-support-to-help-small-business-owners.html>

²⁰ La Asociación de Pagos y Compensación de China (PCAC por sus siglas en inglés) es una organización autorreguladora de la industria de servicios de pago y compensación en ese país. La unidad de supervisión empresarial de esta asociación es el Banco Popular de China.

²¹ Payment and Clearing Association of China (PCAC). “中国支付清算协会关于做好境外银行卡刷卡手续费降费工作 切实降低外卡受理成本的倡议”. Disponible en (accesado el 8 de octubre de 2024):

<https://pcac.org.cn/eportal/ui?pagelId=598261&articleKey=621544&columnId=595073>

Reuters. “China Said to Ask Visa, Mastercard to Cut Transaction Fees” Disponible en (accesado el 8 de octubre de 2024): <https://www.reuters.com/business/finance/china-asks-visa-mastercard-cut-transaction-fees-bloomberg-news-reports-2024-06-21/#:~:text=The%20Payment%20%26%20Clearing%20Association%20of,3%25%2C%20the%20report%20said>

1 disminuciones adicionales podrían conllevar. Los límites actuales y el ajuste previsto para octubre
 2 de 2024 (que fue suspendido) se presentan en el Cuadro 1.²²
 3

**Cuadro 1. Chile - Límites a las comisiones de intercambio establecidas por el
 Comité para la Fijación de Límites a las Tasas de Intercambio.**

Tipo de tarjeta	Límites a las comisiones de intercambio actuales	Ajuste Octubre 2024 - Suspendido
Tarjetas de débito	0,50%	0,35%
Tarjetas de crédito	1,14%	0,80%
Tarjetas prepago	0,94%	0,80%

Fuente: Comité para la Fijación de Límites a las Tasas de Intercambio. “Resolución Exenta N°1, 30 de septiembre de 2024 - Determina la apertura del primer proceso de revisión a los límites a las tasas de intercambio”. Disponible públicamente en (accesado el 8 de octubre de 2024):
<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2024/10/01/43962/01/2551944.pdf>

4
 5

6 Estados Unidos

7

8 El 14 de noviembre de 2023 la Reserva Federal publicó una propuesta de revisión a las comisiones
 9 de intercambio para tarjetas de débito, que son las que se regulan en Estados Unidos desde el 2011.
 10 La Reserva Federal establece el tope máximo a partir de una metodología basada en costos, y cuyos
 11 insumos datan del año 2009. No obstante, la información más reciente recabada sugiere que los
 12 costos en que incurren los emisores relacionados a transacciones con tarjetas de débito han cambiado
 13 de manera significativa con el tiempo. Esto da pie a la revisión de los topes actuales.

14

15 De acuerdo con la propuesta, la nueva comisión de intercambio sería de USD 0,144 más 0,04% del
 16 valor de la transacción, y un reconocimiento por prevención de fraude de 1,3 centavos si el emisor
 17 cumple con ciertos estándares. Actualmente, el tope máximo corresponde a USD 0,21 más 0,05%
 18 del valor de la transacción, y el ajuste por prevención de fraude es de un centavo. Además, de esta
 19 reducción en los topes máximos para la comisión de intercambio, se propone definir que la
 20 actualización del máximo suceda cada dos años. El proceso de consulta pública cerró el 12 de mayo
 21 de 2024.²³

²² Diario Oficial de la República de Chile. Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Comité para la Fijación de Límites a las Tasas de Intercambio. “Determina la apertura del primer proceso de revisión a los límites a las tasas de intercambio”. Disponible públicamente en (accesado el 8 de octubre de 2024):
<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2024/10/01/43962/01/2551944.pdf>

²³ Board of Governors of the Federal Reserve System. “Debit Card Interchange Fees and Routing” Disponible públicamente en (accesado el 8 de octubre de 2024):
<https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2023-11-14/pdf/2023-24034.pdf>

Board of Governors of the Federal Reserve System. “Proposed Revisions to Regulation II’s Interchange Fee Cap- Board memo” Disponible en (accesado el 8 de octubre de 2024):
<https://www.federalreserve.gov/aboutthefed/boardmeetings/reg-ii-memo-20231025.pdf>

Board of Governors of the Federal Reserve System. “Federal Reserve Board announces it will extend the comment period on its interchange fee proposal until May 12, 2024 and published additional related

1
2 Por otra parte, en marzo de 2024 Mastercard y Visa proponen una conciliación valorada en \$30.000
3 millones de dólares para poner fin a una demanda que data del 2005, donde se alegaba que los
4 comerciantes estadounidenses pagaron comisiones excesivas por aceptar tarjetas Mastercard y Visa,
5 debido a que estas marcas de tarjetas, individualmente y junto con sus respectivos bancos miembros,
6 violaron las leyes antimonopolio.

7
8 Con la conciliación las marcas se comprometían a no aumentar las comisiones de intercambio
9 respecto a su nivel al 31 de diciembre de 2023 por al menos cinco años. Además, se implementaría
10 una reducción de las comisiones de intercambio de al menos cuatro puntos básicos durante al menos
11 tres años. No obstante, la conciliación no fue aprobada por el juez, quien entre los motivos consideró
12 que las reducciones de las comisiones de intercambio eran insuficientes en comparación con las
13 comisiones existentes en lugares donde también operan estas marcas de tarjetas, como Australia,
14 Reino Unido o la Unión Europea.²⁴

15
16 En junio de 2024 la Asamblea General de Illinois aprobó la “*Ley de Prohibición de Comisiones de*
17 *Intercambio*” (“*Interchange Fee Prohibition Act*”), con la cual se prohíbe a los emisores de tarjetas,
18 redes de tarjetas, adquirentes o procesadores de pago cobrar comisiones de intercambio sobre los
19 montos de impuestos y propinas, lo que aplica tanto a tarjetas de crédito como de débito. De esta
20 manera Illinois se convierte en el primer estado de los Estados Unidos en adoptar esta medida, la
21 cual entraría en efecto el 1 de julio de 2025.

22
23 No obstante, la ley ha sido objeto de disputas legales por parte de entidades financieras, quienes
24 alegan que Illinois está interfiriendo con la autoridad regulatoria exclusiva del gobierno federal, y
25 que la regulación afectaría los “*intrincados y cuidadosamente calibrados sistemas globales para*
26 *compras con tarjetas de débito y crédito*”.²⁵

27
28 Finalmente, el 24 de setiembre de 2024 el Departamento de Justicia de los Estados Unidos presentó
29 una demanda antimonopolio contra Visa. La demanda alega que Visa mantiene ilegalmente un

data” Disponible públicamente en (accesado el 8 de octubre de 2024):
<https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2024-01-29/pdf/2024-01612.pdf>

²⁴ In re Payment Card Interchange Fee and Merchant Discount Antitrust Litigation, in the U.S. District Court, Eastern District of New York, No 05-md-01720 “*Class Settlement Agreement of the Rule 23(b)(2) Class Plaintiffs and the Defendants*” Disponible en (accesado el 8 de octubre de 2024):
https://www.gelaw.com/ge/settlements/Interchange/Settlement_Agreement.pdf

In re Payment Card Interchange Fee and Merchant Discount Antitrust Litigation, in the U.S. District Court, Eastern District of New York, No 05-md-01720 “*Document 9342*” Disponible públicamente en (accesado el 8 de octubre de 2024):

<https://fingfx.thomsonreuters.com/gfx/legaldocs/jnpwajeeqpw/In%20re%20Payment%20Card%20Interchange%20Fee%20-%20Judge%20Brodie%20order%20rejecting%20settlement.pdf>

²⁵ Illinois General Assembly. “(815 ILCS 151/) *Interchange Fee Prohibition Act*” Disponible públicamente en (accesado el 8 de octubre de 2024):

<https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2024-01-29/pdf/2024-01612.pdf>

[https://ilga.gov/LEGISLATION/ILCS/ilcs3.asp?ActID=4515&ChapterID=67#:~:text=\(a\)%20An%20issuer%2C%20a,part%20of%20the%20authorization%20or](https://ilga.gov/LEGISLATION/ILCS/ilcs3.asp?ActID=4515&ChapterID=67#:~:text=(a)%20An%20issuer%2C%20a,part%20of%20the%20authorization%20or)

Illinois Bankers Association v. Raoul, Case No. 1:24-cv-07307, in the District Court, N.D. Illinois. Disponible públicamente en (accesado el 8 de octubre de 2024):

<https://www.aba.com/-/media/documents/amicus-briefs/legal-action/20240815-illinois-interchange-complaint-as-filed.pdf?rev=64eea57a872d41a68c93a5ba91c2c38b>

1 monopolio sobre los mercados de redes de débito al utilizar su dominio para frustrar el crecimiento
2 de los competidores existentes e impedir que otros desarrollen alternativas nuevas e innovadoras.
3 La preocupación del Departamento de Justicia es que Visa cobra comisiones que superan lo que
4 podría cobrar en un mercado competitivo, lo cual lleva a que los adquirentes y los comerciantes
5 trasladen esos costos a los consumidores. Esto provoca que los precios de los bienes y servicios
6 aumenten, que se ofrezcan menos productos o se ofrezcan con menor calidad. Al final, el efecto
7 recae sobre el consumidor, los comerciantes y la economía en general.²⁶

9 **Macedonia del Norte**

11 Mediante la “*Ley de Servicios de Pago y Sistemas de Pago*” del 12 de abril de 2022, se estableció
12 un límite máximo de intercambio de 1,00% para cualquier tipo de tarjeta a partir del 1 de enero de
13 2023. Adicionalmente, se establece una reducción gradual a 0,80% a partir del 1 de julio de 2023
14 para todas las tarjetas, a 0,50% después del 1 de julio de 2024 para todas las tarjetas, y a 0,30% para
15 las tarjetas de crédito y 0,20% para las de débito a partir del 1 de enero de 2025.²⁷

17 **Montenegro**

19 Con la “*Ley sobre tasas de intercambio y normas comerciales específicas para tarjetas de pago*”,
20 aprobada en diciembre de 2021, y que entró en vigor desde el pasado 1 de enero de 2024, se
21 estableció el tope máximo de intercambio para tarjetas de crédito en 0,30% y de débito en 0,20%.²⁸

23 **Nueva Zelanda**

25 En julio de 2024 la Comisión de Comercio de Nueva Zelanda, autoridad responsable de la
26 regulación relacionada con la competencia, publicó un documento donde indaga sobre los costos
27 que los neozelandeses enfrentan por realizar y recibir pagos con tarjetas. De acuerdo con la

²⁶ U.S. Department of Justice. “*Justice Department Sues Visa for Monopolizing Debit Markets*” Disponible públicamente en (accesado el 8 de octubre de 2024):

<https://www.justice.gov/opa/pr/justice-department-sues-visa-monopolizing-debit-markets>

United States of America v. Visa Inc., Case No. 1:24-cv-07214, in the U.S. District Court for the Southern District of New York. Disponible públicamente en (accesado el 8 de octubre de 2024):

<https://www.justice.gov/opa/media/1370421/dl>

²⁷ Banco Nacional de la República de Macedonia del Norte. “*ЗАКОН ЗА ПЛАТЕЖНИ УСЛУГИ И ПЛАТНИ СИСТЕМИ*” Disponible públicamente en (accesado el 8 de octubre de 2024):

<https://www.nbrm.mk/content/%D0%97%D0%B0%D0%BA%D0%BE%D0%BD%D0%B7%D0%B0%D0%BF%D0%BB%D0%B0%D1%82%D0%B5%D0%B6%D0%BD%D0%B8%D1%83%D1%81%D0%BB%D1%83%D0%B3%D0%B8%D0%B8%D0%BF%D0%BB%D0%B0%D1%82%D0%BD%D0%B8%D1%81%D0%B8%D1%81%D1%82%D0%B5%D0%BC%D0%B8%D0%BD%D0%B5%D0%BE%D1%84.%D0%BF%D1%80%D0%B5%D1%87.pdf>

²⁸ Banco Central de Montenegro. “*Zakon o međubankarskim naknadama i posebnim pravilima poslovanja u vezi sa platnim karticama*” Disponible en (accesado el 8 de octubre de 2024):

https://www.cbcbg.me/slike_i_fajlovi/fajlovi/fajlovi_brzi_linkovi/propisi/zakoni/zakon_medjubank_nak_n_poseb_pravilima_platnim_karticama_145-21.pdf

Banco Central de Montenegro. “*Limiting of Interchange Fees for Card Payments from January 2024*” Disponible públicamente en (accesado el 8 de octubre de 2024):

<https://www.cbcbg.me/en/public-relations/news/press-releases/limiting-of-interchange-fees-for-card-payments-from-january-2024?id=2315>

1 Comisión, existe potencial para reducir estos costos, y abrió un proceso de consulta a las partes
2 interesadas.

3
4 Entre los temas que abarca la Comisión, se indica que se han identificado diferencias importantes
5 entre las comisiones de intercambio domésticas y transfronterizas de Nueva Zelanda. Por ejemplo,
6 la diferencia de costo entre un consumidor que paga con una tarjeta de débito emitida localmente y
7 una tarjeta emitida en el extranjero puede ser más del 2% del precio de venta, incluso si el pago se
8 realiza a través de la misma red de pago.

9
10 Actualmente, Nueva Zelanda establece tope máximos a las comisiones de intercambio domésticas,
11 y la Comisión por lo tanto está considerando extender la regulación a transacciones con tarjetas de
12 pago emitidas en el extranjero. Preliminarmente, el tope máximo de intercambio transfronterizo
13 propuesto sería de 1,15%, un nivel que coincide con el techo establecido en el Espacio Económico
14 Europeo para las transacciones no presenciales con tarjetas de débito emitidas fuera de ese espacio.

15
16 Además, la Comisión consulta si debe existir alguna diferencia entre el intercambio establecido para
17 las transacciones con tarjeta de crédito y débito. Actualmente, en Nueva Zelanda, el tope máximo
18 para las tarjetas de crédito es 0,80%, y para las tarjetas de débito de 0,20%. De acuerdo con la
19 Comisión, no debería existir ninguna diferencia, ya que la razón que usualmente se esgrime,
20 relacionada con la garantía de pago y el periodo de financiamiento, corresponde a elementos que no
21 deberían ser cargados al comercio y consecuentemente a todos los consumidores a través de los
22 precios que enfrentan. Al contrario, según la Comisión, este tipo de elementos deben ser asumidos
23 por el tarjetahabiente, mediante los intereses o las tarifas anuales por tenencia de la tarjeta.

24
25 Otro aspecto sobre el cual la Comisión solicita comentarios de las partes interesadas es si los pagos
26 domésticos deben recibir el mismo tratamiento, independientemente de si la tarjeta física está
27 presente o no. De acuerdo con la Comisión, si bien se ha argumentado que hay mayor riesgo de
28 fraude en las transacciones con tarjeta no presente, las innovaciones tecnológicas en los procesos de
29 autenticación con alguna probabilidad han reducido ese riesgo, lo que hace necesario revisar dicha
30 justificación.

31
32 Finalmente, la Comisión argumenta que no ha encontrado una racionalidad que sustente que las
33 variaciones en las comisiones de intercambio para ciertas empresas estén relacionadas con un riesgo
34 mayor o con que las empresas se enfrenten a diferentes opciones en redes de sistemas de pago
35 alternativas. De acuerdo con la Comisión, estas diferencias en comisiones entre empresas no
36 deberían ser persistentes en mercados competitivos. Concluye la Comisión señalando que, la
37 existencia de menores comisiones puede sugerir que las comisiones de intercambio actuales se
38 pueden reducir a estos niveles para todos los comerciantes.²⁹

39

²⁹ Commerce Commission. “Retail Payment System Costs to businesses and consumers of card payments in Aotearoa New Zealand: Consultation Paper” Disponible en (accesado el 17 de octubre de 2024): https://comcom.govt.nz/data/assets/pdf_file/0031/359491/Retail-Payment-System-Costs-to-businesses-and-consumers-of-card-payments-in-Aotearoa-New-Zealand-Consultation-Paper-23-July-2024.pdf

1 Como continuación a este proceso de consulta, el 18 de diciembre de 2024 la Comisión publicó un
2 proyecto de decisión, donde propone que las comisiones de intercambio transfronterizas sean de
3 0,60% para los pagos presenciales y de 1,15% para los pagos no presenciales³⁰.

4 **Reino Unido**

6
7 Luego de que este país decidiera no formar parte de la Unión Europea, Visa y Mastercard
8 quintuplicaron las comisiones de intercambio transfronterizo aplicables a las operaciones de pago
9 con tarjetas no presente en el Reino Unido. De esta manera, la comisión de intercambio
10 transfronterizo para las tarjetas de crédito pasó de 0,30% a 1,50%, y para las tarjetas de débito de
11 0,20% a 1,15%. Las marcas argumentaron que el incremento se debía a la existencia de mayores
12 riesgos de fraude en este tipo de operaciones, y en el mayor costo en el que deben incurrir los bancos
13 emisores para prevenir dichos fraudes.

14
15 Frente a esta situación, el Parlamento del Reino Unido solicitó a ambas marcas, brindar detalles de
16 los incrementos³¹, y el Regulador del Sistema de Pagos (PSR por sus siglas en inglés) procedió a
17 realizar un estudio técnico para identificar si los aumentos reflejan una concentración indebida de
18 poder de mercado por parte de las marcas de tarjetas.

19
20 Las conclusiones preliminares del estudio se dieron a conocer en diciembre de 2023, y destacan que,
21 a la hora de establecer los nuevos límites máximos, ni Visa ni Mastercard consideraron los intereses
22 de los usuarios del sistema de tarjetas del Reino Unido.

23
24 Además, afirma que las presiones competitivas entre ambas marcas han sido ineficaces en este
25 contexto. Esto generó un aumento de costos para los comerciantes, estimado entre £150 a £200
26 millones adicionales, que se trasladó en alguna medida a los consumidores. Frente a estos hallazgos,
27 el PSR propuso introducir, vía la regulación, un límite máximo a las comisiones transfronterizas,
28 retornándolas al 0,20% para las tarjetas de débito y 0,30% para las tarjetas de crédito³².

29
30 El 13 de diciembre de 2024 el PSR publicó un informe final donde se confirman estas estos hallazgos
31 y demuestra que la falta de competencia en el mercado conduce a aumentos de precios costosos con
32 una justificación poco clara. Ante esta situación el informe concluye que restringir la comisión de

³⁰ Commerce Commission. “Retail Payment System Interchange fee regulation for Mastercard and Visa networks - Draft Decision and Reasons Paper” Disponible en (accesado el 17 de diciembre de 2024): https://comcom.govt.nz/_data/assets/pdf_file/0032/363848/Retail-Payment-System-Interchange-fee-regulation-for-Mastercard-and-Visa-networks-Draft-Decision-and-Reasons-Paper-18-December-2024.pdf

³¹ UK Parliament. “Treasury Committee quiz Visa and Mastercard on card fee increases” Disponible públicamente en (accesado el 8 de octubre de 2024): <https://committees.parliament.uk/work/6491/the-work-of-the-payment-systems-regulator/news/172071/treasury-committee-quiz-visa-and-mastercard-on-card-fee-increases/>

³² Los respectivos informes del Regulador del Sistema de Pagos del Reino Unido se encuentran en los siguientes enlaces:

“Market review into cross-border interchange fees” Disponible públicamente en (accesado el 8 de octubre de 2024): <https://www.psr.org.uk/our-work/market-reviews/market-review-into-cross-border-interchange-fees/>

“MR22/2.6: Market review of UK-EEA consumer cross-border interchange fees interim report” Disponible públicamente en (accesado el 8 de octubre de 2024): <https://www.psr.org.uk/media/au4km234/xbif-interim-report-public-dec-2023-eu.pdf>

1 intercambio transfronterizo mediante la introducción de un tope de precios es la única solución
2 eficaz que el PSR tiene a disposición³³.

4 **Suiza**

6 En mayo de 2024 la Comisión de Competencia (COMCO) llegó a un acuerdo con Mastercard para
7 establecer las comisiones de intercambio aplicables a operaciones de pago locales con tarjeta
8 presente de débito en 0,12%, con un máximo de 30 centavos para transacciones iguales o mayores
9 a 300 francos suizos (es decir, aproximadamente 180 mil colones).

11 De acuerdo con la entidad de competencia, esto da lugar a una comisión promedio de intercambio
12 de 0,10% que es la mitad del máximo establecido en el EEE. El acuerdo se mantendrá al menos
13 hasta el 2033.³⁴

15 **Unión Europea**

17 El pasado 5 de julio de 2024 la Comisión Europea anunció que las comisiones de intercambio
18 aplicables a operaciones de pago transfronterizas de las redes de Visa y Mastercard mantendrán,
19 hasta el 2029, el nivel acordado en el 2019. Estas comisiones se aplican a las operaciones de pago
20 que se realizan dentro del Espacio Económico Europeo (EEE) con tarjetas emitidas fuera de ese
21 bloque de países.

23 Para transacciones con tarjeta presente, las comisiones seguirán teniendo un límite del 0,20% para
24 tarjetas de débito y del 0,30% para tarjetas de crédito. Para las transacciones con tarjeta no presente,
25 los límites seguirán siendo del 1,15% para las tarjetas de débito y del 1,50% para las tarjetas de
26 crédito.

28 En su comunicado, la Comisión Europea señaló que no tiene indicios de que el mercado haya
29 cambiado sustancialmente desde el 2019 ni de que los límites máximos acordados previamente ya
30 no sean apropiados.

32 Sin embargo, los compromisos adquiridos por Mastercard y Visa no impiden que la Comisión lleve
33 a cabo investigaciones o inicie procedimientos en caso de que obtenga pruebas concretas que
34 demuestren que los límites actuales ya no sean apropiados.³⁵

36 **Ucrania**

38 En octubre de 2023 el Comité Antimonopolio de Ucrania permitió a Mastercard y Visa reducir las
39 comisiones de intercambio del 0,90% al 0,70%. Esta reducción se mantendría hasta el fin de la ley

³³ Payment Systems Regulator. “MR22/2.7: Market review of UK-EEA consumer cross-border interchange fees” Disponible públicamente en (accesado el 17 de diciembre de 2024):

<https://www.psr.org.uk/media/vhhmyf4x/mr22-27-xbif-final-report-dec-2024.pdf>

³⁴ Competition Commission. “COMCO obtains low interchange fees for Mastercard debit cards”. Disponible públicamente en (accesado el 8 de octubre de 2024):

<https://www.news.admin.ch/news/message/attachments/87675.pdf>

³⁵ European Commission. “Commission takes note of the voluntary continuation by Visa and Mastercard of their antitrust commitments on inter-regional interchange fees beyond November 2024”. Disponible públicamente en (accesado el 8 de octubre de 2024):

https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/mex_24_3663

1 marcial, cuando se retornaría al nivel de 0,90%. De acuerdo con el comunicado, esta reducción es
2 la respuesta de las autoridades y representantes de la industria ante los llamados de asistencia por
3 parte de cadenas minoristas que han sufrido pérdidas económicas significativas a raíz de la guerra.
4 De esta manera se espera que los comercios mantengan el nivel de precios actual para los
5 consumidores, y las menores comisiones apoyen el surgimiento de pequeñas y medianas empresas.³⁶
6

7 **Anexo 11. De la metodología de estimación para las comisiones máximas de intercambio y** 8 **adquirencia aplicables a las operaciones de pago locales**

9 **I. Introducción**

10 Seguidamente se presenta el análisis que respalda la propuesta sobre el nivel de las comisiones de
11 intercambio y adquirencia para las operaciones de pago locales. El objetivo de la metodología es
12 identificar las comisiones que se esperarían para Costa Rica. Para este análisis se actualizó el panel
13 de datos de comisiones de intercambio y adquirencia para tarjetas de crédito utilizado en la cuarta
14 fijación ordinaria a las comisiones del sistema de tarjetas.
15

16 La base de datos inicia en el 2010, e incluye 74 países y un total de 224 observaciones. De los países
17 representados, el 72% regulan las comisiones de intercambio y el 9% las comisiones de adquirencia.
18 La información sobre comisiones de intercambio y adquirencia se obtiene de informes producidos
19 por bancos centrales, autoridades de competencia o marcas de tarjetas. Además de las comisiones
20 de intercambio y adquirencia, se utilizan datos sobre diferentes variables de control, que incluyen
21 densidad de población, índice de capital humano, número de cajeros automáticos, o posesión de
22 cuentas en entidades financieras, entre otras.
23

24 Como estrategia empírica, mediante una regresión lineal se estiman los valores esperados para Costa
25 Rica, dadas las características observables. En la selección del modelo se consideraron distintas
26 combinaciones de variables de control, y se utilizó el criterio de información de Akaike con una
27 corrección para tamaños de muestra pequeños (AICc) y el criterio de información bayesiana (BIC).
28

29 A continuación se presenta el análisis de regresión lineal efectuado para estimar la comisión de
30 intercambio, seguido del realizado para la comisión de adquirencia (que incluye a la comisión de
31 intercambio como un costo del servicio de adquirencia). Luego, se presenta un análisis de robustez
32 a estimaciones alternativas, que considera, entre otros, el uso de modelos de variable dependiente
33 truncada, estimar los intervalos de confianza mediante el método de remuestreo (*bootstrap*), o
34 utilizar variables instrumentales.
35

36 Posterior a dichos análisis se encuentra el detalle de la construcción de la base de datos. Finalmente,
37 se presentan las pruebas estadísticas que estudian el cumplimiento de los supuestos del análisis de
38 regresión lineal de la estimación principal.
39
40
41

³⁶ Comité Antimonopolio de Ucrania “Комітет надав дозвіл компаніям «Mastercard Europe S.A.» і «Visa International Service Association» на зменшення розміру внутрішньодержавних міжбанківських комісій” Disponible públicamente en (accesado el 8 de octubre de 2024): <https://amcu.gov.ua/news/komitet-nadav-dozvil-kompaniyam-mastercard-europe-s-i-visa-international-service-association-na-zmenschennya-rozmiru-vnutrishnoderzhavnih-mizhbankivskih-komisij>

1 Es además importante señalar que el material necesario para reproducir los resultados, así como la
2 referencia a las fuentes a partir de las cuales se construye la base datos, se encontrarán disponibles
3 en el sitio web del BCCR:

4
5 [https://www.bccr.fi.cr/sistema-de-pagos/tarjetas-de-pago-\(d%C3%A9bito-y-](https://www.bccr.fi.cr/sistema-de-pagos/tarjetas-de-pago-(d%C3%A9bito-y-cr%C3%A9dito))
6 [cr%C3%A9dito\)](https://www.bccr.fi.cr/sistema-de-pagos/tarjetas-de-pago-(d%C3%A9bito-y-cr%C3%A9dito))

7 **II. Comisión de intercambio**

8
9
10 La especificación de regresión lineal que se analiza toma la forma:

$$11 \quad y_i = \alpha + \gamma \text{Regulación}_i + \beta X_i + \varepsilon_i \quad (1)$$

12 Donde:

13 y_i es la variable dependiente, que corresponde a la comisión de intercambio en el país i ;
14 Regulación_i es una variable dicotómica igual a 1 si el país i tiene regulación a la comisión
15 de intercambio, y 0 en caso contrario;

16 X_i es un vector de variables de control para el país i , cuyo vector de coeficientes asociado
17 es β ;

18 α es una constante; y

19 ε_i es el término de error.

20
21 La regresión lineal proporciona un modelo predictivo. A partir de los coeficientes estimados y las
22 características observables para Costa Rica, se calcula la comisión de intercambio esperada para el
23 país.

24 El Cuadro 1 presenta los resultados obtenidos. La columna (1) muestra el resultado de estimar la
25 ecuación (1) únicamente al incluir la variable dicotómica de si es un país con regulación, i.e., se
26 impone que $\beta = 0$. Nótese que de acuerdo con el R^2 ajustado de la columna (1), la presencia de la
27 regulación explica cerca del 34% de la variación en las comisiones de intercambio que se observa
28 en la muestra.

29 Por otra parte, la columna (2) corresponde a los resultados obtenidos con el criterio de información
30 de Akaike con una corrección para tamaños de muestra pequeños (AICc), mientras que la columna
31 (3) incluye las estimaciones al controlar por las variables seleccionadas mediante el criterio de
32 información bayesiano (BIC)³⁷. Finalmente, las columnas (4) y (5) incluyen efectos fijos de tiempo
33 en las regresiones, para los modelos AICc y BIC, respectivamente.

34 Respecto al coeficiente γ , que indica el efecto de la regulación sobre las comisiones de intercambio,
35 se encuentra que es relativamente estable entre las diferentes especificaciones. A partir de este
36 coeficiente se puede concluir que la regulación se asocia con una reducción en las comisiones de
37 intercambio de alrededor de 62 puntos base. Este efecto es estadísticamente significativo al 1%.

Una vez obtenidos los resultados de la ecuación (1), se estiman los valores esperados para Costa
Rica, los cuales se presentan en la última fila del Cuadro 1.

³⁷ El cambio en el número de observaciones al incluir las variables de control se debe a que existen países
cuyas variables pueden no estar disponibles para ciertos años.

Cuadro 1. Regresión lineal. Comisión de intercambio

Indicador	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Pais con regulación en intercambio (γ)	-0,69 (0,07)***	-0,59 (0,06)***	-0,63 (0,06)***	-0,61 (0,08)***	-0,65 (0,08)***
Controles	No	Si	Si	Si	Si
Observaciones	203	158	158	158	158
Número de países	69	53	53	53	53
R ² ajustado	0,34	0,76	0,75	0,75	0,74
Efectos fijos de tiempo	No	No	No	Si	Si
Criterio de selección estadística	-	AICc	BIC	AICc	BIC
Comisión de intercambio estimada para Costa Rica	0,70%	1,05%	1,09%	1,14%	1,11%

Notas: Errores estándar robustos en paréntesis.

*** Nivel de significancia de 1%.

AICc = criterio de información de Akaike con una corrección para tamaños de muestra pequeños.

BIC = criterio de información bayesiano.

Fuente: Elaboración propia.

1
2
3 De acuerdo con la última fila del Cuadro 1, después de excluir los resultados de la columna (1),
4 donde no se considera ninguna variable de control, el promedio de la comisión de intercambio
5 esperada para Costa Rica es de 1,10%, con un intervalo de confianza de 95% igual a [0,95%,
6 1,24%]³⁸.

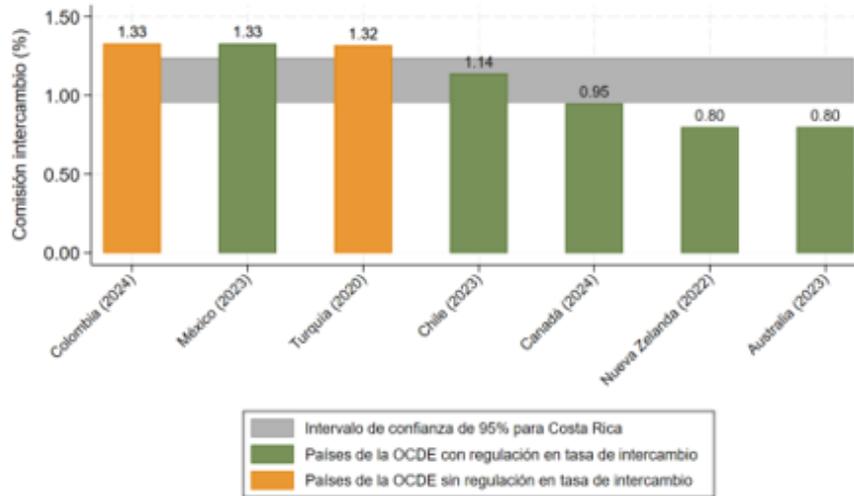
7
8 Para colocar el resultado del modelo en perspectiva, en la Figura 1 se presentan países miembros de
9 la OCDE que se encuentren como máximo a 30 puntos base de los límites del intervalo de confianza
10 estimado para Costa Rica. Se aprecia que las comisiones de intercambio en el intervalo de confianza
11 [0,95%, 1,24%] sitúan a Costa Rica en niveles inferiores a las observadas en Colombia, México o
12 Turquía, y dentro del máximo intercambio definido en Chile para tarjetas de crédito en febrero de
13 2023, de 1,14%, o el negociado por el gobierno de Canadá con Mastercard y Visa de 0,95%.

14
15 Cabe denotar que, a pesar de estos avances, el límite mínimo del intervalo estimado para Costa Rica
16 estaría por encima de los niveles máximos vigentes para Australia o Nueva Zelanda de 0,80%, así
17 como el establecido en Chile de 0,50% para tarjetas de débito. De igual forma, el modelo sugiere
18 comisiones para Costa Rica superiores a las comisiones del EEE de 0,30% para crédito y 0,20%
19 para débito.

20

³⁸ Los intervalos de confianza se obtienen a partir del Método Delta, es decir, se aplica una aproximación de Taylor (Oehlert, 1992). Esto es posible puesto que los coeficientes de regresión son variables aleatorias, y por lo tanto una aproximación de Taylor permite conocer el error estándar de transformaciones de dichas variables.

Figura 1. Comisiones de intercambio para países miembros de la OCDE seleccionados (porcentajes)



Notas:

- Para cada país se utiliza la información más actual, en paréntesis se indica el año respectivo.
- Se seleccionan los países que se encuentran como máximo a 30 puntos base de los límites del intervalo de confianza para intercambio estimado para Costa Rica.

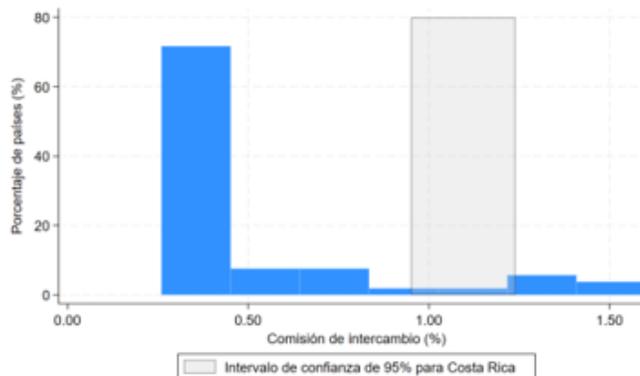
Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos utilizada en la comparación internacional.

Otro tipo de comparación que se puede realizar es respecto al grupo de 53 países en la muestra que regulan intercambio. Nótese que al 2024, la comisión máxima de intercambio para este grupo corresponde a 1,60%, con una mediana de 0,30%. La Figura 2 muestra dónde se ubica el intervalo de confianza estimado para Costa Rica respecto a la distribución de comisiones de este grupo de países.

1
2
3
4
5
6
7
8

Otro tipo de comparación que se puede realizar es respecto al grupo de 53 países en la muestra que regulan intercambio. Nótese que al 2024, la comisión máxima de intercambio para este grupo corresponde a 1,60%, con una mediana de 0,30%. La Figura 2 muestra dónde se ubica el intervalo de confianza estimado para Costa Rica respecto a la distribución de comisiones de este grupo de países.

Figura 2. Distribución de las comisiones de intercambio para países con regulación (porcentajes)



Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos utilizada en la comparación internacional.

9
10
11

III. Comisión de adquirencia bruta

1
2 La información sobre comisiones de adquirencia bruta, entendida como la comisión que el
3 proveedor adquirente cobra al afiliado y que incluye a la comisión de intercambio como parte de
4 sus costos, a nivel de países es más difícil de encontrar que la de intercambio. Este hecho se puede
5 deber a que la mayoría de los países únicamente regulan intercambio. En la muestra que se utiliza,
6 se dispone de información sobre la comisión de adquirencia bruta para 41 países, de los cuales sólo
7 siete la regulan (Argentina, Corea del Sur, Ecuador, Jordania, Pakistán, Paraguay y Uruguay).

8
9 Para estimar la comisión de adquirencia bruta se plantea una regresión lineal similar a la de la
10 ecuación (1), con la diferencia de que la variable dependiente y_i es la comisión de adquirencia bruta.
11 Adicionalmente, dado que hay relativamente pocos países con regulación sobre las comisiones de
12 adquirencia, la variable *Regulación_i* hace referencia a regulación sobre comisiones de intercambio.

13
14 Sobre este último punto, como parte de las pruebas de robustez se muestra que el resultado se
15 mantiene si se amplía la definición de regulación para que incorpore regulación sobre intercambio
16 o adquirencia. Desde un punto de vista metodológico, es importante incluir la regulación de
17 intercambio en este tipo de análisis, puesto que el motivo principal de muchas jurisdicciones al
18 regular el intercambio es precisamente que al ser este un porcentaje importante de la comisión de
19 adquirencia, los topes al intercambio produzcan una disminución en la adquirencia.

20
21 Eso explica que la mayoría de las jurisdicciones implementen ese tipo de regulación en lugar de
22 ocuparse directamente en la adquirencia. Por ejemplo, cuando Nueva Zelanda indagó qué tipo de
23 política era conveniente para reducir las comisiones que pagan sus comerciantes, concluyó que los
24 límites a las comisiones de intercambio eran una forma efectiva de ejercer presión a la baja sobre la
25 comisión de adquirencia (MBIE, 2021, pág. 17). En el caso costarricense, la Ley 9831 ordena al
26 BCCR el establecimiento de una comisión máxima de adquirencia.

27
28 El Cuadro 2 presenta los resultados obtenidos. La columna (1) muestra el resultado de estimar la
29 ecuación (1) sin ningún tipo de variable de control, es decir únicamente se incluye la variable
30 dicotómica de si es un país con regulación. En este caso, la presencia de la regulación explica cerca
31 del 37% de la variación en las comisiones de adquirencia bruta que se observa en la muestra. La
32 columna (2) presenta los resultados según el AICc, y la columna (3) según el BIC. Por su parte, en
33 las columnas (4) y (5) se presentan los resultados al controlar por efectos fijos de tiempo para los
34 modelos seleccionados por el AICc y el BIC, respectivamente.

35

Cuadro 2. Regresión lineal. Comisión de adquirencia bruta

Indicador	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Pais con regulación en intercambio (γ)	-1.11 (0.13)***	-0.83 (0.15)***	-0.69 (0.13)***	-0.86 (0.17)***	-0.70 (0.14)***
Controles	No	Si	Si	Si	Si
Observaciones	125	102	102	102	102
Número de países	41	38	38	38	38
R ² ajustado	0,37	0,68	0,66	0,68	0,66
Efectos fijos de tiempo	No	No	No	Si	Si
Criterio de selección estadística	-	AICc	BIC	AICc	BIC
Comisión de intercambio estimada para Costa Rica	1,26%	1,85%	1,77%	1,84%	1,80%

Notas: Errores estándar robustos en paréntesis.

*** Nivel de significancia de 1%.

AICc = criterio de información de Akaike con una corrección para tamaños de muestra pequeños.

BIC = criterio de información bayesiano.

Fuente: Elaboración propia.

Todos los resultados de las especificaciones del Cuadro 2 sugieren que la regulación tiene un efecto negativo y estadísticamente significativo al 1% sobre las comisiones de adquirencia bruta. Al controlar por otros factores, la comisión de adquirencia bruta se reduce en aproximadamente 77 puntos base al regular las comisiones de intercambio.

La última fila del Cuadro 2 presenta las comisiones de adquirencia bruta esperadas para Costa Rica. Si se estima un promedio de los resultados de las especificaciones de las columnas (2) a la (5), los resultados muestran que la comisión de adquirencia bruta ronda un 1,82% [1,63%, 2,00%].

Dado que la mayoría de los países no regulan adquirencia, la información en la base de datos puede corresponder a comisiones promedio. De ser ese el caso, se necesitaría ajustar la estimación por la estructura de comisiones de adquirencia observada en Costa Rica. En particular, el Cuadro 3 presenta la distribución del valor total de ventas adquiridas por nivel de comisión de adquirencia, a partir del 12 de febrero del 2023, fecha en que entran en vigor las topes correspondientes a la tercera fijación ordinaria, y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Cuadro 3. Distribución del valor de ventas adquiridas por intervalo de comisión de adquirencia, del 12 de febrero al 31 de diciembre de 2023
-en porcentajes-

Intervalo de comisiones de adquirencia	Porcentaje sobre el valor de las ventas adquiridas
0 a 1,00%	10
1,01% a 1,25%	5
1,26% a 1,50%	2
1,51% a 1,75%	12
1,76% a 2,00%	71

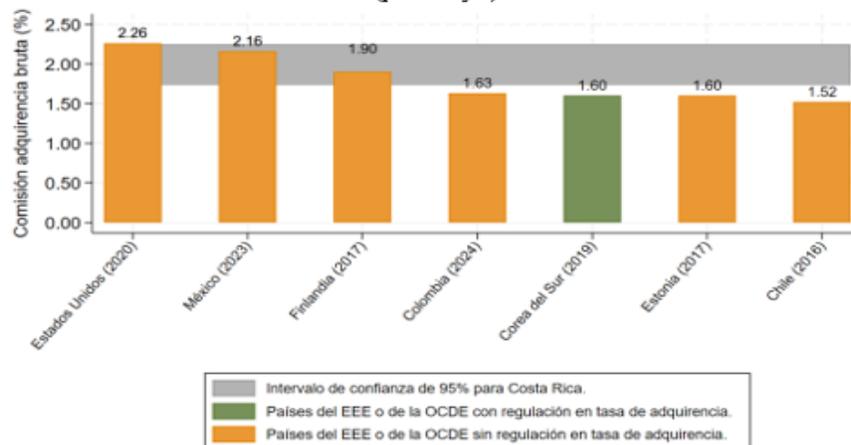
Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por adquirentes.

1 Al ajustar las estimaciones obtenidas de acuerdo con dicha distribución³⁹, se concluye que la
2 comisión de adquirencia para Costa Rica corresponde a 1,99% [1,73%, 2,25%].

3
4 Como lo muestra la Figura 3, dentro del intervalo de confianza para la comisión máxima de
5 adquirencia local que se estima para Costa Rica, se encuentran las comisiones de países miembros
6 de la OCDE como Finlandia o México. Vale indicar que, de los países del EEE y de la OCDE,
7 únicamente Corea del Sur regula las comisiones de adquirencia, por lo tanto, las cifras de la figura
8 representan en su mayoría comisiones promedio.

9
10 En consideración de lo anterior, para algunos proveedores de servicios de pago en esos países, las
11 comisiones de adquirencia pueden ser más altas que las que se presentan en la Figura 3.
12

**Figura 3. Comisiones de adquirencia para
países miembros del EEE y la OCDE seleccionados
(porcentajes)**



Notas:

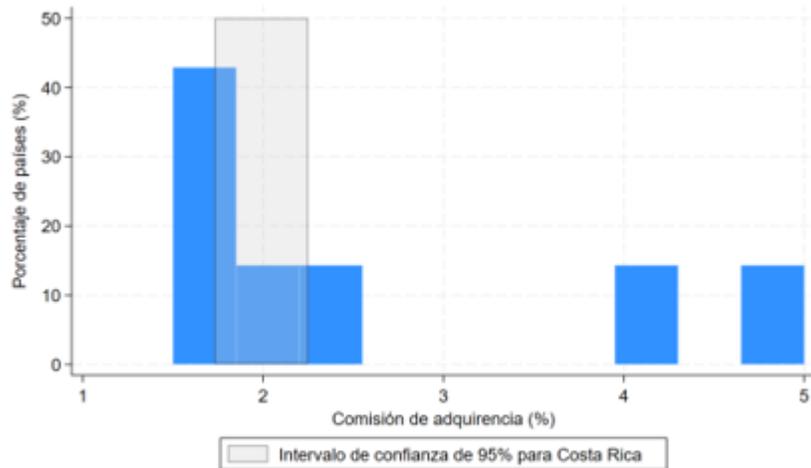
- Para cada país se utiliza la información más actual, en paréntesis se indica el año respectivo.
- Se seleccionan los países que se encuentran como máximo a 30 puntos base de los límites del intervalo de confianza para adquirencia estimado para Costa Rica.
- En el caso de Estados Unidos, este país no mantiene regulación a las comisiones de intercambio para las tarjetas de crédito (incluido en la base de datos elaborada para este estudio), pero sí para las tarjetas de débito.

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos utilizada en la comparación internacional.

13
14
15 La Figura 4 compara el intervalo de confianza obtenido para la comisión de adquirencia de Costa
16 Rica respecto a las comisiones de los 6 países que regulan adquirencia. Para este caso, al 2024, la
17 comisión máxima de adquirencia corresponde a 5%, con una mediana de 2,03%.
18

³⁹ El tipo de ajuste corresponde a $1,71\% = 1\% * \text{ponderación del } [0\%, 1,00\%] + 1,25\% * \text{ponderación del } (1,00\%, 1,25\%] + 1,50\% * \text{ponderación del } (1,25\%, 1,50\%] + 1,75\% * \text{ponderación del } (1,50\%, 1,75\%] + 2\% * \text{ponderación del } (1,75\%, 2,00\%]$.

Figura 4. Distribución de las comisiones de adquirencia para países con regulación (porcentajes)



Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos utilizada en la comparación internacional.

1
2
3 En conclusión, el Cuadro 4 resume las comisiones para operaciones de pago locales estimadas para
4 Costa Rica de acuerdo con la comparación internacional.
5

Cuadro 4. Resumen de las comisiones esperadas para Costa Rica

Intercambio	Adquirencia bruta
1,10%	1,99%
[0,95%, 1,24%]	[1,73%, 2,25%]

Fuente: Elaboración propia.

6
7
8 **IV. Pruebas de robustez**

9
10 A continuación, se evalúa cómo cambian los resultados anteriores al estimar las comisiones con
11 modelos alternativos:

12
13 **1. Modelos de regresión truncados:**

14
15 Mientras que el modelo de regresión lineal no impone ninguna restricción a las comisiones, es de
16 esperar que las comisiones sean necesariamente mayores a cero como mínimo, o mayores a los
17 costos asociados en particular. Para tratar estos casos, se pueden utilizar modelos de variable
18 dependiente truncada.

19
20 Se estiman estos modelos bajo dos supuestos sobre el punto de truncamiento. Un primer punto de
21 partida es que el punto de truncamiento es en cero, tanto para intercambio como adquirencia.

22
23 El segundo supuesto es que el punto de truncamiento sucede en el mínimo de la comisión de
24 intercambio y adquirencia observada en la muestra, es decir, 0,26% y 0,34%, respectivamente.

1 Ambos valores corresponden al caso de España. Además, se estima cada modelo con las variables
2 seleccionadas por los criterios de información de AICc y BIC.

3
4 El Cuadro 5, muestra las comisiones de adquirencia e intercambio obtenidas en el modelo de
5 regresión truncada para Costa Rica.
6

**Cuadro 5. Modelo de regresión truncada -
Resumen de las comisiones esperadas para Costa Rica**

Escenario	Intercambio	Adquirencia bruta
Modelo truncado en cero	1,06% [0,89%, 1,22%]	1,94% [1,66%, 2,23%]
Modelo truncado en los valores mínimos observados (0,26% para intercambio y 0,34% para adquirencia)	0,89% [0,64%, 1,14%]	1,81% [1,46%, 2,16%]

Fuente: Elaboración propia.

7
8

9 **2. Transformación logarítmica de la variable dependiente:**

10

11 Relacionado al punto anterior, al no existir ningún tipo de restricción en la estimación de los
12 coeficientes, cabe la posibilidad de que un modelo de regresión lineal genere predicciones negativas.
13 Sin embargo, ese no es el caso para las comisiones de intercambio obtenidas en el presente estudio,
14 y para las comisiones de adquirencia, únicamente 2 de 1005 predicciones son negativas. De igual
15 forma, la estimación principal nunca sugiere una predicción negativa para Costa Rica.

16

17 Una manera de garantizar que las predicciones sean positivas es recurrir a una transformación
18 logarítmica de la variable dependiente. En ese caso, la comisión de intercambio es de 0,93% con un
19 intervalo de confianza de 95% de [0,79%, 1,07%]. Por su parte, la comisión de adquirencia es de
20 1,80% con un intervalo de confianza de [1,53%, 2,06%].

21

22 **3. Inclusión de efectos no lineales en la regresión:**

23

24 Para permitir la presencia de efectos no lineales en la regresión, se estima una especificación donde
25 se incluyen como potenciales candidatos en la selección del modelo los términos cuadráticos de las
26 variables de control. Los resultados sugieren pocos cambios respecto a la estimación principal, con
27 una comisión de intercambio de 1,10% con un intervalo de confianza de [0,96%, 1,24%], y una
28 comisión de adquirencia de 2,35% con un intervalo de confianza de [2,02%, 2,67%].

29

30 **4. Método *bootstrap*:**

31

32 Una manera alternativa de obtener los intervalos de confianza de las predicciones de las comisiones
33 es mediante el método *bootstrap* (Wooldridge, 2002, Capítulo 12). Este método de remuestreo
34 permite obtener una estimación no paramétrica de la distribución empírica de las comisiones de
35 intercambio y adquirencia.

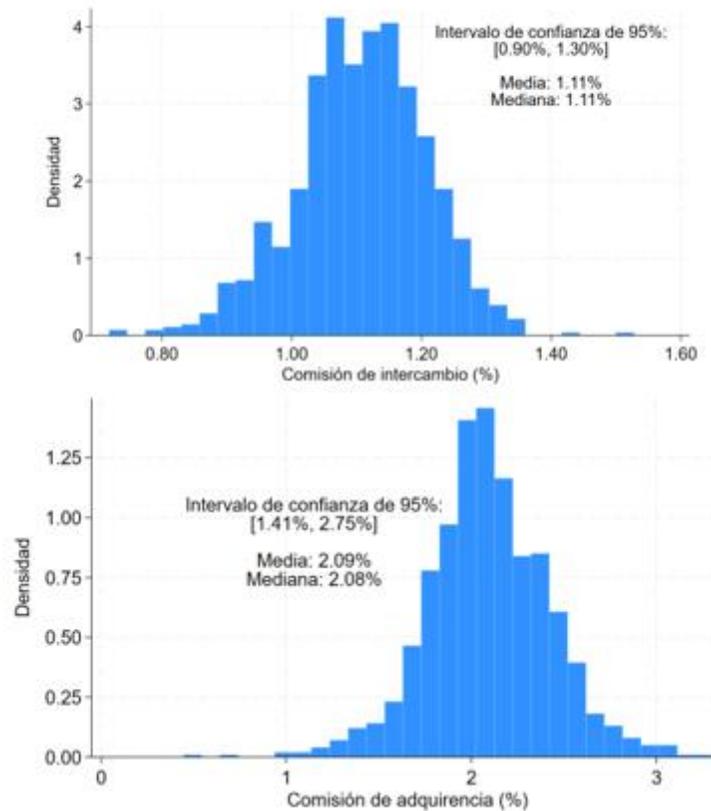
36

37 Para desarrollar este ejercicio, se realizan 1.000 remuestreos, y para cada muestra obtenida se sigue
38 el mismo tipo de análisis presentado en la estimación principal. Esto da como resultado una
39 comisión de adquirencia o intercambio promedio, según sea el caso, para cada iteración. De esta

1 manera es posible obtener una distribución del parámetro de interés, que se presenta en la Figura 5,
2 a partir de la cual se construyen los intervalos de confianza.

3
4 Para el caso del intercambio el intervalo de confianza de 95% obtenido es de [0,90%, 1,30%],
5 mientras que para la adquirencia es de [1,41%, 2,75%]. Asimismo, la mediana de ambas
6 distribuciones es similar a las comisiones obtenidas en la estimación principal, siendo de 1,11%
7 para el intercambio y 2,08% para la adquirencia.
8

Figura 5. Distribución de las comisiones de adquirencia e intercambio según el método de *bootstrap*



Fuente: Elaboración propia.

9
10
11
12
13
14
15
16
17

5. Regresión robusta:

El método de regresión robusta permite analizar cambios en los resultados obtenidos producto de observaciones atípicas. Esto se consigue mediante la asignación de ponderadores a cada observación, que varían en sentido inverso a su nivel de influencia (medida por el tamaño de sus residuos), que cambian de manera iterativa hasta alcanzar un punto de convergencia⁴⁰.

⁴⁰ Un mayor detalle de los métodos de regresión robusta se puede encontrar en Rousseeuw & Leroy (1987).

1 En ese caso, la comisión de intercambio es de 1,09% con un intervalo de confianza de [0,88%,
2 1,30%]. Por su parte, la comisión de adquirencia es de 2,08% con un intervalo de confianza de
3 [1,75%, 2,42%]⁴¹.

6. Omitir al Espacio Económico Europeo (EEE) en la estimación:

7 Los países miembros del Espacio Económico Europeo sobresalen por contar con las comisiones de
8 intercambio máximas más bajas de la muestra. Si bien existe heterogeneidad en las características
9 sociales, económicas y financieras de sus miembros, es pertinente analizar hasta qué punto las
10 estimaciones obtenidas para Costa Rica pueden ser influenciadas por la regulación de este bloque.

11
12 Para esto, se procede a estimar el modelo principal, pero sin considerar los 30 países que conforman
13 el EEE. Además, se enfoca el análisis para el caso de la comisión de intercambio, que es la comisión
14 regulada en el EEE.

15
16 Los resultados van en línea con los obtenidos anteriormente, con una comisión de intercambio
17 equivalente a 0,95% [0,78%, 1,11%].

7. Restringir la muestra a los países regulados:

18
19 Como una prueba adicional, se estima el modelo principal, pero luego de restringir la muestra a los
20 países que al igual que Costa Rica, son regulados. Con esto, la base de datos se conforma de 53
21 países y un total de 113 observaciones. En ese caso, la comisión de intercambio es de 1,29% con un
22 intervalo de confianza de [1,16%, 1,41%]. Por su parte, la comisión de adquirencia es de 2,11% con
23 un intervalo de confianza de [1,89%, 2,33%].

8. Ampliar la definición de regulación:

24
25
26
27 En el análisis principal, la variable regulación hace referencia a regulación en las comisiones de
28 intercambio. Esto se debe a que son relativamente pocos los países que regulan adquirencia. Sin
29 embargo, es posible generar una variable dicotómica que haga referencia a que el país en cuestión
30 tiene regulación sobre intercambio o adquirencia.

31
32
33
34 Con ese enfoque, la comisión de intercambio es de 1,12% con un intervalo de confianza de [0,97%,
35 1,27%], en tanto la comisión de adquirencia es de 2,43% con un intervalo de confianza de [2,12%,
36 2,74%].

9. Regresión que utilice las características observadas más recientes para cada país:

37
38
39
40 La estimación principal utiliza las características observadas para los países al momento de la
41 fijación de determinado porcentaje de comisión. Una forma alternativa de estimar el modelo es
42 considerar, para cada país, las comisiones de intercambio o de adquirencia vigentes y las
43 características observables más recientes, que en la mayoría de los países corresponde a información
44 para el 2023. A manera ilustrativa, aunque el Espacio Económico Europeo fijó comisiones de
45 intercambio máximas en el 2015 y que se mantienen vigentes en la actualidad, se utiliza las
46 características de cada país miembro al 2023. Esto reduce la muestra a 53 países en el caso de

⁴¹ Para el caso de la regresión robusta se presentan los resultados de la estimación que generó los intervalos de confianza más amplios. El promedio de la estimación puntual de los modelos sugeridos por los criterios de selección estadística es 1,07% para intercambio y 2,02% para adquirencia.

1 intercambio, y 36 para adquirencia. El Cuadro 6 muestra que los resultados son similares a los
 2 obtenidos en la estimación principal:
 3

**Cuadro 6. Modelo con las características observadas más recuentes para cada país.
 Resumen de las comisiones esperadas para Costa Rica**

Intercambio	Adquirencia bruta
1,01%	2,15%
[0,75%, 1,28%]	[1,50%, 2,80%]

Fuente: Elaboración propia.

4
5

6 **10. Regresión con variables propuestas por el Fondo Monetario Internacional (FMI):**

7

8 El Fondo Monetario Internacional (FMI) publicó en diciembre de 2023 el estudio “*Determinants of*
 9 *Card Payments Fees in A Cross-Country Analysis*”, donde se replica y amplía el análisis de
 10 comparación internacional que realiza el BCCR para establecer los tope máximos de comisiones.
 11 La forma de ampliar el estudio fue incorporar las variables margen de interés neto y el grado de
 12 concentración de activos bancarios.⁴² Como resultado, la comisión de intercambio obtenida en el
 13 análisis del FMI fue ligeramente inferior en comparación con los resultados del análisis original del
 14 BCCR, mientras que la tasa de adquirencia es casi la misma (FMI. 2023. página 8).

15

16 Al incorporar las variables margen de interés neto y el grado de concentración de activos bancarios
 17 en el análisis de la base utilizada en la Fijación ordinaria de comisiones máximas 2024, la comisión
 18 de intercambio es de 1,13% con un intervalo de confianza de [0,98%, 1,28%], mientras que la
 19 comisión de adquirencia es 1,92% con un intervalo de confianza de [1,71%, 2,13%]. Es decir, el
 20 resultado está nuevamente en línea con la estimación principal, incluso al incorporar estas variables
 21 relativas a la organización industrial del sector financiero de cada país.

22

23 **11. Regresión con variables instrumentales:**

24

25 Una posible observación es que las comisiones de intercambio y adquirencia afectan la adopción de
 26 tarjetas de pago, y estas a su vez afectan las comisiones, lo que introduciría un sesgo de
 27 endogeneidad en las estimaciones. Para atender esta observación se recurre a dos enfoques.

28

29 El primer enfoque consiste en estimar la especificación principal, pero sin considerar como variables
 30 explicativas la información relativa directamente al uso de tarjetas. De esta manera, se excluye el
 31 porcentaje de adultos con tarjeta de crédito o débito, el porcentaje de adultos con cuenta en una
 32 institución financiera, el porcentaje de adultos que realizaron o recibieron un pago digital, el número
 33 de cajeros automáticos, y el valor de la transacción promedio realizada con tarjetas de pago.

34

35 A pesar de que el modelo dispone de menos información que en la estimación principal, las
 36 comisiones que se obtienen son similares. En este caso la comisión de intercambio es de 1,20% con

⁴² El margen de interés neto es el valor contable de los ingresos netos por intereses del banco como porcentaje de sus activos promedio que generan intereses. Por su parte, el grado de concentración de activos bancarios corresponde a los activos de los tres bancos comerciales más grandes como porcentaje del total de activos bancarios comerciales. Ambas variables se obtienen de la base “Desarrollo financiero global” (“Global Financial Development”) del Banco Mundial.

1 un intervalo de confianza de [1,08%, 1,32%], mientras que la comisión de adquirencia es 2,09% con
2 un intervalo de confianza de [1,80%, 2,38%].

3
4 Para el segundo enfoque, se plantea un modelo de variables instrumentales. En este caso, se
5 instrumenta el valor promedio de la transacción realizada con tarjetas de pago con el Índice de
6 Capital Humano. Este índice incorpora una medición del nivel educativo de un país, que es una
7 característica del cliente que puede estar relacionada con su disposición a adoptar y utilizar
8 tecnologías de pago distintas al efectivo.

9
10 Dado que esta característica impacta el lado de la demanda, es posible utilizar el índice como un
11 instrumento para trazar la oferta. Al realizar la prueba pertinente, se rechaza la hipótesis nula de que
12 sea un instrumento débil a un nivel de significancia del 1% para todas las estimaciones realizadas.

13
14 El Cuadro 7 muestra los resultados, según se incluyan efectos fijos de tiempo o no. Nótese que en
15 ambos casos se obtienen comisiones similares a la de la estimación principal.
16

**Cuadro 7. Modelo de variables instrumentales
- Resumen de las comisiones esperadas para Costa Rica**

Escenario	Intercambio	Adquirencia bruta
Sin efectos fijos de tiempo	1,17% [1,01%, 1,33%]	2,12% [1,76%, 2,48%]
Con efectos fijos de tiempo	1,19% [0,95%, 1,44%]	2,30% [1,75%, 2,85%]

Fuente: Elaboración propia.

12. Modelo de panel de datos con efectos aleatorios:

17
18
19 La base de datos recopilada para este estudio contiene, para algunos países, el seguimiento del
20 comportamiento de las comisiones de adquirencia e intercambio a lo largo del tiempo. Este
21 seguimiento, sin embargo, es limitado. Para el 73% de los países se disponen como máximo de dos
22 observaciones. No obstante, es posible considerar en el presente análisis de sensibilidad un modelo
23 de datos de panel que permita explorar el papel de la heterogeneidad no observable en los resultados.
24
25

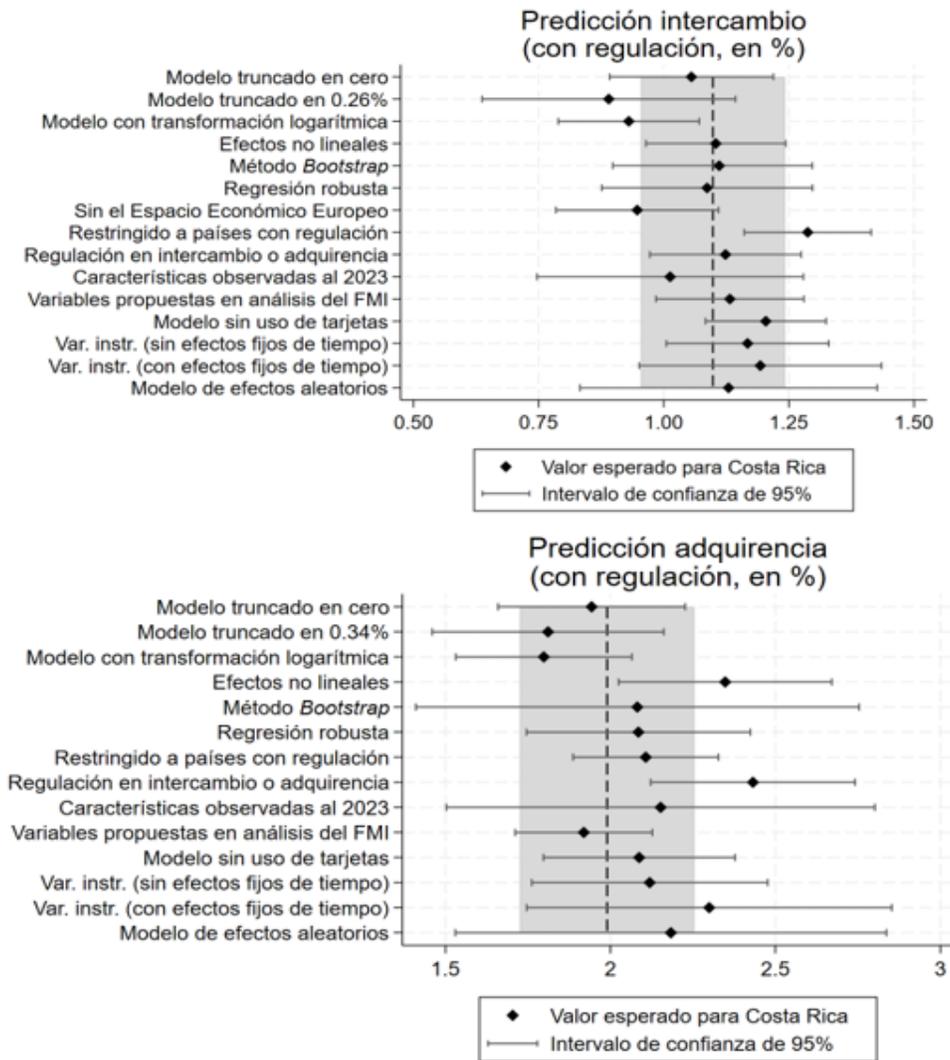
26
27 Para este ejercicio, se utiliza un modelo de efectos aleatorios. Esto ya que Costa Rica no se incluye
28 en la estimación del modelo, sino hasta que se realiza el pronóstico, lo que hace poco práctico un
29 modelo de efectos fijos si el objetivo final del modelo es obtener valores esperados de las comisiones
30 para Costa Rica. El modelo de efectos aleatorios, por su parte, permite realizar inferencia fuera de
31 muestra (Cameron & Trivedi, 2005, p. 717).
32

33 En este caso la comisión de intercambio resultante es de 1,13% con un intervalo de confianza de
34 [0,83%, 1,43%], mientras que la comisión de adquirencia es 2,18% con un intervalo de confianza
35 de [1,53%, 2,84%]⁴³.
36

⁴³ Para el caso del modelo con efectos aleatorios se presentan los resultados de la estimación que generó los intervalos de confianza más amplios. El promedio de la estimación puntual de los modelos sugeridos por los criterios de selección estadística es 1,15% para intercambio y 2,19% para adquirencia.

1 A modo de resumen, la Figura 6 presenta las predicciones para Costa Rica a lo largo de las diferentes
 2 estimaciones y su respectivo intervalo de confianza. El promedio de las comisiones de intercambio
 3 obtenidas es de 1,09%, mientras que el de las comisiones de adquirencia es de 2,08%.
 4

Figura 6. Comparación de las comisiones esperadas para Costa Rica entre las diferentes estimaciones (porcentajes)



Nota: La región sombreada indica el intervalo de confianza de 95% de la estimación principal. Por su parte, la línea vertical punteada representa el punto central de la estimación principal.

Fuente: Elaboración propia.

5
6
7
8

V. Construcción de la base de datos

9 Para construir la base de datos que se utiliza en la comparación internacional, se recopiló
 10 información sobre las comisiones de intercambio y adquirencia a partir de informes o estadísticas
 11 producidos por bancos centrales, autoridades de competencia o marcas de tarjetas. Se toma como
 12 base las comisiones de intercambio o adquirencia para crédito, y que daten al menos del 2010 en
 13 adelante. El *Payments System Research* del *Federal Reserve Bank of Kansas City* actualiza cada

1 año una base sobre comisiones de intercambio y regulación en varios países.⁴⁴ Esta base sirve para
2 una primera identificación de los países que poseen regulación y sus comisiones de intercambio.
3 Para los países no regulados, usualmente se utiliza información de los tarifarios de las marcas de
4 tarjetas.

5
6 Se consideran las siguientes variables control:

- 7 1. Adultos con cuenta en una institución financiera (% de personas con 15 años o más).
- 8 2. Adultos con tarjeta de crédito (% de personas con 15 años o más).
- 9 3. Adultos con tarjeta de débito (% de personas con 15 años o más).
- 10 4. Adultos que realizaron o recibieron un pago digital en el último año (% de personas con 15
11 años o más).
- 12 5. Cajeros automáticos por cada 100.000 adultos.
- 13 6. Densidad poblacional (personas por km²).
- 14 7. Efecto fijo de región donde se ubica el país (Asia oriental y el Pacífico, América Latina,
15 Europa y Asia central, según la clasificación del Banco Mundial).
- 16 8. Delitos a la propiedad (robos y hurtos) por cada 100.000 habitantes.
- 17 9. Índice de Capital Humano (escala 0-1).
- 18 10. Nuevos negocios registrados en el último año por cada 1.000 adultos (habitantes de 15-64
19 años).
- 20 11. PIB per cápita, expresado en paridad del poder adquisitivo (\$ a precios internacionales
21 constantes de 2017).
- 22 12. Valor de la transacción promedio con tarjeta de crédito o débito, expresado en dólares de
23 paridad de poder adquisitivo.
- 24

25 El Cuadro 8 presenta las variables consideradas en el análisis, así como el fundamento teórico de su
26 uso como potenciales candidatas, su signo esperado, y la fuente de la información. Cuando el valor
27 de una variable para un país no se encuentra disponible, se asigna el valor disponible para el año
28 más próximo. Este criterio también aplica en el caso del Global Findex, el cual es una encuesta que
29 se ha realizado únicamente en el 2011, 2014, 2017 y 2021.
30

⁴⁴ Fumiko Hayashi, Aditi Routh, Sam Baird, & Jalen Nichols. “*Public Authority Involvement in Payment Card Markets: Various Countries August 2024 Update*” Federal Reserve Bank of Kansas City. Disponible en (accesado el 1 de octubre de 2024):

https://www.kansascityfed.org/Interchange%20Fees/documents/10431/PublicAuthorityInvolvementPaymentCardMarkets_VariousCountries_August2024Update.pdf

Cuadro 8. Variables consideradas en el modelo econométrico

Variable	Fundamento teórico	Signo esperado ^{1/} , ceteris paribus	Fuente
Densidad poblacional (personas por km ²).	Captura la demanda potencial de pagos con tarjeta y las posibles economías de escala relacionadas con la prestación de los servicios de emisión y adquisición.	Negativo.	"Indicadores del desarrollo mundial" del Banco Mundial
Nuevos negocios registrados en el último año, por cada 1.000 adultos (habitantes de 15-64 años).			
Índice de Capital Humano (escala 0 - 1).	Entre otros aspectos, contempla el nivel educativo de un país, lo cual puede incidir positivamente en la adopción y uso de tecnologías distintas al efectivo.	Negativo.	"Indicadores del desarrollo mundial" del Banco Mundial
Crímenes a la propiedad (robos y hurtos) por cada 100.000 habitantes.	Aproxima la criminalidad de un país. A mayor tasa de criminalidad se espera un costo mayor de mantener efectivo por posibles pérdidas debido a actos delictivos.	Positivo.	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).
Adultos con cuenta en una institución financiera (% de personas con 15 años o más).	Estas variables capturan el grado de bancarización de la población, y qué tan habitual es el uso de otros productos financieros.	Negativo.	Global Findex del Banco Mundial
Adultos con tarjeta de crédito (% de personas con 15 años o más).			
Adultos con tarjeta de débito (% de personas con 15 años o más).			
Valor de la transacción promedio con tarjeta de crédito o débito, expresado en dólares de paridad de poder adquisitivo.	Representa la adopción por parte de la población de medios de pago distintos al efectivo.	Negativo.	Varias fuentes. Ver hoja "Valor transacción promedio" del archivo de Excel "Fuentes de información.xlsx" incluido en el material para replicar el estudio.

Continúa Cuadro 8. Variables consideradas en el modelo econométrico

Variable	Fundamento teórico	Signo esperado^{1/}, ceteris paribus	Fuente
PIB per cápita, expresado en paridad del poder adquisitivo (\$ a precios internacionales constantes de 2017).	A mayores niveles de ingreso se esperaría un mayor consumo y un mayor nivel de transacciones, lo cual puede facilitarse con medios digitales de pago.	Negativo.	"Indicadores del desarrollo mundial" del Banco Mundial
Cajeros automáticos por cada 100,000 adultos.	Aproxima el uso de medios electrónicos de pago, así como la facilidad de obtener efectivo.	Ambiguo.	"Indicadores del desarrollo mundial" del Banco Mundial
Adultos que realizaron o recibieron un pago digital en el último año (% de personas con 15 años o más).	Representa la adopción por parte de la población de tecnologías de pago digitales.	Negativo.	Global Findex del Banco Mundial
Efecto fijo de región donde se ubica el país (Asia oriental y el Pacífico, América Latina, Europa y Asia central).	Considera posibles diferencias entre las regiones del mundo respecto a la regulación a las comisiones de intercambio y adquirencia. Por ejemplo, la regulación de las comisiones de intercambio es más común en Europa que en América Latina.	Ambiguo.	Clasificación del Banco Mundial

Nota 1/: Se refiere al efecto teórico esperado sobre la comisión a estimar, según sea de la de intercambio o la de adquirencia.

Fuente: Elaboración propia.

1
2
3 Entre los 74 países que contempla la base de datos, se incluyen los 30 que conforman el EEE, así
4 como la totalidad de los países miembros de la OCDE. El Cuadro 9 presenta la lista completa de los
5 países incluidos en la base de datos, e indica cuáles países son miembros de la OCDE.

6
7 Respecto a la inclusión de nuevos países para la fijación en curso, cabe destacar el caso de Ecuador,
8 que se incorpora a la muestra como uno de los casos que regula la comisión de adquirencia, en un
9 nivel de 4,02% para tarjetas de crédito y 2% para tarjetas de débito o prepago.⁴⁵

10

⁴⁵ Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. (2015). Resolución No. 138-2015-F. Disponible públicamente en (accesado el 7 de octubre de 2024): <https://www.bce.fin.ec/images/junta/resolucion138f.pdf?dl=0>

Cuadro 9. Lista de países incluidos en la base de datos

Miembro de la OCDE		No miembro OCDE	
Alemania	Islandia	Albania	Macedonia del norte
Australia	Israel	Andorra	Malasia
Austria	Italia	Argentina	Malta
Bélgica	Japón	Azerbaiyán	Mauricio
Canadá	Letonia	Bielorrusia	Moldavia
Chile	Lituania	Bosnia y Herzegovina	Mónaco
Colombia	Luxemburgo	Brasil	Montenegro
Corea del Sur	México	Bulgaria	Namibia
Dinamarca	Noruega	China	Pakistán
Eslovaquia	Nueva Zelanda	Chipre	Paraguay
Eslovenia	Países Bajos	Ciudad del Vaticano	Perú
España	Polonia	Croacia	Rumania
Estados Unidos	Portugal	Ecuador	Rusia
Estonia	Reino Unido	Emiratos Árabes Unidos	San Marino
Finlandia	República Checa	Georgia	Serbia
Francia	Suecia	Jordania	Sudáfrica
Grecia	Suiza	Kirguistán	Ucrania
Hungría	Turquía	Kosovo	Uruguay
Irlanda		Liechtenstein	

Fuente: Elaboración propia.

VI. Pruebas estadísticas para los modelos de regresión lineal de la estimación principal

En esta sección se verifica el cumplimiento de los supuestos del modelo clásico de regresión lineal de la estimación principal. En particular, se analiza el tema de normalidad de los residuos, homocedasticidad, multicolinealidad y especificación del modelo.

- **Normalidad de los residuos:** Se utiliza la Prueba de Jarque-Bera. El Cuadro 10 muestra el valor de probabilidad para cada modelo de la estimación principal. Nótese que en todos los casos se rechaza la hipótesis nula de normalidad al 1% de significancia. Recuérdese que el supuesto de normalidad en el modelo de regresión facilita las pruebas de hipótesis, pero no es necesario para obtener los parámetros respectivos (Greene, 2012, p. 64).

Para el análisis que se presenta en este estudio, el supuesto de normalidad guía la construcción de los intervalos de confianza. Y en ese caso, incluso si los residuos no siguen la distribución normal, conforme el tamaño de muestra aumenta, el teorema central del límite señala que los parámetros del modelo se aproximan a una distribución normal.⁴⁶ De igual forma, es de destacar que los resultados obtenidos no cambian de manera significativa si se considera un enfoque no paramétrico en la construcción de los intervalos, como se muestra mediante el método *bootstrap*.

⁴⁶ De acuerdo con Stock y Watson, para tamaños de muestra mayores a 100 es posible esperar que la aproximación a una distribución normal de los estimadores de regresión lineal sea fiable (Stock & Watson, 2015, pp. 162-163).

Cuadro 10. Valor de probabilidad de la prueba de normalidad de Jarque-Bera

Variable	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Intercambio	0,0000	0,0023	0,0015	0,0016	0,0000
Adquirencia	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000

Notas: Para cada modelo, el número de columna coincide con el número respectivo en los Cuadros 1 y 2.

Hipótesis nula: normalidad de los residuos.

- 1
2
3
4
5
6
7
8
9
- **Homocedasticidad:** Se utiliza la prueba de White para detectar heteroscedasticidad. El Cuadro 11 presenta los valores de probabilidad de la prueba, cuya hipótesis nula es la presencia de homocedasticidad. Nótese que, excepto por cuatro especificaciones, no se puede rechazar la presencia de homocedasticidad a un 10% de significancia. Sin embargo, a lo largo del documento se utilizan errores estándar robustos que corrigen por heterocedasticidad (ver notas de los Cuadros 1 y 2).

Cuadro 11. Valor de probabilidad de la Prueba de heterocedasticidad de White

Variable	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Intercambio	0,2792	0,0129	0,0053	0,3116	0,3468
Adquirencia	0,6257	0,0001	0,0743	0,2023	0,4946

Notas: Para cada modelo, el número de columna coincide con el número respectivo en los Cuadros 1 y 2.

Hipótesis nula: Presencia de homocedasticidad.

- 10
11
12
13
14
15
16
17
- **Multicolinealidad:** Se estima el Factor de Inflación de la Varianza (FIV) para cada especificación. De acuerdo con los Cuadros 12 y 13, en promedio, ninguno de los factores de inflación de la varianza (FIV) para la adquirencia o el intercambio excede el valor de 10, que es la regla práctica utilizada en la literatura en este caso para detectar multicolinealidad (Kleinbaum, Kupper, Nizam & Rosenberg, 2014, p. 363).

18 Sin embargo, para el caso del intercambio la especificación seleccionada por el AICc genera indicios de multicolinealidad en dos variables. Si se excluyen estas regresiones, y únicamente se considera las especificaciones seleccionadas por el BIC, el resultado es una comisión máxima de intercambio de 1,10% con un intervalo de confianza de [0,96%, 1,24%].

22
23
24 Por su parte, algunos efectos fijos de tiempo son colineales en la especificación de adquirencia. No obstante, si se considera únicamente el resultado de las especificaciones sin efectos fijos de tiempo el resultado es un tope máximo de adquirencia de 1,98% con un intervalo de confianza de [1,72%, 2,25%]. Es decir, los resultados no cambian de manera relevante respecto a la estimación principal.

25
26
27
28
29

Cuadro 12. Factor de Inflación de la Varianza. Comisión de intercambio

Variable	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
País con regulación sobre la comisión de intercambio	1,00	1,24	1,13	2,04	1,87
Adultos con cuenta en una institución financiera (% de personas con 15 años o más)		11,49	3,32	11,40	3,70
Adultos con tarjeta de crédito (% de personas con 15 años o más)		4,32	2,21	5,29	2,39
Adultos con tarjeta de débito (% de personas con 15 años o más)		5,05		5,36	
Adultos que realizaron o recibieron un pago digital en el último año (% de personas con 15 años o más)		15,19		17,62	
Cajeros automáticos por cada 100 000 adultos				1,68	
PIB per cápita, expresado en paridad del poder adquisitivo (\$ a precios internacionales constantes de 2021)		2,68			
Asia Oriental		1,15	1,10	1,37	1,29
América Latina		2,03	1,91	2,34	2,25
Año 2013				5,36	5,72
Año 2014					1,95
Año 2015				1,95	
Año 2016				2,27	2,22
Año 2017				6,07	5,96
Año 2018				2,66	2,65
Año 2019				2,81	2,78
Año 2020				3,44	3,44
Año 2021				2,68	2,55
Año 2022				2,52	2,41
Año 2023				2,66	2,53
Año 2024				1,85	1,82
Promedio VIF	1,00	5,39	1,93	4,28	2,85

Notas: Para cada modelo, el número de columna coincide con el número respectivo en el Cuadro 1.

Cuadro 13. Factor de Inflación de la Varianza. Comisión de adquierecia

Variable	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
País con regulación sobre la comisión de intercambio	1,00	1,64	1,40	1,99	1,66
Adultos con cuenta en una institución financiera (% de personas con 15 años o más)		2,87	1,89	3,21	2,10
Cajeros automáticos por cada 100 000 adultos		1,66		1,76	
Valor de la transacción promedio con tarjeta de crédito o débito, expresado en dólares de paridad de poder adquisitivo		1,88		2,08	
Asia Oriental		1,52	1,22	1,77	1,49
América Latina		2,81	2,29	3,39	2,79
Año 2013				4,13	3,99
Año 2014				4,92	4,87
Año 2015				6,78	6,69
Año 2016				10,24	10,04
Año 2017				23,09	22,69
Año 2018				9,39	9,27
Año 2019				9,63	9,22
Año 2020				11,05	10,87
Año 2021				7,73	7,58
Año 2022				7,69	7,52
Año 2023				6,99	6,73
Promedio VIF	1,00	2,07	1,70	6,81	7,17

Notas: Para cada modelo, el número de columna coincide con el número respectivo en el Cuadro 2.

- 1
2
3
4
5
6
7
8
- **Prueba de especificación lineal:** Se analiza la especificación del modelo mediante una prueba *RESET de Ramsey*⁴⁷. De acuerdo con los resultados del Cuadro 14, no se encuentra evidencia de errores de especificación a un 10% de significancia. Este resultado va en línea con la estimación que incorpora términos no lineales en las pruebas de robustez, que sugiere resultados similares a los obtenidos en la estimación principal.

Cuadro 14. Valor de probabilidad de la prueba RESET de Ramsey

Variable	(2)	(3)
Intercambio	0,7714	0,6197
Adquierecia	0,1870	0,5187

Notas: Para cada modelo, el número de columna coincide con el número respectivo en los Cuadros 1 y 2.

Hipótesis nula: El modelo está correctamente especificado.

Referencias al Anexo 11

9
10
11
12
13
14
15

Cameron, A. C. & Trivedi, P. K. (2005) “*Microeconometrics: Methods and Applications*”. Cambridge University Press, New York.

⁴⁷ RESET corresponde a las siglas en inglés de “*Regression Equation Specification Error Test*” (prueba del error de especificación en regresión).

- 1 Fondo Monetario Internacional. (2023). “*Determinants of Card Payments Fees in A Cross-*
2 *Country Analysis*”. IMF Staff Country Reports, 2023(443), A002. Disponible en (accesado
3 el 7 de octubre de 2024): [https://www.elibrary.imf.org/view/journals/002/2023/443/article-
4 A002-
5 en.xml#:~:text=Our%20cross%2Dcountry%20regression%20on,can%20help%20reduce%2
6 0the%20fees](https://www.elibrary.imf.org/view/journals/002/2023/443/article-A002-en.xml#:~:text=Our%20cross%2Dcountry%20regression%20on,can%20help%20reduce%20the%20fees)
7
- 8 Greene, W. H. (2012) “*Econometric Analysis*”. 7ma edición, Pearson Education Limited, England.
9
- 10 Kleinbaum, D. G., Kupper, L. L., Nizam, A. & Rosenberg, E. (2015) “*Applied Regression*
11 *Analysis and Other Multivariable Methods*”. 5ta edición. Cengage Learning, Boston.
12
- 13 MBIE. Ministry of Business, Innovation and Employment (2021) “*Retail Payments System:*
14 *Summary of submissions and initial decisions*” Disponible en (accesado el 26 de setiembre
15 de 2023): [https://www.mbie.govt.nz/dmsdocument/15074-retail-payment-system-summary-
16 of-submissions-and-initial-decisions](https://www.mbie.govt.nz/dmsdocument/15074-retail-payment-system-summary-of-submissions-and-initial-decisions)
17
- 18 Oehlert, G. W. (1992) “*A Note on the Delta Method*”. The American Statistician, 46:1, 27-29
19
- 20 Rousseeuw, P. J., & Leroy, A. M. (1987) “*Robust Regression and Outlier Detection*”. Wiley, New
21 York.
22
- 23 Stock, J. H. & Watson, M. W. (2020) “*Introduction to Econometrics*”. 4ta edición, Pearson
24 Education Limited, United Kingdom.
25
- 26 Wooldridge, J. M. (2010) “*Econometric Analysis of Cross Section and Panel Data*”. 2da edición,
27 MIT Press Books, The MIT Press.
28

29 **Anexo 12. Proceso de consulta pública**

30
31 En cumplimiento del literal c), artículo 16 de la Ley 9831, el BCCR envió en consulta pública el
32 estudio técnico referente a la *Fijación ordinaria de comisiones máximas del sistema de tarjetas de*
33 *pago 2024* y la *propuesta de Reglamento del Sistema de Tarjetas de Pago*, extendiéndose el plazo
34 de la consulta desde el viernes 29 de noviembre de 2024, cuando ambos fueron publicados en el
35 Alcance N°193 a La Gaceta N°225, hasta el viernes 13 de diciembre de 2023.
36

37 Del proceso de consulta pública se recibieron 13 notas de las siguientes entidades:

1. American Express – AMEX
2. Asociación Bancaria Costarricense – ABC
3. Banco Bac Credomatic
4. Banco BCT
5. Banco CMB (Costa Rica) S.A.
6. Banco Nacional de Costa Rica - BNCR
7. Banco Popular y de Desarrollo Comunal
8. CAFSA
9. Coopeande
- 10. Ministerio de Economía, Industria y Comercio**
11. Mastercard
12. Scotiabank de Costa Rica S.A.
13. Visa Internacional Costa Rica

1
2 Dentro del listado de entidades resalta el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, ya que, de
3 acuerdo con el procedimiento para la determinación de comisiones o cargos máximos establecido
4 en la Ley 9831, el BCCR debe comunicar directamente a este ministerio para que emita su criterio
5 (no vinculante). El oficio VM-OF-0126-2024 adjunto incluye el criterio de este ministerio.



VM-OF-0126-2024
BCCR.pdf

6
7
8
9 **REGLAMENTO DEL SISTEMA DE TARJETAS DE PAGO**
10 **SERIE DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS**

11
12 **CAPÍTULO I**
13 **DEL OBJETO**
14

15 **Artículo 1.** **Objeto del reglamento.** El presente reglamento regula las comisiones máximas que
16 podrán ser cobradas por los proveedores del sistema de tarjetas sobre el procesamiento de
17 transacciones que utilicen dispositivos de pago, así como todos los elementos que permiten
18 desarrollar la eficiencia y seguridad del sistema de tarjetas, y garantizar el menor costo posible para
19 los afiliados, conforme con lo dispuesto en la Ley de comisiones máximas del sistema de tarjetas
20 (Ley 9831).

21
22 En reconocimiento de la importancia del sistema de tarjetas, se regula su funcionamiento, de
23 conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica
24 (Ley 7558) y el Tratado sobre sistemas de pago y de liquidación de valores de Centroamérica y
25 República Dominicana (Ley 8876), para propiciar su seguridad jurídica, su desarrollo y
26 fortalecimiento como elementos vitales en la unicidad del sistema de pagos costarricense.
27

CAPÍTULO II
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2. Definición de términos. Para los fines del presente reglamento deben aplicarse las siguientes definiciones:

- **Adquirente:** proveedor de servicios que ha suscrito un contrato con un afiliado, para la aceptación y el procesamiento de operaciones con dispositivos de pago que reporten una transferencia de fondos al afiliado.
- **Afiliado:** persona física o jurídica que acepta operaciones de pago en el territorio nacional y es el destinatario de los fondos objeto de la operación de pago.
- **ARESEP:** Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.
- **Autenticación:** procedimiento que permite al emisor comprobar la identidad del cliente o la validez de la utilización de un dispositivo de pago, incluida la utilización de credenciales de autenticación reforzada del cliente.
- **Autenticación reforzada del cliente:** autenticación basada en la utilización de dos o más elementos independientes entre sí, categorizados como conocimiento (algo que solo conoce el cliente), posesión (algo que solo posee el cliente) e inherencia (algo que es el cliente), de forma que la vulneración de uno de los elementos no compromete la fiabilidad de los demás.
- **BCCR:** Banco Central de Costa Rica.
- **BIN:** Siglas de Bank Identification Number, o número de identificación del emisor (IIN). Es un número que se usa para identificar una cartera emisora o adquirente con fines de autorización y compensación de transacciones. El BIN se encuentra ubicado entre los primeros dígitos del número del dispositivo de pago.
- **Cajero automático (ATM por sus siglas en inglés):** dispositivo electromecánico que permite a los clientes retirar dinero en efectivo, consultar el saldo de la cuenta, transferir fondos, pagar servicios, cambiar claves de seguridad, aceptar depósitos y realizar otras transacciones o trámites.
- **Cliente:** persona física o jurídica titular de un dispositivo de pago suministrado por un emisor y que autoriza una transacción con dicho dispositivo.
- **Comisión de intercambio local (CIL):** valor porcentual cobrado sobre el monto de la operación de pago local, por la marca de tarjeta o por medio de un tercero, a un adquirente nacional, para ser entregado al emisor nacional.
- **Comisión máxima de intercambio local (CMIL):** valor porcentual máximo establecido por el BCCR para la comisión de intercambio local.
- **Comisión de adquirencia local (CAL):** comisión cobrada por el adquirente nacional al afiliado en relación con la operación de pago local, resultante de la suma de la comisión de intercambio local, el costo de marca y el costo del adquirente nacional. Serán consideradas parte de la comisión de adquirencia las retribuciones acordadas en la relación comercial entre el adquirente nacional y el afiliado y que estén directamente relacionados con la prestación del servicio de adquirencia, incluidos los pagos netos, descuentos, incentivos o cualquier otra retribución recibida por el adquirente de parte del afiliado relacionada con el pago de bienes y servicios a través de un dispositivo de pago, tales como, pero sin limitarse a, los montos mínimos de facturación, la tecnología de comunicación, el uso de papel y el acceso a información de las operaciones de pago y la relación comercial, entre otros.
- **Comisión máxima de adquirencia local (CMAL):** valor porcentual máximo establecido por el BCCR para la comisión de adquirencia local.

- 1 ▪ **Comisión de intercambio transfronteriza (CIT):** valor porcentual establecido y cobrado
2 sobre el monto de la operación de pago transfronteriza, por la marca de tarjeta, a un
3 adquirente nacional para ser entregado al emisor extranjero.
- 4 ▪ **Comisión máxima de intercambio transfronteriza (CMIT):** valor porcentual máximo
5 establecido por el BCCR para la comisión de intercambio transfronteriza.
- 6 ▪ **Comisión de adquirencia transfronteriza (CAT):** comisión cobrada por el adquirente
7 nacional al afiliado en relación con la operación de pago transfronteriza, resultante de la
8 suma de la comisión de intercambio transfronteriza, el costo de marca y el costo del
9 adquirente nacional. Serán consideradas parte de la comisión de adquirencia transfronteriza
10 las retribuciones acordadas en la relación comercial entre el adquirente nacional y el afiliado,
11 y que estén directamente relacionados con la prestación del servicio de adquirencia
12 transfronteriza, incluidos los pagos netos, descuentos, incentivos o cualquier otra retribución
13 recibida por el adquirente de parte del afiliado relacionada con el pago de bienes y servicios
14 a través de un dispositivo de pago, tales como, pero sin limitarse a, los montos mínimos de
15 facturación, la tecnología de comunicación, el uso de papel y el acceso a información de las
16 operaciones de pago y la relación comercial, entre otros.
- 17 ▪ **Comisión máxima de adquirencia transfronteriza (CMAT):** valor porcentual máximo
18 establecido por el BCCR para la comisión de adquirencia transfronteriza.
- 19 ▪ **Corresponsal financiero:** cualquier establecimiento comercial que establece relaciones
20 o vínculos de negocio con una entidad financiera con el objeto de ofrecer, a nombre y por
21 cuenta de éste, servicios financieros a sus clientes, tales como cobro de servicios públicos o
22 privados, pago de préstamos, depósitos, retiros de efectivo y apertura de cuentas, entre otros.
- 23 ▪ **Costo de marca:** comisiones cobradas por la marca de tarjetas al adquirente y/o al emisor
24 por conceptos como autorización, compensación, liquidación y otros relacionados con las
25 operaciones de pago.
- 26 ▪ **Dispositivo de pago:** instrumento de pago EMV en sus diferentes presentaciones: tarjetas
27 de débito, crédito o prepago, así como calcomanías, llaveros, relojes de pulsera, brazaletes,
28 anillos, dispositivos móviles como tabletas y teléfonos inteligentes.
- 29 ▪ **División Sistemas de Pago:** área del BCCR responsable del desarrollo y operación del
30 Sistema Nacional de Pagos.
- 31 ▪ **Emisor:** proveedor de servicio que ha suscrito un contrato con el cliente, con el fin de
32 proporcionarle un dispositivo de pago para realizar sus transacciones.
- 33 ▪ **EMV:** siglas de “Europay-MasterCard-VISA”. Es un estándar internacional de
34 interoperabilidad de las tarjetas de pago con circuito integrado, terminales de puntos de venta
35 (POS) y cajeros automáticos, para la autenticación de las transacciones de pago realizadas
36 por un cliente.
- 37 ▪ **EMVCo:** organización internacional creada para facilitar la interoperabilidad y la
38 aceptación mundial de las transacciones de pago seguras, mediante la gestión y evolución
39 de los estándares, las especificaciones EMV y los procesos de prueba relacionados.
- 40 ▪ **Estación de servicio:** empresa que realiza ventas de combustibles para el transporte
41 terrestre, aéreo o marítimo que son sujetos de fijación de precios por parte de la ARESEP.
- 42 ▪ **Interoperabilidad:** capacidad de dos o más sistemas o componentes para intercambiar y
43 usar información con fines de procesamiento y liquidación de transacciones con dispositivos
44 de pago.
- 45 ▪ **Ley 6227:** Ley General de la Administración Pública del 2 de mayo de 1978.
- 46 ▪ **Ley 7472:** Ley de Protección de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, del 20
47 de diciembre de 1994.
- 48 ▪ **Ley 7786:** Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso No
49 Autorizado, actividades Conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo

- 1 ▪ **Ley 7935:** Ley Integral para la persona Adulta Mayor
- 2 ▪ **Ley 8968:** Ley de Protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales, del
- 3 5 de setiembre del 2011.
- 4 ▪ **Ley 9831:** Ley de comisiones máximas del sistema de tarjetas del 21 de marzo del 2020.
- 5 ▪ **Liquidación:** proceso mediante el cual se pagan en firme las obligaciones provenientes de
- 6 las operaciones de pago aceptadas o de los saldos netos resultantes de su compensación, de
- 7 acuerdo con las normas de funcionamiento del sistema de tarjetas.
- 8 ▪ **Marca de tarjeta:** empresa nacional o internacional que facilita su infraestructura
- 9 tecnológica para registrar, transportar, procesar, almacenar, compensar o liquidar
- 10 operaciones realizadas por medio del sistema de tarjetas de pago y por lo cual cobra, a los
- 11 demás proveedores del servicio, comisiones y cargos en virtud de las relaciones comerciales
- 12 que establezca.
- 13 ▪ **Monto de pago rápido:** 50 mil colones para operaciones realizadas en moneda local o 100
- 14 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente para operaciones realizadas en
- 15 cualquier otra moneda.
- 16 ▪ **Norma complementaria:** instrumento normativo emitido por la División Sistemas de Pago,
- 17 para desarrollar a nivel técnico y operativo las disposiciones del presente reglamento, en el
- 18 que se incluyen normas técnicas, manuales, formularios o cualquier otro documento para
- 19 establecer las condiciones de funcionamiento del sistema, o para especificar
- 20 responsabilidades, derechos y requerimientos de las partes involucradas.
- 21 ▪ **Organizaciones de beneficencia:** toda aquella asociación o fundación para obras de bien
- 22 social, científico o cultural que ha cumplido con los requisitos aplicables a la atención de
- 23 solicitudes para recibir donaciones deducibles del impuesto a las utilidades por parte del
- 24 donante, establecidos por la Dirección General de Tributación, y se encuentran registradas
- 25 en la lista de entes autorizados para recibir donaciones deducibles de la renta bruta de los
- 26 donantes publicada en la página web del Ministerio de Hacienda.
- 27 ▪ **Operación de pago:** toda instrucción cursada por un afiliado a un adquirente, por la que se
- 28 solicita la ejecución de una acreditación de fondos a su cuenta por el uso de un dispositivo
- 29 de pago por parte de su cliente.
- 30 ▪ **Operación de pago local:** toda operación de pago realizada por un cliente, utilizando un
- 31 dispositivo de pago emitido o habilitado por un emisor nacional, al comprar un bien o
- 32 servicio provisto por un afiliado operando en territorio costarricense, que es procesada
- 33 electrónicamente por un adquirente nacional.
- 34 ▪ **Operación de pago rápido:** operaciones de pago locales que se realizan en forma
- 35 presencial, con un dispositivo de pago emitido por un emisor nacional, por un valor inferior
- 36 o igual al monto de pago rápido, la cual no requiere de la autenticación del cliente por parte
- 37 del afiliado para su autorización, es decir que, no debe exigirse al cliente la presentación de
- 38 su documento de identificación, la firma del comprobante de pago (“voucher”), la digitación
- 39 del PIN o el uso de cualquier otro mecanismo de autenticación reforzada del cliente.
- 40 ▪ **Operación de pago transfronteriza:** toda operación de pago realizada por un cliente,
- 41 utilizando un dispositivo de pago emitido o habilitado por un emisor extranjero, al comprar
- 42 un bien o servicio provisto por un afiliado operando en el territorio costarricense, que es
- 43 procesada electrónicamente en conjunto entre un adquirente nacional y la marca de tarjeta
- 44 respectiva.
- 45 ▪ **Pago sin contacto:** funcionalidad que permite pagar una transacción mediante el
- 46 acercamiento del dispositivo de pago a menos de 2 centímetros de la terminal de punto de
- 47 venta (POS), utilizando tecnología de identificación por radiofrecuencia incorporada a
- 48 dichos dispositivos.

- 1 ▪ **Pasarela de Pagos:** proveedor de servicio que gestiona la autorización y el procesamiento
2 de la operación de pago entre el adquirente y el afiliado.
- 3 ▪ **PCI DSS (Payment Card Industry Data Security Standard):** estándar de seguridad de
4 datos para la industria de tarjeta de pago, consiste en una guía que ayuda a las organizaciones
5 que procesan, almacenan y/o transmiten datos de tarjetahabientes (o titulares de tarjeta), a
6 asegurar dichos datos, con el fin de evitar los fraudes que involucran tarjetas de pago débito
7 y crédito.
- 8 ▪ **PIN:** Siglas de “Personal Identification Number”; es una contraseña utilizada por
9 dispositivos electrónicos como el teléfono móvil, las terminales de puntos de venta (POS) o
10 los cajeros automáticos, para autenticar a un cliente y permitirle acceso a un sistema.
- 11 ▪ **Procesador de pagos:** proveedor de servicio que gestiona la autorización y el procesamiento
12 de la operación de pago entre el adquirente y el emisor.
- 13 ▪ **Proveedor de servicio:** cualquier persona física o jurídica que participa en la cadena de
14 provisión de transacciones de pago del sistema de tarjetas de pago, sea por cuenta propia o
15 de terceros, pudiendo actuar para los efectos como emisor, adquirente, marca de tarjeta,
16 procesador de pagos, pasarela de pagos, entre otros.
- 17 ▪ **Push notification:** servicios de mensajería provistos por el emisor que utilizan una
18 estructura de mensajes cortos para notificar el cliente de las transacciones de pago.
- 19 ▪ **Servicio digital transfronterizo:** servicio proveído por plataformas tecnológicas que
20 permiten por medio de un adquirente transfronterizo ofrecer productos y servicios para ser
21 consumidos dentro del territorio nacional.
- 22 ▪ **SINPE-TP:** Sistema Nacional de Pago Electrónico en el Transporte Público.
- 23 ▪ **Sistema de tarjetas de pago:** conjunto de proveedores de servicio, afiliados, clientes,
24 infraestructuras tecnológicas, dispositivos de pagos, protocolos y procedimientos que
25 participan o se relacionan con el ordenamiento, aceptación, procesamiento, compensación y
26 liquidación de transacciones de pago.
- 27 ▪ **Tarjeta prepago anónima:** instrumento financiero en colones, emitido como un dispositivo
28 de pago al portador, no recargable, por un monto máximo de ciento cincuenta mil colones,
29 sin acceso a retiros en cajero automático, para su uso como tarjeta de cumpleaños, de regalo,
30 de descuento, acceso a promociones y otros fines convenidos entre el afiliado y el emisor.
- 31 ▪ **Tarjeta prepago nominativa:** instrumento financiero en colones, emitido como una tarjeta
32 EMV, nominativa, recargable, asociada a una marca de tarjeta.
- 33 ▪ **Terminal punto de venta (POS):** terminal electrónica utilizada por los afiliados (datáfono,
34 teléfono móvil (tap on phone, m-pos, otros), tableta o cualquier otro), diseñadas para validar
35 el dispositivo de pago, capturar la información de la transacción de pago y autenticar al
36 cliente, con el propósito de enviar dicha información para su respectiva autorización por
37 parte del emisor del dispositivo de pago.
- 38 ▪ **Transacciones de pago:** operaciones de pago, retiros y depósitos de efectivo y cualquier
39 otra transacción ejecutada por el cliente en cualquier canal, que implique un movimiento de
40 fondos sobre su cuenta, al utilizar su dispositivo de pago.

41
42 **Artículo 3. Del alcance.** El presente reglamento es de acatamiento obligatorio para todos los
43 participantes del sistema de tarjetas de pago que operan en Costa Rica, ya sea, emisor nacional,
44 adquirente nacional, afiliado, cliente, marca de tarjeta, o cualquier otra persona física o jurídica que
45 intervenga en el procesamiento de transacciones de pago asociadas a la venta de bienes o servicios
46 ofrecidos por un afiliado costarricense, sin distinguir si dicho participante es sujeto de supervisión
47 o no por parte de alguna de las superintendencias del sector financiero nacional bajo la coordinación
48 del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF).

CAPÍTULO III
DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL SISTEMA DE TARJETAS DE PAGO

Artículo 4. Estructura de los órganos técnicos. El desarrollo del Sistema de Tarjetas de Pago se apoya en los siguientes órganos técnicos de asesoría y construcción:

a) Director de la División Sistemas de Pago:

Propone a la Gerencia del BCCR la posición técnica con respecto al Sistema de Tarjetas de Pago, tomando en consideración para ello las observaciones y recomendaciones de la Comisión Asesora del Sistema de Tarjetas de Pago, los proveedores de servicios y otros. Es responsable de la actualización, oficialización y divulgación de la norma complementaria y normas técnicas asociadas al Sistema de Tarjetas de Pago; la implementación de los lineamientos y políticas aprobadas en el presente reglamento por parte de la Junta Directiva del BCCR; y la promoción de las mejores prácticas de industria para su desarrollo y aplicación.

b) Comisión Asesora del Sistema de Tarjetas de Pago:

Colabora en la definición de las reglas de operación y en el desarrollo del Sistema de Tarjetas de Pago, así como en la definición, revisión y actualización de la norma complementaria y normas técnicas. Sus recomendaciones no serán vinculantes para el BCCR. Los representantes de cada sector serán responsables de elevar a la Comisión las sugerencias y observaciones de las entidades que componen la industria que representan, debiendo mantener a su sector permanentemente informado sobre las observaciones o recomendaciones que emita este cuerpo colegiado. La Comisión podrá conformar equipos técnicos integrados con especialistas que le asesoren en temas específicos o para que realicen estudios relacionados con el Sistema de Tarjetas de Pago.

Los resultados de su trabajo serán presentados a la División Sistemas de Pago para lo correspondiente según el inciso a) de este mismo artículo.

La Comisión se reunirá cada vez que la Dirección de la División Sistemas de Pago los convoque. Este órgano estará integrado por:

- i.** El director de la División Sistemas de Pago o quién este designe, quien la coordinará.
- ii.** Un representante de la Dirección de Apoyo al Consumidor del Ministerio de Economía, Industria y Comercio de Costa Rica (MEIC).
- iii.** Dos representantes de la Red de Organizaciones de Consumidores creada de conformidad con lo dispuesto en el decreto 37899-MEIC.
- iv.** Dos representantes de la Cámara de Comercio de Costa Rica.
- v.** Un representante de la Cámara Nacional de Comerciantes Detallistas y Afines
- vi.** Un representante de la Cámara Nacional de Turismo (CANATUR).
- vii.** Dos representantes de la Asociación Bancaria Costarricense (ABC), de los cuales uno debe de ser de una entidad adquirente y el otro de una entidad emisora no adquirente.
- viii.** Dos representantes de la Cámara de Bancos y Financieras (CBF), de los cuales uno debe ser de una entidad adquirente y el otro de una entidad emisora no adquirente.
- ix.** Un representante de los proveedores de servicios no emisores, determinado por la División Sistemas de Pago.

1 Los representantes deben poseer amplio conocimiento técnico y experiencia en temas
2 relacionados con el Sistema de Tarjetas de Pago.

3
4 En enero de cada año el BCCR solicitará a las Cámaras y Asociaciones la designación de los
5 representantes respectivos. Ninguna entidad asociada a una de las cámaras o asociaciones
6 listadas arriba podrá tener más de un representante en la Comisión. El representante puede ser
7 reelecto o removido de acuerdo con la decisión de su asociación o cámara. Igual procedimiento
8 se sigue para el reemplazo de un representante ante renuncia al cargo o porque deje de laborar
9 para la entidad que representa.

10
11 **Artículo 5. De la norma complementaria.** Para aquellos elementos del presente reglamento que
12 requieran un mayor detalle técnico y operativo, se autoriza al director de la División Sistemas de
13 Pago del BCCR para emitir y oficializar la norma complementaria y las normas técnicas
14 correspondientes al sistema de tarjetas de pago.

15
16 **Artículo 6. Cumplimiento del marco regulatorio.** Los proveedores de servicio deben someterse
17 a las disposiciones establecidas en el presente reglamento y cumplir con los lineamientos y acuerdos
18 de tipo operativos definidos en la norma complementaria y normas técnicas del Sistema de Tarjetas
19 de Pago.

20
21 Es responsabilidad del proveedor de servicios conocer las disposiciones del marco normativo que
22 esté publicado en la página web del BCCR.

23 **CAPÍTULO IV** 24 **DE LOS DISPOSITIVOS DE PAGO**

25
26
27 **Artículo 7. Requerimientos para los dispositivos de pago.** Los emisores deberán garantizar que
28 cuando se emitan los dispositivos de pago, estos cumplan con los estándares EMV, que incorporen
29 la tecnología de pago sin contacto y que tengan habilitada la funcionalidad de PIN en línea activo o
30 en forma alternativa, algún método de autenticación reforzada del cliente propio del dispositivo de
31 pago.

32
33 **Artículo 8. Tarjeta de Ciudadano de Oro (TCO).** Los emisores podrán emitir a las personas
34 adultas mayores tarjetas de pago con las características físicas, tecnológicas y de funcionamiento
35 definidas por el BCCR en la Norma Técnica de la Tarjeta de Ciudadano de Oro, de forma que por
36 medio de dichas tarjetas puedan acceder a los beneficios monetarios dispuestos por la Ley 7935.
37 Dichas tarjetas deberán ser ofrecidas sin costo para el cliente, con excepción de los casos de
38 sustitución por pérdida o robo de la tarjeta.

39
40 De previo a la emisión de este tipo de tarjetas, los emisores deberán reportar al BCCR los códigos
41 BIN utilizados para fines de su identificación en SINPE-TP.

42
43 **Artículo 9. Emisión de tarjetas prepago nominativas.** Los bancos, mutuales, cooperativas de
44 ahorro y crédito, empresas financieras no bancarias y empresas que administran recursos de terceros,
45 según los artículos 15 y 15 bis de la Ley 7786, podrán emitir tarjetas prepago nominativas en las
46 modalidades de tarjeta empresarial y Monedero SINPE-TP.

- 47
48
 - 49 **Tarjeta empresarial:** emitidas para empresas públicas o privadas, domiciliadas en Costa Rica, cuyo monto máximo asociado a esta tarjeta se definirá según las necesidades de la

1 empresa, y podrán ser utilizadas para el pago en cualquier establecimiento comercial, o bien
2 para retiro de efectivo en cajeros automáticos y en corresponsales financieros.

- 3 ■ **Monedero SINPE-TP:** únicamente podrán ser utilizadas para realizar pagos en SINPE-TP.
4 De previo a su entrega, los emisores deberán reportar al BCCR los códigos BIN utilizados
5 en su personalización.
6

7 Los emisores deberán brindarle al cliente la posibilidad de asociar un número de teléfono a la tarjeta
8 empresarial o Monedero SINPE-TP, vinculado a SINPE Móvil.
9

10 Los fondos para la recarga electrónica de estas tarjetas deben provenir, exclusivamente, de entidades
11 asociadas al SINPE (con cuenta en el BCCR), o bien, desde las sucursales o corresponsales
12 financieros relacionados con las diferentes entidades financieras, cuando se trate de una recarga en
13 efectivo.
14

15 **Artículo 10. Del código IBAN.** Toda nueva tarjeta de crédito, débito y prepago nominativa que se
16 emita debe tener asociado el código IBAN, cuyo número debe embozarse o imprimirse en el
17 anverso, o ante imposibilidad técnica en el reverso de la tarjeta, de forma continua, en ambos casos,
18 en la parte inferior de la tarjeta.
19

20 **Artículo 11. Diseño de las tarjetas de pago.** Para facilitar la identificación de las funcionalidades
21 disponibles en la tarjeta de pago, el emisor deberá imprimir al lado derecho de esta y contiguo al
22 chip, el símbolo reconocido internacionalmente para la identificación del pago sin contacto y al lado
23 izquierdo el símbolo de firma digital, en caso de que la tarjeta de pago incorpore estas tecnologías.
24

25 Los emisores podrán diseñar tarjetas sin datos (infoless), de conformidad con los estándares técnicos
26 y reglas definidos por las marcas de tarjetas, con excepción del número de cuenta IBAN, el símbolo
27 de pago sin contacto y el símbolo de firma digital (en caso que utilice esta tecnología).
28

29 **Artículo 12. Solicitud o cambio de PIN.** Los emisores deberán brindar a sus clientes las facilidades
30 necesarias para obtener el PIN de sus dispositivos de pago y realizar su cambio en los canales de
31 internet banking, banca móvil, cajeros automáticos y plataforma de servicios presencial. En el caso
32 de los canales digitales propios la solicitud y cambio de PIN deberá brindarse sin costo alguno para
33 el cliente. En caso de que la solicitud o cambio de PIN se realice en una plataforma de servicios
34 presencial, o en cajeros automáticos operados por terceros, el emisor definirá el monto a cobrar por
35 el servicio brindado.
36

37 CAPÍTULO V 38 DE LAS TRANSACCIONES DE PAGO 39

40 **Artículo 13. Autenticación del cliente.** Toda operación de pago que se realice en forma presencial
41 por un valor mayor al monto de pago rápido, realizada con un dispositivo de pago emitido o
42 habilitado por un emisor nacional, requiere de la autenticación del cliente con PIN en línea en el
43 POS, o en forma alternativa, utilizando algún mecanismo de autenticación reforzada del cliente,
44 siendo el emisor del dispositivo de pago el responsable de esta autenticación como autorizador de
45 la transacción. En el caso de transacciones realizadas con dispositivos de emisores extranjeros, el
46 cliente se autenticará según el mecanismo definido por el propio emisor.
47

48 Los emisores nacionales de dispositivos de pago deberán divulgar y capacitar a sus clientes en el
49 uso adecuado del PIN y de cualquier otro mecanismo de autenticación reforzada utilizado.

1
2 **Artículo 14. Flujo de la operación de pago en el POS.** Los adquirentes nacionales deberán
3 garantizar el siguiente flujo al momento de realizar la operación de pago en el POS: a) el afiliado
4 ingresa el monto por cobrar en el POS; b) el POS habilita automáticamente la funcionalidad de
5 banda, chip con contacto o sin contacto y muestra la moneda y el monto a cobrar al cliente, según
6 la especificación técnica definida en la norma complementaria; c) el cliente desliza, inserta o
7 aproxima al POS su dispositivo de pago; d) para transacciones superiores al monto de pago rápido,
8 se solicita la autenticación del cliente (PIN en línea o en forma alternativa, algún mecanismo de
9 autenticación reforzada del cliente), esto para dispositivos emitidos localmente, y en el caso de
10 transacciones realizadas con dispositivos de emisores extranjeros, el cliente se autenticará según el
11 mecanismo definido por el propio emisor); e) el POS solicita al emisor del dispositivo de pago la
12 autorización; f) si la autorización es aprobada, el afiliado acepta el pago; si es denegada, finaliza la
13 transacción; g) el emisor nacional del dispositivo de pago envía la notificación electrónica de la
14 operación de pago al cliente.

15
16 El adquirente nacional podrá enviar toda operación de pago local al cobro ante el emisor, para que
17 esta sea trasladada al cliente, con fecha máxima de 30 días naturales contados desde la fecha de
18 autorización de la operación por parte del emisor y de conformidad con las normas operativas
19 definidas por cada marca de tarjeta. El emisor no podrá cobrar al cliente, ni está obligado a aceptar
20 la liquidación de operaciones de pago que superen los 30 días naturales desde la fecha de
21 autorización de la operación.

22
23 **Artículo 15. Comprobante de la transacción de pago.** Para toda transacción de pago realizada
24 dentro del territorio nacional, se entregará el comprobante impreso de dicha transacción, únicamente
25 a solicitud del cliente. En el caso de transacciones de pago realizadas en POS sin capacidad de
26 impresión de comprobante (tap on phone, m-pos y otros), el afiliado deberá advertir al cliente sobre
27 esta condición, de que no se le podrá imprimir el comprobante, para que este decida si realiza o no
28 la transacción.

29
30 **Artículo 16. Notificación al cliente.** Los emisores nacionales deben notificar electrónicamente a
31 sus clientes, en menos de un minuto, todas las transacciones de pago ya sean estas iniciadas en redes
32 propias o de terceros. En la notificación deben incluirse los siguientes datos, según corresponda:
33 nombre del afiliado o nombre del cajero automático; ciudad; país; fecha; hora; marca de la tarjeta y
34 número de la tarjeta (enmascarada, últimos 4 dígitos); número de autorización; número de
35 referencia; moneda y monto; en el orden antes detallado; así como número de teléfono y correo
36 electrónico donde el cliente pueda comunicarse para consultas sobre la transacción de pago
37 realizada.

38
39 **Artículo 17. Canales para la notificación.** Los emisores nacionales deberán notificar
40 gratuitamente las transacciones de pago por al menos un canal (correo electrónico, mensaje de datos
41 SMS, push notification u otros). El emisor podrá cobrar el costo de la notificación realizada por
42 medio de otro canal, adicional al gratuito, siempre que sea electivo para el cliente y se le informe de
43 previo las implicaciones y costo que tiene este mecanismo. Los clientes están en la obligación de
44 brindar y mantener actualizada la información requerida para ser correctamente notificados (correo
45 electrónico, número de teléfono u otro).

46
47 **Artículo 18. Monitoreo de transacciones.** Los emisores deberán mantener sistemas informáticos,
48 herramientas de gestión de riesgos o similares, para darle seguimiento a las transacciones de pago
49 de los clientes, de manera que con el análisis del comportamiento de consumo y el uso de técnicas

1 especializadas, puedan detectar operaciones sospechosas y mitigar el riesgo de fraude en los
2 sistemas de tarjetas de pago.

3
4 **Artículo 19. Liquidación de transacciones en BCCR.** Las operaciones de pago efectuadas en
5 colones, con dispositivos de pago emitidos en el territorio nacional, deben liquidarse sobre las
6 cuentas de fondos mantenidas por los proveedores de servicio en el BCCR, utilizando para esos
7 efectos la infraestructura de pagos interbancarios del BCCR.

8
9 **Artículo 20. De la acreditación de fondos al afiliado.** Los adquirentes deberán acreditar y dejar
10 disponibles en la cuenta del afiliado, los fondos producto de las operaciones de pago en colones
11 liquidadas en el BCCR y en moneda extranjera liquidadas en los corresponsables bancarios, a más
12 tardar dos horas después de dicha liquidación.

13
14 **Artículo 21. De la clasificación de las operaciones de pago locales.** Queda terminantemente
15 prohibido para los adquirentes nacionales y las marcas de tarjetas clasificar una “operación de pago
16 local” como una “operación de pago transfronteriza” o una “operación de pago transfronteriza”
17 como una “operación de pago local”, de conformidad con las definiciones de este reglamento.

18
19 **Artículo 22. Procesamiento de transacciones de SINPE-TP.** Los emisores deben preparar sus
20 infraestructuras tecnológicas y procedimientos operativos para procesar transacciones de SINPE-
21 TP, de conformidad con las normas técnicas emitidas por el BCCR para dichas transacciones.

22 **CAPÍTULO VI** 23 **DE LOS RECLAMOS**

24
25
26 **Artículo 23. Reclamo del cliente ante el emisor.** Los clientes podrán presentar al emisor el
27 reclamo sobre transacciones de pago no autorizadas, a más tardar 60 días naturales después de la
28 fecha de registro de la transacción de pago.

29
30 Para tales fines, los emisores deberán disponer de canales las 24 horas del día, todos los días del
31 año, sin costo y de fácil acceso para la presentación del reclamo del cliente. Cada reclamo presentado
32 por el cliente deberá contar con un número de gestión que permita al cliente solicitar información
33 sobre el estado de su reclamo y hacer llegar cualquier otra información que estime relevante para el
34 caso. Es obligación del cliente presentar el reporte del robo o pérdida de su dispositivo de pago, ante
35 el emisor, quien deberá informarles los canales habilitados para estos fines.

36
37 El cliente deberá proporcionar información detallada sobre el reclamo para permitir que el emisor
38 valore la clasificación de este y escale los casos a la marca, el adquirente u otro proveedor del
39 sistema de tarjetas de pago, solo cuando se trate de transacciones de pago sujetas de investigación,
40 de forma que todas las partes entiendan la situación expuesta.

41
42 Todas las transacciones con dispositivos de pago podrán ser objeto de reclamación por parte del
43 cliente, con independencia del tipo y monto de transacción, tipo de dispositivo de pago y actividad
44 comercial donde ha sido utilizado el dispositivo de pago. Las marcas de tarjetas deberán garantizar
45 a los emisores y adquirentes asociados a su red de pagos, el cumplimiento de lo anterior, mediante
46 la gestión de contracargos para todas las transacciones. En la resolución de un reclamo no podrán
47 ser consideradas en perjuicio del cliente las siguientes situaciones:

48

- 1 i. Si la transacción de pago presencial se efectuó con un dispositivo de pago con chip y no
- 2 requirió de la autenticación reforzada del cliente.
- 3 ii. La pérdida o robo del dispositivo.
- 4 iii. La utilización del código de validación o verificación (CVV).
- 5 iv. La fecha de caducidad de un dispositivo de pago.
- 6 v. Ausencia de seguro contra fraude.

7
8 Es deber del emisor mediar en todo momento por los intereses del cliente. En ningún caso, el emisor
9 podrá remitir al cliente con afiliados, adquirentes o proveedores para resolver sus reclamos.

10
11 **Artículo 24. Transacciones de pago de constatación inmediata.** Ante un reclamo del cliente, el
12 emisor ante la mera constatación de las siguientes causales, en un plazo no mayor a cinco días
13 hábiles de interpuesto el reclamo deberá devolver al cliente (disponibilidad de fondos), los montos
14 reclamados:

- 15
16 i. Toda operación de pago rápido.
- 17 ii. Toda operación de pago presencial por montos superiores al monto de pago rápido,
- 18 ejecutadas sin PIN u otro mecanismo de autenticación reforzada.
- 19 iii. Toda transacción de pago que haya sido cobrada al cliente luego de 30 días naturales de la
- 20 fecha de autorización registro de la transacción, por una falla operativa achacable al
- 21 adquirente.
- 22 iv. Los cargos que estén asociados a la gestión administrativa del reclamo, en los casos en que
- 23 el reclamo se haya resuelto a favor del cliente.
- 24 v. Los cargos por seguros, asistencias y otros cargos por servicios que no hayan sido
- 25 expresamente autorizados por el cliente.
- 26 vi. Toda transacción de pago ocurrida antes de que el dispositivo de pago y los códigos de
- 27 seguridad reforzada fueran recibidos a satisfacción por el cliente.
- 28 vii. Toda transacción de pago efectuada después de que el cliente reporte su dispositivo de pago
- 29 como mal utilizado, perdido o robado ante el emisor.
- 30 viii. Toda transacción de pago que exceda el saldo disponible en la cuenta de débito o prepago,
- 31 o el saldo disponible para pagos resultante del límite máximo crediticio acordado o
- 32 autorizado expresamente por el cliente, sin importar de que se trate de una operación de pago
- 33 local o transfronteriza, con tarjeta presente o no presente.

34
35 **Artículo 25. Transacciones de pago sujetas a investigación.** El emisor nacional dispondrá de 45
36 días hábiles, contados desde la fecha de presentación del reclamo, para efectuar una investigación y
37 responder al reclamante por todas las transacciones reclamadas por el cliente que no sean de
38 constatación inmediata. Al finalizar dicho plazo, si el emisor tiene motivos razonables para
39 sospechar de un comportamiento fraudulento por parte del cliente, le comunicará a este de la
40 sospecha e interpondrá una denuncia formal ante el Ministerio Público. En caso de no presentar la
41 denuncia, deberá devolverle inmediatamente la totalidad del monto reclamado.

42
43 Durante el plazo de los 45 días hábiles que el emisor realice la investigación, los montos sujetos a
44 reclamo no generarán ningún tipo de interés, costo, gasto, multa, comisión u otros cargos para el
45 cliente, siempre y cuando el reclamo se resuelva a su favor.

46
47 El emisor, el adquirente, la marca de tarjetas y cualquier otro proveedor que participe en la cadena
48 de provisión de la transacción de pago, deberá resolver cada reclamo dentro del plazo máximo de

1 45 días hábiles establecido para la resolución del reclamo y serán responsables cuando su actuación,
2 en un caso concreto, haya sido de forma conjunta entre varios o todos ellos.

3
4 En situaciones excepcionales, si el emisor no puede dar una respuesta completa de la resolución al
5 cliente, deberá documentarle las razones de la demora, especificando claramente la fecha en que
6 recibirá la respuesta del reclamo. El plazo especificado no deberá ser nunca mayor a 90 días hábiles
7 contados desde la fecha de presentación del reclamo.

8
9 Finalizada la investigación será obligación del adquirente asumir el costo del monto reclamado por
10 el cliente, cuando la marca así lo resuelva y siempre que se determine alguna de las siguientes
11 conductas:

12
13 **a) Adquirente:**

- 14
15 **i.** Si la transacción de pago fue ejecutada más de una vez o, ejecutada de forma tardía,
16 defectuosa o, luego de 30 días naturales de la fecha de autorización de la transacción.
17 **ii.** Si la transacción de pago fue ejecutada con un POS que no permite la autenticación
18 reforzada del cliente.

19
20 **b) Afiliados:**

- 21
22 **i.** Si permite la fragmentación de una operación de pago de monto superior al pago
23 rápido, en varias operaciones de pago rápido para evadir la autenticación reforzada del
24 cliente.
25 **ii.** Si el POS no está al alcance de la mano y no es posible para el cliente acercarse al
26 dispositivo de pago al POS y efectuar la transacción de pago sin desprenderse del
27 dispositivo de pago.
28 **iii.** Si no ha sido ajeno al daño causado al cliente, cuando los encargados del negocio o
29 sus dependientes y auxiliares hayan facilitado o permitido la transacción de pago.

30
31 En los casos indicados en el literal b) anterior, el adquirente podrá trasladar el costo al afiliado.

32
33 En el caso de las operaciones de pago transfronterizas, el emisor elevará el contracargo a la marca
34 de tarjetas para que lo atienda de conformidad con sus reglas, garantizando en todo caso, que
35 cumplan con todos los elementos establecidos en este reglamento.

36
37 **Artículo 26. Reclamos por incumplimiento del proveedor del servicio.** Los clientes, los afiliados
38 y los diferentes actores que participan en la cadena de pago deben presentar su reclamo de
39 incumplimiento del presente reglamento, en una primera instancia, ante el proveedor del servicio al
40 cual se le imputa el incumplimiento, quién deberá resolver al reclamante en un plazo máximo de 45
41 días hábiles. En caso de que el afectado no considere satisfactoria la respuesta, podrá interponer su
42 reclamo ante el BCCR para que se informe del posible incumplimiento e inste a las partes a resolver
43 las diferencias. De mantenerse la inconformidad con la resolución, el BCCR procederá a trasladar
44 el supuesto incumplimiento respectivo ante la Comisión Nacional del Consumidor (MEIC) o la
45 autoridad competente, para que esta gestione lo que corresponda.

46
47 **CAPÍTULO VII**
48 **DE LOS CAJEROS AUTOMÁTICOS**
49

1 **Artículo 27. Requerimientos para las redes de cajeros automáticos.** Las redes de cajeros
2 automáticos deberán operar sus infraestructuras con la capacidad de aceptar el estándar EMV e
3 idealmente la tecnología sin contacto. Los proveedores del servicio de cajeros automáticos, en todos
4 los casos, deberán informarle al cliente el costo de la transacción, previo a que esta se realice.

5
6 **Artículo 28. Interoperabilidad en cajeros automáticos.** Las redes de cajeros automáticos
7 ubicadas en el territorio nacional deben permitir el procesamiento de transacciones de pago
8 realizadas con tarjetas EMV emitidas por cualquier emisor nacional, de las marcas American
9 Express, Mastercard y VISA. Quedan exentos de esta disposición las redes que dispongan de menos
10 de 50 cajeros automáticos.

11 **CAPÍTULO VIII** 12 **DE LAS TERMINALES DE PUNTOS DE VENTA (POS)** 13

14
15 **Artículo 29. Interoperabilidad de los POS.** Las redes de terminales de puntos de venta (POS)
16 ubicadas en el territorio nacional, deben permitir el procesamiento de operaciones de pago realizadas
17 con dispositivos de pago EMV, emitidos por cualquier emisor nacional o extranjero, de las marcas
18 American Express, Mastercard y VISA. Quedan exentos de esta disposición las redes de terminales
19 puntos de venta (POS) que dispongan de menos de 5 000 afiliados.

20
21 En atención al inciso h) del numeral 15 de la Ley 9831, las empresas internacionales o nacionales
22 propietarias de las marcas de tarjetas, deberán permitir a cualquier proveedor de servicios registrado
23 en el BCCR actuar como adquirente de dicha marca en el mercado nacional, siempre que cumpla
24 con los estándares técnicos definidos por la marca para operar con su sistema.

25
26 El proceso de adhesión al sistema de la marca deberá brindarse en igualdad de condiciones, ser
27 expedito y transparente, evitando cualquier condición de exclusividad, o el condicionamiento de
28 que, para ser adquirente, deba también, ser emisor de dicha marca. Ningún adquirente que cumpla
29 con los estándares técnicos exigidos podrá ser excluido del sistema de la marca.

30
31 **Artículo 30. Requerimientos de los POS.** El adquirente debe asegurarse que el afiliado tenga
32 habilitados POS con la capacidad de aceptar dispositivos de pago que sigan los estándares EMV,
33 cumplan con la certificación PCI aplicable a cada categoría de POS, la tecnología de pago sin
34 contacto y la capacidad de autenticar al cliente mediante el uso del PIN en línea.

35
36 **Artículo 31. Requerimiento de operaciones de pago con tarjeta no presente.** En el caso de los
37 servicios de adquirencia que permiten el procesamiento de operaciones de pago con tarjeta no
38 presente, el adquirente deberá garantizar que el afiliado cumpla con los requerimientos de PCI que
39 sean aplicables a este tipo de operaciones de pago.

40
41 **Artículo 32. Accesibilidad del POS.** El afiliado debe asegurarse de tener la infraestructura
42 adecuada en el punto de venta, de modo que el adquirente pueda instalar el POS de forma que se
43 mantenga fácilmente accesible para el cliente (al alcance de su mano), ubicado en el mismo lugar
44 en donde recibe el bien o servicio, con el propósito de que dicho cliente pueda realizar la operación
45 de pago por sí mismo, utilizando la funcionalidad de pago sin contacto, sin desprenderse de su
46 dispositivo de pago. El POS debe brindar la facilidad de visualizar el monto y la moneda a cobrar
47 de conformidad con las especificaciones técnicas emitidas en la norma complementaria, de modo
48 que el cliente tenga total certeza sobre el monto que se le estará cargando, antes de ejecutar la acción

1 de pago. En caso de incumplimiento de lo indicado en este artículo, el cliente podrá presentar una
2 denuncia ante el Banco Central de Costa Rica.

3
4 **Artículo 33. De la seguridad de la información del dispositivo de pago.** El afiliado no podrá
5 solicitar al cliente, en ninguna circunstancia, la entrega de su dispositivo de pago o la información
6 contenida en dicho dispositivo, con el fin de visualizar o capturar sus datos, en atención a las
7 disposiciones establecidas en la Ley 8968. En caso de incumplimiento de lo indicado en este
8 artículo, el cliente podrá presentar una denuncia ante el BCCR, o directamente, ante la Agencia de
9 Protección de datos de los habitantes (PRODHAB).

10
11 **Artículo 34. De la aceptación de pagos.** Todos los proveedores de servicio que intervienen en el
12 procesamiento de una operación de pago y los afiliados deberán aceptar todas las operaciones de
13 pago que el cliente solicite, sin discriminar por el monto de la operación de pago, tipo de producto
14 o servicio o el tipo de dispositivo de pago.

15
16 **Artículo 35. Suspensión del servicio de adquirencia.** En caso de detectar algún incumplimiento
17 regulatorio por parte del afiliado, el adquirente deberá exigirle las acciones correctivas que
18 correspondan. En caso de mantenerse el incumplimiento por un período mayor a 30 días naturales,
19 el adquirente deberá suspender la prestación del servicio al afiliado, previa comunicación de este
20 proceder, sin responsabilidad para el adquirente por la afectación que pueda sufrir el afiliado.

21
22 **Artículo 36. Reporte de operaciones y costos para los afiliados.** El adquirente deberá entregar o
23 poner a disposición de sus afiliados diariamente y sin ningún costo, un reporte de las transacciones
24 de pago autorizadas con el detalle de los movimientos, comisiones y retenciones de impuestos. Para
25 estos efectos, el adquirente podrá utilizar cualquier canal electrónico disponible (sitio web, correo
26 electrónico, aplicaciones en el teléfono móvil u otro) para que el afiliado pueda disponer de esa
27 información y verificar la acreditación de fondos en sus cuentas.

28
29 Adicionalmente, el adquirente deberá entregar o poner a disposición de sus afiliados un reporte de
30 costos mensual en el que consten detalladamente todas las comisiones aplicables, los beneficios
31 otorgados (si aplican) y cualquier otro flujo de fondos existente entre el adquirente y el afiliado, que
32 demuestre que no ha superado la comisión máxima de adquirencia definida en este reglamento. Las
33 retenciones de impuestos efectuadas durante el mes formarán parte del estado de cuenta, pero no
34 del cálculo para la comisión máxima de adquirencia.

35 36 **CAPÍTULO IX** 37 **DEL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN**

38
39 **Artículo 37. Registro de proveedores de servicio.** Los proveedores de servicio, domiciliados o no,
40 que operan en el mercado nacional, deberán registrarse ante el BCCR, acatando los lineamientos de
41 contenido, forma y tiempo establecidos en la norma complementaria.

42
43 **Artículo 38. Responsables de información.** Los proveedores de servicio deberán designar
44 formalmente una persona responsable de atender todas las solicitudes de información y consultas
45 relacionadas con su operación. Todas las solicitudes de información sobre el sistema de tarjetas
46 serán enviadas por el BCCR a este responsable, por lo que los proveedores de servicio deberán
47 mantener actualizada la información que permita contactarlos.

48

1 **Artículo 39. Suministro de información.** Los proveedores de servicio y afiliados deben
2 suministrar al BCCR, al correo sistemadetarjetasdepago@bccr.fi.cr, lo siguiente:

- 3
- 4 a) Información requerida para la determinación de las comisiones máximas del sistema de tarjetas
5 de pago.
- 6 b) Informes semestrales de cobros prestados entre proveedores de servicio que incluyan el valor
7 de todos los cargos y beneficios otorgados a cada uno de los emisores y adquirentes afiliados,
8 de conformidad con lo detallado en la norma complementaria.
- 9 c) Cualquier otra información estadística que se le solicite para evaluar el desempeño y la
10 evolución de los sistemas de tarjetas de pago.

11

12 **Artículo 40. Acceso público a la información.** El BCCR publicará, en su página web y en los
13 medios de comunicación que determine, el registro de proveedores de servicio, las tasas máximas
14 definidas, la información recibida de los proveedores de servicio, con la máxima desagregación
15 posible, así como los estudios realizados, estándares internacionales, mejores prácticas, comisiones
16 imperantes en otros países y mercados y cualquier otra información relevante para el buen
17 funcionamiento del sistema de tarjetas. No obstante, no se podrá publicar información protegida por
18 el principio de confidencialidad de la información y de los datos personales, según la legislación
19 vigente.

20

21 **Artículo 41. Registro Público de Sanciones:** El Banco Central de Costa Rica llevará el registro de
22 los proveedores de servicio y afiliados que hayan sido objeto de una sanción administrativa por el
23 incumplimiento de la Ley 9831 y del Reglamento del Sistema de Tarjetas de Pago. Para efectos de
24 los principios de transparencia y calidad de la información, dicho registro será de acceso público,
25 disponible en la página web del BCCR, y deberá contener el detalle de los incumplimientos, así
26 como las sanciones impuestas. La información que conste en dicho registro será actual y veraz.

27

28 **CAPÍTULO X**

29 **DE LAS COMISIONES**

30

31 **Artículo 42. De la comisión máxima de intercambio local.** Para todo tipo y monto de operaciones
32 de pago locales, tipos de dispositivo de pago y actividades comerciales, los emisores podrán cobrar
33 al adquirente una comisión máxima de intercambio de 1,00%.

34

35 Las marcas de tarjetas deberán publicar, en su página web de acceso público, el detalle de las
36 comisiones de intercambio local vigentes para Costa Rica de su red de pagos, según el tipo y monto
37 de la operación de pago local, el tipo de dispositivo de pago y la actividad comercial.

38

39 **Artículo 43. De la comisión máxima de adquirencia local.** Para todos los tipos y montos de
40 operaciones de pago locales, tipos de dispositivo de pago y actividades comerciales aplicará la
41 comisión máxima porcentual de adquirencia local de 1,95%.

42

43 Se exceptúan de esta comisión las siguientes actividades: a) estaciones de servicio, b) servicios de
44 recarga de vehículos eléctricos, c) peajes, d) servicios de transporte, regulados por la ARESEP, y e)
45 organizaciones de beneficencia, a las cuales se les aplicará una comisión máxima de adquirencia de
46 1,50%.

47

48 No se considerarán parte de la comisión máxima de adquirencia local, las comisiones que establezca
49 el adquirente en relación con la pérdida, daño o mal uso de las terminales puntos de venta, las

1 comisiones cobradas por el emisor asociadas a la facturación en cuotas, ni los cobros por servicios
2 adicionales prestados al afiliado que no estén relacionados directamente con el pago de bienes y
3 servicios mediante un dispositivo de pago, tales como, pero sin limitarse a: servicios de facturación,
4 contabilidad, manejo de inventarios, análisis de datos, otros.

5
6 Las marcas de tarjetas cuya operativa no requiera al adquirente nacional del cobro de una comisión
7 de intercambio local, deberán garantizar que el costo de marca y el costo del adquirente nacional no
8 supera a la comisión máxima de adquirencia local establecida en este reglamento.

9
10 **Artículo 44. De la comisión máxima de intercambio transfronteriza.** Para todos los tipos y
11 montos de operaciones de pago transfronterizas, tipos de dispositivos de pago y actividades
12 comerciales aplicará una comisión máxima de intercambio transfronteriza de 1,00%.

13
14 Las marcas de tarjetas deberán publicar, en su página web de acceso público, el detalle de las
15 comisiones de intercambio transfronterizas vigentes para Costa Rica de su red de pagos, según el
16 tipo y monto de la operación de pago transfronterizo, el tipo de dispositivo de pago y la actividad
17 comercial.

18
19 **Artículo 45. De la comisión máxima de adquirencia transfronteriza.** A todos los tipos y montos
20 de operaciones transfronterizas, tipos de dispositivo de pago y actividades comerciales se les
21 aplicará una comisión máxima de adquirencia transfronteriza de 2,50%.

22
23 Se exceptúan de esta comisión las siguientes actividades: a) estaciones de servicio, b) servicios de
24 recarga de vehículos eléctricos, c) peajes, d) servicios de transporte, regulados por la ARESEP, y e)
25 organizaciones de beneficencia, a las cuales se les aplicará una comisión máxima de intercambio
26 transfronterizo de 1,50%.

27
28 Las marcas de tarjetas cuya operativa no requiera al adquirente nacional del cobro de una comisión
29 de intercambio transfronteriza, deberán garantizar que el costo de marca y el costo del adquirente
30 nacional no supera a la comisión máxima de adquirencia transfronteriza establecida en este
31 reglamento.

32
33 **Artículo 46. Del cobro por la terminal de punto de venta.** El adquirente podrá, adicional a las
34 comisiones máximas de adquirencia, aplicar un cobro máximo mensual de 14.000 colones por el
35 costo de la terminal de punto de venta requerida para operar.

36
37 **Artículo 47. De las comisiones sobre operaciones de pago con tarjeta no presente.** Para las
38 operaciones de pago con tarjeta no presente, sean estas locales o transfronterizas, y adicional a la
39 comisión máxima de adquirencia local o transfronteriza, el adquirente podrá cobrar un monto por
40 transacción para proteger al afiliado de contra cargos frente al uso no autorizado de dispositivos de
41 pago, siempre y cuando el afiliado haya suscrito un contrato de servicios antifraude con su proveedor
42 de servicios.

43
44 **Artículo 48. Comisiones de las operaciones de pago en moneda extranjera:** Para toda operación
45 de pago local, las marcas de tarjetas no pueden establecer comisiones diferenciadas a emisores y
46 adquirentes, en virtud de la moneda acordada entre el afiliado y el cliente.

47
48 **Artículo 49. Comisiones de marca asociadas a operaciones de pago por servicios digitales**
49 **transfronterizos.** Para toda operación de pago que provenga de un servicio digital transfronterizo,

1 procesada por un adquirente fuera del territorio nacional, las marcas de tarjetas deben cobrar al
2 emisor nacional del dispositivo de pago, una comisión igual a como si dicha transacción fuera
3 procesada por un adquirente nacional.

4
5 Las marcas de tarjetas deberán apegarse a las listas de servicios digitales transfronterizos definidas
6 por el Ministerio de Hacienda para el cobro del Impuesto al Valor Agregado en cumplimiento de
7 este artículo.

8
9 **Artículo 50. Cambio de costo de marca.** Las marcas de tarjetas deberán divulgar a los emisores y
10 adquirentes, los cambios en el costo de marca y las comisiones de intercambio local o transfronterizo
11 que apliquen a los emisores y adquirentes nacionales. Adicionalmente, deberán remitir una copia
12 informativa de estos cambios al BCCR, de conformidad con lo detallado en la norma
13 complementaria.

14
15 **Artículo 51. De la verificación de las comisiones máximas:** Los emisores, adquirentes y afiliados
16 serán responsables de verificar el cumplimiento de las comisiones definidas en este reglamento, y
17 podrán presentar al director de la División de Sistemas de Pago las pruebas que demuestren
18 cualquier falta, para que el BCCR actúe de conformidad con el Capítulo XI. De las Sanciones del
19 presente reglamento.

20 21 **CAPÍTULO XI** 22 **DE LAS SANCIONES**

23
24 **Artículo 52. Disposición general.** Las infracciones a las disposiciones legales serán sancionadas
25 conforme a lo dispuesto por los artículos 6, 7, 8, 9 y 10 de la Ley 9831 y la Ley 7472, según
26 corresponda.

27
28 **Artículo 53. Procedimiento previo.** Cuando se detecte una infracción a las disposiciones legales,
29 el director de la División Sistemas de Pago enviará un informe a la Gerencia del BCCR que
30 contendrá el criterio técnico sobre lo sucedido, con el fin de que se valore la procedencia de la
31 apertura de un procedimiento administrativo, de una investigación más exhaustiva o del archivo del
32 caso, según corresponda, para los presuntos incumplimientos que puedan dar origen a la aplicación
33 de sanciones. La recomendación que emita la Gerencia del BCCR será enviada a la Junta Directiva
34 del BCCR para lo que en derecho corresponda.

35
36 **Artículo 54. Órgano competente para aplicar la sanción.** La aplicación de las sanciones a las que
37 se refiere la Ley 9831 es competencia de la Junta Directiva del BCCR. Por ende, corresponderá a
38 esta Junta Directiva iniciar el procedimiento administrativo respectivo para determinar la
39 procedencia o no de una sanción, de conformidad con el procedimiento administrativo previsto en
40 la Ley 6227.

41
42 **Artículo 55. Del pago de sanciones administrativas al BCCR.** Las sanciones administrativas que
43 el BCCR imponga deberán ser pagadas a la orden del BCCR, dentro de los quince días hábiles
44 siguientes a la fecha en que quede firme el acto final correspondiente.

45 46 **CAPÍTULO XII** 47 **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

48
49 **Transitorio I. Plazos para atender esta regulación.** Los proveedores de servicios deberán de

1 cumplir con las regulaciones establecidas en el presente reglamento, según el siguiente cronograma:
2

Responsable	Tarea	Plazos
Adquirente	Aplicar la comisión máxima de adquirencia local y transfronteriza (artículo 43 y 45)	Dos meses después de la entrada en vigencia de este reglamento
Marcas de Tarjeta	Aplicar la comisión máxima de intercambio local y transfronterizo (artículos 42 y 44)	Dos meses después de la entrada en vigencia de este reglamento.
Proveedor de servicios	Implementar la interoperabilidad de la marca American Express en POS (artículo 28)	A más tardar, el 1 de julio de 2025
Proveedor de servicios	Implementar la interoperabilidad de la marca American Express en cajeros automáticos (artículo 27)	A más tardar, el 1 de enero de 2026

3
4 El presente reglamento rige a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta.”
5

6 **Comunicar a:** Presidente del Banco, diario oficial La Gaceta (c.a: Gerencia,
7 Auditoría Interna, División Sistemas de Pago).
8

9 **ARTÍCULO 10.** *Asunto confidencial.*
10

11 *Se deja constancia, de que el asunto al que se refiere el presente artículo es de*
12 *índole confidencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de*
13 *Control Interno, Ley 8292, y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, Ley*
14 *6227.*
15

16 **ARTÍCULO 11.** *Asunto pospuesto.*
17

18 La Junta Directiva
19

20 **convino en:**
21

22 posponer, para una próxima oportunidad, el análisis y resolución del asunto indicado en la agenda
23 como 6.1, relacionado con el análisis jurídico de un recurso de revocatoria interpuesto contra lo
24 acordado en el artículo 10, del acta de la sesión 6212-2024, remitido adjunto al oficio DAJ-CJ-PR-
25 0023-2024, del 11 de diciembre de 2024.
26

27 **ARTÍCULO 12.** *Distribución de documentos que no eran de carácter resolutivo.*
28

1 Seguidamente, los miembros de la Junta Directiva conocieron copias digitales de los
2 oficios que se detallan a continuación, los cuales no eran de carácter resolutivo:

- 3
- 4 1. AI-0226-2024, del 4 de diciembre de 2024, suscrito por la señora Maribel Lizano Barahona,
5 subauditora interna, relativo a la comunicación del Informe de la auditoría especial del
6 Fideicomiso 120-97 (03-99) del Banco Central de Costa Rica.
7
 - 8 2. CADEXCO-PE-417-2024, del 10 de diciembre de 2024, por medio del cual, el señor Víctor
9 Pérez Pérez, presidente de la Junta Directiva de la Cámara de Exportadores de Costa Rica,
10 remite una carta relacionada con la Tasa de Política Monetaria, el encaje mínimo legal y las
11 subastas de bonos.
12
 - 13 3. DEC-AAE-0102-2024, del 13 de diciembre de 2024, suscrito por la señora Betty Sánchez
14 Wong, directora del Departamento Análisis y Asesoría Económica, adscrito a la División
15 Económica, en relación con el comportamiento del Mercado Integrado de Liquidez en
16 noviembre de 2024.
17

18 **Se dieron por recibidos.**

19
20
21 **A LAS 12:34 HORAS FINALIZÓ LA SESIÓN.**
22
23

ÍNDICE:**ARTÍCULO 1**

Constancia de: a) reunión de trabajo, b) participación remota y c) inasistencia. Pág. 1

ARTÍCULO 2

Aprobación del orden del día. Pág. 1

ARTÍCULO 3

Aprobación del proyecto de acta de la sesión 6227-2024. Pág. 4

ARTÍCULO 4

Se dieron por recibidos los comentarios del presidente, varios integrantes de la Junta y la gerente del Banco Central, respecto a una serie de temas administrativos. Pág. 4

ARTÍCULO 5

Se dieron por recibidos los comentarios sobre la carta recibida de la CGR relacionada con la aprobación del presupuesto 2025 del BCCR. Pág. 7

ARTÍCULO 6

Se aceptó la renuncia de la señora Laura Suárez Zamora, como presidente y miembro del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero. Pág. 8

ARTÍCULO 7

Se dio por recibido el Informe Mensual de Coyuntura Económica, diciembre de 2024. Pág. 10

ARTÍCULO 8

Se dio por recibida la discusión sobre una propuesta de la División Económica sobre el nivel de la TPM y se continuará analizando en una próxima sesión. Pág. 31

ARTÍCULO 9

Estudio técnico referente a la fijación ordinaria de comisiones del Sistema de Tarjetas de Pago para 2024 y modificación al Reglamento del Sistema de Tarjetas de Pago. Pág. 39

ARTÍCULO 10

Asunto confidencial. Pág. 147

ARTÍCULO 11

Se pospuso el asunto 7.1. Pág. 147

ARTÍCULO 12

Se dio por recibidos los documentos que no eran de carácter resolutivo. Pág. 147